Sección

B | Auditoría de Cumplimiento

Tomo 5
Cumplimiento de las Entidades en el "Portal para el Registro de CFDI"

PODER LEGISLATIVO
AUDITORÍA SUPERIOR
del Estado de Coahuila

INFORME ANUAL
DE RESULTADOS 2019

ANTECEDENTES GENERALES 5
PODERES 7

Poder Ejecutivo 7
Poder Judicial 10
Poder Legislativo 12
ENTIDADES AUTÓNOMAS..... 14

Comisión Coahuilense de Conciliación y Arbitraje Médico..... 14
Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza..... 16
Fiscalía General del Estado de Coahuila de Zaragoza 19
Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública 22
Instituto Electoral de Coahuila..... 24
Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza 26
Tribunal Electoral del Estado de Coahuila..... 28
Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza..... 30
Universidad Autónoma de Coahuila 31
ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DEL GOBIERNO DE ESTADO..... 34

Centro de Justicia y Empoderamiento para las Mujeres del Estado de Coahuila de Zaragoza 34
Colegio de Bachilleres de Coahuila 36
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Coahuila de Zaragoza..... 39
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Coahuila 42
Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas..... 45
Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento de Coahuila 47
Comisión Estatal de Vivienda 49
Comisión Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana y Rústica en Coahuila 51
Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología y el Fomento a la Investigación Científica y el Desarrollo Tecnológico del Estado de Coahuila..... 54
Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación..... 56
Fideicomiso Puente Internacional Piedras Negras II..... 58
Fondo de Garantía a la Pequeña y Mediana Minería del Estado de Coahuila..... 59
Fondo de la Vivienda para los Trabajadores de la Educación al Servicio del Estado de Coahuila de Zaragoza 60
Fondo Mixto CONACYT – Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza 62
Instituto Coahuilense de la Infraestructura Física Educativa..... 63
Instituto Coahuilense de las Personas Adultas Mayores..... 66
Instituto Coahuilense del Catastro y la Información Territorial..... 67
Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Coahuila 69
Instituto de Pensiones para los Trabajadores al Servicio del Estado..... 71
Instituto de Servicios de Salud, Rehabilitación y Educación Especial e Integral del Estado de Coahuila..... 73
Instituto Estatal de Educación para Adultos..... 76
Instituto Estatal del Deporte de Coahuila de Zaragoza..... 79
Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de la Región Carbonífera 81

Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Acuña..... 83
Instituto Tecnológico Superior de Monclova..... 85
Instituto Tecnológico Superior de Múzquiz..... 86
Instituto Tecnológico Superior de San Pedro de las Colonias..... 89
Procuraduría para Niños, Niñas y la Familia 92
Promotora Inmobiliaria para el Desarrollo Económico de Coahuila..... 94
Promotora para el Desarrollo Minero de Coahuila..... 95
Promotora para el Desarrollo Rural de Coahuila 97
Radio Coahuila..... 98
Régimen Estatal de Protección Social en Salud en el Estado de Coahuila de Zaragoza..... 100
Seguro de los Trabajadores de la Educación..... 102
Instituto de Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación del Estado de Coahuila 104
Servicios de Salud del Estado Coahuila 107
Servicios Estatales Aeroportuarios..... 111
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza 113
Universidad Politécnica de la Región Laguna..... 115
Universidad Politécnica de Monclova-Frontera..... 117
Universidad Politécnica de Piedras Negras..... 120
Universidad Politécnica de Ramos Arizpe..... 122
Universidad Tecnológica de Ciudad Acuña..... 124
Universidad Tecnológica de Coahuila 125
Universidad Tecnológica de la Región Carbonífera..... 127
Universidad Tecnológica de la Región Centro de Coahuila..... 129
Universidad Tecnológica de Parras de la Fuente 130
Universidad Tecnológica de Saltillo..... 132
Universidad Tecnológica de Torreón 134
Universidad Tecnológica del Norte de Coahuila 136
SISTEMAS DE AGUAS.....138

Aguas de Saltillo, S.A. de C.V..... 138
Compañía de Aguas de Ramos Arizpe, S.A. de C.V. 140
Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Acuña, Coahuila..... 143
Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Allende, Coahuila. 146
Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Arteaga, Coahuila..... 148
Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Candela, Coahuila..... 150
Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Castaños, Coahuila. 152
Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Cuatro Ciénegas, Coahuila. 154
Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Francisco I. Madero, Coahuila..... 156
Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de General Cepeda, Coahuila..... 159
Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Matamoros, Coahuila..... 161
Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Morelos, Coahuila. 164
Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Parras, Coahuila. 166
Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Piedras Negras, Coahuila..... 168
Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Sabinas, Coahuila. 171

Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de San Buenaventura, Coahuila. 173
Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de San Pedro, Coahuila. 175
Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón, Coahuila..... 177
Sistema Intermunicipal de Aguas y Saneamiento de Monclova y Frontera, Coahuila. 179
Sistema Intermunicipal de Aguas y Saneamiento de Múzquiz, San Juan de Sabinas y Sabinas, Coahuila..... 181
Sistema Intermunicipal de Aguas y Saneamiento de Torreón Matamoros, Coahuila. 183
ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES 186

Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales de Torreón..... 186
Dirección de Pensiones de Monclova 187
Dirección de Pensiones de Piedras Negras Frontera Fuerte..... 189
Dirección de Pensiones y Beneficios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Torreón, Coahuila..... 191
Dirección de Pensiones y Otros Beneficios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Saltillo..... 193
Hospital Municipal de Torreón..... 195
Instituto Municipal de Cultura de Saltillo..... 197
Instituto Municipal de Cultura y Educación de Torreón. 199
Instituto Municipal de la Mujer de Torreón..... 201
Instituto Municipal de Planeación de Saltillo..... 203
Instituto Municipal de Planeación y Competitividad de Torreón. 205
Instituto Municipal de Planeación de Piedras Negras. 207
Instituto Municipal de Transporte de Saltillo..... 208
Instituto Municipal del Deporte de Torreón..... 210
Sistema Integral de Mantenimiento Vial del Municipio de Torreón..... 212
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Francisco I. Madero, Coahuila... 213
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Saltillo, Coahuila. 215
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Pedro, Coahuila. 217
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Viesca, Coahuila.. 219
MUNICIPIOS 221

Abasolo..... 221
Acuña..... 223
Allende 226
Arteaga..... 228
Candela..... 231
Castaños..... 233
Cuatro Ciénegas 236
Escobedo 238
Francisco I. Madero..... 240
Frontera..... 243
General Cepeda..... 245
Guerrero..... 248

Hidalgo 250
Jiménez..... 252
Juárez 254
Lamadrid..... 256
Matamoros..... 258
Monclova..... 260
Morelos..... 262
Múzquiz..... 264
Nadadores..... 267
Nava..... 269
Ocampo 272
Parras 275
Piedras Negras..... 277
Progreso 280
Ramos Arizpe..... 283
Sabinas 286
Sacramento 289
Saltillo..... 291
San Buenaventura 294
San Juan de Sabinas 296
San Pedro 299
Sierra Mojada..... 302
Torreón..... 304
Viesca 307
Villa Unión 309
Zaragoza 311
RESUMEN DE LOS PROCEDIMIENTOS APLICADOS..... 313

ANTECEDENTES GENERALES.

OBJETO DE LA REVISIÓN.

Este Órgano Técnico de Fiscalización se dio a la tarea de desarrollar una solución tecnológica que permitiera captar los CFDI en formato "XML" que emiten y reciben las entidades auditadas del ámbito estatal y municipal, y compararlos con los registros contables de los ingresos y los egresos de la Cuenta Pública del ejercicio 2019, y estar en condiciones de corroborar que dichos registros se encuentren soportados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet en formato "XML".

CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES FISCALES APLICABLES A LOS ENTES PÚBLICOS EN MATERIA DE CFDI.

El Título III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta define las obligaciones fiscales a las que se encuentran sujetas las Personas Morales con Fines no Lucrativos.

El artículo 79 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta precisa en su fracción XXIII que la Federación, las entidades federativas, los municipios y las instituciones que por Ley estén obligadas a entregar al Gobierno Federal el importe íntegro de su remanente de operación, **no son contribuyentes del impuesto sobre la renta**.

El párrafo quinto del artículo 86 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta fue reformado mediante el decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2016 que establece:

La Federación, las entidades federativas, los municipios y las instituciones que por Ley estén obligadas a entregar al Gobierno Federal el importe íntegro de su remanente de operación, **sólo tendrán**:

- Las obligaciones de retener y enterar el impuesto;
- Emitir comprobantes fiscales por las contribuciones, productos y aprovechamientos que cobran, así como por los apoyos o estímulos que otorguen, y;
- Exigir comprobantes fiscales cuando hagan pagos a terceros y estén obligados en términos de Ley.

El cumplimiento de esta disposición para los entes públicos inició a partir del 1° de mayo de 2017, de acuerdo con lo establecido en el artículo segundo, fracción II, de las disposiciones transitorias de la reforma señalada a Ley del Impuesto sobre la Renta.

Por otra parte, en las fracciones I y III del artículo 99 de la Ley del Impuesto sobre la Renta señalan las obligaciones que tienen los patrones en materia de retener y enterar el impuesto y **de expedir y entregar comprobantes fiscales** a las personas que reciban pagos por concepto de salarios y, en general, por la prestación de un servicio personal subordinado, en la fecha en que se realice la operación correspondiente.

El artículo 29 del Código Fiscal de la Federación vigente durante el ejercicio 2019 señala lo siguiente:

"Cuando las leyes fiscales establezcan la obligación de expedir comprobantes fiscales por los actos o actividades que realicen, por los ingresos que se perciban o por las retenciones de contribuciones que efectúen, ***los contribuyentes deberán emitirlos mediante documentos digitales a través de la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria****. Las personas que adquieran bienes, disfruten de su uso o goce temporal, reciban servicios o aquéllas a las que hubieren retenido contribuciones deberán solicitar el comprobante fiscal digital por Internet respectivo."*

Es así que, a partir de la entrada en vigor del párrafo quinto del artículo 86 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, todas las operaciones de compra, venta, prestación de servicios y de inversión en obra pública que llevan a cabo los entes públicos con proveedores de bienes y servicios (operaciones con terceros), así como los pagos por concepto de salarios y, en general, por la prestación de un servicio personal subordinado, deben de estar respaldadas con la expedición de un CFDI en formato "XML".

CONSIDERACIONES A LA REVISIÓN REALIZADA.

Es indispensable señalar que el hecho de que los entes fiscalizados no hayan incorporado en la solución tecnológica el total de los CFDI en formato "XML" de las operaciones que efectuaron con terceros, no significa que los CFDI en formato "XML" no hayan sido expedidos por el proveedor y/o el prestador de bienes y servicios.

Tratándose de las erogaciones realizadas por los conceptos de seguridad social, otras prestaciones sociales y económicas que son destinadas para cubrir aportaciones de la misma naturaleza, los entes receptores de estos pagos no están obligados a expedir el CFDI en formato "XML" correspondiente.

Asimismo, pudimos observar que ciertas entidades fiscalizadas tienen carencias de herramientas tecnológicas, de equipamiento y de personal capacitado. Esta situación contribuye en gran parte a que el resultado que determinamos al cierre de la revisión, muestre cifras elevadas de incumplimiento en esta materia.

PODERES

Poder Ejecutivo

Mediante los oficios números ASE-15114-2019 y ASE-04130-2020 de fechas 25 de noviembre de 2019 y 15 de junio de 2020 respectivamente, esta Auditoría Superior del Estado ordenó la práctica de auditorías fuera de visita domiciliaria, en las cuales solicitó que la entidad auditada incorporara los archivos electrónicos de los Comprobantes Fiscales por Internet (CFDI) en su formato "XML" que soportan las operaciones de ingresos y gastos del ejercicio 2019, en la solución tecnológica desarrollada por este Órgano Técnico de Fiscalización y que se encuentra en la dirección electrónica https://cfdi.asecoahuila.gob.mx/CFDI/, con el objeto de comprobar que los registros contables de los ingresos y de los gastos del ejercicio fiscal 2019, se encuentren soportados con los CFDI correspondientes en su formato "XML".

Por lo anterior, de la revisión y análisis efectuado a la información registrada por la entidad en la solución tecnológica señalada, se determinaron diversas observaciones las cuales fueron notificadas a la entidad mediante el Pliego de Observaciones con el oficio número ASE-10517-2020 de fecha 30 de octubre de 2020, otorgándose un plazo de 40 días hábiles para que realizara las aclaraciones pertinentes a través de la solución tecnológica.

Ahora bien, una vez que la entidad realizó las aportaciones en la solución tecnológica dentro del plazo establecido, a continuación, presentamos de forma detallada los resultados obtenidos.

Procedimientos Aplicados

Revisión de los CFDI Emitidos Por La Entidad

1.- Revisión de los CFDI Emitidos por los Ingresos generados

Procedimiento 1 de Ingresos

CFDI emitidos por los ingresos generados y que fueron comparados contra los registros contables (Póliza del Momento Devengado de Ingresos).

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las diferencias que existen entre los CFDI emitidos de ingresos en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", comparados contra los registros contables de los ingresos obtenidos por la entidad durante del ejercicio 2019.

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $0.00.

2.- Revisión de los CFDI Emitidos por los pagos de un servicio personal subordinado

Procedimiento 1 De Egresos

Procesamiento de datos contenidos en los CFDI emitidos por pagos de un servicio personal subordinado y detección de erogaciones por concepto de pago de servicios asimilados a salarios al mismo empleado en las nóminas ordinarias de la misma entidad.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones que se realizaron por pagos a empleados bajo la modalidad de "Asimilados a Salarios" y que a su vez, se encuentran dentro de las nóminas ordinarias de la entidad, de acuerdo con los CFDI emitidos de nóminas en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI".

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $260,470.81.

Procedimiento 2 De Egresos

Procesamiento de datos contenidos en los CFDI emitidos por pagos de un servicio personal subordinado, con el objeto de detectar a empleados que recibieron pagos por la prestación de un servicio personal subordinado en otra entidad.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones que se realizaron por pagos a empleados que durante el mismo periodo, prestan sus servicios a dos o más entidades bajo la modalidad de "Asalariados", de acuerdo con los CFDI emitidos de nóminas en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI".

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $255,131,875.53.

3.- Revisión De Los CFDI Emitidos y Recibidos Por La Entidad

Procedimiento 1 De Egresos

Validar la comprobación fiscal (CFDI recibidos y emitidos) de los registros contables del gasto y los pagos por servicios personales subordinados.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las diferencias que existen entre los CFDI emitidos y recibidos que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", comparados con los registros contables que integran los capítulos de egresos del "Momento Devengado del Egreso".

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $5,149,840,797.74.

Procedimiento 2 De Egresos

Procesamiento de datos contenidos en CFDI por pagos de un servicio personal subordinado y detección de erogaciones como empleado y proveedores o prestadores de servicios de la entidad.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones realizadas por la entidad a personas físicas que prestan sus servicios como empleados y a su vez son prestadores de bienes y/o servicios en la misma entidad y que fueron detectados por esta Auditoría Superior al realizar un análisis de los CFDI emitidos y recibidos que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI".

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $3,279,182.79.

Procedimiento 4 De Egresos

Procesamiento de los datos contenidos en los CFDI aportados y que fueron validados contra la información del sitio https://verificacfdi.facturaelectronica.sat.gob.mx/, determinando que dichos CFDI no se encuentran dentro de los controles del Servicio de Administración Tributaria.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones realizadas por la entidad amparados con los CFDI emitidos y recibidos, que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", y que al ser validados en el portal denominado https://verificacfdi.facturaelectronica.sat.gob.mx/ no se encuentran dentro de los controles del Servicio de Administración Tributaria.

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $5,694,135.87.

Procedimiento 6 de Egresos

Procesamiento de datos contenidos en los CFDI aportados y que fueron validados contra el listado de contribuyentes publicado en el sitio web del Servicio de Administración Tributaria y que están señalados con el estatus de "No localizados".

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones realizadas por la entidad amparados con los CFDI recibidos, que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", y que al ser comparados en el sitio denominado http://omawww.sat.gob.mx/cifras_sat/Paginas/datos/vinculo.html?page=ListCompleta69.html del Servicio de Administración Tributaria, se encuentran bajo el supuesto de "No localizados" de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $2,407,723.28.

De conformidad con el artículo 51, fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, las observaciones no solventadas por la entidad durante el plazo legalmente establecido para tal efecto ascienden a $5,416,614,186.02.

Poder Judicial

Mediante los oficios números ASE-15115-2019 y ASE-04150-2020 de fechas 25 de noviembre de 2019 y 15 de junio de 2020 respectivamente, esta Auditoría Superior del Estado ordenó la práctica de auditorías fuera de visita domiciliaria, en las cuales solicitó que la entidad auditada incorporara los archivos electrónicos de los Comprobantes Fiscales por Internet (CFDI) en su formato "XML" que soportan las operaciones de ingresos y gastos del ejercicio 2019, en la solución tecnológica desarrollada por este Órgano Técnico de Fiscalización y que se encuentra en la dirección electrónica https://cfdi.asecoahuila.gob.mx/CFDI/, con el objeto de comprobar que los registros contables de los ingresos y de los gastos del ejercicio fiscal 2019, se encuentren soportados con los CFDI correspondientes en su formato "XML".

Por lo anterior, de la revisión y análisis efectuado a la información registrada por la entidad en la solución tecnológica señalada, se determinaron diversas observaciones las cuales fueron notificadas a la entidad mediante el Pliego de Observaciones con el oficio número ASE-08163-2020 de fecha 23 de septiembre de 2020, otorgándose un plazo de 40 días hábiles para que realizara las aclaraciones pertinentes a través de la solución tecnológica.

Ahora bien, una vez que la entidad realizó las aportaciones en la solución tecnológica dentro del plazo establecido, a continuación, presentamos de forma detallada los resultados obtenidos.

Procedimientos Aplicados

Revisión de los CFDI Emitidos Por La Entidad

2.- Revisión de los CFDI Emitidos por los pagos de un servicio personal subordinado

Procedimiento 2 De Egresos

Procesamiento de datos contenidos en los CFDI emitidos por pagos de un servicio personal subordinado, con el objeto de detectar a empleados que recibieron pagos por la prestación de un servicio personal subordinado en otra entidad.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones que se realizaron por pagos a empleados que durante el mismo periodo, prestan sus servicios a dos o más entidades bajo la modalidad de "Asalariados", de acuerdo con los CFDI emitidos de nóminas en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI".

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $433,802.62.

3.- Revisión De Los CFDI Emitidos y Recibidos Por La Entidad

Procedimiento 1 De Egresos

Validar la comprobación fiscal (CFDI recibidos y emitidos) de los registros contables del gasto y los pagos por servicios personales subordinados.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las diferencias que existen entre los CFDI emitidos y recibidos que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que

fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", comparados con los registros contables que integran los capítulos de egresos del "Momento Devengado del Egreso".

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $7,249,987.37.

Procedimiento 3 De Egresos

Validación ante el portal del Servicio de Administración Tributaria de los CFDI recibidos por la entidad y cuyo resultado de la comparación realizada arrojó que dichos CFDI están con "estatus de cancelado", comprobando a su vez, que los documentos contables a los que están referenciados aún se encuentran activos.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones realizadas por la entidad amparados con los CFDI emitidos y recibidos, que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", los cuales se encuentran con estatus de cancelado en el portal de validación que existe en las aplicaciones informáticas que creó el Servicio de Administración Tributaria para tal efecto.

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $9,570.47.

Procedimiento 6 de Egresos

Procesamiento de datos contenidos en los CFDI aportados y que fueron validados contra el listado de contribuyentes publicado en el sitio web del Servicio de Administración Tributaria y que están señalados con el estatus de "No localizados".

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones realizadas por la entidad amparados con los CFDI recibidos, que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", y que al ser comparados en el sitio denominado http://omawww.sat.gob.mx/cifras_sat/Paginas/datos/vinculo.html?page=ListCompleta69.html del Servicio de Administración Tributaria, se encuentran bajo el supuesto de "No localizados" de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $434,581.56.

De conformidad con el artículo 51, fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, las observaciones no solventadas por la entidad durante el plazo legalmente establecido para tal efecto ascienden a $8,127,942.02.

Poder Legislativo

Mediante los oficios números ASE-15117-2019 y ASE-04144-2020 de fechas 25 de noviembre de 2019 y 15 de junio de 2020 respectivamente, esta Auditoría Superior del Estado ordenó la práctica de auditorías fuera de visita domiciliaria, en las cuales solicitó que la entidad auditada incorporara los archivos electrónicos de los Comprobantes Fiscales por Internet (CFDI) en su formato "XML" que soportan las operaciones de ingresos y gastos del ejercicio 2019, en la solución tecnológica desarrollada por este Órgano Técnico de Fiscalización y que se encuentra en la dirección electrónica https://cfdi.asecoahuila.gob.mx/CFDI/, con el objeto de comprobar que los registros contables de los ingresos y de los gastos del ejercicio fiscal 2019, se encuentren soportados con los CFDI correspondientes en su formato "XML".

Por lo anterior, de la revisión y análisis efectuado a la información registrada por la entidad en la solución tecnológica señalada, se determinaron diversas observaciones las cuales fueron notificadas a la entidad mediante el Pliego de Observaciones con el oficio número ASE-08141-2020 de fecha 01 de octubre de 2020, otorgándose un plazo de 40 días hábiles para que realizara las aclaraciones pertinentes a través de la solución tecnológica.

Ahora bien, una vez que la entidad realizó las aportaciones en la solución tecnológica dentro del plazo establecido, a continuación, presentamos de forma detallada los resultados obtenidos.

Procedimientos Aplicados

Revisión de los CFDI Emitidos Por La Entidad

1.- Revisión de los CFDI Emitidos por los Ingresos generados

Procedimiento 1 de Ingresos

CFDI emitidos por los ingresos generados y que fueron comparados contra los registros contables (Póliza del Momento Devengado de Ingresos).

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las diferencias que existen entre los CFDI emitidos de ingresos en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", comparados contra los registros contables de los ingresos obtenidos por la entidad durante del ejercicio 2019.

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $0.00.

2.- Revisión de los CFDI Emitidos por los pagos de un servicio personal subordinado

Procedimiento 2 De Egresos

Procesamiento de datos contenidos en los CFDI emitidos por pagos de un servicio personal subordinado, con el objeto de detectar a empleados que recibieron pagos por la prestación de un servicio personal subordinado en otra entidad.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones que se realizaron por pagos a empleados que durante el mismo periodo, prestan sus servicios a dos o más entidades bajo la modalidad de "Asalariados", de acuerdo con los CFDI emitidos de nóminas en su formato

"XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI".

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $432,602.97.

3.- Revisión De Los CFDI Emitidos y Recibidos Por La Entidad

Procedimiento 6 de Egresos

Procesamiento de datos contenidos en los CFDI aportados y que fueron validados contra el listado de contribuyentes publicado en el sitio web del Servicio de Administración Tributaria y que están señalados con el estatus de "No localizados".

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones realizadas por la entidad amparados con los CFDI recibidos, que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", y que al ser comparados en el sitio denominado http://omawww.sat.gob.mx/cifras_sat/Paginas/datos/vinculo.html?page=ListCompleta69.html del Servicio de Administración Tributaria, se encuentran bajo el supuesto de "No localizados" de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $160,399.31

De conformidad con el artículo 51, fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, las observaciones no solventadas por la entidad durante el plazo legalmente establecido para tal efecto ascienden a $593,002.28.

ENTIDADES AUTÓNOMAS

Comisión Coahuilense de Conciliación y Arbitraje Médico

Mediante los oficios números ASE-15065-2019, ASE-15596-2019 y ASE-04098-2020 de fechas 25 de noviembre de 2019, 03 de diciembre de 2019 y 15 de junio de 2020 respectivamente, esta Auditoría Superior del Estado ordenó la práctica de auditorías fuera de visita domiciliaria, en las cuales solicitó que la entidad auditada incorporara los archivos electrónicos de los Comprobantes Fiscales por Internet (CFDI) en su formato "XML" que soportan las operaciones de ingresos y gastos del ejercicio 2019, en la solución tecnológica desarrollada por este Órgano Técnico de Fiscalización y que se encuentra en la dirección electrónica https://cfdi.asecoahuila.gob.mx/CFDI/, con el objeto de comprobar que los registros contables de los ingresos y de los gastos del ejercicio fiscal 2019, se encuentren soportados con los CFDI correspondientes en su formato "XML".

Por lo anterior, de la revisión y análisis efectuado a la información registrada por la entidad en la solución tecnológica señalada, se determinaron diversas observaciones las cuales fueron notificadas a la entidad mediante el Pliego de Observaciones con el oficio número ASE-08088-2020 de fecha 23 de septiembre de 2020, otorgándose un plazo de 40 días hábiles para que realizara las aclaraciones pertinentes a través de la solución tecnológica.

Ahora bien, una vez que la entidad realizó las aportaciones en la solución tecnológica dentro del plazo establecido, a continuación, presentamos de forma detallada los resultados obtenidos.

Procedimientos Aplicados

Revisión de los CFDI Emitidos Por La Entidad

1.- Revisión de los CFDI Emitidos por los Ingresos generados

Procedimiento 1 de Ingresos

CFDI emitidos por los ingresos generados y que fueron comparados contra los registros contables (Póliza del Momento Devengado de Ingresos).

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las diferencias que existen entre los CFDI emitidos de ingresos en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", comparados contra los registros contables de los ingresos obtenidos por la entidad durante del ejercicio 2019.

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $0.00.

3.- Revisión De Los CFDI Emitidos y Recibidos Por La Entidad

Procedimiento 1 De Egresos

Validar la comprobación fiscal (CFDI recibidos y emitidos) de los registros contables del gasto y los pagos por servicios personales subordinados.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las diferencias que existen entre los CFDI emitidos y recibidos que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el

Registro de CFDI", comparados con los registros contables que integran los capítulos de egresos del "Momento Devengado del Egreso".

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $67,355.43.

De conformidad con el artículo 51, fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, las observaciones no solventadas por la entidad durante el plazo legalmente establecido para tal efecto ascienden a $67,355.43.

Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

Mediante los oficios números ASE-15066-2019, ASE-15597-2019 y ASE-04104-2020 de fechas 25 de noviembre de 2019, 03 de diciembre de 2019 y 15 de junio de 2020 respectivamente, esta Auditoría Superior del Estado ordenó la práctica de auditorías fuera de visita domiciliaria, en las cuales solicitó que la entidad auditada incorporara los archivos electrónicos de los Comprobantes Fiscales por Internet (CFDI) en su formato "XML" que soportan las operaciones de ingresos y gastos del ejercicio 2019, en la solución tecnológica desarrollada por este Órgano Técnico de Fiscalización y que se encuentra en la dirección electrónica https://cfdi.asecoahuila.gob.mx/CFDI/, con el objeto de comprobar que los registros contables de los ingresos y de los gastos del ejercicio fiscal 2019, se encuentren soportados con los CFDI correspondientes en su formato "XML".

Por lo anterior, de la revisión y análisis efectuado a la información registrada por la entidad en la solución tecnológica señalada, se determinaron diversas observaciones las cuales fueron notificadas a la entidad mediante el Pliego de Observaciones con el oficio número ASE-08096-2020 de fecha 23 de septiembre de 2020, otorgándose un plazo de 40 días hábiles para que realizara las aclaraciones pertinentes a través de la solución tecnológica.

Ahora bien, una vez que la entidad realizó las aportaciones en la solución tecnológica dentro del plazo establecido, a continuación, presentamos de forma detallada los resultados obtenidos.

Procedimientos Aplicados

Revisión de los CFDI Emitidos Por La Entidad

1.- Revisión de los CFDI Emitidos por los Ingresos generados

Procedimiento 1 de Ingresos

CFDI emitidos por los ingresos generados y que fueron comparados contra los registros contables (Póliza del Momento Devengado de Ingresos).

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las diferencias que existen entre los CFDI emitidos de ingresos en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", comparados contra los registros contables de los ingresos obtenidos por la entidad durante del ejercicio 2019.

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $0.00.

2.- Revisión de los CFDI Emitidos por los pagos de un servicio personal subordinado

Procedimiento 1 De Egresos

Procesamiento de datos contenidos en los CFDI emitidos por pagos de un servicio personal subordinado y detección de erogaciones por concepto de pago de servicios asimilados a salarios al mismo empleado en las nóminas ordinarias de la misma entidad.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones que se realizaron por pagos a empleados bajo la modalidad de "Asimilados a Salarios" y que a su vez, se encuentran dentro de las nóminas ordinarias de la entidad, de acuerdo con los CFDI emitidos de nóminas

en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI".

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $61,666.34.

Procedimiento 2 De Egresos

Procesamiento de datos contenidos en los CFDI emitidos por pagos de un servicio personal subordinado, con el objeto de detectar a empleados que recibieron pagos por la prestación de un servicio personal subordinado en otra entidad.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones que se realizaron por pagos a empleados que durante el mismo periodo, prestan sus servicios a dos o más entidades bajo la modalidad de "Asalariados", de acuerdo con los CFDI emitidos de nóminas en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI".

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $322,388.48.

3.- Revisión De Los CFDI Emitidos y Recibidos Por La Entidad

Procedimiento 1 De Egresos

Validar la comprobación fiscal (CFDI recibidos y emitidos) de los registros contables del gasto y los pagos por servicios personales subordinados.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las diferencias que existen entre los CFDI emitidos y recibidos que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", comparados con los registros contables que integran los capítulos de egresos del "Momento Devengado del Egreso".

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $73,617.00.

Procedimiento 6 de Egresos

Procesamiento de datos contenidos en los CFDI aportados y que fueron validados contra el listado de contribuyentes publicado en el sitio web del Servicio de Administración Tributaria y que están señalados con el estatus de "No localizados".

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones realizadas por la entidad amparados con los CFDI recibidos, que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", y que al ser comparados en el sitio denominado http://omawww.sat.gob.mx/cifras_sat/Paginas/datos/vinculo.html?page=ListCompleta69.html del Servicio de Administración Tributaria, se encuentran bajo el supuesto de "No localizados" de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $2,332.00.

De conformidad con el artículo 51, fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, las observaciones no solventadas por la entidad durante el plazo legalmente establecido para tal efecto ascienden a $460,003.82.

Fiscalía General del Estado de Coahuila de Zaragoza

Mediante los oficios números ASE-15014-2019 y ASE-04153-2020 de fechas 25 de noviembre de 2019 y 15 de junio de 2020 respectivamente, esta Auditoría Superior del Estado ordenó la práctica de auditorías fuera de visita domiciliaria, en las cuales solicitó que la entidad auditada incorporara los archivos electrónicos de los Comprobantes Fiscales por Internet (CFDI) en su formato "XML" que soportan las operaciones de ingresos y gastos del ejercicio 2019, en la solución tecnológica desarrollada por este Órgano Técnico de Fiscalización y que se encuentra en la dirección electrónica https://cfdi.asecoahuila.gob.mx/CFDI/, con el objeto de comprobar que los registros contables de los ingresos y de los gastos del ejercicio fiscal 2019, se encuentren soportados con los CFDI correspondientes en su formato "XML".

Por lo anterior, de la revisión y análisis efectuado a la información registrada por la entidad en la solución tecnológica señalada, se determinaron diversas observaciones las cuales fueron notificadas a la entidad mediante el Pliego de Observaciones con el oficio número ASE-07928-2020 de fecha 21 de septiembre de 2020, otorgándose un plazo de 40 días hábiles para que realizara las aclaraciones pertinentes a través de la solución tecnológica.

Ahora bien, una vez que la entidad realizó las aportaciones en la solución tecnológica dentro del plazo establecido, a continuación, presentamos de forma detallada los resultados obtenidos.

Procedimientos Aplicados

Revisión de los CFDI Emitidos Por La Entidad

1.- Revisión de los CFDI Emitidos por los Ingresos generados

Procedimiento 1 de Ingresos

CFDI emitidos por los ingresos generados y que fueron comparados contra los registros contables (Póliza del Momento Devengado de Ingresos).

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las diferencias que existen entre los CFDI emitidos de ingresos en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", comparados contra los registros contables de los ingresos obtenidos por la entidad durante del ejercicio 2019.

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $0.00.

2.- Revisión de los CFDI Emitidos por los pagos de un servicio personal subordinado

Procedimiento 2 De Egresos

Procesamiento de datos contenidos en los CFDI emitidos por pagos de un servicio personal subordinado, con el objeto de detectar a empleados que recibieron pagos por la prestación de un servicio personal subordinado en otra entidad.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones que se realizaron por pagos a empleados que durante el mismo periodo, prestan sus servicios a dos o más entidades bajo la modalidad de "Asalariados", de acuerdo con los CFDI emitidos de nóminas en su formato

"XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI".

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $14,401,949.77.

3.- Revisión De Los CFDI Emitidos y Recibidos Por La Entidad

Procedimiento 1 De Egresos

Validar la comprobación fiscal (CFDI recibidos y emitidos) de los registros contables del gasto y los pagos por servicios personales subordinados.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las diferencias que existen entre los CFDI emitidos y recibidos que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", comparados con los registros contables que integran los capítulos de egresos del "Momento Devengado del Egreso".

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $18,555,786.93.

Procedimiento 2 De Egresos

Procesamiento de datos contenidos en CFDI por pagos de un servicio personal subordinado y detección de erogaciones como empleado y proveedores o prestadores de servicios de la entidad.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones realizadas por la entidad a personas físicas que prestan sus servicios como empleados y a su vez son prestadores de bienes y/o servicios en la misma entidad y que fueron detectados por esta Auditoría Superior al realizar un análisis de los CFDI emitidos y recibidos que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI".

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $2,000.00.

Procedimiento 4 De Egresos

Procesamiento de los datos contenidos en los CFDI aportados y que fueron validados contra la información del sitio https://verificacfdi.facturaelectronica.sat.gob.mx/, determinando que dichos CFDI no se encuentran dentro de los controles del Servicio de Administración Tributaria.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones realizadas por la entidad amparados con los CFDI emitidos y recibidos, que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", y que al ser validados en el portal denominado https://verificacfdi.facturaelectronica.sat.gob.mx/ no se encuentran dentro de los controles del Servicio de Administración Tributaria.

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $93,301.92.

Procedimiento 6 de Egresos

Procesamiento de datos contenidos en los CFDI aportados y que fueron validados contra el listado de contribuyentes publicado en el sitio web del Servicio de Administración Tributaria y que están señalados con el estatus de "No localizados".

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones realizadas por la entidad amparados con los CFDI recibidos, que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", y que al ser comparados en el sitio denominado http://omawww.sat.gob.mx/cifras_sat/Paginas/datos/vinculo.html?page=ListCompleta69.html del Servicio de Administración Tributaria, se encuentran bajo el supuesto de "No localizados" de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $98,543.09.

De conformidad con el artículo 51, fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, las observaciones no solventadas por la entidad durante el plazo legalmente establecido para tal efecto ascienden a $33,151,581.71.

Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública

Mediante los oficios números ASE-15012-2019 y ASE-04154-2020 de fechas 25 de noviembre de 2019 y 15 de junio de 2020 respectivamente, esta Auditoría Superior del Estado ordenó la práctica de auditorías fuera de visita domiciliaria, en las cuales solicitó que la entidad auditada incorporara los archivos electrónicos de los Comprobantes Fiscales por Internet (CFDI) en su formato "XML" que soportan las operaciones de ingresos y gastos del ejercicio 2019, en la solución tecnológica desarrollada por este Órgano Técnico de Fiscalización y que se encuentra en la dirección electrónica https://cfdi.asecoahuila.gob.mx/CFDI/, con el objeto de comprobar que los registros contables de los ingresos y de los gastos del ejercicio fiscal 2019, se encuentren soportados con los CFDI correspondientes en su formato "XML".

Por lo anterior, de la revisión y análisis efectuado a la información registrada por la entidad en la solución tecnológica señalada, se determinaron diversas observaciones las cuales fueron notificadas a la entidad mediante el Pliego de Observaciones con el oficio número ASE-08060-2020 de fecha 23 de septiembre de 2020, otorgándose un plazo de 40 días hábiles para que realizara las aclaraciones pertinentes a través de la solución tecnológica.

Ahora bien, una vez que la entidad realizó las aportaciones en la solución tecnológica dentro del plazo establecido, a continuación, presentamos de forma detallada los resultados obtenidos.

Procedimientos Aplicados

Revisión de los CFDI Emitidos Por La Entidad

3.- Revisión De Los CFDI Emitidos y Recibidos Por La Entidad

Procedimiento 1 De Egresos

Validar la comprobación fiscal (CFDI recibidos y emitidos) de los registros contables del gasto y los pagos por servicios personales subordinados.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las diferencias que existen entre los CFDI emitidos y recibidos que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", comparados con los registros contables que integran los capítulos de egresos del "Momento Devengado del Egreso".

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $114,324.67.

Procedimiento 3 De Egresos

Validación ante el portal del Servicio de Administración Tributaria de los CFDI recibidos por la entidad y cuyo resultado de la comparación realizada arrojó que dichos CFDI están con "estatus de cancelado", comprobando a su vez, que los documentos contables a los que están referenciados aún se encuentran activos.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones realizadas por la entidad amparados con los CFDI emitidos y recibidos, que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica

denominada "Portal para el Registro de CFDI", los cuales se encuentran con estatus de cancelado en el portal de validación que existe en las aplicaciones informáticas que creó el Servicio de Administración Tributaria para tal efecto.

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $108.00.

Procedimiento 5 De Egresos

Procesamiento de datos contenidos en los CFDI aportados y que fueron validados contra el listado de contribuyentes "Definitivos", señalados en el sitio web del Servicio de Administración Tributaria como operaciones presuntamente inexistentes.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones realizadas por la entidad amparados con los CFDI recibidos, que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", y que al ser comparados en el sitio denominado http://omawww.sat.gob.mx/cifras_sat/Paginas/datos/vinculo.html?page=ListCompleta69B.html, del Servicio de Administración Tributaria, los contribuyentes que emitieron dichos CFDI se encuentran bajo los supuestos de lo establecido en el artículo 69-B, primer y segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación, el cual presume que dichos proveedores emitieron comprobantes sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa o indirectamente, para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes.

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $139.20.

Procedimiento 6 de Egresos

Procesamiento de datos contenidos en los CFDI aportados y que fueron validados contra el listado de contribuyentes publicado en el sitio web del Servicio de Administración Tributaria y que están señalados con el estatus de "No localizados".

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones realizadas por la entidad amparados con los CFDI recibidos, que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", y que al ser comparados en el sitio denominado http://omawww.sat.gob.mx/cifras_sat/Paginas/datos/vinculo.html?page=ListCompleta69.html del Servicio de Administración Tributaria, se encuentran bajo el supuesto de "No localizados" de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $352.00.

De conformidad con el artículo 51, fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, las observaciones no solventadas por la entidad durante el plazo legalmente establecido para tal efecto ascienden a $114,923.87.

Instituto Electoral de Coahuila

Mediante los oficios números ASE-15013-2019 y ASE-04157-2020 de fechas 25 de noviembre de 2019 y 15 de junio de 2020 respectivamente, esta Auditoría Superior del Estado ordenó la práctica de auditorías fuera de visita domiciliaria, en las cuales solicitó que la entidad auditada incorporara los archivos electrónicos de los Comprobantes Fiscales por Internet (CFDI) en su formato "XML" que soportan las operaciones de ingresos y gastos del ejercicio 2019, en la solución tecnológica desarrollada por este Órgano Técnico de Fiscalización y que se encuentra en la dirección electrónica https://cfdi.asecoahuila.gob.mx/CFDI/, con el objeto de comprobar que los registros contables de los ingresos y de los gastos del ejercicio fiscal 2019, se encuentren soportados con los CFDI correspondientes en su formato "XML".

Por lo anterior, de la revisión y análisis efectuado a la información registrada por la entidad en la solución tecnológica señalada, se determinaron diversas observaciones las cuales fueron notificadas a la entidad mediante el Pliego de Observaciones con el oficio número ASE-08121-2020 de fecha 23 de septiembre de 2020, otorgándose un plazo de 40 días hábiles para que realizara las aclaraciones pertinentes a través de la solución tecnológica.

Ahora bien, una vez que la entidad realizó las aportaciones en la solución tecnológica dentro del plazo establecido, a continuación, presentamos de forma detallada los resultados obtenidos.

Procedimientos Aplicados

Revisión de los CFDI Emitidos Por La Entidad

1.- Revisión de los CFDI Emitidos por los Ingresos generados

Procedimiento 1 de Ingresos

CFDI emitidos por los ingresos generados y que fueron comparados contra los registros contables (Póliza del Momento Devengado de Ingresos).

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las diferencias que existen entre los CFDI emitidos de ingresos en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", comparados contra los registros contables de los ingresos obtenidos por la entidad durante del ejercicio 2019.

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $0.00.

3.- Revisión De Los CFDI Emitidos y Recibidos Por La Entidad

Procedimiento 1 De Egresos

Validar la comprobación fiscal (CFDI recibidos y emitidos) de los registros contables del gasto y los pagos por servicios personales subordinados.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las diferencias que existen entre los CFDI emitidos y recibidos que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el

Registro de CFDI", comparados con los registros contables que integran los capítulos de egresos del "Momento Devengado del Egreso".

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $508,299.64.

Procedimiento 3 De Egresos

Validación ante el portal del Servicio de Administración Tributaria de los CFDI recibidos por la entidad y cuyo resultado de la comparación realizada arrojó que dichos CFDI están con "estatus de cancelado", comprobando a su vez, que los documentos contables a los que están referenciados aún se encuentran activos.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones realizadas por la entidad amparados con los CFDI emitidos y recibidos, que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", los cuales se encuentran con estatus de cancelado en el portal de validación que existe en las aplicaciones informáticas que creó el Servicio de Administración Tributaria para tal efecto.

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $6,176.03.

Procedimiento 6 de Egresos

Procesamiento de datos contenidos en los CFDI aportados y que fueron validados contra el listado de contribuyentes publicado en el sitio web del Servicio de Administración Tributaria y que están señalados con el estatus de "No localizados".

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones realizadas por la entidad amparados con los CFDI recibidos, que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", y que al ser comparados en el sitio denominado http://omawww.sat.gob.mx/cifras_sat/Paginas/datos/vinculo.html?page=ListCompleta69.html del Servicio de Administración Tributaria, se encuentran bajo el supuesto de "No localizados" de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $1,448.01.

De conformidad con el artículo 51, fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, las observaciones no solventadas por la entidad durante el plazo legalmente establecido para tal efecto ascienden a $515,923.68.

Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza

Mediante los oficios números ASE-15038-2019 y ASE-04159-2020 de fechas 25 de noviembre de 2019 y 15 de junio de 2020 respectivamente, esta Auditoría Superior del Estado ordenó la práctica de auditorías fuera de visita domiciliaria, en las cuales solicitó que la entidad auditada incorporara los archivos electrónicos de los Comprobantes Fiscales por Internet (CFDI) en su formato "XML" que soportan las operaciones de ingresos y gastos del ejercicio 2019, en la solución tecnológica desarrollada por este Órgano Técnico de Fiscalización y que se encuentra en la dirección electrónica https://cfdi.asecoahuila.gob.mx/CFDI/, con el objeto de comprobar que los registros contables de los ingresos y de los gastos del ejercicio fiscal 2019, se encuentren soportados con los CFDI correspondientes en su formato "XML".

Por lo anterior, de la revisión y análisis efectuado a la información registrada por la entidad en la solución tecnológica señalada, se determinaron diversas observaciones las cuales fueron notificadas a la entidad mediante el Pliego de Observaciones con el oficio número ASE-08110-2020 de fecha 23 de septiembre de 2020, otorgándose un plazo de 40 días hábiles para que realizara las aclaraciones pertinentes a través de la solución tecnológica.

Ahora bien, una vez que la entidad realizó las aportaciones en la solución tecnológica dentro del plazo establecido, a continuación, presentamos de forma detallada los resultados obtenidos.

Procedimientos Aplicados

Revisión de los CFDI Emitidos Por La Entidad

2.- Revisión de los CFDI Emitidos por los pagos de un servicio personal subordinado

Procedimiento 2 De Egresos

Procesamiento de datos contenidos en los CFDI emitidos por pagos de un servicio personal subordinado, con el objeto de detectar a empleados que recibieron pagos por la prestación de un servicio personal subordinado en otra entidad.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones que se realizaron por pagos a empleados que durante el mismo periodo, prestan sus servicios a dos o más entidades bajo la modalidad de "Asalariados", de acuerdo con los CFDI emitidos de nóminas en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI".

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $67,940.51.

3.- Revisión De Los CFDI Emitidos y Recibidos Por La Entidad

Procedimiento 1 De Egresos

Validar la comprobación fiscal (CFDI recibidos y emitidos) de los registros contables del gasto y los pagos por servicios personales subordinados.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las diferencias que existen entre los CFDI emitidos y recibidos que se generaron por pagos a terceros en su formato “XML” que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada “Portal para el Registro de CFDI”, comparados con los registros contables que integran los capítulos de egresos del “Momento Devengado del Egreso”.

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $91,623.58.

De conformidad con el artículo 51, fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, las observaciones no solventadas por la entidad durante el plazo legalmente establecido para tal efecto ascienden a $159,564.09.

Tribunal Electoral del Estado de Coahuila

Mediante los oficios números ASE-15015-2019 y ASE-04170-2020 de fechas 25 de noviembre de 2019 y 15 de junio de 2020 respectivamente, esta Auditoría Superior del Estado ordenó la práctica de auditorías fuera de visita domiciliaria, en las cuales solicitó que la entidad auditada incorporara los archivos electrónicos de los Comprobantes Fiscales por Internet (CFDI) en su formato "XML" que soportan las operaciones de ingresos y gastos del ejercicio 2019, en la solución tecnológica desarrollada por este Órgano Técnico de Fiscalización y que se encuentra en la dirección electrónica https://cfdi.asecoahuila.gob.mx/CFDI/, con el objeto de comprobar que los registros contables de los ingresos y de los gastos del ejercicio fiscal 2019, se encuentren soportados con los CFDI correspondientes en su formato "XML".

Por lo anterior, de la revisión y análisis efectuado a la información registrada por la entidad en la solución tecnológica señalada, se determinaron diversas observaciones las cuales fueron notificadas a la entidad mediante el Pliego de Observaciones con el oficio número ASE-08076-2020 de fecha 23 de septiembre de 2020, otorgándose un plazo de 40 días hábiles para que realizara las aclaraciones pertinentes a través de la solución tecnológica.

Ahora bien, una vez que la entidad realizó las aportaciones en la solución tecnológica dentro del plazo establecido, a continuación, presentamos de forma detallada los resultados obtenidos.

Procedimientos Aplicados

Revisión de los CFDI Emitidos Por La Entidad

3.- Revisión De Los CFDI Emitidos y Recibidos Por La Entidad

Procedimiento 1 De Egresos

Validar la comprobación fiscal (CFDI recibidos y emitidos) de los registros contables del gasto y los pagos por servicios personales subordinados.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las diferencias que existen entre los CFDI emitidos y recibidos que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", comparados con los registros contables que integran los capítulos de egresos del "Momento Devengado del Egreso".

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $16,550.00.

Procedimiento 3 De Egresos

Validación ante el portal del Servicio de Administración Tributaria de los CFDI recibidos por la entidad y cuyo resultado de la comparación realizada arrojó que dichos CFDI están con "estatus de cancelado", comprobando a su vez, que los documentos contables a los que están referenciados aún se encuentran activos.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones realizadas por la entidad amparados con los CFDI emitidos y recibidos, que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica

denominada “Portal para el Registro de CFDI”, los cuales se encuentran con estatus de cancelado en el portal de validación que existe en las aplicaciones informáticas que creó el Servicio de Administración Tributaria para tal efecto.

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $78,698.62.

De conformidad con el artículo 51, fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, las observaciones no solventadas por la entidad durante el plazo legalmente establecido para tal efecto ascienden a $95,248.62.

Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza

Mediante los oficios números ASE-15016-2019 y ASE-04160-2020 de fechas 25 de noviembre de 2019 y 15 de junio de 2020 respectivamente, esta Auditoría Superior del Estado ordenó la práctica de auditorías fuera de visita domiciliaria, en las cuales solicitó que la entidad auditada incorporara los archivos electrónicos de los Comprobantes Fiscales por Internet (CFDI) en su formato "XML" que soportan las operaciones de ingresos y gastos del ejercicio 2019, en la solución tecnológica desarrollada por este Órgano Técnico de Fiscalización y que se encuentra en la dirección electrónica https://cfdi.asecoahuila.gob.mx/CFDI/, con el objeto de comprobar que los registros contables de los ingresos y de los gastos del ejercicio fiscal 2019, se encuentren soportados con los CFDI correspondientes en su formato "XML".

Por lo anterior, de la revisión y análisis efectuado a la información registrada por la entidad en la solución tecnológica señalada, se determinaron diversas observaciones las cuales fueron notificadas a la entidad mediante el Pliego de Observaciones con el oficio número ASE-08114-2020 de fecha 23 de septiembre de 2020, otorgándose un plazo de 40 días hábiles para que realizara las aclaraciones pertinentes a través de la solución tecnológica.

Ahora bien, una vez que la entidad realizó las aportaciones en la solución tecnológica dentro del plazo establecido, a continuación, presentamos de forma detallada los resultados obtenidos.

Procedimientos Aplicados

Revisión de los CFDI Emitidos Por La Entidad

3.- Revisión De Los CFDI Emitidos y Recibidos Por La Entidad

Procedimiento 6 de Egresos

Procesamiento de datos contenidos en los CFDI aportados y que fueron validados contra el listado de contribuyentes publicado en el sitio web del Servicio de Administración Tributaria y que están señalados con el estatus de "No localizados".

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones realizadas por la entidad amparados con los CFDI recibidos, que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", y que al ser comparados en el sitio denominado http://omawww.sat.gob.mx/cifras_sat/Paginas/datos/vinculo.html?page=ListCompleta69.html del Servicio de Administración Tributaria, se encuentran bajo el supuesto de "No localizados" de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $6,148.00.

De conformidad con el artículo 51, fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, las observaciones no solventadas por la entidad durante el plazo legalmente establecido para tal efecto ascienden a $6,148.00.

Universidad Autónoma de Coahuila

Mediante los oficios números ASE-015090-2019 y ASE-04450-2020 de fechas 25 de noviembre de 2019 y 15 de julio de 2020 respectivamente, esta Auditoría Superior del Estado ordenó la práctica de auditorías fuera de visita domiciliaria, en las cuales solicitó que la entidad auditada incorporara los archivos electrónicos de los Comprobantes Fiscales por Internet (CFDI) en su formato "XML" que soportan las operaciones de ingresos y gastos del ejercicio 2019, en la solución tecnológica desarrollada por este Órgano Técnico de Fiscalización y que se encuentra en la dirección electrónica https://cfdi.asecoahuila.gob.mx/CFDI/, con el objeto de comprobar que los registros contables de los ingresos y de los gastos del ejercicio fiscal 2019, se encuentren soportados con los CFDI correspondientes en su formato "XML".

Por lo anterior, de la revisión y análisis efectuado a la información registrada por la entidad en la solución tecnológica señalada, se determinaron diversas observaciones las cuales fueron notificadas a la entidad mediante el Pliego de Observaciones con el oficio número ASE-08170-2020 de fecha 23 de septiembre de 2020, otorgándose un plazo de 40 días hábiles para que realizara las aclaraciones pertinentes a través de la solución tecnológica.

Ahora bien, una vez que la entidad realizó las aportaciones en la solución tecnológica dentro del plazo establecido, a continuación, presentamos de forma detallada los resultados obtenidos.

Procedimientos Aplicados

Revisión de los CFDI Emitidos Por La Entidad

1.- Revisión de los CFDI Emitidos por los Ingresos generados

Procedimiento 1 de Ingresos

CFDI emitidos por los ingresos generados y que fueron comparados contra los registros contables (Póliza del Momento Devengado de Ingresos).

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las diferencias que existen entre los CFDI emitidos de ingresos en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", comparados contra los registros contables de los ingresos obtenidos por la entidad durante del ejercicio 2019.

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $0.00.

3.- Revisión De Los CFDI Emitidos y Recibidos Por La Entidad

Procedimiento 1 De Egresos

Validar la comprobación fiscal (CFDI recibidos y emitidos) de los registros contables del gasto y los pagos por servicios personales subordinados.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las diferencias que existen entre los CFDI emitidos y recibidos que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el

Registro de CFDI", comparados con los registros contables que integran los capítulos de egresos del "Momento Devengado del Egreso".

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $36,344,361.93.

Procedimiento 2 De Egresos

Procesamiento de datos contenidos en CFDI por pagos de un servicio personal subordinado y detección de erogaciones como empleado y proveedores o prestadores de servicios de la entidad.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones realizadas por la entidad a personas físicas que prestan sus servicios como empleados y a su vez son prestadores de bienes y/o servicios en la misma entidad y que fueron detectados por esta Auditoría Superior al realizar un análisis de los CFDI emitidos y recibidos que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI".

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $1,773,053.99.

Procedimiento 4 De Egresos

Procesamiento de los datos contenidos en los CFDI aportados y que fueron validados contra la información del sitio https://verificacfdi.facturaelectronica.sat.gob.mx/, determinando que dichos CFDI no se encuentran dentro de los controles del Servicio de Administración Tributaria.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones realizadas por la entidad amparados con los CFDI emitidos y recibidos, que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", y que al ser validados en el portal denominado https://verificacfdi.facturaelectronica.sat.gob.mx/ no se encuentran dentro de los controles del Servicio de Administración Tributaria.

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $5,920.00.

Procedimiento 6 de Egresos

Procesamiento de datos contenidos en los CFDI aportados y que fueron validados contra el listado de contribuyentes publicado en el sitio web del Servicio de Administración Tributaria y que están señalados con el estatus de "No localizados".

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones realizadas por la entidad amparados con los CFDI recibidos, que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", y que al ser comparados en el sitio denominado http://omawww.sat.gob.mx/cifras_sat/Paginas/datos/vinculo.html?page=ListCompleta69.html del Servicio de Administración Tributaria, se encuentran bajo el supuesto de "No localizados" de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $94,535.16.

De conformidad con el artículo 51, fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, las observaciones no solventadas por la entidad durante el plazo legalmente establecido para tal efecto ascienden a $38,217,871.08.

ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Centro de Justicia y Empoderamiento para las Mujeres del Estado de Coahuila de Zaragoza

Mediante los oficios números ASE-15063-2019, ASE-15594-2019 y ASE-04163-2020 de fechas 25 de noviembre de 2019, 03 de diciembre de 2019 y 15 de junio de 2020 respectivamente, esta Auditoría Superior del Estado ordenó la práctica de auditorías fuera de visita domiciliaria, en las cuales solicitó que la entidad auditada incorporara los archivos electrónicos de los Comprobantes Fiscales por Internet (CFDI) en su formato "XML" que soportan las operaciones de ingresos y gastos del ejercicio 2019, en la solución tecnológica desarrollada por este Órgano Técnico de Fiscalización y que se encuentra en la dirección electrónica https://cfdi.asecoahuila.gob.mx/CFDI/, con el objeto de comprobar que los registros contables de los ingresos y de los gastos del ejercicio fiscal 2019, se encuentren soportados con los CFDI correspondientes en su formato "XML".

Por lo anterior, de la revisión y análisis efectuado a la información registrada por la entidad en la solución tecnológica señalada, se determinaron diversas observaciones las cuales fueron notificadas a la entidad mediante el Pliego de Observaciones con el oficio número ASE-08095-2020 de fecha 23 de septiembre de 2020, otorgándose un plazo de 40 días hábiles para que realizara las aclaraciones pertinentes a través de la solución tecnológica.

Ahora bien, una vez que la entidad realizó las aportaciones en la solución tecnológica dentro del plazo establecido, a continuación, presentamos de forma detallada los resultados obtenidos.

Procedimientos Aplicados

Revisión de los CFDI Emitidos Por La Entidad

1.- Revisión de los CFDI Emitidos por los Ingresos generados

Procedimiento 1 de Ingresos

CFDI emitidos por los ingresos generados y que fueron comparados contra los registros contables (Póliza del Momento Devengado de Ingresos).

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las diferencias que existen entre los CFDI emitidos de ingresos en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", comparados contra los registros contables de los ingresos obtenidos por la entidad durante del ejercicio 2019.

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $0.00.

3.- Revisión De Los CFDI Emitidos y Recibidos Por La Entidad

Procedimiento 1 De Egresos

Validar la comprobación fiscal (CFDI recibidos y emitidos) de los registros contables del gasto y los pagos por servicios personales subordinados.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las diferencias que existen entre los CFDI emitidos y recibidos que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que

fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada “Portal para el Registro de CFDI”, comparados con los registros contables que integran los capítulos de egresos del “Momento Devengado del Egreso”.

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $158,787.74.

Procedimiento 3 De Egresos

Validación ante el portal del Servicio de Administración Tributaria de los CFDI recibidos por la entidad y cuyo resultado de la comparación realizada arrojó que dichos CFDI están con “estatus de cancelado”, comprobando a su vez, que los documentos contables a los que están referenciados aún se encuentran activos.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones realizadas por la entidad amparados con los CFDI emitidos y recibidos, que se generaron por pagos a terceros en su formato “XML” que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada “Portal para el Registro de CFDI”, los cuales se encuentran con estatus de cancelado en el portal de validación que existe en las aplicaciones informáticas que creó el Servicio de Administración Tributaria para tal efecto.

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $28,776.57.

De conformidad con el artículo 51, fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, las observaciones no solventadas por la entidad durante el plazo legalmente establecido para tal efecto ascienden a $187,564.31.

Colegio de Bachilleres de Coahuila

Mediante los oficios números ASE-15039-2019, ASE-15570-2019 y ASE-04106-2020 de fechas 25 de noviembre de 2019, 03 de diciembre de 2019 y 15 de junio de 2020 respectivamente, esta Auditoría Superior del Estado ordenó la práctica de auditorías fuera de visita domiciliaria, en las cuales solicitó que la entidad auditada incorporara los archivos electrónicos de los Comprobantes Fiscales por Internet (CFDI) en su formato "XML" que soportan las operaciones de ingresos y gastos del ejercicio 2019, en la solución tecnológica desarrollada por este Órgano Técnico de Fiscalización y que se encuentra en la dirección electrónica https://cfdi.asecoahuila.gob.mx/CFDI/, con el objeto de comprobar que los registros contables de los ingresos y de los gastos del ejercicio fiscal 2019, se encuentren soportados con los CFDI correspondientes en su formato "XML".

Por lo anterior, de la revisión y análisis efectuado a la información registrada por la entidad en la solución tecnológica señalada, se determinaron diversas observaciones las cuales fueron notificadas a la entidad mediante el Pliego de Observaciones con el oficio número ASE-08082-2020 de fecha 23 de septiembre de 2020, otorgándose un plazo de 40 días hábiles para que realizara las aclaraciones pertinentes a través de la solución tecnológica.

Ahora bien, una vez que la entidad realizó las aportaciones en la solución tecnológica dentro del plazo establecido, a continuación, presentamos de forma detallada los resultados obtenidos.

Procedimientos Aplicados

Revisión de los CFDI Emitidos Por La Entidad

1.- Revisión de los CFDI Emitidos por los Ingresos generados

Procedimiento 1 de Ingresos

CFDI emitidos por los ingresos generados y que fueron comparados contra los registros contables (Póliza del Momento Devengado de Ingresos).

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las diferencias que existen entre los CFDI emitidos de ingresos en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", comparados contra los registros contables de los ingresos obtenidos por la entidad durante del ejercicio 2019.

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $0.00.

2.- Revisión de los CFDI Emitidos por los pagos de un servicio personal subordinado

Procedimiento 2 De Egresos

Procesamiento de datos contenidos en los CFDI emitidos por pagos de un servicio personal subordinado, con el objeto de detectar a empleados que recibieron pagos por la prestación de un servicio personal subordinado en otra entidad.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones que se realizaron por pagos a empleados que durante el mismo periodo, prestan sus servicios a dos o más entidades bajo la modalidad de "Asalariados", de acuerdo con los CFDI emitidos de nóminas en su formato

"XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI".

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $591,866.30.

3.- Revisión De Los CFDI Emitidos y Recibidos Por La Entidad

Procedimiento 1 De Egresos

Validar la comprobación fiscal (CFDI recibidos y emitidos) de los registros contables del gasto y los pagos por servicios personales subordinados.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las diferencias que existen entre los CFDI emitidos y recibidos que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", comparados con los registros contables que integran los capítulos de egresos del "Momento Devengado del Egreso".

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $1,426,959.85.

Procedimiento 3 De Egresos

Validación ante el portal del Servicio de Administración Tributaria de los CFDI recibidos por la entidad y cuyo resultado de la comparación realizada arrojó que dichos CFDI están con "estatus de cancelado", comprobando a su vez, que los documentos contables a los que están referenciados aún se encuentran activos.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones realizadas por la entidad amparados con los CFDI emitidos y recibidos, que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", los cuales se encuentran con estatus de cancelado en el portal de validación que existe en las aplicaciones informáticas que creó el Servicio de Administración Tributaria para tal efecto.

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $26,789.28.

Procedimiento 4 De Egresos

Procesamiento de los datos contenidos en los CFDI aportados y que fueron validados contra la información del sitio https://verificacfdi.facturaelectronica.sat.gob.mx/, determinando que dichos CFDI no se encuentran dentro de los controles del Servicio de Administración Tributaria.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones realizadas por la entidad amparados con los CFDI emitidos y recibidos, que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", y que al ser validados en el portal denominado https://verificacfdi.facturaelectronica.sat.gob.mx/ no se encuentran dentro de los controles del Servicio de Administración Tributaria.

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $3,582.95.

Procedimiento 6 de Egresos

Procesamiento de datos contenidos en los CFDI aportados y que fueron validados contra el listado de contribuyentes publicado en el sitio web del Servicio de Administración Tributaria y que están señalados con el estatus de "No localizados".

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones realizadas por la entidad amparados con los CFDI recibidos, que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", y que al ser comparados en el sitio denominado http://omawww.sat.gob.mx/cifras_sat/Paginas/datos/vinculo.html?page=ListCompleta69.html del Servicio de Administración Tributaria, se encuentran bajo el supuesto de "No localizados" de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $94.76.

De conformidad con el artículo 51, fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, las observaciones no solventadas por la entidad durante el plazo legalmente establecido para tal efecto ascienden a $2,049,293.14.

Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Coahuila de Zaragoza

Mediante los oficios números ASE-15044-2019, ASE-15571-2019 y ASE-04108-2020 de fechas 25 de noviembre de 2019, 03 de diciembre de 2019 y 15 de junio de 2020 respectivamente, esta Auditoría Superior del Estado ordenó la práctica de auditorías fuera de visita domiciliaria, en las cuales solicitó que la entidad auditada incorporara los archivos electrónicos de los Comprobantes Fiscales por Internet (CFDI) en su formato "XML" que soportan las operaciones de ingresos y gastos del ejercicio 2019, en la solución tecnológica desarrollada por este Órgano Técnico de Fiscalización y que se encuentra en la dirección electrónica https://cfdi.asecoahuila.gob.mx/CFDI/, con el objeto de comprobar que los registros contables de los ingresos y de los gastos del ejercicio fiscal 2019, se encuentren soportados con los CFDI correspondientes en su formato "XML".

Por lo anterior, de la revisión y análisis efectuado a la información registrada por la entidad en la solución tecnológica señalada, se determinaron diversas observaciones las cuales fueron notificadas a la entidad mediante el Pliego de Observaciones con el oficio número ASE-08105-2020 de fecha 23 de septiembre de 2020, otorgándose un plazo de 40 días hábiles para que realizara las aclaraciones pertinentes a través de la solución tecnológica.

Ahora bien, una vez que la entidad realizó las aportaciones en la solución tecnológica dentro del plazo establecido, a continuación, presentamos de forma detallada los resultados obtenidos.

Procedimientos Aplicados

Revisión de los CFDI Emitidos Por La Entidad

1.- Revisión de los CFDI Emitidos por los Ingresos generados

Procedimiento 1 de Ingresos

CFDI emitidos por los ingresos generados y que fueron comparados contra los registros contables (Póliza del Momento Devengado de Ingresos).

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las diferencias que existen entre los CFDI emitidos de ingresos en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", comparados contra los registros contables de los ingresos obtenidos por la entidad durante del ejercicio 2019.

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $0.00.

2.- Revisión de los CFDI Emitidos por los pagos de un servicio personal subordinado

Procedimiento 2 De Egresos

Procesamiento de datos contenidos en los CFDI emitidos por pagos de un servicio personal subordinado, con el objeto de detectar a empleados que recibieron pagos por la prestación de un servicio personal subordinado en otra entidad.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones que se realizaron por pagos a empleados que durante el mismo periodo, prestan sus servicios a dos o más entidades bajo la modalidad de "Asalariados", de acuerdo con los CFDI emitidos de nóminas en su formato

"XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI".

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $5,408,412.16.

3.- Revisión De Los CFDI Emitidos y Recibidos Por La Entidad

Procedimiento 1 De Egresos

Validar la comprobación fiscal (CFDI recibidos y emitidos) de los registros contables del gasto y los pagos por servicios personales subordinados.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las diferencias que existen entre los CFDI emitidos y recibidos que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", comparados con los registros contables que integran los capítulos de egresos del "Momento Devengado del Egreso".

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $11,234,526.06.

Procedimiento 2 De Egresos

Procesamiento de datos contenidos en CFDI por pagos de un servicio personal subordinado y detección de erogaciones como empleado y proveedores o prestadores de servicios de la entidad.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones realizadas por la entidad a personas físicas que prestan sus servicios como empleados y a su vez son prestadores de bienes y/o servicios en la misma entidad y que fueron detectados por esta Auditoría Superior al realizar un análisis de los CFDI emitidos y recibidos que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI".

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $115,631.20.

Procedimiento 3 De Egresos

Validación ante el portal del Servicio de Administración Tributaria de los CFDI recibidos por la entidad y cuyo resultado de la comparación realizada arrojó que dichos CFDI están con "estatus de cancelado", comprobando a su vez, que los documentos contables a los que están referenciados aún se encuentran activos.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones realizadas por la entidad amparados con los CFDI emitidos y recibidos, que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", los cuales se encuentran con estatus de cancelado en el portal de validación que existe en las aplicaciones informáticas que creó el Servicio de Administración Tributaria para tal efecto.

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $6,614.79.

De conformidad con el artículo 51, fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, las observaciones no solventadas por la entidad durante el plazo legalmente establecido para tal efecto ascienden a $16,765,184.21.

Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Coahuila

Mediante los oficios números ASE-15045-2019, ASE-15572-2019 y ASE-04109-2020 de fechas 25 de noviembre de 2019, 03 de diciembre de 2019 y 15 de junio de 2020 respectivamente, esta Auditoría Superior del Estado ordenó la práctica de auditorías fuera de visita domiciliaria, en las cuales solicitó que la entidad auditada incorporara los archivos electrónicos de los Comprobantes Fiscales por Internet (CFDI) en su formato "XML" que soportan las operaciones de ingresos y gastos del ejercicio 2019, en la solución tecnológica desarrollada por este Órgano Técnico de Fiscalización y que se encuentra en la dirección electrónica https://cfdi.asecoahuila.gob.mx/CFDI/, con el objeto de comprobar que los registros contables de los ingresos y de los gastos del ejercicio fiscal 2019, se encuentren soportados con los CFDI correspondientes en su formato "XML".

Por lo anterior, de la revisión y análisis efectuado a la información registrada por la entidad en la solución tecnológica señalada, se determinaron diversas observaciones las cuales fueron notificadas a la entidad mediante el Pliego de Observaciones con el oficio número ASE-08080-2020 de fecha 23 de septiembre de 2020, otorgándose un plazo de 40 días hábiles para que realizara las aclaraciones pertinentes a través de la solución tecnológica.

Ahora bien, una vez que la entidad realizó las aportaciones en la solución tecnológica dentro del plazo establecido, a continuación, presentamos de forma detallada los resultados obtenidos.

Procedimientos Aplicados

Revisión de los CFDI Emitidos Por La Entidad

1.- Revisión de los CFDI Emitidos por los Ingresos generados

Procedimiento 1 de Ingresos

CFDI emitidos por los ingresos generados y que fueron comparados contra los registros contables (Póliza del Momento Devengado de Ingresos).

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las diferencias que existen entre los CFDI emitidos de ingresos en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", comparados contra los registros contables de los ingresos obtenidos por la entidad durante del ejercicio 2019.

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $0.00.

2.- Revisión de los CFDI Emitidos por los pagos de un servicio personal subordinado

Procedimiento 2 De Egresos

Procesamiento de datos contenidos en los CFDI emitidos por pagos de un servicio personal subordinado, con el objeto de detectar a empleados que recibieron pagos por la prestación de un servicio personal subordinado en otra entidad.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones que se realizaron por pagos a empleados que durante el mismo periodo, prestan sus servicios a dos o más entidades bajo la modalidad de "Asalariados", de acuerdo con los CFDI emitidos de nóminas en su formato

"XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI".

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $1,323,537.38.

3.- Revisión De Los CFDI Emitidos y Recibidos Por La Entidad

Procedimiento 1 De Egresos

Validar la comprobación fiscal (CFDI recibidos y emitidos) de los registros contables del gasto y los pagos por servicios personales subordinados.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las diferencias que existen entre los CFDI emitidos y recibidos que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", comparados con los registros contables que integran los capítulos de egresos del "Momento Devengado del Egreso".

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $8,196,262.04.

Procedimiento 3 De Egresos

Validación ante el portal del Servicio de Administración Tributaria de los CFDI recibidos por la entidad y cuyo resultado de la comparación realizada arrojó que dichos CFDI están con "estatus de cancelado", comprobando a su vez, que los documentos contables a los que están referenciados aún se encuentran activos.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones realizadas por la entidad amparados con los CFDI emitidos y recibidos, que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", los cuales se encuentran con estatus de cancelado en el portal de validación que existe en las aplicaciones informáticas que creó el Servicio de Administración Tributaria para tal efecto.

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $1,195,543.94.

Procedimiento 6 de Egresos

Procesamiento de datos contenidos en los CFDI aportados y que fueron validados contra el listado de contribuyentes publicado en el sitio web del Servicio de Administración Tributaria y que están señalados con el estatus de "No localizados".

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones realizadas por la entidad amparados con los CFDI recibidos, que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", y que al ser comparados en el sitio denominado http://omawww.sat.gob.mx/cifras_sat/Paginas/datos/vinculo.html?page=ListCompleta69.html del Servicio de Administración Tributaria, se encuentran bajo el supuesto de "No localizados"

de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $1,716.00.

De conformidad con el artículo 51, fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, las observaciones no solventadas por la entidad durante el plazo legalmente establecido para tal efecto ascienden a $10,717,059.36.

Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas

Mediante los oficios números ASE-15064-2019, ASE-15595-2019 y ASE-04165-2020 de fechas 25 de noviembre de 2019, 03 de diciembre de 2019 y 15 de junio de 2020 respectivamente, esta Auditoría Superior del Estado ordenó la práctica de auditorías fuera de visita domiciliaria, en las cuales solicitó que la entidad auditada incorporara los archivos electrónicos de los Comprobantes Fiscales por Internet (CFDI) en su formato "XML" que soportan las operaciones de ingresos y gastos del ejercicio 2019, en la solución tecnológica desarrollada por este Órgano Técnico de Fiscalización y que se encuentra en la dirección electrónica https://cfdi.asecoahuila.gob.mx/CFDI/, con el objeto de comprobar que los registros contables de los ingresos y de los gastos del ejercicio fiscal 2019, se encuentren soportados con los CFDI correspondientes en su formato "XML".

Por lo anterior, de la revisión y análisis efectuado a la información registrada por la entidad en la solución tecnológica señalada, se determinaron diversas observaciones las cuales fueron notificadas a la entidad mediante el Pliego de Observaciones con el oficio número ASE-08093-2020 de fecha 23 de septiembre de 2020, otorgándose un plazo de 40 días hábiles para que realizara las aclaraciones pertinentes a través de la solución tecnológica.

Ahora bien, una vez que la entidad realizó las aportaciones en la solución tecnológica dentro del plazo establecido, a continuación, presentamos de forma detallada los resultados obtenidos.

Procedimientos Aplicados

Revisión de los CFDI Emitidos Por La Entidad

1.- Revisión de los CFDI Emitidos por los Ingresos generados

Procedimiento 1 de Ingresos

CFDI emitidos por los ingresos generados y que fueron comparados contra los registros contables (Póliza del Momento Devengado de Ingresos).

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las diferencias que existen entre los CFDI emitidos de ingresos en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", comparados contra los registros contables de los ingresos obtenidos por la entidad durante del ejercicio 2019.

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $0.00.

2.- Revisión de los CFDI Emitidos por los pagos de un servicio personal subordinado

Procedimiento 2 De Egresos

Procesamiento de datos contenidos en los CFDI emitidos por pagos de un servicio personal subordinado, con el objeto de detectar a empleados que recibieron pagos por la prestación de un servicio personal subordinado en otra entidad.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones que se realizaron por pagos a empleados que durante el mismo periodo, prestan sus servicios a dos o más entidades bajo la modalidad de "Asalariados", de acuerdo con los CFDI emitidos de nóminas en su formato

"XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI".

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $5,282,385.70.

3.- Revisión De Los CFDI Emitidos y Recibidos Por La Entidad

Procedimiento 1 De Egresos

Validar la comprobación fiscal (CFDI recibidos y emitidos) de los registros contables del gasto y los pagos por servicios personales subordinados.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las diferencias que existen entre los CFDI emitidos y recibidos que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", comparados con los registros contables que integran los capítulos de egresos del "Momento Devengado del Egreso".

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $16,910,397.49.

De conformidad con el artículo 51, fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, las observaciones no solventadas por la entidad durante el plazo legalmente establecido para tal efecto ascienden a $22,192,783.19.

Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento de Coahuila

Mediante los oficios números ASE-15067-2019 y ASE-04137-2020 de fechas 25 de noviembre de 2019 y 15 de junio de 2020 respectivamente, esta Auditoría Superior del Estado ordenó la práctica de auditorías fuera de visita domiciliaria, en las cuales solicitó que la entidad auditada incorporara los archivos electrónicos de los Comprobantes Fiscales por Internet (CFDI) en su formato "XML" que soportan las operaciones de ingresos y gastos del ejercicio 2019, en la solución tecnológica desarrollada por este Órgano Técnico de Fiscalización y que se encuentra en la dirección electrónica https://cfdi.asecoahuila.gob.mx/CFDI/, con el objeto de comprobar que los registros contables de los ingresos y de los gastos del ejercicio fiscal 2019, se encuentren soportados con los CFDI correspondientes en su formato "XML".

Por lo anterior, de la revisión y análisis efectuado a la información registrada por la entidad en la solución tecnológica señalada, se determinaron diversas observaciones las cuales fueron notificadas a la entidad mediante el Pliego de Observaciones con el oficio número ASE-08119-2020 de fecha 23 de septiembre de 2020, otorgándose un plazo de 40 días hábiles para que realizara las aclaraciones pertinentes a través de la solución tecnológica.

Ahora bien, una vez que la entidad realizó las aportaciones en la solución tecnológica dentro del plazo establecido, a continuación, presentamos de forma detallada los resultados obtenidos.

Procedimientos Aplicados

Revisión de los CFDI Emitidos Por La Entidad

2.- Revisión de los CFDI Emitidos por los pagos de un servicio personal subordinado

Procedimiento 2 De Egresos

Procesamiento de datos contenidos en los CFDI emitidos por pagos de un servicio personal subordinado, con el objeto de detectar a empleados que recibieron pagos por la prestación de un servicio personal subordinado en otra entidad.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones que se realizaron por pagos a empleados que durante el mismo periodo, prestan sus servicios a dos o más entidades bajo la modalidad de "Asalariados", de acuerdo con los CFDI emitidos de nóminas en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI".

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $41,511.28.

3.- Revisión De Los CFDI Emitidos y Recibidos Por La Entidad

Procedimiento 1 De Egresos

Validar la comprobación fiscal (CFDI recibidos y emitidos) de los registros contables del gasto y los pagos por servicios personales subordinados.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las diferencias que existen entre los CFDI emitidos y recibidos que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que

fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", comparados con los registros contables que integran los capítulos de egresos del "Momento Devengado del Egreso".

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $2,757,829.06.

Procedimiento 6 de Egresos

Procesamiento de datos contenidos en los CFDI aportados y que fueron validados contra el listado de contribuyentes publicado en el sitio web del Servicio de Administración Tributaria y que están señalados con el estatus de "No localizados".

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones realizadas por la entidad amparados con los CFDI recibidos, que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", y que al ser comparados en el sitio denominado http://omawww.sat.gob.mx/cifras_sat/Paginas/datos/vinculo.html?page=ListCompleta69.html del Servicio de Administración Tributaria, se encuentran bajo el supuesto de "No localizados" de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $975.04.

De conformidad con el artículo 51, fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, las observaciones no solventadas por la entidad durante el plazo legalmente establecido para tal efecto ascienden a $2,800,315.38.

Comisión Estatal de Vivienda

Mediante los oficios números ASE-15053-2019, ASE-15582-2019 y ASE-04136-2020 de fechas 25 de noviembre de 2019, 03 de diciembre de 2019 y 15 de junio de 2020 respectivamente, esta Auditoría Superior del Estado ordenó la práctica de auditorías fuera de visita domiciliaria, en las cuales solicitó que la entidad auditada incorporara los archivos electrónicos de los Comprobantes Fiscales por Internet (CFDI) en su formato "XML" que soportan las operaciones de ingresos y gastos del ejercicio 2019, en la solución tecnológica desarrollada por este Órgano Técnico de Fiscalización y que se encuentra en la dirección electrónica https://cfdi.asecoahuila.gob.mx/CFDI/, con el objeto de comprobar que los registros contables de los ingresos y de los gastos del ejercicio fiscal 2019, se encuentren soportados con los CFDI correspondientes en su formato "XML".

Por lo anterior, de la revisión y análisis efectuado a la información registrada por la entidad en la solución tecnológica señalada, se determinaron diversas observaciones las cuales fueron notificadas a la entidad mediante el Pliego de Observaciones con el oficio número ASE-08091-2020 de fecha 23 de septiembre de 2020, otorgándose un plazo de 40 días hábiles para que realizara las aclaraciones pertinentes a través de la solución tecnológica.

Ahora bien, una vez que la entidad realizó las aportaciones en la solución tecnológica dentro del plazo establecido, a continuación, presentamos de forma detallada los resultados obtenidos.

Procedimientos Aplicados

Revisión de los CFDI Emitidos Por La Entidad

1.- Revisión de los CFDI Emitidos por los Ingresos generados

Procedimiento 1 de Ingresos

CFDI emitidos por los ingresos generados y que fueron comparados contra los registros contables (Póliza del Momento Devengado de Ingresos).

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las diferencias que existen entre los CFDI emitidos de ingresos en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", comparados contra los registros contables de los ingresos obtenidos por la entidad durante del ejercicio 2019.

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $0.00.

2.- Revisión de los CFDI Emitidos por los pagos de un servicio personal subordinado

Procedimiento 2 De Egresos

Procesamiento de datos contenidos en los CFDI emitidos por pagos de un servicio personal subordinado, con el objeto de detectar a empleados que recibieron pagos por la prestación de un servicio personal subordinado en otra entidad.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones que se realizaron por pagos a empleados que durante el mismo periodo, prestan sus servicios a dos o más entidades bajo la modalidad de "Asalariados", de acuerdo con los CFDI emitidos de nóminas en su formato

"XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI".

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $23,584.16.

3.- Revisión De Los CFDI Emitidos y Recibidos Por La Entidad

Procedimiento 1 De Egresos

Validar la comprobación fiscal (CFDI recibidos y emitidos) de los registros contables del gasto y los pagos por servicios personales subordinados.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las diferencias que existen entre los CFDI emitidos y recibidos que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", comparados con los registros contables que integran los capítulos de egresos del "Momento Devengado del Egreso".

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $3,090,094.00.

Procedimiento 6 de Egresos

Procesamiento de datos contenidos en los CFDI aportados y que fueron validados contra el listado de contribuyentes publicado en el sitio web del Servicio de Administración Tributaria y que están señalados con el estatus de "No localizados".

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones realizadas por la entidad amparados con los CFDI recibidos, que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", y que al ser comparados en el sitio denominado http://omawww.sat.gob.mx/cifras_sat/Paginas/datos/vinculo.html?page=ListCompleta69.html del Servicio de Administración Tributaria, se encuentran bajo el supuesto de "No localizados" de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $236.54.

De conformidad con el artículo 51, fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, las observaciones no solventadas por la entidad durante el plazo legalmente establecido para tal efecto ascienden a $3,113,914.70.

Comisión Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana y Rústica en Coahuila

Mediante los oficios números ASE-15046-2019, ASE-15573-2019 y ASE-04123-2020 de fechas 25 de noviembre de 2019, 03 de diciembre de 2019 y 15 de junio de 2020 respectivamente, esta Auditoría Superior del Estado ordenó la práctica de auditorías fuera de visita domiciliaria, en las cuales solicitó que la entidad auditada incorporara los archivos electrónicos de los Comprobantes Fiscales por Internet (CFDI) en su formato "XML" que soportan las operaciones de ingresos y gastos del ejercicio 2019, en la solución tecnológica desarrollada por este Órgano Técnico de Fiscalización y que se encuentra en la dirección electrónica https://cfdi.asecoahuila.gob.mx/CFDI/, con el objeto de comprobar que los registros contables de los ingresos y de los gastos del ejercicio fiscal 2019, se encuentren soportados con los CFDI correspondientes en su formato "XML".

Por lo anterior, de la revisión y análisis efectuado a la información registrada por la entidad en la solución tecnológica señalada, se determinaron diversas observaciones las cuales fueron notificadas a la entidad mediante el Pliego de Observaciones con el oficio número ASE-08089-2020 de fecha 23 de septiembre de 2020, otorgándose un plazo de 40 días hábiles para que realizara las aclaraciones pertinentes a través de la solución tecnológica.

Ahora bien, una vez que la entidad realizó las aportaciones en la solución tecnológica dentro del plazo establecido, a continuación, presentamos de forma detallada los resultados obtenidos.

Procedimientos Aplicados

Revisión de los CFDI Emitidos Por La Entidad

1.- Revisión de los CFDI Emitidos por los Ingresos generados

Procedimiento 1 de Ingresos

CFDI emitidos por los ingresos generados y que fueron comparados contra los registros contables (Póliza del Momento Devengado de Ingresos).

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las diferencias que existen entre los CFDI emitidos de ingresos en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", comparados contra los registros contables de los ingresos obtenidos por la entidad durante del ejercicio 2019.

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $0.00.

2.- Revisión de los CFDI Emitidos por los pagos de un servicio personal subordinado

Procedimiento 2 De Egresos

Procesamiento de datos contenidos en los CFDI emitidos por pagos de un servicio personal subordinado, con el objeto de detectar a empleados que recibieron pagos por la prestación de un servicio personal subordinado en otra entidad.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones que se realizaron por pagos a empleados que durante el mismo periodo, prestan sus servicios a dos o más entidades

bajo la modalidad de "Asalariados", de acuerdo con los CFDI emitidos de nóminas en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI".

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $1,117,807.53.

3.- Revisión De Los CFDI Emitidos y Recibidos Por La Entidad

Procedimiento 1 De Egresos

Validar la comprobación fiscal (CFDI recibidos y emitidos) de los registros contables del gasto y los pagos por servicios personales subordinados.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las diferencias que existen entre los CFDI emitidos y recibidos que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", comparados con los registros contables que integran los capítulos de egresos del "Momento Devengado del Egreso".

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $364,700.29.

Procedimiento 2 De Egresos

Procesamiento de datos contenidos en CFDI por pagos de un servicio personal subordinado y detección de erogaciones como empleado y proveedores o prestadores de servicios de la entidad.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones realizadas por la entidad a personas físicas que prestan sus servicios como empleados y a su vez son prestadores de bienes y/o servicios en la misma entidad y que fueron detectados por esta Auditoría Superior al realizar un análisis de los CFDI emitidos y recibidos que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI".

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $12,142.88.

Procedimiento 6 de Egresos

Procesamiento de datos contenidos en los CFDI aportados y que fueron validados contra el listado de contribuyentes publicado en el sitio web del Servicio de Administración Tributaria y que están señalados con el estatus de "No localizados".

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones realizadas por la entidad amparados con los CFDI recibidos, que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", y que al ser comparados en el sitio denominado http://omawww.sat.gob.mx/cifras_sat/Paginas/datos/vinculo.html?page=ListCompleta69.html del Servicio de Administración Tributaria, se encuentran bajo el supuesto de "No localizados"

de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $723.99.

De conformidad con el artículo 51, fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, las observaciones no solventadas por la entidad durante el plazo legalmente establecido para tal efecto ascienden a $1,495,374.69.

Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología y el Fomento a la Investigación Científica y el Desarrollo Tecnológico del Estado de Coahuila

Mediante los oficios números ASE-15040-2019, ASE-15574-2019 y ASE-04128-2020 de fechas 25 de noviembre de 2019, 03 de diciembre de 2019 y 15 de junio de 2020 respectivamente, esta Auditoría Superior del Estado ordenó la práctica de auditorías fuera de visita domiciliaria, en las cuales solicitó que la entidad auditada incorporara los archivos electrónicos de los Comprobantes Fiscales por Internet (CFDI) en su formato "XML" que soportan las operaciones de ingresos y gastos del ejercicio 2019, en la solución tecnológica desarrollada por este Órgano Técnico de Fiscalización y que se encuentra en la dirección electrónica https://cfdi.asecoahuila.gob.mx/CFDI/, con el objeto de comprobar que los registros contables de los ingresos y de los gastos del ejercicio fiscal 2019, se encuentren soportados con los CFDI correspondientes en su formato "XML".

Por lo anterior, de la revisión y análisis efectuado a la información registrada por la entidad en la solución tecnológica señalada, se determinaron diversas observaciones las cuales fueron notificadas a la entidad mediante el Pliego de Observaciones con el oficio número ASE-08094-2020 de fecha 23 de septiembre de 2020, otorgándose un plazo de 40 días hábiles para que realizara las aclaraciones pertinentes a través de la solución tecnológica.

Ahora bien, una vez que la entidad realizó las aportaciones en la solución tecnológica dentro del plazo establecido, a continuación, presentamos de forma detallada los resultados obtenidos.

Procedimientos Aplicados

Revisión de los CFDI Emitidos Por La Entidad

1.- Revisión de los CFDI Emitidos por los Ingresos generados

Procedimiento 1 de Ingresos

CFDI emitidos por los ingresos generados y que fueron comparados contra los registros contables (Póliza del Momento Devengado de Ingresos).

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las diferencias que existen entre los CFDI emitidos de ingresos en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", comparados contra los registros contables de los ingresos obtenidos por la entidad durante del ejercicio 2019.

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $0.00.

3.- Revisión De Los CFDI Emitidos y Recibidos Por La Entidad

Procedimiento 1 De Egresos

Validar la comprobación fiscal (CFDI recibidos y emitidos) de los registros contables del gasto y los pagos por servicios personales subordinados.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las diferencias que existen entre los CFDI emitidos y recibidos que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el

Registro de CFDI", comparados con los registros contables que integran los capítulos de egresos del "Momento Devengado del Egreso".

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $25,037.15.

Procedimiento 3 De Egresos

Validación ante el portal del Servicio de Administración Tributaria de los CFDI recibidos por la entidad y cuyo resultado de la comparación realizada arrojó que dichos CFDI están con "estatus de cancelado", comprobando a su vez, que los documentos contables a los que están referenciados aún se encuentran activos.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones realizadas por la entidad amparados con los CFDI emitidos y recibidos, que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", los cuales se encuentran con estatus de cancelado en el portal de validación que existe en las aplicaciones informáticas que creó el Servicio de Administración Tributaria para tal efecto.

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $30,160.30.

Procedimiento 6 de Egresos

Procesamiento de datos contenidos en los CFDI aportados y que fueron validados contra el listado de contribuyentes publicado en el sitio web del Servicio de Administración Tributaria y que están señalados con el estatus de "No localizados".

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones realizadas por la entidad amparados con los CFDI recibidos, que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", y que al ser comparados en el sitio denominado http://omawww.sat.gob.mx/cifras_sat/Paginas/datos/vinculo.html?page=ListCompleta69.html del Servicio de Administración Tributaria, se encuentran bajo el supuesto de "No localizados" de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $313,866.00.

De conformidad con el artículo 51, fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, las observaciones no solventadas por la entidad durante el plazo legalmente establecido para tal efecto ascienden a $369,063.45.

Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación

Mediante los oficios números ASE-15068-2019 y ASE-04176-2020 de fechas 25 de noviembre de 2019 y 15 de junio de 2020 respectivamente, esta Auditoría Superior del Estado ordenó la práctica de auditorías fuera de visita domiciliaria, en las cuales solicitó que la entidad auditada incorporara los archivos electrónicos de los Comprobantes Fiscales por Internet (CFDI) en su formato "XML" que soportan las operaciones de ingresos y gastos del ejercicio 2019, en la solución tecnológica desarrollada por este Órgano Técnico de Fiscalización y que se encuentra en la dirección electrónica https://cfdi.asecoahuila.gob.mx/CFDI/, con el objeto de comprobar que los registros contables de los ingresos y de los gastos del ejercicio fiscal 2019, se encuentren soportados con los CFDI correspondientes en su formato "XML".

Por lo anterior, de la revisión y análisis efectuado a la información registrada por la entidad en la solución tecnológica señalada, se determinaron diversas observaciones las cuales fueron notificadas a la entidad mediante el Pliego de Observaciones con el oficio número ASE-08108-2020 de fecha 23 de septiembre de 2020, otorgándose un plazo de 40 días hábiles para que realizara las aclaraciones pertinentes a través de la solución tecnológica.

Ahora bien, una vez que la entidad realizó las aportaciones en la solución tecnológica dentro del plazo establecido, a continuación, presentamos de forma detallada los resultados obtenidos.

Procedimientos Aplicados

Revisión de los CFDI Emitidos Por La Entidad

1.- Revisión de los CFDI Emitidos por los Ingresos generados

Procedimiento 1 de Ingresos

CFDI emitidos por los ingresos generados y que fueron comparados contra los registros contables (Póliza del Momento Devengado de Ingresos).

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las diferencias que existen entre los CFDI emitidos de ingresos en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", comparados contra los registros contables de los ingresos obtenidos por la entidad durante del ejercicio 2019.

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $0.00.

3.- Revisión De Los CFDI Emitidos y Recibidos Por La Entidad

Procedimiento 1 De Egresos

Validar la comprobación fiscal (CFDI recibidos y emitidos) de los registros contables del gasto y los pagos por servicios personales subordinados.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las diferencias que existen entre los CFDI emitidos y recibidos que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el

Registro de CFDI", comparados con los registros contables que integran los capítulos de egresos del "Momento Devengado del Egreso".

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $188,753.37.

De conformidad con el artículo 51, fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, las observaciones no solventadas por la entidad durante el plazo legalmente establecido para tal efecto ascienden a $188,753.37.

Fideicomiso Puente Internacional Piedras Negras II

Mediante los oficios números ASE-15043-2019, ASE-15576-2019 y ASE-04131-2020 de fechas 25 de noviembre de 2019, 03 de diciembre de 2019 y 15 de junio de 2020 respectivamente, esta Auditoría Superior del Estado ordenó la práctica de auditorías fuera de visita domiciliaria, en las cuales solicitó que la entidad auditada incorporara los archivos electrónicos de los Comprobantes Fiscales por Internet (CFDI) en su formato "XML" que soportan las operaciones de ingresos y gastos del ejercicio 2019, en la solución tecnológica desarrollada por este Órgano Técnico de Fiscalización y que se encuentra en la dirección electrónica https://cfdi.asecoahuila.gob.mx/CFDI/, con el objeto de comprobar que los registros contables de los ingresos y de los gastos del ejercicio fiscal 2019, se encuentren soportados con los CFDI correspondientes en su formato "XML".

Por lo anterior, de la revisión y análisis efectuado a la información registrada por la entidad en la solución tecnológica señalada, se determinaron diversas observaciones las cuales fueron notificadas a la entidad mediante el Pliego de Observaciones con el oficio número ASE-08090-2020 de fecha 23 de septiembre de 2020, otorgándose un plazo de 40 días hábiles para que realizara las aclaraciones pertinentes a través de la solución tecnológica.

Ahora bien, una vez que la entidad realizó las aportaciones en la solución tecnológica dentro del plazo establecido, a continuación, presentamos de forma detallada los resultados obtenidos.

Procedimientos Aplicados

Revisión de los CFDI Emitidos Por La Entidad

3.- Revisión De Los CFDI Emitidos y Recibidos Por La Entidad

Procedimiento 3 De Egresos

Validación ante el portal del Servicio de Administración Tributaria de los CFDI recibidos por la entidad y cuyo resultado de la comparación realizada arrojó que dichos CFDI están con "estatus de cancelado", comprobando a su vez, que los documentos contables a los que están referenciados aún se encuentran activos.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones realizadas por la entidad amparados con los CFDI emitidos y recibidos, que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", los cuales se encuentran con estatus de cancelado en el portal de validación que existe en las aplicaciones informáticas que creó el Servicio de Administración Tributaria para tal efecto.

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $3,307.80.

De conformidad con el artículo 51, fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, las observaciones no solventadas por la entidad durante el plazo legalmente establecido para tal efecto ascienden a $3,307.80.

Fondo de Garantía a la Pequeña y Mediana Minería del Estado de Coahuila

Mediante los oficios números ASE-15048-2019, ASE-15577-2019 y ASE-04132-2020 de fechas 25 de noviembre de 2019, 03 de diciembre de 2019 y 15 de junio de 2020 respectivamente, esta Auditoría Superior del Estado ordenó la práctica de auditorías fuera de visita domiciliaria, en las cuales solicitó que la entidad auditada incorporara los archivos electrónicos de los Comprobantes Fiscales por Internet (CFDI) en su formato "XML" que soportan las operaciones de ingresos y gastos del ejercicio 2019, en la solución tecnológica desarrollada por este Órgano Técnico de Fiscalización y que se encuentra en la dirección electrónica https://cfdi.asecoahuila.gob.mx/CFDI/, con el objeto de comprobar que los registros contables de los ingresos y de los gastos del ejercicio fiscal 2019, se encuentren soportados con los CFDI correspondientes en su formato "XML".

Por lo anterior, de la revisión y análisis efectuado a la información registrada por la entidad en la solución tecnológica señalada, se determinaron diversas observaciones las cuales fueron notificadas a la entidad mediante el Pliego de Observaciones con el oficio número ASE-08083-2020 de fecha 23 de septiembre de 2020, otorgándose un plazo de 40 días hábiles para que realizara las aclaraciones pertinentes a través de la solución tecnológica.

Ahora bien, una vez que la entidad realizó las aportaciones en la solución tecnológica dentro del plazo establecido, a continuación, presentamos de forma detallada los resultados obtenidos.

Procedimientos Aplicados

Revisión de los CFDI Emitidos Por La Entidad

1.- Revisión de los CFDI Emitidos por los Ingresos generados

Procedimiento 1 de Ingresos

CFDI emitidos por los ingresos generados y que fueron comparados contra los registros contables (Póliza del Momento Devengado de Ingresos).

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las diferencias que existen entre los CFDI emitidos de ingresos en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", comparados contra los registros contables de los ingresos obtenidos por la entidad durante del ejercicio 2019.

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $0.00.

De conformidad con el artículo 51, fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, las observaciones no solventadas por la entidad durante el plazo legalmente establecido para tal efecto ascienden a $0.00.

Fondo de la Vivienda para los Trabajadores de la Educación al Servicio del Estado de Coahuila de Zaragoza

Mediante los oficios números ASE-15092-2019 y ASE-04451-2020 de fechas 25 de noviembre de 2019 y 15 de junio de 2020 respectivamente, esta Auditoría Superior del Estado ordenó la práctica de auditorías fuera de visita domiciliaria, en las cuales solicitó que la entidad auditada incorporara los archivos electrónicos de los Comprobantes Fiscales por Internet (CFDI) en su formato "XML" que soportan las operaciones de ingresos y gastos del ejercicio 2019, en la solución tecnológica desarrollada por este Órgano Técnico de Fiscalización y que se encuentra en la dirección electrónica https://cfdi.asecoahuila.gob.mx/CFDI/, con el objeto de comprobar que los registros contables de los ingresos y de los gastos del ejercicio fiscal 2019, se encuentren soportados con los CFDI correspondientes en su formato "XML".

Por lo anterior, de la revisión y análisis efectuado a la información registrada por la entidad en la solución tecnológica señalada, se determinaron diversas observaciones las cuales fueron notificadas a la entidad mediante el Pliego de Observaciones con el oficio número ASE-08149-2020 de fecha 23 de septiembre de 2020, otorgándose un plazo de 40 días hábiles para que realizara las aclaraciones pertinentes a través de la solución tecnológica.

Ahora bien, una vez que la entidad realizó las aportaciones en la solución tecnológica dentro del plazo establecido, a continuación, presentamos de forma detallada los resultados obtenidos.

Procedimientos Aplicados

Revisión de los CFDI Emitidos Por La Entidad

1.- Revisión de los CFDI Emitidos por los Ingresos generados

Procedimiento 1 de Ingresos

CFDI emitidos por los ingresos generados y que fueron comparados contra los registros contables (Póliza del Momento Devengado de Ingresos).

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las diferencias que existen entre los CFDI emitidos de ingresos en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", comparados contra los registros contables de los ingresos obtenidos por la entidad durante del ejercicio 2019.

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $0.00.

2.- Revisión de los CFDI Emitidos por los pagos de un servicio personal subordinado

Procedimiento 3 De Egresos

Procesamiento de datos contenidos en los CFDI por pagos de un servicio personal subordinado con el objeto de detectar otros pagos al mismo empleado con dos o más plazas y/o puestos en la misma entidad.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones que se realizaron por pagos a empleados bajo la modalidad de "Asalariados" que se encuentran dentro de las nóminas

ordinarias de la entidad con dos o más cargos o plazas, de acuerdo con los CFDI emitidos de nóminas en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI".

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $2,221,787.38.

3.- Revisión De Los CFDI Emitidos y Recibidos Por La Entidad

Procedimiento 1 De Egresos

Validar la comprobación fiscal (CFDI recibidos y emitidos) de los registros contables del gasto y los pagos por servicios personales subordinados.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las diferencias que existen entre los CFDI emitidos y recibidos que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", comparados con los registros contables que integran los capítulos de egresos del "Momento Devengado del Egreso".

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $14,633,752.51.

Procedimiento 6 de Egresos

Procesamiento de datos contenidos en los CFDI aportados y que fueron validados contra el listado de contribuyentes publicado en el sitio web del Servicio de Administración Tributaria y que están señalados con el estatus de "No localizados".

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones realizadas por la entidad amparados con los CFDI recibidos, que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", y que al ser comparados en el sitio denominado http://omawww.sat.gob.mx/cifras_sat/Paginas/datos/vinculo.html?page=ListCompleta69.html del Servicio de Administración Tributaria, se encuentran bajo el supuesto de "No localizados" de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $1,407.02.

De conformidad con el artículo 51, fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, las observaciones no solventadas por la entidad durante el plazo legalmente establecido para tal efecto ascienden a $16,856,946.91.

Fondo Mixto CONACYT – Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza

Mediante los oficios números ASE-15049-2019, ASE-15578-2019 y ASE-04133-2020 de fechas 25 de noviembre de 2019, 03 de diciembre de 2019 y 15 de junio de 2020 respectivamente, esta Auditoría Superior del Estado ordenó la práctica de auditorías fuera de visita domiciliaria, en las cuales solicitó que la entidad auditada incorporara los archivos electrónicos de los Comprobantes Fiscales por Internet (CFDI) en su formato "XML" que soportan las operaciones de ingresos y gastos del ejercicio 2019, en la solución tecnológica desarrollada por este Órgano Técnico de Fiscalización y que se encuentra en la dirección electrónica https://cfdi.asecoahuila.gob.mx/CFDI/, con el objeto de comprobar que los registros contables de los ingresos y de los gastos del ejercicio fiscal 2019, se encuentren soportados con los CFDI correspondientes en su formato "XML".

Por lo anterior, de la revisión y análisis efectuado a la información registrada por la entidad en la solución tecnológica señalada, se determinaron diversas observaciones las cuales fueron notificadas a la entidad mediante el Pliego de Observaciones con el oficio número ASE-08086-2020 de fecha 23 de septiembre de 2020, otorgándose un plazo de 40 días hábiles para que realizara las aclaraciones pertinentes a través de la solución tecnológica.

Ahora bien, una vez que la entidad realizó las aportaciones en la solución tecnológica dentro del plazo establecido, a continuación, presentamos de forma detallada los resultados obtenidos.

Procedimientos Aplicados

Revisión de los CFDI Emitidos Por La Entidad

1.- Revisión de los CFDI Emitidos por los Ingresos generados

Procedimiento 1 de Ingresos

CFDI emitidos por los ingresos generados y que fueron comparados contra los registros contables (Póliza del Momento Devengado de Ingresos).

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las diferencias que existen entre los CFDI emitidos de ingresos en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", comparados contra los registros contables de los ingresos obtenidos por la entidad durante del ejercicio 2019.

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $0.00.

De conformidad con el artículo 51, fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, las observaciones no solventadas por la entidad durante el plazo legalmente establecido para tal efecto ascienden a $0.00.

Instituto Coahuilense de la Infraestructura Física Educativa

Mediante los oficios números ASE-15082-2019 y ASE-04452-2020 de fechas 25 de noviembre de 2019 y 15 de junio de 2020 respectivamente, esta Auditoría Superior del Estado ordenó la práctica de auditorías fuera de visita domiciliaria, en las cuales solicitó que la entidad auditada incorporara los archivos electrónicos de los Comprobantes Fiscales por Internet (CFDI) en su formato "XML" que soportan las operaciones de ingresos y gastos del ejercicio 2019, en la solución tecnológica desarrollada por este Órgano Técnico de Fiscalización y que se encuentra en la dirección electrónica https://cfdi.asecoahuila.gob.mx/CFDI/, con el objeto de comprobar que los registros contables de los ingresos y de los gastos del ejercicio fiscal 2019, se encuentren soportados con los CFDI correspondientes en su formato "XML".

Por lo anterior, de la revisión y análisis efectuado a la información registrada por la entidad en la solución tecnológica señalada, se determinaron diversas observaciones las cuales fueron notificadas a la entidad mediante el Pliego de Observaciones con el oficio número ASE-08061-2020 de fecha 23 de septiembre de 2020, otorgándose un plazo de 40 días hábiles para que realizara las aclaraciones pertinentes a través de la solución tecnológica.

Ahora bien, una vez que la entidad realizó las aportaciones en la solución tecnológica dentro del plazo establecido, a continuación, presentamos de forma detallada los resultados obtenidos.

Procedimientos Aplicados

Revisión de los CFDI Emitidos Por La Entidad

1.- Revisión de los CFDI Emitidos por los Ingresos generados

Procedimiento 1 de Ingresos

CFDI emitidos por los ingresos generados y que fueron comparados contra los registros contables (Póliza del Momento Devengado de Ingresos).

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las diferencias que existen entre los CFDI emitidos de ingresos en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", comparados contra los registros contables de los ingresos obtenidos por la entidad durante del ejercicio 2019.

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $0.00.

3.- Revisión De Los CFDI Emitidos y Recibidos Por La Entidad

Procedimiento 1 De Egresos

Validar la comprobación fiscal (CFDI recibidos y emitidos) de los registros contables del gasto y los pagos por servicios personales subordinados.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las diferencias que existen entre los CFDI emitidos y recibidos que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el

Registro de CFDI", comparados con los registros contables que integran los capítulos de egresos del "Momento Devengado del Egreso".

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $255,796.14.

Procedimiento 3 De Egresos

Validación ante el portal del Servicio de Administración Tributaria de los CFDI recibidos por la entidad y cuyo resultado de la comparación realizada arrojó que dichos CFDI están con "estatus de cancelado", comprobando a su vez, que los documentos contables a los que están referenciados aún se encuentran activos.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones realizadas por la entidad amparados con los CFDI emitidos y recibidos, que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", los cuales se encuentran con estatus de cancelado en el portal de validación que existe en las aplicaciones informáticas que creó el Servicio de Administración Tributaria para tal efecto.

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $5,651.98.

Procedimiento 4 De Egresos

Procesamiento de los datos contenidos en los CFDI aportados y que fueron validados contra la información del sitio https://verificacfdi.facturaelectronica.sat.gob.mx/, determinando que dichos CFDI no se encuentran dentro de los controles del Servicio de Administración Tributaria.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones realizadas por la entidad amparados con los CFDI emitidos y recibidos, que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", y que al ser validados en el portal denominado https://verificacfdi.facturaelectronica.sat.gob.mx/ no se encuentran dentro de los controles del Servicio de Administración Tributaria.

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $0.00.

Procedimiento 6 de Egresos

Procesamiento de datos contenidos en los CFDI aportados y que fueron validados contra el listado de contribuyentes publicado en el sitio web del Servicio de Administración Tributaria y que están señalados con el estatus de "No localizados".

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones realizadas por la entidad amparados con los CFDI recibidos, que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", y que al ser comparados en el sitio denominado http://omawww.sat.gob.mx/cifras_sat/Paginas/datos/vinculo.html?page=ListCompleta69.html del Servicio de Administración Tributaria, se encuentran bajo el supuesto de "No localizados"

de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $1,951,322.05.

De conformidad con el artículo 51, fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, las observaciones no solventadas por la entidad durante el plazo legalmente establecido para tal efecto ascienden a $2,212,770.17.

Instituto Coahuilense de las Personas Adultas Mayores

Mediante los oficios números ASE-15050-2019, ASE-15579-2019 y ASE-04134-2020 de fechas 25 de noviembre de 2019, 03 de diciembre de 2019 y 15 de junio de 2020 respectivamente, esta Auditoría Superior del Estado ordenó la práctica de auditorías fuera de visita domiciliaria, en las cuales solicitó que la entidad auditada incorporara los archivos electrónicos de los Comprobantes Fiscales por Internet (CFDI) en su formato "XML" que soportan las operaciones de ingresos y gastos del ejercicio 2019, en la solución tecnológica desarrollada por este Órgano Técnico de Fiscalización y que se encuentra en la dirección electrónica https://cfdi.asecoahuila.gob.mx/CFDI/, con el objeto de comprobar que los registros contables de los ingresos y de los gastos del ejercicio fiscal 2019, se encuentren soportados con los CFDI correspondientes en su formato "XML".

Por lo anterior, de la revisión y análisis efectuado a la información registrada por la entidad en la solución tecnológica señalada, se determinaron diversas observaciones las cuales fueron notificadas a la entidad mediante el Pliego de Observaciones con el oficio número ASE-08092-2020 de fecha 23 de septiembre de 2020, otorgándose un plazo de 40 días hábiles para que realizara las aclaraciones pertinentes a través de la solución tecnológica.

Ahora bien, una vez que la entidad realizó las aportaciones en la solución tecnológica dentro del plazo establecido, a continuación, presentamos de forma detallada los resultados obtenidos.

Procedimientos Aplicados

Revisión de los CFDI Emitidos Por La Entidad

3.- Revisión De Los CFDI Emitidos y Recibidos Por La Entidad

Procedimiento 1 De Egresos

Validar la comprobación fiscal (CFDI recibidos y emitidos) de los registros contables del gasto y los pagos por servicios personales subordinados.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las diferencias que existen entre los CFDI emitidos y recibidos que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", comparados con los registros contables que integran los capítulos de egresos del "Momento Devengado del Egreso".

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $6,562.85.

De conformidad con el artículo 51, fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, las observaciones no solventadas por la entidad durante el plazo legalmente establecido para tal efecto ascienden a $6,562.85.

Instituto Coahuilense del Catastro y la Información Territorial

Mediante los oficios números ASE-15069-2019 y ASE-04169-2020 de fechas 25 de noviembre de 2019 y 15 de junio de 2020 respectivamente, esta Auditoría Superior del Estado ordenó la práctica de auditorías fuera de visita domiciliaria, en las cuales solicitó que la entidad auditada incorporara los archivos electrónicos de los Comprobantes Fiscales por Internet (CFDI) en su formato "XML" que soportan las operaciones de ingresos y gastos del ejercicio 2019, en la solución tecnológica desarrollada por este Órgano Técnico de Fiscalización y que se encuentra en la dirección electrónica https://cfdi.asecoahuila.gob.mx/CFDI/, con el objeto de comprobar que los registros contables de los ingresos y de los gastos del ejercicio fiscal 2019, se encuentren soportados con los CFDI correspondientes en su formato "XML".

Por lo anterior, de la revisión y análisis efectuado a la información registrada por la entidad en la solución tecnológica señalada, se determinaron diversas observaciones las cuales fueron notificadas a la entidad mediante el Pliego de Observaciones con el oficio número ASE-08046-2020 de fecha 23 de septiembre de 2020, otorgándose un plazo de 40 días hábiles para que realizara las aclaraciones pertinentes a través de la solución tecnológica.

Ahora bien, una vez que la entidad realizó las aportaciones en la solución tecnológica dentro del plazo establecido, a continuación, presentamos de forma detallada los resultados obtenidos.

Procedimientos Aplicados

Revisión de los CFDI Emitidos Por La Entidad

2.- Revisión de los CFDI Emitidos por los pagos de un servicio personal subordinado

Procedimiento 2 De Egresos

Procesamiento de datos contenidos en los CFDI emitidos por pagos de un servicio personal subordinado, con el objeto de detectar a empleados que recibieron pagos por la prestación de un servicio personal subordinado en otra entidad.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones que se realizaron por pagos a empleados que durante el mismo periodo, prestan sus servicios a dos o más entidades bajo la modalidad de "Asalariados", de acuerdo con los CFDI emitidos de nóminas en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI".

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $1,018,988.46.

3.- Revisión De Los CFDI Emitidos y Recibidos Por La Entidad

Procedimiento 3 De Egresos

Validación ante el portal del Servicio de Administración Tributaria de los CFDI recibidos por la entidad y cuyo resultado de la comparación realizada arrojó que dichos CFDI están con "estatus de cancelado", comprobando a su vez, que los documentos contables a los que están referenciados aún se encuentran activos.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones realizadas por la entidad amparados con los CFDI emitidos y recibidos, que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", los cuales se encuentran con estatus de cancelado en el portal de validación que existe en las aplicaciones informáticas que creó el Servicio de Administración Tributaria para tal efecto.

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $580.00.

Procedimiento 6 de Egresos

Procesamiento de datos contenidos en los CFDI aportados y que fueron validados contra el listado de contribuyentes publicado en el sitio web del Servicio de Administración Tributaria y que están señalados con el estatus de "No localizados".

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones realizadas por la entidad amparados con los CFDI recibidos, que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", y que al ser comparados en el sitio denominado http://omawww.sat.gob.mx/cifras_sat/Paginas/datos/vinculo.html?page=ListCompleta69.html del Servicio de Administración Tributaria, se encuentran bajo el supuesto de "No localizados" de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $767.15.

De conformidad con el artículo 51, fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, las observaciones no solventadas por la entidad durante el plazo legalmente establecido para tal efecto ascienden a $1,020,335.61.

Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Coahuila

Mediante los oficios números ASE-15051-2019, ASE-15580-2019 y ASE-04135-2020 de fechas 25 de noviembre de 2019, 03 de diciembre de 2019 y 15 de junio de 2020 respectivamente, esta Auditoría Superior del Estado ordenó la práctica de auditorías fuera de visita domiciliaria, en las cuales solicitó que la entidad auditada incorporara los archivos electrónicos de los Comprobantes Fiscales por Internet (CFDI) en su formato "XML" que soportan las operaciones de ingresos y gastos del ejercicio 2019, en la solución tecnológica desarrollada por este Órgano Técnico de Fiscalización y que se encuentra en la dirección electrónica https://cfdi.asecoahuila.gob.mx/CFDI/, con el objeto de comprobar que los registros contables de los ingresos y de los gastos del ejercicio fiscal 2019, se encuentren soportados con los CFDI correspondientes en su formato "XML".

Por lo anterior, de la revisión y análisis efectuado a la información registrada por la entidad en la solución tecnológica señalada, se determinaron diversas observaciones las cuales fueron notificadas a la entidad mediante el Pliego de Observaciones con el oficio número ASE-08100-2020 de fecha 23 de septiembre de 2020, otorgándose un plazo de 40 días hábiles para que realizara las aclaraciones pertinentes a través de la solución tecnológica.

Ahora bien, una vez que la entidad realizó las aportaciones en la solución tecnológica dentro del plazo establecido, a continuación, presentamos de forma detallada los resultados obtenidos.

Procedimientos Aplicados

Revisión de los CFDI Emitidos Por La Entidad

1.- Revisión de los CFDI Emitidos por los Ingresos generados

Procedimiento 1 de Ingresos

CFDI emitidos por los ingresos generados y que fueron comparados contra los registros contables (Póliza del Momento Devengado de Ingresos).

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las diferencias que existen entre los CFDI emitidos de ingresos en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", comparados contra los registros contables de los ingresos obtenidos por la entidad durante del ejercicio 2019.

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $0.00.

2.- Revisión de los CFDI Emitidos por los pagos de un servicio personal subordinado

Procedimiento 2 De Egresos

Procesamiento de datos contenidos en los CFDI emitidos por pagos de un servicio personal subordinado, con el objeto de detectar a empleados que recibieron pagos por la prestación de un servicio personal subordinado en otra entidad.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones que se realizaron por pagos a empleados que durante el mismo periodo, prestan sus servicios a dos o más entidades bajo la modalidad de "Asalariados", de acuerdo con los CFDI emitidos de nóminas en su formato

"XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI".

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $2,144,626.72.

3.- Revisión De Los CFDI Emitidos y Recibidos Por La Entidad

Procedimiento 1 De Egresos

Validar la comprobación fiscal (CFDI recibidos y emitidos) de los registros contables del gasto y los pagos por servicios personales subordinados.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las diferencias que existen entre los CFDI emitidos y recibidos que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", comparados con los registros contables que integran los capítulos de egresos del "Momento Devengado del Egreso".

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $3,199,541.93.

Procedimiento 2 De Egresos

Procesamiento de datos contenidos en CFDI por pagos de un servicio personal subordinado y detección de erogaciones como empleado y proveedores o prestadores de servicios de la entidad.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones realizadas por la entidad a personas físicas que prestan sus servicios como empleados y a su vez son prestadores de bienes y/o servicios en la misma entidad y que fueron detectados por esta Auditoría Superior al realizar un análisis de los CFDI emitidos y recibidos que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI".

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $18,854.10.

De conformidad con el artículo 51, fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, las observaciones no solventadas por la entidad durante el plazo legalmente establecido para tal efecto ascienden a $5,363,022.75.

Instituto de Pensiones para los Trabajadores al Servicio del Estado

Mediante los oficios números ASE-15052-2019, ASE-15581-2019 y ASE-04247-2020 de fechas 25 de noviembre de 2019, 03 de diciembre de 2019 y 15 de junio de 2020 respectivamente, esta Auditoría Superior del Estado ordenó la práctica de auditorías fuera de visita domiciliaria, en las cuales solicitó que la entidad auditada incorporara los archivos electrónicos de los Comprobantes Fiscales por Internet (CFDI) en su formato "XML" que soportan las operaciones de ingresos y gastos del ejercicio 2019, en la solución tecnológica desarrollada por este Órgano Técnico de Fiscalización y que se encuentra en la dirección electrónica https://cfdi.asecoahuila.gob.mx/CFDI/, con el objeto de comprobar que los registros contables de los ingresos y de los gastos del ejercicio fiscal 2019, se encuentren soportados con los CFDI correspondientes en su formato "XML".

Por lo anterior, de la revisión y análisis efectuado a la información registrada por la entidad en la solución tecnológica señalada, se determinaron diversas observaciones las cuales fueron notificadas a la entidad mediante el Pliego de Observaciones con el oficio número ASE-08143-2020 de fecha 23 de septiembre de 2020, otorgándose un plazo de 40 días hábiles para que realizara las aclaraciones pertinentes a través de la solución tecnológica.

Ahora bien, una vez que la entidad realizó las aportaciones en la solución tecnológica dentro del plazo establecido, a continuación, presentamos de forma detallada los resultados obtenidos.

Procedimientos Aplicados

Revisión de los CFDI Emitidos Por La Entidad

1.- Revisión de los CFDI Emitidos por los Ingresos generados

Procedimiento 1 de Ingresos

CFDI emitidos por los ingresos generados y que fueron comparados contra los registros contables (Póliza del Momento Devengado de Ingresos).

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las diferencias que existen entre los CFDI emitidos de ingresos en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", comparados contra los registros contables de los ingresos obtenidos por la entidad durante del ejercicio 2019.

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $0.00.

2.- Revisión de los CFDI Emitidos por los pagos de un servicio personal subordinado

Procedimiento 1 De Egresos

Procesamiento de datos contenidos en los CFDI emitidos por pagos de un servicio personal subordinado y detección de erogaciones por concepto de pago de servicios asimilados a salarios al mismo empleado en las nóminas ordinarias de la misma entidad.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones que se realizaron por pagos a empleados bajo la modalidad de "Asimilados a Salarios" y que a su vez, se encuentran dentro de las nóminas ordinarias de la entidad, de acuerdo con los CFDI emitidos de nóminas

en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI".

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $3,052,750.16.

Procedimiento 3 De Egresos

Procesamiento de datos contenidos en los CFDI por pagos de un servicio personal subordinado con el objeto de detectar otros pagos al mismo empleado con dos o más plazas y/o puestos en la misma entidad.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones que se realizaron por pagos a empleados bajo la modalidad de "Asalariados" que se encuentran dentro de las nóminas ordinarias de la entidad con dos o más cargos o plazas, de acuerdo con los CFDI emitidos de nóminas en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI".

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $1,105,481.29.

3.- Revisión De Los CFDI Emitidos y Recibidos Por La Entidad

Procedimiento 1 De Egresos

Validar la comprobación fiscal (CFDI recibidos y emitidos) de los registros contables del gasto y los pagos por servicios personales subordinados.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las diferencias que existen entre los CFDI emitidos y recibidos que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", comparados con los registros contables que integran los capítulos de egresos del "Momento Devengado del Egreso".

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $1,169,215.07.

De conformidad con el artículo 51, fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, las observaciones no solventadas por la entidad durante el plazo legalmente establecido para tal efecto ascienden a $5,327,446.52.

Instituto de Servicios de Salud, Rehabilitación y Educación Especial e Integral del Estado de Coahuila

Mediante los oficios números ASE-15081-2019 y ASE-04246-2020 de fechas 25 de noviembre de 2019 y 15 de junio de 2020 respectivamente, esta Auditoría Superior del Estado ordenó la práctica de auditorías fuera de visita domiciliaria, en las cuales solicitó que la entidad auditada incorporara los archivos electrónicos de los Comprobantes Fiscales por Internet (CFDI) en su formato "XML" que soportan las operaciones de ingresos y gastos del ejercicio 2019, en la solución tecnológica desarrollada por este Órgano Técnico de Fiscalización y que se encuentra en la dirección electrónica https://cfdi.asecoahuila.gob.mx/CFDI/, con el objeto de comprobar que los registros contables de los ingresos y de los gastos del ejercicio fiscal 2019, se encuentren soportados con los CFDI correspondientes en su formato "XML".

Por lo anterior, de la revisión y análisis efectuado a la información registrada por la entidad en la solución tecnológica señalada, se determinaron diversas observaciones las cuales fueron notificadas a la entidad mediante el Pliego de Observaciones con el oficio número ASE-08077-2020 de fecha 23 de septiembre de 2020, otorgándose un plazo de 40 días hábiles para que realizara las aclaraciones pertinentes a través de la solución tecnológica.

Ahora bien, una vez que la entidad realizó las aportaciones en la solución tecnológica dentro del plazo establecido, a continuación, presentamos de forma detallada los resultados obtenidos.

Procedimientos Aplicados

Revisión de los CFDI Emitidos Por La Entidad

1.- Revisión de los CFDI Emitidos por los Ingresos generados

Procedimiento 1 de Ingresos

CFDI emitidos por los ingresos generados y que fueron comparados contra los registros contables (Póliza del Momento Devengado de Ingresos).

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las diferencias que existen entre los CFDI emitidos de ingresos en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", comparados contra los registros contables de los ingresos obtenidos por la entidad durante del ejercicio 2019.

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $0.00.

2.- Revisión de los CFDI Emitidos por los pagos de un servicio personal subordinado

Procedimiento 2 De Egresos

Procesamiento de datos contenidos en los CFDI emitidos por pagos de un servicio personal subordinado, con el objeto de detectar a empleados que recibieron pagos por la prestación de un servicio personal subordinado en otra entidad.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones que se realizaron por pagos a empleados que durante el mismo periodo, prestan sus servicios a dos o más entidades

bajo la modalidad de "Asalariados", de acuerdo con los CFDI emitidos de nóminas en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI".

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $468,748.38.

Procedimiento 3 De Egresos

Procesamiento de datos contenidos en los CFDI por pagos de un servicio personal subordinado con el objeto de detectar otros pagos al mismo empleado con dos o más plazas y/o puestos en la misma entidad.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones que se realizaron por pagos a empleados bajo la modalidad de "Asalariados" que se encuentran dentro de las nóminas ordinarias de la entidad con dos o más cargos o plazas, de acuerdo con los CFDI emitidos de nóminas en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI".

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $3,087,071.13.

3.- Revisión De Los CFDI Emitidos y Recibidos Por La Entidad

Procedimiento 1 De Egresos

Validar la comprobación fiscal (CFDI recibidos y emitidos) de los registros contables del gasto y los pagos por servicios personales subordinados.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las diferencias que existen entre los CFDI emitidos y recibidos que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", comparados con los registros contables que integran los capítulos de egresos del "Momento Devengado del Egreso".

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $437,311.31.

Procedimiento 3 De Egresos

Validación ante el portal del Servicio de Administración Tributaria de los CFDI recibidos por la entidad y cuyo resultado de la comparación realizada arrojó que dichos CFDI están con "estatus de cancelado", comprobando a su vez, que los documentos contables a los que están referenciados aún se encuentran activos.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones realizadas por la entidad amparados con los CFDI emitidos y recibidos, que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", los cuales se encuentran con estatus de cancelado en el portal de validación que existe en las aplicaciones informáticas que creó el Servicio de Administración Tributaria para tal efecto.

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $24,031.59.

Procedimiento 6 de Egresos

Procesamiento de datos contenidos en los CFDI aportados y que fueron validados contra el listado de contribuyentes publicado en el sitio web del Servicio de Administración Tributaria y que están señalados con el estatus de "No localizados".

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones realizadas por la entidad amparados con los CFDI recibidos, que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", y que al ser comparados en el sitio denominado http://omawww.sat.gob.mx/cifras_sat/Paginas/datos/vinculo.html?page=ListCompleta69.html del Servicio de Administración Tributaria, se encuentran bajo el supuesto de "No localizados" de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $105.00.

De conformidad con el artículo 51, fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, las observaciones no solventadas por la entidad durante el plazo legalmente establecido para tal efecto ascienden a $4,017,267.41.

Instituto Estatal de Educación para Adultos

Mediante los oficios números ASE-15054-2019, ASE-15584-2019 y ASE-04139-2020 de fechas 25 de noviembre de 2019, 03 de diciembre de 2019 y 15 de junio de 2020 respectivamente, esta Auditoría Superior del Estado ordenó la práctica de auditorías fuera de visita domiciliaria, en las cuales solicitó que la entidad auditada incorporara los archivos electrónicos de los Comprobantes Fiscales por Internet (CFDI) en su formato "XML" que soportan las operaciones de ingresos y gastos del ejercicio 2019, en la solución tecnológica desarrollada por este Órgano Técnico de Fiscalización y que se encuentra en la dirección electrónica https://cfdi.asecoahuila.gob.mx/CFDI/, con el objeto de comprobar que los registros contables de los ingresos y de los gastos del ejercicio fiscal 2019, se encuentren soportados con los CFDI correspondientes en su formato "XML".

Por lo anterior, de la revisión y análisis efectuado a la información registrada por la entidad en la solución tecnológica señalada, se determinaron diversas observaciones las cuales fueron notificadas a la entidad mediante el Pliego de Observaciones con el oficio número ASE-08106-2020 de fecha 23 de septiembre de 2020, otorgándose un plazo de 40 días hábiles para que realizara las aclaraciones pertinentes a través de la solución tecnológica.

Ahora bien, una vez que la entidad realizó las aportaciones en la solución tecnológica dentro del plazo establecido, a continuación, presentamos de forma detallada los resultados obtenidos.

Procedimientos Aplicados

Revisión de los CFDI Emitidos Por La Entidad

1.- Revisión de los CFDI Emitidos por los Ingresos generados

Procedimiento 1 de Ingresos

CFDI emitidos por los ingresos generados y que fueron comparados contra los registros contables (Póliza del Momento Devengado de Ingresos).

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las diferencias que existen entre los CFDI emitidos de ingresos en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", comparados contra los registros contables de los ingresos obtenidos por la entidad durante del ejercicio 2019.

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $0.00.

2.- Revisión de los CFDI Emitidos por los pagos de un servicio personal subordinado

Procedimiento 1 De Egresos

Procesamiento de datos contenidos en los CFDI emitidos por pagos de un servicio personal subordinado y detección de erogaciones por concepto de pago de servicios asimilados a salarios al mismo empleado en las nóminas ordinarias de la misma entidad.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones que se realizaron por pagos a empleados bajo la modalidad de "Asimilados a Salarios" y que a su vez, se encuentran dentro de las nóminas ordinarias de la entidad, de acuerdo con los CFDI emitidos de nóminas

en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI".

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $2,600.00.

Procedimiento 2 De Egresos

Procesamiento de datos contenidos en los CFDI emitidos por pagos de un servicio personal subordinado, con el objeto de detectar a empleados que recibieron pagos por la prestación de un servicio personal subordinado en otra entidad.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones que se realizaron por pagos a empleados que durante el mismo periodo, prestan sus servicios a dos o más entidades bajo la modalidad de "Asalariados", de acuerdo con los CFDI emitidos de nóminas en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI".

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $2,642,722.99.

3.- Revisión De Los CFDI Emitidos y Recibidos Por La Entidad

Procedimiento 1 De Egresos

Validar la comprobación fiscal (CFDI recibidos y emitidos) de los registros contables del gasto y los pagos por servicios personales subordinados.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las diferencias que existen entre los CFDI emitidos y recibidos que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", comparados con los registros contables que integran los capítulos de egresos del "Momento Devengado del Egreso".

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $123,377,649.05.

Procedimiento 2 De Egresos

Procesamiento de datos contenidos en CFDI por pagos de un servicio personal subordinado y detección de erogaciones como empleado y proveedores o prestadores de servicios de la entidad.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones realizadas por la entidad a personas físicas que prestan sus servicios como empleados y a su vez son prestadores de bienes y/o servicios en la misma entidad y que fueron detectados por esta Auditoría Superior al realizar un análisis de los CFDI emitidos y recibidos que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI".

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $215,100.20.

De conformidad con el artículo 51, fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, las observaciones no solventadas por la entidad durante el plazo legalmente establecido para tal efecto ascienden a $126,238,072.24.

Instituto Estatal del Deporte de Coahuila de Zaragoza

Mediante los oficios números ASE-15041-2019, ASE-15583-2019 y ASE-04138-2020 de fechas 25 de noviembre de 2019, 03 de diciembre de 2019 y 15 de junio de 2020 respectivamente, esta Auditoría Superior del Estado ordenó la práctica de auditorías fuera de visita domiciliaria, en las cuales solicitó que la entidad auditada incorporara los archivos electrónicos de los Comprobantes Fiscales por Internet (CFDI) en su formato "XML" que soportan las operaciones de ingresos y gastos del ejercicio 2019, en la solución tecnológica desarrollada por este Órgano Técnico de Fiscalización y que se encuentra en la dirección electrónica https://cfdi.asecoahuila.gob.mx/CFDI/, con el objeto de comprobar que los registros contables de los ingresos y de los gastos del ejercicio fiscal 2019, se encuentren soportados con los CFDI correspondientes en su formato "XML".

Por lo anterior, de la revisión y análisis efectuado a la información registrada por la entidad en la solución tecnológica señalada, se determinaron diversas observaciones las cuales fueron notificadas a la entidad mediante el Pliego de Observaciones con el oficio número ASE-08084-2020 de fecha 23 de septiembre de 2020, otorgándose un plazo de 40 días hábiles para que realizara las aclaraciones pertinentes a través de la solución tecnológica.

Ahora bien, una vez que la entidad realizó las aportaciones en la solución tecnológica dentro del plazo establecido, a continuación, presentamos de forma detallada los resultados obtenidos.

Procedimientos Aplicados

Revisión de los CFDI Emitidos Por La Entidad

1.- Revisión de los CFDI Emitidos por los Ingresos generados

Procedimiento 1 de Ingresos

CFDI emitidos por los ingresos generados y que fueron comparados contra los registros contables (Póliza del Momento Devengado de Ingresos).

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las diferencias que existen entre los CFDI emitidos de ingresos en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", comparados contra los registros contables de los ingresos obtenidos por la entidad durante del ejercicio 2019.

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $0.00.

2.- Revisión de los CFDI Emitidos por los pagos de un servicio personal subordinado

Procedimiento 2 De Egresos

Procesamiento de datos contenidos en los CFDI emitidos por pagos de un servicio personal subordinado, con el objeto de detectar a empleados que recibieron pagos por la prestación de un servicio personal subordinado en otra entidad.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones que se realizaron por pagos a empleados que durante el mismo periodo, prestan sus servicios a dos o más entidades bajo la modalidad de "Asalariados", de acuerdo con los CFDI emitidos de nóminas en su formato

"XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI".

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $668,724.57.

3.- Revisión De Los CFDI Emitidos y Recibidos Por La Entidad

Procedimiento 1 De Egresos

Validar la comprobación fiscal (CFDI recibidos y emitidos) de los registros contables del gasto y los pagos por servicios personales subordinados.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las diferencias que existen entre los CFDI emitidos y recibidos que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", comparados con los registros contables que integran los capítulos de egresos del "Momento Devengado del Egreso".

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $64,648,048.21.

Procedimiento 6 de Egresos

Procesamiento de datos contenidos en los CFDI aportados y que fueron validados contra el listado de contribuyentes publicado en el sitio web del Servicio de Administración Tributaria y que están señalados con el estatus de "No localizados".

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones realizadas por la entidad amparados con los CFDI recibidos, que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", y que al ser comparados en el sitio denominado http://omawww.sat.gob.mx/cifras_sat/Paginas/datos/vinculo.html?page=ListCompleta69.html del Servicio de Administración Tributaria, se encuentran bajo el supuesto de "No localizados" de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $410.00.

De conformidad con el artículo 51, fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, las observaciones no solventadas por la entidad durante el plazo legalmente establecido para tal efecto ascienden a $65,317,182.78.

Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de la Región Carbonífera

Mediante los oficios números ASE-15071-2019, ASE-15599-2019 y ASE-04377-2020 de fechas 25 de noviembre de 2019, 03 de diciembre de 2019 y 15 de junio de 2020 respectivamente, esta Auditoría Superior del Estado ordenó la práctica de auditorías fuera de visita domiciliaria, en las cuales solicitó que la entidad auditada incorporara los archivos electrónicos de los Comprobantes Fiscales por Internet (CFDI) en su formato "XML" que soportan las operaciones de ingresos y gastos del ejercicio 2019, en la solución tecnológica desarrollada por este Órgano Técnico de Fiscalización y que se encuentra en la dirección electrónica https://cfdi.asecoahuila.gob.mx/CFDI/, con el objeto de comprobar que los registros contables de los ingresos y de los gastos del ejercicio fiscal 2019, se encuentren soportados con los CFDI correspondientes en su formato "XML".

Por lo anterior, de la revisión y análisis efectuado a la información registrada por la entidad en la solución tecnológica señalada, se determinaron diversas observaciones las cuales fueron notificadas a la entidad mediante el Pliego de Observaciones con el oficio número ASE-08120-2020 de fecha 23 de septiembre de 2020, otorgándose un plazo de 40 días hábiles para que realizara las aclaraciones pertinentes a través de la solución tecnológica.

Ahora bien, una vez que la entidad realizó las aportaciones en la solución tecnológica dentro del plazo establecido, a continuación, presentamos de forma detallada los resultados obtenidos.

Procedimientos Aplicados

Revisión de los CFDI Emitidos Por La Entidad

1.- Revisión de los CFDI Emitidos por los Ingresos generados

Procedimiento 1 de Ingresos

CFDI emitidos por los ingresos generados y que fueron comparados contra los registros contables (Póliza del Momento Devengado de Ingresos).

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las diferencias que existen entre los CFDI emitidos de ingresos en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", comparados contra los registros contables de los ingresos obtenidos por la entidad durante del ejercicio 2019.

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $0.00.

2.- Revisión de los CFDI Emitidos por los pagos de un servicio personal subordinado

Procedimiento 2 De Egresos

Procesamiento de datos contenidos en los CFDI emitidos por pagos de un servicio personal subordinado, con el objeto de detectar a empleados que recibieron pagos por la prestación de un servicio personal subordinado en otra entidad.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones que se realizaron por pagos a empleados que durante el mismo periodo, prestan sus servicios a dos o más entidades bajo la modalidad de "Asalariados", de acuerdo con los CFDI emitidos de nóminas en su formato

"XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI".

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $641,827.89.

3.- Revisión De Los CFDI Emitidos y Recibidos Por La Entidad

Procedimiento 1 De Egresos

Validar la comprobación fiscal (CFDI recibidos y emitidos) de los registros contables del gasto y los pagos por servicios personales subordinados.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las diferencias que existen entre los CFDI emitidos y recibidos que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", comparados con los registros contables que integran los capítulos de egresos del "Momento Devengado del Egreso".

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $2,952,047.83.

Procedimiento 3 De Egresos

Validación ante el portal del Servicio de Administración Tributaria de los CFDI recibidos por la entidad y cuyo resultado de la comparación realizada arrojó que dichos CFDI están con "estatus de cancelado", comprobando a su vez, que los documentos contables a los que están referenciados aún se encuentran activos.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones realizadas por la entidad amparados con los CFDI emitidos y recibidos, que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", los cuales se encuentran con estatus de cancelado en el portal de validación que existe en las aplicaciones informáticas que creó el Servicio de Administración Tributaria para tal efecto.

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $76,096.00.

De conformidad con el artículo 51, fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, las observaciones no solventadas por la entidad durante el plazo legalmente establecido para tal efecto ascienden a $3,669,971.72.

Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Acuña

Mediante los oficios números ASE-15072-2019, ASE-15600-2019 y ASE-04378-2020 de fechas 25 de noviembre de 2019, 03 de diciembre de 2019 y 15 de junio de 2020 respectivamente, esta Auditoría Superior del Estado ordenó la práctica de auditorías fuera de visita domiciliaria, en las cuales solicitó que la entidad auditada incorporara los archivos electrónicos de los Comprobantes Fiscales por Internet (CFDI) en su formato "XML" que soportan las operaciones de ingresos y gastos del ejercicio 2019, en la solución tecnológica desarrollada por este Órgano Técnico de Fiscalización y que se encuentra en la dirección electrónica https://cfdi.asecoahuila.gob.mx/CFDI/, con el objeto de comprobar que los registros contables de los ingresos y de los gastos del ejercicio fiscal 2019, se encuentren soportados con los CFDI correspondientes en su formato "XML".

Por lo anterior, de la revisión y análisis efectuado a la información registrada por la entidad en la solución tecnológica señalada, se determinaron diversas observaciones las cuales fueron notificadas a la entidad mediante el Pliego de Observaciones con el oficio número ASE-08067-2020 de fecha 23 de septiembre de 2020, otorgándose un plazo de 40 días hábiles para que realizara las aclaraciones pertinentes a través de la solución tecnológica.

Ahora bien, una vez que la entidad realizó las aportaciones en la solución tecnológica dentro del plazo establecido, a continuación, presentamos de forma detallada los resultados obtenidos.

Procedimientos Aplicados

Revisión de los CFDI Emitidos Por La Entidad

2.- Revisión de los CFDI Emitidos por los pagos de un servicio personal subordinado

Procedimiento 2 De Egresos

Procesamiento de datos contenidos en los CFDI emitidos por pagos de un servicio personal subordinado, con el objeto de detectar a empleados que recibieron pagos por la prestación de un servicio personal subordinado en otra entidad.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones que se realizaron por pagos a empleados que durante el mismo periodo, prestan sus servicios a dos o más entidades bajo la modalidad de "Asalariados", de acuerdo con los CFDI emitidos de nóminas en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI".

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $2,734,547.58.

3.- Revisión De Los CFDI Emitidos y Recibidos Por La Entidad

Procedimiento 1 De Egresos

Validar la comprobación fiscal (CFDI recibidos y emitidos) de los registros contables del gasto y los pagos por servicios personales subordinados.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las diferencias que existen entre los CFDI emitidos y recibidos que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que

fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", comparados con los registros contables que integran los capítulos de egresos del "Momento Devengado del Egreso".

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $10,822,460.04.

Procedimiento 3 De Egresos

Validación ante el portal del Servicio de Administración Tributaria de los CFDI recibidos por la entidad y cuyo resultado de la comparación realizada arrojó que dichos CFDI están con "estatus de cancelado", comprobando a su vez, que los documentos contables a los que están referenciados aún se encuentran activos.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones realizadas por la entidad amparados con los CFDI emitidos y recibidos, que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", los cuales se encuentran con estatus de cancelado en el portal de validación que existe en las aplicaciones informáticas que creó el Servicio de Administración Tributaria para tal efecto.

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $387.55

De conformidad con el artículo 51, fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, las observaciones no solventadas por la entidad durante el plazo legalmente establecido para tal efecto ascienden a $13,557,395.17.

Instituto Tecnológico Superior de Monclova

Mediante los oficios números ASE-15070-2019, ASE-15598-2019 y ASE-04379-2020 de fechas 25 de noviembre de 2019, 03 de diciembre de 2019 y 15 de junio de 2020 respectivamente, esta Auditoría Superior del Estado ordenó la práctica de auditorías fuera de visita domiciliaria, en las cuales solicitó que la entidad auditada incorporara los archivos electrónicos de los Comprobantes Fiscales por Internet (CFDI) en su formato "XML" que soportan las operaciones de ingresos y gastos del ejercicio 2019, en la solución tecnológica desarrollada por este Órgano Técnico de Fiscalización y que se encuentra en la dirección electrónica https://cfdi.asecoahuila.gob.mx/CFDI/, con el objeto de comprobar que los registros contables de los ingresos y de los gastos del ejercicio fiscal 2019, se encuentren soportados con los CFDI correspondientes en su formato "XML".

Por lo anterior, de la revisión y análisis efectuado a la información registrada por la entidad en la solución tecnológica señalada, se determinaron diversas observaciones las cuales fueron notificadas a la entidad mediante el Pliego de Observaciones con el oficio número ASE-08154-2020 de fecha 23 de septiembre de 2020, otorgándose un plazo de 40 días hábiles para que realizara las aclaraciones pertinentes a través de la solución tecnológica.

Ahora bien, una vez que la entidad realizó las aportaciones en la solución tecnológica dentro del plazo establecido, a continuación, presentamos de forma detallada los resultados obtenidos.

Procedimientos Aplicados

Revisión de los CFDI Emitidos Por La Entidad

3.- Revisión De Los CFDI Emitidos y Recibidos Por La Entidad

Procedimiento 1 De Egresos

Validar la comprobación fiscal (CFDI recibidos y emitidos) de los registros contables del gasto y los pagos por servicios personales subordinados.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las diferencias que existen entre los CFDI emitidos y recibidos que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", comparados con los registros contables que integran los capítulos de egresos del "Momento Devengado del Egreso".

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $1,996,791.38.

De conformidad con el artículo 51, fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, las observaciones no solventadas por la entidad durante el plazo legalmente establecido para tal efecto ascienden a $1,996,791.38.

Instituto Tecnológico Superior de Múzquiz

Mediante los oficios números ASE-15073-2019, ASE-15601-2019 y ASE-04380-2020 de fechas 25 de noviembre de 2019, 03 de diciembre de 2019 y 15 de junio de 2020 respectivamente, esta Auditoría Superior del Estado ordenó la práctica de auditorías fuera de visita domiciliaria, en las cuales solicitó que la entidad auditada incorporara los archivos electrónicos de los Comprobantes Fiscales por Internet (CFDI) en su formato "XML" que soportan las operaciones de ingresos y gastos del ejercicio 2019, en la solución tecnológica desarrollada por este Órgano Técnico de Fiscalización y que se encuentra en la dirección electrónica https://cfdi.asecoahuila.gob.mx/CFDI/, con el objeto de comprobar que los registros contables de los ingresos y de los gastos del ejercicio fiscal 2019, se encuentren soportados con los CFDI correspondientes en su formato "XML".

Por lo anterior, de la revisión y análisis efectuado a la información registrada por la entidad en la solución tecnológica señalada, se determinaron diversas observaciones las cuales fueron notificadas a la entidad mediante el Pliego de Observaciones con el oficio número ASE-08078-2020 de fecha 23 de septiembre de 2020, otorgándose un plazo de 40 días hábiles para que realizara las aclaraciones pertinentes a través de la solución tecnológica.

Ahora bien, una vez que la entidad realizó las aportaciones en la solución tecnológica dentro del plazo establecido, a continuación, presentamos de forma detallada los resultados obtenidos.

Procedimientos Aplicados

Revisión de los CFDI Emitidos Por La Entidad

1.- Revisión de los CFDI Emitidos por los Ingresos generados

Procedimiento 1 de Ingresos

CFDI emitidos por los ingresos generados y que fueron comparados contra los registros contables (Póliza del Momento Devengado de Ingresos).

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las diferencias que existen entre los CFDI emitidos de ingresos en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", comparados contra los registros contables de los ingresos obtenidos por la entidad durante del ejercicio 2019.

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $0.00.

2.- Revisión de los CFDI Emitidos por los pagos de un servicio personal subordinado

Procedimiento 2 De Egresos

Procesamiento de datos contenidos en los CFDI emitidos por pagos de un servicio personal subordinado, con el objeto de detectar a empleados que recibieron pagos por la prestación de un servicio personal subordinado en otra entidad.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones que se realizaron por pagos a empleados que durante el mismo periodo, prestan sus servicios a dos o más entidades bajo la modalidad de "Asalariados", de acuerdo con los CFDI emitidos de nóminas en su formato

"XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI".

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $6,153,277.91.

3.- Revisión De Los CFDI Emitidos y Recibidos Por La Entidad

Procedimiento 1 De Egresos

Validar la comprobación fiscal (CFDI recibidos y emitidos) de los registros contables del gasto y los pagos por servicios personales subordinados.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las diferencias que existen entre los CFDI emitidos y recibidos que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", comparados con los registros contables que integran los capítulos de egresos del "Momento Devengado del Egreso".

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $12,803,662.28.

Procedimiento 2 De Egresos

Procesamiento de datos contenidos en CFDI por pagos de un servicio personal subordinado y detección de erogaciones como empleado y proveedores o prestadores de servicios de la entidad.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones realizadas por la entidad a personas físicas que prestan sus servicios como empleados y a su vez son prestadores de bienes y/o servicios en la misma entidad y que fueron detectados por esta Auditoría Superior al realizar un análisis de los CFDI emitidos y recibidos que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI".

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $1,793.99.

Procedimiento 3 De Egresos

Validación ante el portal del Servicio de Administración Tributaria de los CFDI recibidos por la entidad y cuyo resultado de la comparación realizada arrojó que dichos CFDI están con "estatus de cancelado", comprobando a su vez, que los documentos contables a los que están referenciados aún se encuentran activos.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones realizadas por la entidad amparados con los CFDI emitidos y recibidos, que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", los cuales se encuentran con estatus de cancelado en el portal de validación que existe en las aplicaciones informáticas que creó el Servicio de Administración Tributaria para tal efecto.

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $880.33.

De conformidad con el artículo 51, fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, las observaciones no solventadas por la entidad durante el plazo legalmente establecido para tal efecto ascienden a $18,959,614.51.

Instituto Tecnológico Superior de San Pedro de las Colonias

Mediante los oficios números ASE-15055-2019, ASE-15585-2019 y ASE-04141-2020 de fechas 25 de noviembre de 2019, 03 de diciembre de 2019 y 15 de junio de 2020 respectivamente, esta Auditoría Superior del Estado ordenó la práctica de auditorías fuera de visita domiciliaria, en las cuales solicitó que la entidad auditada incorporara los archivos electrónicos de los Comprobantes Fiscales por Internet (CFDI) en su formato "XML" que soportan las operaciones de ingresos y gastos del ejercicio 2019, en la solución tecnológica desarrollada por este Órgano Técnico de Fiscalización y que se encuentra en la dirección electrónica https://cfdi.asecoahuila.gob.mx/CFDI/, con el objeto de comprobar que los registros contables de los ingresos y de los gastos del ejercicio fiscal 2019, se encuentren soportados con los CFDI correspondientes en su formato "XML".

Por lo anterior, de la revisión y análisis efectuado a la información registrada por la entidad en la solución tecnológica señalada, se determinaron diversas observaciones las cuales fueron notificadas a la entidad mediante el Pliego de Observaciones con el oficio número ASE-08098-2020 de fecha 23 de septiembre de 2020, otorgándose un plazo de 40 días hábiles para que realizara las aclaraciones pertinentes a través de la solución tecnológica.

Ahora bien, una vez que la entidad realizó las aportaciones en la solución tecnológica dentro del plazo establecido, a continuación, presentamos de forma detallada los resultados obtenidos.

Procedimientos Aplicados

Revisión de los CFDI Emitidos Por La Entidad

1.- Revisión de los CFDI Emitidos por los Ingresos generados

Procedimiento 1 de Ingresos

CFDI emitidos por los ingresos generados y que fueron comparados contra los registros contables (Póliza del Momento Devengado de Ingresos).

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las diferencias que existen entre los CFDI emitidos de ingresos en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", comparados contra los registros contables de los ingresos obtenidos por la entidad durante del ejercicio 2019.

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $0.00.

2.- Revisión de los CFDI Emitidos por los pagos de un servicio personal subordinado

Procedimiento 1 De Egresos

Procesamiento de datos contenidos en los CFDI emitidos por pagos de un servicio personal subordinado y detección de erogaciones por concepto de pago de servicios asimilados a salarios al mismo empleado en las nóminas ordinarias de la misma entidad.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones que se realizaron por pagos a empleados bajo la modalidad de "Asimilados a Salarios" y que a su vez, se encuentran dentro de las nóminas ordinarias de la entidad, de acuerdo con los CFDI emitidos de nóminas

en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI".

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $115,624.33.

Procedimiento 2 De Egresos

Procesamiento de datos contenidos en los CFDI emitidos por pagos de un servicio personal subordinado, con el objeto de detectar a empleados que recibieron pagos por la prestación de un servicio personal subordinado en otra entidad.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones que se realizaron por pagos a empleados que durante el mismo periodo, prestan sus servicios a dos o más entidades bajo la modalidad de "Asalariados", de acuerdo con los CFDI emitidos de nóminas en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI".

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $1,140,412.31.

3.- Revisión De Los CFDI Emitidos y Recibidos Por La Entidad

Procedimiento 1 De Egresos

Validar la comprobación fiscal (CFDI recibidos y emitidos) de los registros contables del gasto y los pagos por servicios personales subordinados.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las diferencias que existen entre los CFDI emitidos y recibidos que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", comparados con los registros contables que integran los capítulos de egresos del "Momento Devengado del Egreso".

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $1,047,002.17.

Procedimiento 3 De Egresos

Validación ante el portal del Servicio de Administración Tributaria de los CFDI recibidos por la entidad y cuyo resultado de la comparación realizada arrojó que dichos CFDI están con "estatus de cancelado", comprobando a su vez, que los documentos contables a los que están referenciados aún se encuentran activos.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones realizadas por la entidad amparados con los CFDI emitidos y recibidos, que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", los cuales se encuentran con estatus de cancelado en el portal de validación que existe en las aplicaciones informáticas que creó el Servicio de Administración Tributaria para tal efecto.

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $9,121.87.

Procedimiento 6 de Egresos

Procesamiento de datos contenidos en los CFDI aportados y que fueron validados contra el listado de contribuyentes publicado en el sitio web del Servicio de Administración Tributaria y que están señalados con el estatus de "No localizados".

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones realizadas por la entidad amparados con los CFDI recibidos, que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", y que al ser comparados en el sitio denominado http://omawww.sat.gob.mx/cifras_sat/Paginas/datos/vinculo.html?page=ListCompleta69.html del Servicio de Administración Tributaria, se encuentran bajo el supuesto de "No localizados" de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $194.03.

De conformidad con el artículo 51, fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, las observaciones no solventadas por la entidad durante el plazo legalmente establecido para tal efecto ascienden a $2,312,354.71.

Procuraduría para Niños, Niñas y la Familia

Mediante los oficios números ASE-15113-2019 y ASE-04167-2020 de fechas 25 de noviembre de 2019 y 15 de junio de 2020 respectivamente, esta Auditoría Superior del Estado ordenó la práctica de auditorías fuera de visita domiciliaria, en las cuales solicitó que la entidad auditada incorporara los archivos electrónicos de los Comprobantes Fiscales por Internet (CFDI) en su formato "XML" que soportan las operaciones de ingresos y gastos del ejercicio 2019, en la solución tecnológica desarrollada por este Órgano Técnico de Fiscalización y que se encuentra en la dirección electrónica https://cfdi.asecoahuila.gob.mx/CFDI/, con el objeto de comprobar que los registros contables de los ingresos y de los gastos del ejercicio fiscal 2019, se encuentren soportados con los CFDI correspondientes en su formato "XML".

Por lo anterior, de la revisión y análisis efectuado a la información registrada por la entidad en la solución tecnológica señalada, se determinaron diversas observaciones las cuales fueron notificadas a la entidad mediante el Pliego de Observaciones con el oficio número ASE-08085-2020 de fecha 23 de septiembre de 2020, otorgándose un plazo de 40 días hábiles para que realizara las aclaraciones pertinentes a través de la solución tecnológica.

Ahora bien, una vez que la entidad realizó las aportaciones en la solución tecnológica dentro del plazo establecido, a continuación, presentamos de forma detallada los resultados obtenidos.

Procedimientos Aplicados

Revisión de los CFDI Emitidos Por La Entidad

2.- Revisión de los CFDI Emitidos por los pagos de un servicio personal subordinado

Procedimiento 2 De Egresos

Procesamiento de datos contenidos en los CFDI emitidos por pagos de un servicio personal subordinado, con el objeto de detectar a empleados que recibieron pagos por la prestación de un servicio personal subordinado en otra entidad.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones que se realizaron por pagos a empleados que durante el mismo periodo, prestan sus servicios a dos o más entidades bajo la modalidad de "Asalariados", de acuerdo con los CFDI emitidos de nóminas en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI".

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $136,898.44.

3.- Revisión De Los CFDI Emitidos y Recibidos Por La Entidad

Procedimiento 1 De Egresos

Validar la comprobación fiscal (CFDI recibidos y emitidos) de los registros contables del gasto y los pagos por servicios personales subordinados.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las diferencias que existen entre los CFDI emitidos y recibidos que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que

fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", comparados con los registros contables que integran los capítulos de egresos del "Momento Devengado del Egreso".

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $1,010,788.73.

Procedimiento 3 De Egresos

Validación ante el portal del Servicio de Administración Tributaria de los CFDI recibidos por la entidad y cuyo resultado de la comparación realizada arrojó que dichos CFDI están con "estatus de cancelado", comprobando a su vez, que los documentos contables a los que están referenciados aún se encuentran activos.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones realizadas por la entidad amparados con los CFDI emitidos y recibidos, que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", los cuales se encuentran con estatus de cancelado en el portal de validación que existe en las aplicaciones informáticas que creó el Servicio de Administración Tributaria para tal efecto.

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $81,250.65.

De conformidad con el artículo 51, fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, las observaciones no solventadas por la entidad durante el plazo legalmente establecido para tal efecto ascienden a $1,228,937.82.

Promotora Inmobiliaria para el Desarrollo Económico de Coahuila

Mediante los oficios números ASE-15056-2019, ASE-15586-2019 y ASE-04142-2020 de fechas 25 de noviembre de 2019, 03 de diciembre de 2019 y 15 de junio de 2020 respectivamente, esta Auditoría Superior del Estado ordenó la práctica de auditorías fuera de visita domiciliaria, en las cuales solicitó que la entidad auditada incorporara los archivos electrónicos de los Comprobantes Fiscales por Internet (CFDI) en su formato "XML" que soportan las operaciones de ingresos y gastos del ejercicio 2019, en la solución tecnológica desarrollada por este Órgano Técnico de Fiscalización y que se encuentra en la dirección electrónica https://cfdi.asecoahuila.gob.mx/CFDI/, con el objeto de comprobar que los registros contables de los ingresos y de los gastos del ejercicio fiscal 2019, se encuentren soportados con los CFDI correspondientes en su formato "XML".

Por lo anterior, de la revisión y análisis efectuado a la información registrada por la entidad en la solución tecnológica señalada, se determinaron diversas observaciones las cuales fueron notificadas a la entidad mediante el Pliego de Observaciones con el oficio número ASE-08087-2020 de fecha 23 de septiembre de 2020, otorgándose un plazo de 40 días hábiles para que realizara las aclaraciones pertinentes a través de la solución tecnológica.

Ahora bien, una vez que la entidad realizó las aportaciones en la solución tecnológica dentro del plazo establecido, a continuación, presentamos de forma detallada los resultados obtenidos.

Procedimientos Aplicados

Revisión de los CFDI Emitidos Por La Entidad

3.- Revisión De Los CFDI Emitidos y Recibidos Por La Entidad

Procedimiento 1 De Egresos

Validar la comprobación fiscal (CFDI recibidos y emitidos) de los registros contables del gasto y los pagos por servicios personales subordinados.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las diferencias que existen entre los CFDI emitidos y recibidos que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", comparados con los registros contables que integran los capítulos de egresos del "Momento Devengado del Egreso".

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $206,214.16.

De conformidad con el artículo 51, fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, las observaciones no solventadas por la entidad durante el plazo legalmente establecido para tal efecto ascienden a $206,214.16.

Promotora para el Desarrollo Minero de Coahuila

Mediante los oficios números ASE-15084-2019 y ASE-04453-2020 de fechas 25 de noviembre de 2019 y 15 de junio de 2020 respectivamente, esta Auditoría Superior del Estado ordenó la práctica de auditorías fuera de visita domiciliaria, en las cuales solicitó que la entidad auditada incorporara los archivos electrónicos de los Comprobantes Fiscales por Internet (CFDI) en su formato "XML" que soportan las operaciones de ingresos y gastos del ejercicio 2019, en la solución tecnológica desarrollada por este Órgano Técnico de Fiscalización y que se encuentra en la dirección electrónica https://cfdi.asecoahuila.gob.mx/CFDI/, con el objeto de comprobar que los registros contables de los ingresos y de los gastos del ejercicio fiscal 2019, se encuentren soportados con los CFDI correspondientes en su formato "XML".

Por lo anterior, de la revisión y análisis efectuado a la información registrada por la entidad en la solución tecnológica señalada, se determinaron diversas observaciones las cuales fueron notificadas a la entidad mediante el Pliego de Observaciones con el oficio número ASE-08123-2020 de fecha 23 de septiembre de 2020, otorgándose un plazo de 40 días hábiles para que realizara las aclaraciones pertinentes a través de la solución tecnológica.

Ahora bien, una vez que la entidad realizó las aportaciones en la solución tecnológica dentro del plazo establecido, a continuación, presentamos de forma detallada los resultados obtenidos.

Procedimientos Aplicados

Revisión de los CFDI Emitidos Por La Entidad

1.- Revisión de los CFDI Emitidos por los Ingresos generados

Procedimiento 1 de Ingresos

CFDI emitidos por los ingresos generados y que fueron comparados contra los registros contables (Póliza del Momento Devengado de Ingresos).

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las diferencias que existen entre los CFDI emitidos de ingresos en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", comparados contra los registros contables de los ingresos obtenidos por la entidad durante del ejercicio 2019.

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $0.00.

3.- Revisión De Los CFDI Emitidos y Recibidos Por La Entidad

Procedimiento 1 De Egresos

Validar la comprobación fiscal (CFDI recibidos y emitidos) de los registros contables del gasto y los pagos por servicios personales subordinados.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las diferencias que existen entre los CFDI emitidos y recibidos que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el

Registro de CFDI", comparados con los registros contables que integran los capítulos de egresos del "Momento Devengado del Egreso".

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $7,753.44.

De conformidad con el artículo 51, fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, las observaciones no solventadas por la entidad durante el plazo legalmente establecido para tal efecto ascienden a $7,753.44.

Promotora para el Desarrollo Rural de Coahuila

Mediante los oficios números ASE-15057-2019, ASE-15587-2019 y ASE-04145-2020 de fechas 25 de noviembre de 2019, 03 de diciembre de 2019 y 15 de junio de 2020 respectivamente, esta Auditoría Superior del Estado ordenó la práctica de auditorías fuera de visita domiciliaria, en las cuales solicitó que la entidad auditada incorporara los archivos electrónicos de los Comprobantes Fiscales por Internet (CFDI) en su formato "XML" que soportan las operaciones de ingresos y gastos del ejercicio 2019, en la solución tecnológica desarrollada por este Órgano Técnico de Fiscalización y que se encuentra en la dirección electrónica https://cfdi.asecoahuila.gob.mx/CFDI/, con el objeto de comprobar que los registros contables de los ingresos y de los gastos del ejercicio fiscal 2019, se encuentren soportados con los CFDI correspondientes en su formato "XML".

Por lo anterior, de la revisión y análisis efectuado a la información registrada por la entidad en la solución tecnológica señalada, se determinaron diversas observaciones las cuales fueron notificadas a la entidad mediante el Pliego de Observaciones con el oficio número ASE-08103-2020 de fecha 23 de septiembre de 2020, otorgándose un plazo de 40 días hábiles para que realizara las aclaraciones pertinentes a través de la solución tecnológica.

Ahora bien, una vez que la entidad realizó las aportaciones en la solución tecnológica dentro del plazo establecido, a continuación, presentamos de forma detallada los resultados obtenidos.

Procedimientos Aplicados

Revisión de los CFDI Emitidos Por La Entidad

3.- Revisión De Los CFDI Emitidos y Recibidos Por La Entidad

Procedimiento 1 De Egresos

Validar la comprobación fiscal (CFDI recibidos y emitidos) de los registros contables del gasto y los pagos por servicios personales subordinados.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las diferencias que existen entre los CFDI emitidos y recibidos que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", comparados con los registros contables que integran los capítulos de egresos del "Momento Devengado del Egreso".

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $500,751.62.

De conformidad con el artículo 51, fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, las observaciones no solventadas por la entidad durante el plazo legalmente establecido para tal efecto ascienden a $500,751.66.

Radio Coahuila

Mediante los oficios números ASE-15112-2019 y ASE-04181-2020 de fechas 25 de noviembre de 2019 y 15 de junio de 2020 respectivamente, esta Auditoría Superior del Estado ordenó la práctica de auditorías fuera de visita domiciliaria, en las cuales solicitó que la entidad auditada incorporara los archivos electrónicos de los Comprobantes Fiscales por Internet (CFDI) en su formato "XML" que soportan las operaciones de ingresos y gastos del ejercicio 2019, en la solución tecnológica desarrollada por este Órgano Técnico de Fiscalización y que se encuentra en la dirección electrónica https://cfdi.asecoahuila.gob.mx/CFDI/, con el objeto de comprobar que los registros contables de los ingresos y de los gastos del ejercicio fiscal 2019, se encuentren soportados con los CFDI correspondientes en su formato "XML".

Por lo anterior, de la revisión y análisis efectuado a la información registrada por la entidad en la solución tecnológica señalada, se determinaron diversas observaciones las cuales fueron notificadas a la entidad mediante el Pliego de Observaciones con el oficio número ASE-08117-2020 de fecha 23 de septiembre de 2020, otorgándose un plazo de 40 días hábiles para que realizara las aclaraciones pertinentes a través de la solución tecnológica.

Ahora bien, una vez que la entidad realizó las aportaciones en la solución tecnológica dentro del plazo establecido, a continuación, presentamos de forma detallada los resultados obtenidos.

Procedimientos Aplicados

Revisión de los CFDI Emitidos Por La Entidad

2.- Revisión de los CFDI Emitidos por los pagos de un servicio personal subordinado

Procedimiento 2 De Egresos

Procesamiento de datos contenidos en los CFDI emitidos por pagos de un servicio personal subordinado, con el objeto de detectar a empleados que recibieron pagos por la prestación de un servicio personal subordinado en otra entidad.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones que se realizaron por pagos a empleados que durante el mismo periodo, prestan sus servicios a dos o más entidades bajo la modalidad de "Asalariados", de acuerdo con los CFDI emitidos de nóminas en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI".

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $35,577.51.

3.- Revisión De Los CFDI Emitidos y Recibidos Por La Entidad

Procedimiento 1 De Egresos

Validar la comprobación fiscal (CFDI recibidos y emitidos) de los registros contables del gasto y los pagos por servicios personales subordinados.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las diferencias que existen entre los CFDI emitidos y recibidos que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que

fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada “Portal para el Registro de CFDI”, comparados con los registros contables que integran los capítulos de egresos del “Momento Devengado del Egreso”.

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $4,358,583.50.

De conformidad con el artículo 51, fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, las observaciones no solventadas por la entidad durante el plazo legalmente establecido para tal efecto ascienden a $4,394,161.01.

Régimen Estatal de Protección Social en Salud en el Estado de Coahuila de Zaragoza

Mediante los oficios números ASE-15111-2019 y ASE-04248-2020 de fechas 25 de noviembre de 2019 y 15 de junio de 2020 respectivamente, esta Auditoría Superior del Estado ordenó la práctica de auditorías fuera de visita domiciliaria, en las cuales solicitó que la entidad auditada incorporara los archivos electrónicos de los Comprobantes Fiscales por Internet (CFDI) en su formato "XML" que soportan las operaciones de ingresos y gastos del ejercicio 2019, en la solución tecnológica desarrollada por este Órgano Técnico de Fiscalización y que se encuentra en la dirección electrónica https://cfdi.asecoahuila.gob.mx/CFDI/, con el objeto de comprobar que los registros contables de los ingresos y de los gastos del ejercicio fiscal 2019, se encuentren soportados con los CFDI correspondientes en su formato "XML".

Por lo anterior, de la revisión y análisis efectuado a la información registrada por la entidad en la solución tecnológica señalada, se determinaron diversas observaciones las cuales fueron notificadas a la entidad mediante el Pliego de Observaciones con el oficio número ASE-08145-2020 de fecha 23 de septiembre de 2020, otorgándose un plazo de 40 días hábiles para que realizara las aclaraciones pertinentes a través de la solución tecnológica.

Ahora bien, una vez que la entidad realizó las aportaciones en la solución tecnológica dentro del plazo establecido, a continuación, presentamos de forma detallada los resultados obtenidos.

Procedimientos Aplicados

Revisión de los CFDI Emitidos Por La Entidad

1.- Revisión de los CFDI Emitidos por los Ingresos generados

Procedimiento 1 de Ingresos

CFDI emitidos por los ingresos generados y que fueron comparados contra los registros contables (Póliza del Momento Devengado de Ingresos).

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las diferencias que existen entre los CFDI emitidos de ingresos en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", comparados contra los registros contables de los ingresos obtenidos por la entidad durante del ejercicio 2019.

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $0.00.

3.- Revisión De Los CFDI Emitidos y Recibidos Por La Entidad

Procedimiento 1 De Egresos

Validar la comprobación fiscal (CFDI recibidos y emitidos) de los registros contables del gasto y los pagos por servicios personales subordinados.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las diferencias que existen entre los CFDI emitidos y recibidos que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el

Registro de CFDI", comparados con los registros contables que integran los capítulos de egresos del "Momento Devengado del Egreso".

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $136,223.95.

Procedimiento 3 De Egresos

Validación ante el portal del Servicio de Administración Tributaria de los CFDI recibidos por la entidad y cuyo resultado de la comparación realizada arrojó que dichos CFDI están con "estatus de cancelado", comprobando a su vez, que los documentos contables a los que están referenciados aún se encuentran activos.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones realizadas por la entidad amparados con los CFDI emitidos y recibidos, que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", los cuales se encuentran con estatus de cancelado en el portal de validación que existe en las aplicaciones informáticas que creó el Servicio de Administración Tributaria para tal efecto.

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $870,278.30.

Procedimiento 6 de Egresos

Procesamiento de datos contenidos en los CFDI aportados y que fueron validados contra el listado de contribuyentes publicado en el sitio web del Servicio de Administración Tributaria y que están señalados con el estatus de "No localizados".

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones realizadas por la entidad amparados con los CFDI recibidos, que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", y que al ser comparados en el sitio denominado http://omawww.sat.gob.mx/cifras_sat/Paginas/datos/vinculo.html?page=ListCompleta69.html del Servicio de Administración Tributaria, se encuentran bajo el supuesto de "No localizados" de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $13,565,538.54.

De conformidad con el artículo 51, fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, las observaciones no solventadas por la entidad durante el plazo legalmente establecido para tal efecto ascienden a $14,572,040.79.

Seguro de los Trabajadores de la Educación

Mediante los oficios números ASE-15085-2019 y ASE-04178-2020 de fechas 25 de noviembre de 2019 y 15 de junio de 2020 respectivamente, esta Auditoría Superior del Estado ordenó la práctica de auditorías fuera de visita domiciliaria, en las cuales solicitó que la entidad auditada incorporara los archivos electrónicos de los Comprobantes Fiscales por Internet (CFDI) en su formato "XML" que soportan las operaciones de ingresos y gastos del ejercicio 2019, en la solución tecnológica desarrollada por este Órgano Técnico de Fiscalización y que se encuentra en la dirección electrónica https://cfdi.asecoahuila.gob.mx/CFDI/, con el objeto de comprobar que los registros contables de los ingresos y de los gastos del ejercicio fiscal 2019, se encuentren soportados con los CFDI correspondientes en su formato "XML".

Por lo anterior, de la revisión y análisis efectuado a la información registrada por la entidad en la solución tecnológica señalada, se determinaron diversas observaciones las cuales fueron notificadas a la entidad mediante el Pliego de Observaciones con el oficio número ASE-08156-2020 de fecha 23 de septiembre de 2020, otorgándose un plazo de 40 días hábiles para que realizara las aclaraciones pertinentes a través de la solución tecnológica.

Ahora bien, una vez que la entidad realizó las aportaciones en la solución tecnológica dentro del plazo establecido, a continuación, presentamos de forma detallada los resultados obtenidos.

Procedimientos Aplicados

Revisión de los CFDI Emitidos Por La Entidad

1.- Revisión de los CFDI Emitidos por los Ingresos generados

Procedimiento 1 de Ingresos

CFDI emitidos por los ingresos generados y que fueron comparados contra los registros contables (Póliza del Momento Devengado de Ingresos).

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las diferencias que existen entre los CFDI emitidos de ingresos en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", comparados contra los registros contables de los ingresos obtenidos por la entidad durante del ejercicio 2019.

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $0.00.

2.- Revisión de los CFDI Emitidos por los pagos de un servicio personal subordinado

Procedimiento 3 De Egresos

Procesamiento de datos contenidos en los CFDI por pagos de un servicio personal subordinado con el objeto de detectar otros pagos al mismo empleado con dos o más plazas y/o puestos en la misma entidad.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones que se realizaron por pagos a empleados bajo la modalidad de "Asalariados" que se encuentran dentro de las nóminas ordinarias de la entidad con dos o más cargos o plazas, de acuerdo con los CFDI emitidos de

nóminas en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI".

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $1,731,156.04.

3.- Revisión De Los CFDI Emitidos y Recibidos Por La Entidad

Procedimiento 1 De Egresos

Validar la comprobación fiscal (CFDI recibidos y emitidos) de los registros contables del gasto y los pagos por servicios personales subordinados.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las diferencias que existen entre los CFDI emitidos y recibidos que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", comparados con los registros contables que integran los capítulos de egresos del "Momento Devengado del Egreso".

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $29,315,831.34.

Procedimiento 6 de Egresos

Procesamiento de datos contenidos en los CFDI aportados y que fueron validados contra el listado de contribuyentes publicado en el sitio web del Servicio de Administración Tributaria y que están señalados con el estatus de "No localizados".

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones realizadas por la entidad amparados con los CFDI recibidos, que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", y que al ser comparados en el sitio denominado http://omawww.sat.gob.mx/cifras_sat/Paginas/datos/vinculo.html?page=ListCompleta69.html del Servicio de Administración Tributaria, se encuentran bajo el supuesto de "No localizados" de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $5,759.27.

De conformidad con el artículo 51, fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, las observaciones no solventadas por la entidad durante el plazo legalmente establecido para tal efecto ascienden a $31,052,746.65.

Instituto de Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación del Estado de Coahuila

Mediante los oficios números ASE-15087-2019 y ASE-05130-2020 de fechas 25 de noviembre de 2019 y 13 de julio de 2020 respectivamente, esta Auditoría Superior del Estado ordenó la práctica de auditorías fuera de visita domiciliaria, en las cuales solicitó que la entidad auditada incorporara los archivos electrónicos de los Comprobantes Fiscales por Internet (CFDI) en su formato "XML" que soportan las operaciones de ingresos y gastos del ejercicio 2019, en la solución tecnológica desarrollada por este Órgano Técnico de Fiscalización y que se encuentra en la dirección electrónica https://cfdi.asecoahuila.gob.mx/CFDI/, con el objeto de comprobar que los registros contables de los ingresos y de los gastos del ejercicio fiscal 2019, se encuentren soportados con los CFDI correspondientes en su formato "XML".

Por lo anterior, de la revisión y análisis efectuado a la información registrada por la entidad en la solución tecnológica señalada, se determinaron diversas observaciones las cuales fueron notificadas a la entidad mediante el Pliego de Observaciones con el oficio número ASE-08172-2020 de fecha 23 de septiembre de 2020, otorgándose un plazo de 40 días hábiles para que realizara las aclaraciones pertinentes a través de la solución tecnológica.

Ahora bien, una vez que la entidad realizó las aportaciones en la solución tecnológica dentro del plazo establecido, a continuación, presentamos de forma detallada los resultados obtenidos.

Procedimientos Aplicados

Revisión de los CFDI Emitidos Por La Entidad

1.- Revisión de los CFDI Emitidos por los Ingresos generados

Procedimiento 1 de Ingresos

CFDI emitidos por los ingresos generados y que fueron comparados contra los registros contables (Póliza del Momento Devengado de Ingresos).

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las diferencias que existen entre los CFDI emitidos de ingresos en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", comparados contra los registros contables de los ingresos obtenidos por la entidad durante del ejercicio 2019.

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $0.00.

2.- Revisión de los CFDI Emitidos por los pagos de un servicio personal subordinado

Procedimiento 3 De Egresos

Procesamiento de datos contenidos en los CFDI por pagos de un servicio personal subordinado con el objeto de detectar otros pagos al mismo empleado con dos o más plazas y/o puestos en la misma entidad.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones que se realizaron por pagos a empleados bajo la modalidad de "Asalariados" que se encuentran dentro de las nóminas

ordinarias de la entidad con dos o más cargos o plazas, de acuerdo con los CFDI emitidos de nóminas en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI".

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $21,164,751.81.

3.- Revisión De Los CFDI Emitidos y Recibidos Por La Entidad

Procedimiento 1 De Egresos

Validar la comprobación fiscal (CFDI recibidos y emitidos) de los registros contables del gasto y los pagos por servicios personales subordinados.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las diferencias que existen entre los CFDI emitidos y recibidos que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", comparados con los registros contables que integran los capítulos de egresos del "Momento Devengado del Egreso".

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $609,460.08.

Procedimiento 2 De Egresos

Procesamiento de datos contenidos en CFDI por pagos de un servicio personal subordinado y detección de erogaciones como empleado y proveedores o prestadores de servicios de la entidad.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones realizadas por la entidad a personas físicas que prestan sus servicios como empleados y a su vez son prestadores de bienes y/o servicios en la misma entidad y que fueron detectados por esta Auditoría Superior al realizar un análisis de los CFDI emitidos y recibidos que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI".

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $1,509,476.46.

Procedimiento 5 De Egresos

Procesamiento de datos contenidos en los CFDI aportados y que fueron validados contra el listado de contribuyentes "Definitivos", señalados en el sitio web del Servicio de Administración Tributaria como operaciones presuntamente inexistentes.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones realizadas por la entidad amparados con los CFDI recibidos, que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", y que al ser comparados en el sitio denominado http://omawww.sat.gob.mx/cifras_sat/Paginas/datos/vinculo.html?page=ListCompleta69B.html, del Servicio de Administración Tributaria, los contribuyentes que emitieron dichos CFDI se encuentran bajo los supuestos de lo establecido en el artículo 69-B, primer y segundo párrafo

del Código Fiscal de la Federación, el cual presume que dichos proveedores emitieron comprobantes sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa o indirectamente, para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes.

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $7,540.00.

Procedimiento 6 de Egresos

Procesamiento de datos contenidos en los CFDI aportados y que fueron validados contra el listado de contribuyentes publicado en el sitio web del Servicio de Administración Tributaria y que están señalados con el estatus de "No localizados".

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones realizadas por la entidad amparados con los CFDI recibidos, que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", y que al ser comparados en el sitio denominado http://omawww.sat.gob.mx/cifras_sat/Paginas/datos/vinculo.html?page=ListCompleta69.html del Servicio de Administración Tributaria, se encuentran bajo el supuesto de "No localizados" de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $6,000.00.

De conformidad con el artículo 51, fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, las observaciones no solventadas por la entidad durante el plazo legalmente establecido para tal efecto ascienden a $23,297,228.35.

Servicios de Salud del Estado Coahuila

Mediante los oficios números ASE-15118-2019 y ASE-04454-2020 de fechas 25 de noviembre de 2019 y 15 de junio de 2020 respectivamente, esta Auditoría Superior del Estado ordenó la práctica de auditorías fuera de visita domiciliaria, en las cuales solicitó que la entidad auditada incorporara los archivos electrónicos de los Comprobantes Fiscales por Internet (CFDI) en su formato "XML" que soportan las operaciones de ingresos y gastos del ejercicio 2019, en la solución tecnológica desarrollada por este Órgano Técnico de Fiscalización y que se encuentra en la dirección electrónica https://cfdi.asecoahuila.gob.mx/CFDI/, con el objeto de comprobar que los registros contables de los ingresos y de los gastos del ejercicio fiscal 2019, se encuentren soportados con los CFDI correspondientes en su formato "XML".

Por lo anterior, de la revisión y análisis efectuado a la información registrada por la entidad en la solución tecnológica señalada, se determinaron diversas observaciones las cuales fueron notificadas a la entidad mediante el Pliego de Observaciones con el oficio número ASE-08222-2020 de fecha 23 de septiembre de 2020, otorgándose un plazo de 40 días hábiles para que realizara las aclaraciones pertinentes a través de la solución tecnológica.

Ahora bien, una vez que la entidad realizó las aportaciones en la solución tecnológica dentro del plazo establecido, a continuación, presentamos de forma detallada los resultados obtenidos.

Procedimientos Aplicados

Revisión de los CFDI Emitidos Por La Entidad

1.- Revisión de los CFDI Emitidos por los Ingresos generados

Procedimiento 1 de Ingresos

CFDI emitidos por los ingresos generados y que fueron comparados contra los registros contables (Póliza del Momento Devengado de Ingresos).

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las diferencias que existen entre los CFDI emitidos de ingresos en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", comparados contra los registros contables de los ingresos obtenidos por la entidad durante del ejercicio 2019.

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $0.00.

2.- Revisión de los CFDI Emitidos por los pagos de un servicio personal subordinado

Procedimiento 2 De Egresos

Procesamiento de datos contenidos en los CFDI emitidos por pagos de un servicio personal subordinado, con el objeto de detectar a empleados que recibieron pagos por la prestación de un servicio personal subordinado en otra entidad.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones que se realizaron por pagos a empleados que durante el mismo periodo, prestan sus servicios a dos o más entidades bajo la modalidad de "Asalariados", de acuerdo con los CFDI emitidos de nóminas en su formato

"XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI".

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $96,774,766.20.

Procedimiento 3 De Egresos

Procesamiento de datos contenidos en los CFDI por pagos de un servicio personal subordinado con el objeto de detectar otros pagos al mismo empleado con dos o más plazas y/o puestos en la misma entidad.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones que se realizaron por pagos a empleados bajo la modalidad de "Asalariados" que se encuentran dentro de las nóminas ordinarias de la entidad con dos o más cargos o plazas, de acuerdo con los CFDI emitidos de nóminas en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI".

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $103,549,606.69.

3.- Revisión De Los CFDI Emitidos y Recibidos Por La Entidad

Procedimiento 1 De Egresos

Validar la comprobación fiscal (CFDI recibidos y emitidos) de los registros contables del gasto y los pagos por servicios personales subordinados.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las diferencias que existen entre los CFDI emitidos y recibidos que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", comparados con los registros contables que integran los capítulos de egresos del "Momento Devengado del Egreso".

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $1,135,741,161.33.

Procedimiento 2 De Egresos

Procesamiento de datos contenidos en CFDI por pagos de un servicio personal subordinado y detección de erogaciones como empleado y proveedores o prestadores de servicios de la entidad.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones realizadas por la entidad a personas físicas que prestan sus servicios como empleados y a su vez son prestadores de bienes y/o servicios en la misma entidad y que fueron detectados por esta Auditoría Superior al realizar un análisis de los CFDI emitidos y recibidos que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI".

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $1,282,289.41.

Procedimiento 3 De Egresos

Validación ante el portal del Servicio de Administración Tributaria de los CFDI recibidos por la entidad y cuyo resultado de la comparación realizada arrojó que dichos CFDI están con "estatus de cancelado", comprobando a su vez, que los documentos contables a los que están referenciados aún se encuentran activos.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones realizadas por la entidad amparados con los CFDI emitidos y recibidos, que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", los cuales se encuentran con estatus de cancelado en el portal de validación que existe en las aplicaciones informáticas que creó el Servicio de Administración Tributaria para tal efecto.

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $272,814.37.

Procedimiento 4 De Egresos

Procesamiento de los datos contenidos en los CFDI aportados y que fueron validados contra la información del sitio https://verificacfdi.facturaelectronica.sat.gob.mx/, determinando que dichos CFDI no se encuentran dentro de los controles del Servicio de Administración Tributaria.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones realizadas por la entidad amparados con los CFDI emitidos y recibidos, que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", y que al ser validados en el portal denominado https://verificacfdi.facturaelectronica.sat.gob.mx/ no se encuentran dentro de los controles del Servicio de Administración Tributaria.

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $1,754.98.

Procedimiento 6 de Egresos

Procesamiento de datos contenidos en los CFDI aportados y que fueron validados contra el listado de contribuyentes publicado en el sitio web del Servicio de Administración Tributaria y que están señalados con el estatus de "No localizados".

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones realizadas por la entidad amparados con los CFDI recibidos, que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", y que al ser comparados en el sitio denominado http://omawww.sat.gob.mx/cifras_sat/Paginas/datos/vinculo.html?page=ListCompleta69.html del Servicio de Administración Tributaria, se encuentran bajo el supuesto de "No localizados" de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $10,754.81.

De conformidad con el artículo 51, fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, las observaciones no solventadas por la entidad durante el plazo legalmente establecido para tal efecto ascienden a $1,337,633,147.79.

Servicios Estatales Aeroportuarios

Mediante los oficios números ASE-15089-2019 y ASE-04249-2020 de fechas 25 de noviembre de 2019 y 15 de junio de 2020 respectivamente, esta Auditoría Superior del Estado ordenó la práctica de auditorías fuera de visita domiciliaria, en las cuales solicitó que la entidad auditada incorporara los archivos electrónicos de los Comprobantes Fiscales por Internet (CFDI) en su formato "XML" que soportan las operaciones de ingresos y gastos del ejercicio 2019, en la solución tecnológica desarrollada por este Órgano Técnico de Fiscalización y que se encuentra en la dirección electrónica https://cfdi.asecoahuila.gob.mx/CFDI/, con el objeto de comprobar que los registros contables de los ingresos y de los gastos del ejercicio fiscal 2019, se encuentren soportados con los CFDI correspondientes en su formato "XML".

Por lo anterior, de la revisión y análisis efectuado a la información registrada por la entidad en la solución tecnológica señalada, se determinaron diversas observaciones las cuales fueron notificadas a la entidad mediante el Pliego de Observaciones con el oficio número ASE-08160-2020 de fecha 23 de septiembre de 2020, otorgándose un plazo de 40 días hábiles para que realizara las aclaraciones pertinentes a través de la solución tecnológica.

Ahora bien, una vez que la entidad realizó las aportaciones en la solución tecnológica dentro del plazo establecido, a continuación, presentamos de forma detallada los resultados obtenidos.

Procedimientos Aplicados

Revisión de los CFDI Emitidos Por La Entidad

1.- Revisión de los CFDI Emitidos por los Ingresos generados

Procedimiento 1 de Ingresos

CFDI emitidos por los ingresos generados y que fueron comparados contra los registros contables (Póliza del Momento Devengado de Ingresos).

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las diferencias que existen entre los CFDI emitidos de ingresos en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", comparados contra los registros contables de los ingresos obtenidos por la entidad durante del ejercicio 2019.

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $0.00.

2.- Revisión de los CFDI Emitidos por los pagos de un servicio personal subordinado

Procedimiento 2 De Egresos

Procesamiento de datos contenidos en los CFDI emitidos por pagos de un servicio personal subordinado, con el objeto de detectar a empleados que recibieron pagos por la prestación de un servicio personal subordinado en otra entidad.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones que se realizaron por pagos a empleados que durante el mismo periodo, prestan sus servicios a dos o más entidades bajo la modalidad de "Asalariados", de acuerdo con los CFDI emitidos de nóminas en su formato

"XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI".

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $897,546.31.

3.- Revisión De Los CFDI Emitidos y Recibidos Por La Entidad

Procedimiento 1 De Egresos

Validar la comprobación fiscal (CFDI recibidos y emitidos) de los registros contables del gasto y los pagos por servicios personales subordinados.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las diferencias que existen entre los CFDI emitidos y recibidos que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", comparados con los registros contables que integran los capítulos de egresos del "Momento Devengado del Egreso".

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $1,154,651.99.

De conformidad con el artículo 51, fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, las observaciones no solventadas por la entidad durante el plazo legalmente establecido para tal efecto ascienden a $2,052,198.30.

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza

Mediante los oficios números ASE-15088-2019 y ASE-05131-2020 de fechas 25 de noviembre de 2019 y 13 de julio de 2020 respectivamente, esta Auditoría Superior del Estado ordenó la práctica de auditorías fuera de visita domiciliaria, en las cuales solicitó que la entidad auditada incorporara los archivos electrónicos de los Comprobantes Fiscales por Internet (CFDI) en su formato "XML" que soportan las operaciones de ingresos y gastos del ejercicio 2019, en la solución tecnológica desarrollada por este Órgano Técnico de Fiscalización y que se encuentra en la dirección electrónica https://cfdi.asecoahuila.gob.mx/CFDI/, con el objeto de comprobar que los registros contables de los ingresos y de los gastos del ejercicio fiscal 2019, se encuentren soportados con los CFDI correspondientes en su formato "XML".

Por lo anterior, de la revisión y análisis efectuado a la información registrada por la entidad en la solución tecnológica señalada, se determinaron diversas observaciones las cuales fueron notificadas a la entidad mediante el Pliego de Observaciones con el oficio número ASE-08167-2020 de fecha 23 de septiembre de 2020, otorgándose un plazo de 40 días hábiles para que realizara las aclaraciones pertinentes a través de la solución tecnológica.

Ahora bien, una vez que la entidad realizó las aportaciones en la solución tecnológica dentro del plazo establecido, a continuación, presentamos de forma detallada los resultados obtenidos.

Procedimientos Aplicados

Revisión de los CFDI Emitidos Por La Entidad

1.- Revisión de los CFDI Emitidos por los Ingresos generados

Procedimiento 1 de Ingresos

CFDI emitidos por los ingresos generados y que fueron comparados contra los registros contables (Póliza del Momento Devengado de Ingresos).

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las diferencias que existen entre los CFDI emitidos de ingresos en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", comparados contra los registros contables de los ingresos obtenidos por la entidad durante del ejercicio 2019.

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $0.00.

2.- Revisión de los CFDI Emitidos por los pagos de un servicio personal subordinado

Procedimiento 1 De Egresos

Procesamiento de datos contenidos en los CFDI emitidos por pagos de un servicio personal subordinado y detección de erogaciones por concepto de pago de servicios asimilados a salarios al mismo empleado en las nóminas ordinarias de la misma entidad.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones que se realizaron por pagos a empleados bajo la modalidad de "Asimilados a Salarios" y que a su vez, se encuentran

dentro de las nóminas ordinarias de la entidad, de acuerdo con los CFDI emitidos de nóminas en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI".

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $153,145.96.

Procedimiento 2 De Egresos

Procesamiento de datos contenidos en los CFDI emitidos por pagos de un servicio personal subordinado, con el objeto de detectar a empleados que recibieron pagos por la prestación de un servicio personal subordinado en otra entidad.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones que se realizaron por pagos a empleados que durante el mismo periodo, prestan sus servicios a dos o más entidades bajo la modalidad de "Asalariados", de acuerdo con los CFDI emitidos de nóminas en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI".

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $2,785,716.61.

Procedimiento 6 de Egresos

Procesamiento de datos contenidos en los CFDI aportados y que fueron validados contra el listado de contribuyentes publicado en el sitio web del Servicio de Administración Tributaria y que están señalados con el estatus de "No localizados".

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones realizadas por la entidad amparados con los CFDI recibidos, que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", y que al ser comparados en el sitio denominado http://omawww.sat.gob.mx/cifras_sat/Paginas/datos/vinculo.html?page=ListCompleta69.html del Servicio de Administración Tributaria, se encuentran bajo el supuesto de "No localizados" de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $2,280.83.

De conformidad con el artículo 51, fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, las observaciones no solventadas por la entidad durante el plazo legalmente establecido para tal efecto ascienden a $2,941,143.40.

Universidad Politécnica de la Región Laguna

Mediante los oficios números ASE-15059-2019, ASE-15590-2019 y ASE-04156-2020 de fechas 25 de noviembre de 2019, 03 de diciembre de 2019 y 15 de junio de 2020 respectivamente, esta Auditoría Superior del Estado ordenó la práctica de auditorías fuera de visita domiciliaria, en las cuales solicitó que la entidad auditada incorporara los archivos electrónicos de los Comprobantes Fiscales por Internet (CFDI) en su formato "XML" que soportan las operaciones de ingresos y gastos del ejercicio 2019, en la solución tecnológica desarrollada por este Órgano Técnico de Fiscalización y que se encuentra en la dirección electrónica https://cfdi.asecoahuila.gob.mx/CFDI/, con el objeto de comprobar que los registros contables de los ingresos y de los gastos del ejercicio fiscal 2019, se encuentren soportados con los CFDI correspondientes en su formato "XML".

Por lo anterior, de la revisión y análisis efectuado a la información registrada por la entidad en la solución tecnológica señalada, se determinaron diversas observaciones las cuales fueron notificadas a la entidad mediante el Pliego de Observaciones con el oficio número ASE-08104-2020 de fecha 23 de septiembre de 2020, otorgándose un plazo de 40 días hábiles para que realizara las aclaraciones pertinentes a través de la solución tecnológica.

Ahora bien, una vez que la entidad realizó las aportaciones en la solución tecnológica dentro del plazo establecido, a continuación, presentamos de forma detallada los resultados obtenidos.

Procedimientos Aplicados

Revisión de los CFDI Emitidos Por La Entidad

2.- Revisión de los CFDI Emitidos por los pagos de un servicio personal subordinado

Procedimiento 2 De Egresos

Procesamiento de datos contenidos en los CFDI emitidos por pagos de un servicio personal subordinado, con el objeto de detectar a empleados que recibieron pagos por la prestación de un servicio personal subordinado en otra entidad.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones que se realizaron por pagos a empleados que durante el mismo periodo, prestan sus servicios a dos o más entidades bajo la modalidad de "Asalariados", de acuerdo con los CFDI emitidos de nóminas en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI".

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $184,791.77.

3.- Revisión De Los CFDI Emitidos y Recibidos Por La Entidad

Procedimiento 1 De Egresos

Validar la comprobación fiscal (CFDI recibidos y emitidos) de los registros contables del gasto y los pagos por servicios personales subordinados.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las diferencias que existen entre los CFDI emitidos y recibidos que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que

fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada “Portal para el Registro de CFDI”, comparados con los registros contables que integran los capítulos de egresos del “Momento Devengado del Egreso”.

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $3,394.00.

De conformidad con el artículo 51, fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, las observaciones no solventadas por la entidad durante el plazo legalmente establecido para tal efecto ascienden a $188,185.77.

Universidad Politécnica de Monclova-Frontera

Mediante los oficios números ASE-15074-2019, ASE-15602-2019 y ASE-04382-2020 de fechas 25 de noviembre de 2019, 03 de diciembre de 2019 y 15 de junio de 2020 respectivamente, esta Auditoría Superior del Estado ordenó la práctica de auditorías fuera de visita domiciliaria, en las cuales solicitó que la entidad auditada incorporara los archivos electrónicos de los Comprobantes Fiscales por Internet (CFDI) en su formato "XML" que soportan las operaciones de ingresos y gastos del ejercicio 2019, en la solución tecnológica desarrollada por este Órgano Técnico de Fiscalización y que se encuentra en la dirección electrónica https://cfdi.asecoahuila.gob.mx/CFDI/, con el objeto de comprobar que los registros contables de los ingresos y de los gastos del ejercicio fiscal 2019, se encuentren soportados con los CFDI correspondientes en su formato "XML".

Por lo anterior, de la revisión y análisis efectuado a la información registrada por la entidad en la solución tecnológica señalada, se determinaron diversas observaciones las cuales fueron notificadas a la entidad mediante el Pliego de Observaciones con el oficio número ASE-08069-2020 de fecha 23 de septiembre de 2020, otorgándose un plazo de 40 días hábiles para que realizara las aclaraciones pertinentes a través de la solución tecnológica.

Ahora bien, una vez que la entidad realizó las aportaciones en la solución tecnológica dentro del plazo establecido, a continuación, presentamos de forma detallada los resultados obtenidos.

Procedimientos Aplicados

Revisión de los CFDI Emitidos Por La Entidad

1.- Revisión de los CFDI Emitidos por los Ingresos generados

Procedimiento 1 de Ingresos

CFDI emitidos por los ingresos generados y que fueron comparados contra los registros contables (Póliza del Momento Devengado de Ingresos).

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las diferencias que existen entre los CFDI emitidos de ingresos en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", comparados contra los registros contables de los ingresos obtenidos por la entidad durante del ejercicio 2019.

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $0.00.

2.- Revisión de los CFDI Emitidos por los pagos de un servicio personal subordinado

Procedimiento 2 De Egresos

Procesamiento de datos contenidos en los CFDI emitidos por pagos de un servicio personal subordinado, con el objeto de detectar a empleados que recibieron pagos por la prestación de un servicio personal subordinado en otra entidad.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones que se realizaron por pagos a empleados que durante el mismo periodo, prestan sus servicios a dos o más entidades bajo la modalidad de "Asalariados", de acuerdo con los CFDI emitidos de nóminas en su formato

"XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI".

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $456,672.12.

3.- Revisión De Los CFDI Emitidos y Recibidos Por La Entidad

Procedimiento 1 De Egresos

Validar la comprobación fiscal (CFDI recibidos y emitidos) de los registros contables del gasto y los pagos por servicios personales subordinados.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las diferencias que existen entre los CFDI emitidos y recibidos que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", comparados con los registros contables que integran los capítulos de egresos del "Momento Devengado del Egreso".

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $316,078.06.

Procedimiento 2 De Egresos

Procesamiento de datos contenidos en CFDI por pagos de un servicio personal subordinado y detección de erogaciones como empleado y proveedores o prestadores de servicios de la entidad.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones realizadas por la entidad a personas físicas que prestan sus servicios como empleados y a su vez son prestadores de bienes y/o servicios en la misma entidad y que fueron detectados por esta Auditoría Superior al realizar un análisis de los CFDI emitidos y recibidos que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI".

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $33,226.07.

Procedimiento 6 de Egresos

Procesamiento de datos contenidos en los CFDI aportados y que fueron validados contra el listado de contribuyentes publicado en el sitio web del Servicio de Administración Tributaria y que están señalados con el estatus de "No localizados".

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones realizadas por la entidad amparados con los CFDI recibidos, que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", y que al ser comparados en el sitio denominado http://omawww.sat.gob.mx/cifras_sat/Paginas/datos/vinculo.html?page=ListCompleta69.html del Servicio de Administración Tributaria, se encuentran bajo el supuesto de "No localizados" de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $11,600.00.

De conformidad con el artículo 51, fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, las observaciones no solventadas por la entidad durante el plazo legalmente establecido para tal efecto ascienden a $817,576.25.

Universidad Politécnica de Piedras Negras

Mediante los oficios números ASE-15075-2019, ASE-15603-2019 y ASE-04383-2020 de fechas 25 de noviembre de 2019, 03 de diciembre de 2019 y 15 de junio de 2020 respectivamente, esta Auditoría Superior del Estado ordenó la práctica de auditorías fuera de visita domiciliaria, en las cuales solicitó que la entidad auditada incorporara los archivos electrónicos de los Comprobantes Fiscales por Internet (CFDI) en su formato "XML" que soportan las operaciones de ingresos y gastos del ejercicio 2019, en la solución tecnológica desarrollada por este Órgano Técnico de Fiscalización y que se encuentra en la dirección electrónica https://cfdi.asecoahuila.gob.mx/CFDI/, con el objeto de comprobar que los registros contables de los ingresos y de los gastos del ejercicio fiscal 2019, se encuentren soportados con los CFDI correspondientes en su formato "XML".

Por lo anterior, de la revisión y análisis efectuado a la información registrada por la entidad en la solución tecnológica señalada, se determinaron diversas observaciones las cuales fueron notificadas a la entidad mediante el Pliego de Observaciones con el oficio número ASE-08072-2020 de fecha 23 de septiembre de 2020, otorgándose un plazo de 40 días hábiles para que realizara las aclaraciones pertinentes a través de la solución tecnológica.

Ahora bien, una vez que la entidad realizó las aportaciones en la solución tecnológica dentro del plazo establecido, a continuación, presentamos de forma detallada los resultados obtenidos.

Procedimientos Aplicados

Revisión de los CFDI Emitidos Por La Entidad

1.- Revisión de los CFDI Emitidos por los Ingresos generados

Procedimiento 1 de Ingresos

CFDI emitidos por los ingresos generados y que fueron comparados contra los registros contables (Póliza del Momento Devengado de Ingresos).

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las diferencias que existen entre los CFDI emitidos de ingresos en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", comparados contra los registros contables de los ingresos obtenidos por la entidad durante del ejercicio 2019.

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $0.00.

2.- Revisión de los CFDI Emitidos por los pagos de un servicio personal subordinado

Procedimiento 2 De Egresos

Procesamiento de datos contenidos en los CFDI emitidos por pagos de un servicio personal subordinado, con el objeto de detectar a empleados que recibieron pagos por la prestación de un servicio personal subordinado en otra entidad.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones que se realizaron por pagos a empleados que durante el mismo periodo, prestan sus servicios a dos o más entidades bajo la modalidad de "Asalariados", de acuerdo con los CFDI emitidos de nóminas en su formato

"XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI".

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $1,406,336.97.

3.- Revisión De Los CFDI Emitidos y Recibidos Por La Entidad

Procedimiento 1 De Egresos

Validar la comprobación fiscal (CFDI recibidos y emitidos) de los registros contables del gasto y los pagos por servicios personales subordinados.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las diferencias que existen entre los CFDI emitidos y recibidos que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", comparados con los registros contables que integran los capítulos de /S del "Momento Devengado del Egreso".

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $36,111.27.

De conformidad con el artículo 51, fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, las observaciones no solventadas por la entidad durante el plazo legalmente establecido para tal efecto ascienden a $1,442,448.24.

Universidad Politécnica de Ramos Arizpe

Mediante los oficios números ASE-15060-2019, ASE-15591-2019 y ASE-04158-2020 de fechas 25 de noviembre de 2019, 03 de diciembre de 2019 y 15 de junio de 2020 respectivamente, esta Auditoría Superior del Estado ordenó la práctica de auditorías fuera de visita domiciliaria, en las cuales solicitó que la entidad auditada incorporara los archivos electrónicos de los Comprobantes Fiscales por Internet (CFDI) en su formato "XML" que soportan las operaciones de ingresos y gastos del ejercicio 2019, en la solución tecnológica desarrollada por este Órgano Técnico de Fiscalización y que se encuentra en la dirección electrónica https://cfdi.asecoahuila.gob.mx/CFDI/, con el objeto de comprobar que los registros contables de los ingresos y de los gastos del ejercicio fiscal 2019, se encuentren soportados con los CFDI correspondientes en su formato "XML".

Por lo anterior, de la revisión y análisis efectuado a la información registrada por la entidad en la solución tecnológica señalada, se determinaron diversas observaciones las cuales fueron notificadas a la entidad mediante el Pliego de Observaciones con el oficio número ASE-08099-2020 de fecha 23 de septiembre de 2020, otorgándose un plazo de 40 días hábiles para que realizara las aclaraciones pertinentes a través de la solución tecnológica.

Ahora bien, una vez que la entidad realizó las aportaciones en la solución tecnológica dentro del plazo establecido, a continuación, presentamos de forma detallada los resultados obtenidos.

Procedimientos Aplicados

Revisión de los CFDI Emitidos Por La Entidad

1.- Revisión de los CFDI Emitidos por los Ingresos generados

Procedimiento 1 de Ingresos

CFDI emitidos por los ingresos generados y que fueron comparados contra los registros contables (Póliza del Momento Devengado de Ingresos).

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las diferencias que existen entre los CFDI emitidos de ingresos en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", comparados contra los registros contables de los ingresos obtenidos por la entidad durante del ejercicio 2019.

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $0.00.

2.- Revisión de los CFDI Emitidos por los pagos de un servicio personal subordinado

Procedimiento 2 De Egresos

Procesamiento de datos contenidos en los CFDI emitidos por pagos de un servicio personal subordinado, con el objeto de detectar a empleados que recibieron pagos por la prestación de un servicio personal subordinado en otra entidad.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones que se realizaron por pagos a empleados que durante el mismo periodo, prestan sus servicios a dos o más entidades bajo la modalidad de "Asalariados", de acuerdo con los CFDI emitidos de nóminas en su formato

"XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI".

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $743,270.01.

3.- Revisión De Los CFDI Emitidos y Recibidos Por La Entidad

Procedimiento 1 De Egresos

Validar la comprobación fiscal (CFDI recibidos y emitidos) de los registros contables del gasto y los pagos por servicios personales subordinados.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las diferencias que existen entre los CFDI emitidos y recibidos que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", comparados con los registros contables que integran los capítulos de egresos del "Momento Devengado del Egreso".

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $667,472.42.

De conformidad con el artículo 51, fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, las observaciones no solventadas por la entidad durante el plazo legalmente establecido para tal efecto ascienden a $1,410,742.43.

Universidad tecnológica de Ciudad Acuña

Mediante los oficios números ASE-15076-2019, ASE-15604-2019 y ASE-04384-2020 de fechas 25 de noviembre de 2019, 03 de diciembre de 2019 y 15 de junio de 2020 respectivamente, esta Auditoría Superior del Estado ordenó la práctica de auditorías fuera de visita domiciliaria, en las cuales solicitó que la entidad auditada incorporara los archivos electrónicos de los Comprobantes Fiscales por Internet (CFDI) en su formato "XML" que soportan las operaciones de ingresos y gastos del ejercicio 2019, en la solución tecnológica desarrollada por este Órgano Técnico de Fiscalización y que se encuentra en la dirección electrónica https://cfdi.asecoahuila.gob.mx/CFDI/, con el objeto de comprobar que los registros contables de los ingresos y de los gastos del ejercicio fiscal 2019, se encuentren soportados con los CFDI correspondientes en su formato "XML".

Por lo anterior, de la revisión y análisis efectuado a la información registrada por la entidad en la solución tecnológica señalada, se determinaron diversas observaciones las cuales fueron notificadas a la entidad mediante el Pliego de Observaciones con el oficio número ASE-08075-2020 de fecha 23 de septiembre de 2020, otorgándose un plazo de 40 días hábiles para que realizara las aclaraciones pertinentes a través de la solución tecnológica.

Ahora bien, una vez que la entidad realizó las aportaciones en la solución tecnológica dentro del plazo establecido, a continuación, presentamos de forma detallada los resultados obtenidos.

Procedimientos Aplicados

Revisión de los CFDI Emitidos Por La Entidad

3.- Revisión De Los CFDI Emitidos y Recibidos Por La Entidad

Procedimiento 6 de Egresos

Procesamiento de datos contenidos en los CFDI aportados y que fueron validados contra el listado de contribuyentes publicado en el sitio web del Servicio de Administración Tributaria y que están señalados con el estatus de "No localizados".

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones realizadas por la entidad amparados con los CFDI recibidos, que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", y que al ser comparados en el sitio denominado http://omawww.sat.gob.mx/cifras_sat/Paginas/datos/vinculo.html?page=ListCompleta69.html del Servicio de Administración Tributaria, se encuentran bajo el supuesto de "No localizados" de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $474.01.

De conformidad con el artículo 51, fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, las observaciones no solventadas por la entidad durante el plazo legalmente establecido para tal efecto ascienden a $474.01.

Universidad Tecnológica de Coahuila

Mediante los oficios números ASE-15058-2019, ASE-15588-2019 y ASE-04148-2020 de fechas 25 de noviembre de 2019, 03 de diciembre de 2019 y 15 de junio de 2020 respectivamente, esta Auditoría Superior del Estado ordenó la práctica de auditorías fuera de visita domiciliaria, en las cuales solicitó que la entidad auditada incorporara los archivos electrónicos de los Comprobantes Fiscales por Internet (CFDI) en su formato "XML" que soportan las operaciones de ingresos y gastos del ejercicio 2019, en la solución tecnológica desarrollada por este Órgano Técnico de Fiscalización y que se encuentra en la dirección electrónica https://cfdi.asecoahuila.gob.mx/CFDI/, con el objeto de comprobar que los registros contables de los ingresos y de los gastos del ejercicio fiscal 2019, se encuentren soportados con los CFDI correspondientes en su formato "XML".

Por lo anterior, de la revisión y análisis efectuado a la información registrada por la entidad en la solución tecnológica señalada, se determinaron diversas observaciones las cuales fueron notificadas a la entidad mediante el Pliego de Observaciones con el oficio número ASE-08081-2020 de fecha 23 de septiembre de 2020, otorgándose un plazo de 40 días hábiles para que realizara las aclaraciones pertinentes a través de la solución tecnológica.

Ahora bien, una vez que la entidad realizó las aportaciones en la solución tecnológica dentro del plazo establecido, a continuación, presentamos de forma detallada los resultados obtenidos.

Procedimientos Aplicados

Revisión de los CFDI Emitidos Por La Entidad

3.- Revisión De Los CFDI Emitidos y Recibidos Por La Entidad

Procedimiento 1 De Egresos

Validar la comprobación fiscal (CFDI recibidos y emitidos) de los registros contables del gasto y los pagos por servicios personales subordinados.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las diferencias que existen entre los CFDI emitidos y recibidos que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", comparados con los registros contables que integran los capítulos de egresos del "Momento Devengado del Egreso".

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $5,155,755.14.

Procedimiento 6 de Egresos

Procesamiento de datos contenidos en los CFDI aportados y que fueron validados contra el listado de contribuyentes publicado en el sitio web del Servicio de Administración Tributaria y que están señalados con el estatus de "No localizados".

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones realizadas por la entidad amparados con los CFDI recibidos, que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", y que al ser comparados en el sitio denominado

http://omawww.sat.gob.mx/cifras_sat/Paginas/datos/vinculo.html?page=ListCompleta69.html del Servicio de Administración Tributaria, se encuentran bajo el supuesto de "No localizados" de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $3,016.00.

De conformidad con el artículo 51, fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, las observaciones no solventadas por la entidad durante el plazo legalmente establecido para tal efecto ascienden a $5,158,771.14.

Universidad Tecnológica de la Región Carbonífera

Mediante los oficios números ASE-15077-2019, ASE-15605-2019 y ASE-04385-2020 de fechas 25 de noviembre de 2019, 03 de diciembre de 2019 y 15 de junio de 2020 respectivamente, esta Auditoría Superior del Estado ordenó la práctica de auditorías fuera de visita domiciliaria, en las cuales solicitó que la entidad auditada incorporara los archivos electrónicos de los Comprobantes Fiscales por Internet (CFDI) en su formato "XML" que soportan las operaciones de ingresos y gastos del ejercicio 2019, en la solución tecnológica desarrollada por este Órgano Técnico de Fiscalización y que se encuentra en la dirección electrónica https://cfdi.asecoahuila.gob.mx/CFDI/, con el objeto de comprobar que los registros contables de los ingresos y de los gastos del ejercicio fiscal 2019, se encuentren soportados con los CFDI correspondientes en su formato "XML".

Por lo anterior, de la revisión y análisis efectuado a la información registrada por la entidad en la solución tecnológica señalada, se determinaron diversas observaciones las cuales fueron notificadas a la entidad mediante el Pliego de Observaciones con el oficio número ASE-08125-2020 de fecha 23 de septiembre de 2020, otorgándose un plazo de 40 días hábiles para que realizara las aclaraciones pertinentes a través de la solución tecnológica.

Ahora bien, una vez que la entidad realizó las aportaciones en la solución tecnológica dentro del plazo establecido, a continuación, presentamos de forma detallada los resultados obtenidos.

Procedimientos Aplicados

Revisión de los CFDI Emitidos Por La Entidad

2.- Revisión de los CFDI Emitidos por los pagos de un servicio personal subordinado

Procedimiento 2 De Egresos

Procesamiento de datos contenidos en los CFDI emitidos por pagos de un servicio personal subordinado, con el objeto de detectar a empleados que recibieron pagos por la prestación de un servicio personal subordinado en otra entidad.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones que se realizaron por pagos a empleados que durante el mismo periodo, prestan sus servicios a dos o más entidades bajo la modalidad de "Asalariados", de acuerdo con los CFDI emitidos de nóminas en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI".

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $79,780.38.

3.- Revisión De Los CFDI Emitidos y Recibidos Por La Entidad

Procedimiento 1 De Egresos

Validar la comprobación fiscal (CFDI recibidos y emitidos) de los registros contables del gasto y los pagos por servicios personales subordinados.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las diferencias que existen entre los CFDI emitidos y recibidos que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que

fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada “Portal para el Registro de CFDI”, comparados con los registros contables que integran los capítulos de egresos del “Momento Devengado del Egreso”.

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $302,174.40.

De conformidad con el artículo 51, fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, las observaciones no solventadas por la entidad durante el plazo legalmente establecido para tal efecto ascienden a $381,954.78.

Universidad Tecnológica de la Región Centro de Coahuila

Mediante los oficios números ASE-15078-2019, ASE-15606-2019 y ASE-04386-2020 de fechas 25 de noviembre de 2019, 03 de diciembre de 2019 y 15 de junio de 2020 respectivamente, esta Auditoría Superior del Estado ordenó la práctica de auditorías fuera de visita domiciliaria, en las cuales solicitó que la entidad auditada incorporara los archivos electrónicos de los Comprobantes Fiscales por Internet (CFDI) en su formato "XML" que soportan las operaciones de ingresos y gastos del ejercicio 2019, en la solución tecnológica desarrollada por este Órgano Técnico de Fiscalización y que se encuentra en la dirección electrónica https://cfdi.asecoahuila.gob.mx/CFDI/, con el objeto de comprobar que los registros contables de los ingresos y de los gastos del ejercicio fiscal 2019, se encuentren soportados con los CFDI correspondientes en su formato "XML".

Por lo anterior, de la revisión y análisis efectuado a la información registrada por la entidad en la solución tecnológica señalada, se determinaron diversas observaciones las cuales fueron notificadas a la entidad mediante el Pliego de Observaciones con el oficio número ASE-08164-2020 de fecha 23 de septiembre de 2020, otorgándose un plazo de 40 días hábiles para que realizara las aclaraciones pertinentes a través de la solución tecnológica.

Ahora bien, una vez que la entidad realizó las aportaciones en la solución tecnológica dentro del plazo establecido, a continuación, presentamos de forma detallada los resultados obtenidos.

Procedimientos Aplicados

Revisión de los CFDI Emitidos Por La Entidad

3.- Revisión De Los CFDI Emitidos y Recibidos Por La Entidad

Procedimiento 1 De Egresos

Validar la comprobación fiscal (CFDI recibidos y emitidos) de los registros contables del gasto y los pagos por servicios personales subordinados.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las diferencias que existen entre los CFDI emitidos y recibidos que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", comparados con los registros contables que integran los capítulos de egresos del "Momento Devengado del Egreso".

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $1,984,582.01.

De conformidad con el artículo 51, fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, las observaciones no solventadas por la entidad durante el plazo legalmente establecido para tal efecto ascienden a $1,984,582.01.

Universidad Tecnológica de Parras de la Fuente

Mediante los oficios números ASE-15062-2019, ASE-15593-2019 y ASE-04162-2020 de fechas 25 de noviembre de 2019, 03 de diciembre de 2019 y 15 de junio de 2020 respectivamente, esta Auditoría Superior del Estado ordenó la práctica de auditorías fuera de visita domiciliaria, en las cuales solicitó que la entidad auditada incorporara los archivos electrónicos de los Comprobantes Fiscales por Internet (CFDI) en su formato "XML" que soportan las operaciones de ingresos y gastos del ejercicio 2019, en la solución tecnológica desarrollada por este Órgano Técnico de Fiscalización y que se encuentra en la dirección electrónica https://cfdi.asecoahuila.gob.mx/CFDI/, con el objeto de comprobar que los registros contables de los ingresos y de los gastos del ejercicio fiscal 2019, se encuentren soportados con los CFDI correspondientes en su formato "XML".

Por lo anterior, de la revisión y análisis efectuado a la información registrada por la entidad en la solución tecnológica señalada, se determinaron diversas observaciones las cuales fueron notificadas a la entidad mediante el Pliego de Observaciones con el oficio número ASE-08101-2020 de fecha 23 de septiembre de 2020, otorgándose un plazo de 40 días hábiles para que realizara las aclaraciones pertinentes a través de la solución tecnológica.

Ahora bien, una vez que la entidad realizó las aportaciones en la solución tecnológica dentro del plazo establecido, a continuación, presentamos de forma detallada los resultados obtenidos.

Procedimientos Aplicados

Revisión de los CFDI Emitidos Por La Entidad

1.- Revisión de los CFDI Emitidos por los Ingresos generados

Procedimiento 1 de Ingresos

CFDI emitidos por los ingresos generados y que fueron comparados contra los registros contables (Póliza del Momento Devengado de Ingresos).

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las diferencias que existen entre los CFDI emitidos de ingresos en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", comparados contra los registros contables de los ingresos obtenidos por la entidad durante del ejercicio 2019.

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $0.00.

2.- Revisión de los CFDI Emitidos por los pagos de un servicio personal subordinado

Procedimiento 2 De Egresos

Procesamiento de datos contenidos en los CFDI emitidos por pagos de un servicio personal subordinado, con el objeto de detectar a empleados que recibieron pagos por la prestación de un servicio personal subordinado en otra entidad.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones que se realizaron por pagos a empleados que durante el mismo periodo, prestan sus servicios a dos o más entidades bajo la modalidad de "Asalariados", de acuerdo con los CFDI emitidos de nóminas en su formato

"XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI".

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $1,196,481.41.

3.- Revisión De Los CFDI Emitidos y Recibidos Por La Entidad

Procedimiento 1 De Egresos

Validar la comprobación fiscal (CFDI recibidos y emitidos) de los registros contables del gasto y los pagos por servicios personales subordinados.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las diferencias que existen entre los CFDI emitidos y recibidos que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", comparados con los registros contables que integran los capítulos de egresos del "Momento Devengado del Egreso".

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $1,792,576.44.

Procedimiento 2 De Egresos

Procesamiento de datos contenidos en CFDI por pagos de un servicio personal subordinado y detección de erogaciones como empleado y proveedores o prestadores de servicios de la entidad.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones realizadas por la entidad a personas físicas que prestan sus servicios como empleados y a su vez son prestadores de bienes y/o servicios en la misma entidad y que fueron detectados por esta Auditoría Superior al realizar un análisis de los CFDI emitidos y recibidos que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI".

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $13,256.01.

De conformidad con el artículo 51, fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, las observaciones no solventadas por la entidad durante el plazo legalmente establecido para tal efecto ascienden a $3,002,313.86.

Universidad Tecnológica de Saltillo

Mediante los oficios números ASE-15061-2019, ASE-15592-2019 y ASE-04161-2020 de fechas 25 de noviembre de 2019, 03 de diciembre de 2019 y 15 de junio de 2020 respectivamente, esta Auditoría Superior del Estado ordenó la práctica de auditorías fuera de visita domiciliaria, en las cuales solicitó que la entidad auditada incorporara los archivos electrónicos de los Comprobantes Fiscales por Internet (CFDI) en su formato "XML" que soportan las operaciones de ingresos y gastos del ejercicio 2019, en la solución tecnológica desarrollada por este Órgano Técnico de Fiscalización y que se encuentra en la dirección electrónica https://cfdi.asecoahuila.gob.mx/CFDI/, con el objeto de comprobar que los registros contables de los ingresos y de los gastos del ejercicio fiscal 2019, se encuentren soportados con los CFDI correspondientes en su formato "XML".

Por lo anterior, de la revisión y análisis efectuado a la información registrada por la entidad en la solución tecnológica señalada, se determinaron diversas observaciones las cuales fueron notificadas a la entidad mediante el Pliego de Observaciones con el oficio número ASE-08097-2020 de fecha 23 de septiembre de 2020, otorgándose un plazo de 40 días hábiles para que realizara las aclaraciones pertinentes a través de la solución tecnológica.

Ahora bien, una vez que la entidad realizó las aportaciones en la solución tecnológica dentro del plazo establecido, a continuación, presentamos de forma detallada los resultados obtenidos.

Procedimientos Aplicados

Revisión de los CFDI Emitidos Por La Entidad

1.- Revisión de los CFDI Emitidos por los Ingresos generados

Procedimiento 1 de Ingresos

CFDI emitidos por los ingresos generados y que fueron comparados contra los registros contables (Póliza del Momento Devengado de Ingresos).

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las diferencias que existen entre los CFDI emitidos de ingresos en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", comparados contra los registros contables de los ingresos obtenidos por la entidad durante del ejercicio 2019.

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $0.00.

2.- Revisión de los CFDI Emitidos por los pagos de un servicio personal subordinado

Procedimiento 2 De Egresos

Procesamiento de datos contenidos en los CFDI emitidos por pagos de un servicio personal subordinado, con el objeto de detectar a empleados que recibieron pagos por la prestación de un servicio personal subordinado en otra entidad.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones que se realizaron por pagos a empleados que durante el mismo periodo, prestan sus servicios a dos o más entidades bajo la modalidad de "Asalariados", de acuerdo con los CFDI emitidos de nóminas en su formato

"XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI".

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $141,330.69.

3.- Revisión De Los CFDI Emitidos y Recibidos Por La Entidad

Procedimiento 1 De Egresos

Validar la comprobación fiscal (CFDI recibidos y emitidos) de los registros contables del gasto y los pagos por servicios personales subordinados.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las diferencias que existen entre los CFDI emitidos y recibidos que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", comparados con los registros contables que integran los capítulos de egresos del "Momento Devengado del Egreso".

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $3,316,715.73.

De conformidad con el artículo 51, fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, las observaciones no solventadas por la entidad durante el plazo legalmente establecido para tal efecto ascienden a $3,458,046.42.

Universidad Tecnológica de Torreón

Mediante los oficios números ASE-15042-2019, ASE-15589-2019 y ASE-04151-2020 de fechas 25 de noviembre de 2019, 03 de diciembre de 2019 y 15 de junio de 2020 respectivamente, esta Auditoría Superior del Estado ordenó la práctica de auditorías fuera de visita domiciliaria, en las cuales solicitó que la entidad auditada incorporara los archivos electrónicos de los Comprobantes Fiscales por Internet (CFDI) en su formato "XML" que soportan las operaciones de ingresos y gastos del ejercicio 2019, en la solución tecnológica desarrollada por este Órgano Técnico de Fiscalización y que se encuentra en la dirección electrónica https://cfdi.asecoahuila.gob.mx/CFDI/, con el objeto de comprobar que los registros contables de los ingresos y de los gastos del ejercicio fiscal 2019, se encuentren soportados con los CFDI correspondientes en su formato "XML".

Por lo anterior, de la revisión y análisis efectuado a la información registrada por la entidad en la solución tecnológica señalada, se determinaron diversas observaciones las cuales fueron notificadas a la entidad mediante el Pliego de Observaciones con el oficio número ASE-08102-2020 de fecha 23 de septiembre de 2020, otorgándose un plazo de 40 días hábiles para que realizara las aclaraciones pertinentes a través de la solución tecnológica.

Ahora bien, una vez que la entidad realizó las aportaciones en la solución tecnológica dentro del plazo establecido, a continuación, presentamos de forma detallada los resultados obtenidos.

Procedimientos Aplicados

Revisión de los CFDI Emitidos Por La Entidad

2.- Revisión de los CFDI Emitidos por los pagos de un servicio personal subordinado

Procedimiento 2 De Egresos

Procesamiento de datos contenidos en los CFDI emitidos por pagos de un servicio personal subordinado, con el objeto de detectar a empleados que recibieron pagos por la prestación de un servicio personal subordinado en otra entidad.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones que se realizaron por pagos a empleados que durante el mismo periodo, prestan sus servicios a dos o más entidades bajo la modalidad de "Asalariados", de acuerdo con los CFDI emitidos de nóminas en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI".

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $189,925.02.

3.- Revisión De Los CFDI Emitidos y Recibidos Por La Entidad

Procedimiento 1 De Egresos

Validar la comprobación fiscal (CFDI recibidos y emitidos) de los registros contables del gasto y los pagos por servicios personales subordinados.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las diferencias que existen entre los CFDI emitidos y recibidos que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que

fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", comparados con los registros contables que integran los capítulos de egresos del "Momento Devengado del Egreso".

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $3,364,610.67.

Procedimiento 2 De Egresos

Procesamiento de datos contenidos en CFDI por pagos de un servicio personal subordinado y detección de erogaciones como empleado y proveedores o prestadores de servicios de la entidad.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones realizadas por la entidad a personas físicas que prestan sus servicios como empleados y a su vez son prestadores de bienes y/o servicios en la misma entidad y que fueron detectados por esta Auditoría Superior al realizar un análisis de los CFDI emitidos y recibidos que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI".

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $74,066.00.

Procedimiento 6 de Egresos

Procesamiento de datos contenidos en los CFDI aportados y que fueron validados contra el listado de contribuyentes publicado en el sitio web del Servicio de Administración Tributaria y que están señalados con el estatus de "No localizados".

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones realizadas por la entidad amparados con los CFDI recibidos, que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", y que al ser comparados en el sitio denominado http://omawww.sat.gob.mx/cifras_sat/Paginas/datos/vinculo.html?page=ListCompleta69.html del Servicio de Administración Tributaria, se encuentran bajo el supuesto de "No localizados" de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $502.04.

De conformidad con el artículo 51, fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, las observaciones no solventadas por la entidad durante el plazo legalmente establecido para tal efecto ascienden a $3,629,103.73.

Universidad Tecnológica del Norte de Coahuila

Mediante los oficios números ASE-15079-2019, ASE-15607-2019 y ASE-04387-2020 de fechas 25 de noviembre de 2019, 03 de diciembre de 2019 y 15 de junio de 2020 respectivamente, esta Auditoría Superior del Estado ordenó la práctica de auditorías fuera de visita domiciliaria, en las cuales solicitó que la entidad auditada incorporara los archivos electrónicos de los Comprobantes Fiscales por Internet (CFDI) en su formato "XML" que soportan las operaciones de ingresos y gastos del ejercicio 2019, en la solución tecnológica desarrollada por este Órgano Técnico de Fiscalización y que se encuentra en la dirección electrónica https://cfdi.asecoahuila.gob.mx/CFDI/, con el objeto de comprobar que los registros contables de los ingresos y de los gastos del ejercicio fiscal 2019, se encuentren soportados con los CFDI correspondientes en su formato "XML".

Por lo anterior, de la revisión y análisis efectuado a la información registrada por la entidad en la solución tecnológica señalada, se determinaron diversas observaciones las cuales fueron notificadas a la entidad mediante el Pliego de Observaciones con el oficio número ASE-08130-2020 de fecha 23 de septiembre de junio de 2020, otorgándose un plazo de 40 días hábiles para que realizara las aclaraciones pertinentes a través de la solución tecnológica.

Ahora bien, una vez que la entidad realizó las aportaciones en la solución tecnológica dentro del plazo establecido, a continuación, presentamos de forma detallada los resultados obtenidos.

Procedimientos Aplicados

Revisión de los CFDI Emitidos Por La Entidad

2.- Revisión de los CFDI Emitidos por los pagos de un servicio personal subordinado

Procedimiento 2 De Egresos

Procesamiento de datos contenidos en los CFDI emitidos por pagos de un servicio personal subordinado, con el objeto de detectar a empleados que recibieron pagos por la prestación de un servicio personal subordinado en otra entidad.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones que se realizaron por pagos a empleados que durante el mismo periodo, prestan sus servicios a dos o más entidades bajo la modalidad de "Asalariados", de acuerdo con los CFDI emitidos de nóminas en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI".

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $2,056,577.90.

3.- Revisión De Los CFDI Emitidos y Recibidos Por La Entidad

Procedimiento 1 De Egresos

Validar la comprobación fiscal (CFDI recibidos y emitidos) de los registros contables del gasto y los pagos por servicios personales subordinados.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las diferencias que existen entre los CFDI emitidos y recibidos que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que

fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada “Portal para el Registro de CFDI”, comparados con los registros contables que integran los capítulos de egresos del “Momento Devengado del Egreso”.

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $864,122.59.

Procedimiento 3 De Egresos

Validación ante el portal del Servicio de Administración Tributaria de los CFDI recibidos por la entidad y cuyo resultado de la comparación realizada arrojó que dichos CFDI están con “estatus de cancelado”, comprobando a su vez, que los documentos contables a los que están referenciados aún se encuentran activos.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones realizadas por la entidad amparados con los CFDI emitidos y recibidos, que se generaron por pagos a terceros en su formato “XML” que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada “Portal para el Registro de CFDI”, los cuales se encuentran con estatus de cancelado en el portal de validación que existe en las aplicaciones informáticas que creó el Servicio de Administración Tributaria para tal efecto.

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $210,229.20.

De conformidad con el artículo 51, fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, las observaciones no solventadas por la entidad durante el plazo legalmente establecido para tal efecto ascienden a $3,130,929.69.

SISTEMAS DE AGUAS

Aguas de Saltillo, S.A. de C.V.

Mediante los oficios números ASE-15017-2019 y ASE-04222-2020 de fechas 25 de noviembre de 2019 y 12 de junio de 2020 respectivamente, esta Auditoría Superior del Estado ordenó la práctica de auditorías fuera de visita domiciliaria, en las cuales solicitó que la entidad auditada incorporara los archivos electrónicos de los Comprobantes Fiscales por Internet (CFDI) en su formato "XML" que soportan las operaciones de ingresos y gastos del ejercicio 2019, en la solución tecnológica desarrollada por este Órgano Técnico de Fiscalización y que se encuentra en la dirección electrónica https://cfdi.asecoahuila.gob.mx/CFDI/, con el objeto de comprobar que los registros contables de los ingresos y de los gastos del ejercicio fiscal 2019, se encuentren soportados con los CFDI correspondientes en su formato "XML".

Por lo anterior, de la revisión y análisis efectuado a la información registrada por la entidad en la solución tecnológica señalada, se determinaron diversas observaciones las cuales fueron notificadas a la entidad mediante el Pliego de Observaciones con el oficio número ASE-08362-2020 de fecha 24 de septiembre de 2020, otorgándose un plazo de 40 días hábiles para que realizara las aclaraciones pertinentes a través de la solución tecnológica.

Ahora bien, una vez que la entidad realizó las aportaciones en la solución tecnológica dentro del plazo establecido, a continuación, presentamos de forma detallada los resultados obtenidos.

Procedimientos Aplicados

Revisión de los CFDI Emitidos Por La Entidad

1.- Revisión de los CFDI Emitidos por los Ingresos generados

Procedimiento 1 de Ingresos

CFDI emitidos por los ingresos generados y que fueron comparados contra los registros contables (Póliza del Momento Devengado de Ingresos).

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las diferencias que existen entre los CFDI emitidos de ingresos en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", comparados contra los registros contables de los ingresos obtenidos por la entidad durante del ejercicio 2019.

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $0.00.

3.- Revisión De Los CFDI Emitidos y Recibidos Por La Entidad

Procedimiento 1 De Egresos

Validar la comprobación fiscal (CFDI recibidos y emitidos) de los registros contables del gasto y los pagos por servicios personales subordinados.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las diferencias que existen entre los CFDI emitidos y recibidos que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el

Registro de CFDI", comparados con los registros contables que integran los capítulos de egresos del "Momento Devengado del Egreso".

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $0.00.

Procedimiento 6 de Egresos

Procesamiento de datos contenidos en los CFDI aportados y que fueron validados contra el listado de contribuyentes publicado en el sitio web del Servicio de Administración Tributaria y que están señalados con el estatus de "No localizados".

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones realizadas por la entidad amparados con los CFDI recibidos, que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", y que al ser comparados en el sitio denominado http://omawww.sat.gob.mx/cifras_sat/Paginas/datos/vinculo.html?page=ListCompleta69.html del Servicio de Administración Tributaria, se encuentran bajo el supuesto de "No localizados" de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $222.71.

De conformidad con el artículo 51, fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, las observaciones no solventadas por la entidad durante el plazo legalmente establecido para tal efecto ascienden a $222.71.

Compañía de Aguas de Ramos Arizpe, S.A. de C.V.

Mediante los oficios números ASE-15086-2019 y ASE-03839-2020 de fechas 25 de noviembre de 2019 y 12 de junio de 2020 respectivamente, esta Auditoría Superior del Estado ordenó la práctica de auditorías fuera de visita domiciliaria, en las cuales solicitó que la entidad auditada incorporara los archivos electrónicos de los Comprobantes Fiscales por Internet (CFDI) en su formato "XML" que soportan las operaciones de ingresos y gastos del ejercicio 2019, en la solución tecnológica desarrollada por este Órgano Técnico de Fiscalización y que se encuentra en la dirección electrónica https://cfdi.asecoahuila.gob.mx/CFDI/, con el objeto de comprobar que los registros contables de los ingresos y de los gastos del ejercicio fiscal 2019, se encuentren soportados con los CFDI correspondientes en su formato "XML".

Por lo anterior, de la revisión y análisis efectuado a la información registrada por la entidad en la solución tecnológica señalada, se determinaron diversas observaciones las cuales fueron notificadas a la entidad mediante el Pliego de Observaciones con el oficio número ASE-08354-2020 de fecha 24 de septiembre de 2020, otorgándose un plazo de 40 días hábiles para que realizara las aclaraciones pertinentes a través de la solución tecnológica.

Ahora bien, una vez que la entidad realizó las aportaciones en la solución tecnológica dentro del plazo establecido, a continuación, presentamos de forma detallada los resultados obtenidos.

Procedimientos Aplicados

Revisión de los CFDI Emitidos Por La Entidad

1.- Revisión de los CFDI Emitidos por los Ingresos generados

Procedimiento 1 de Ingresos

CFDI emitidos por los ingresos generados y que fueron comparados contra los registros contables (Póliza del Momento Devengado de Ingresos).

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las diferencias que existen entre los CFDI emitidos de ingresos en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", comparados contra los registros contables de los ingresos obtenidos por la entidad durante del ejercicio 2019.

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $0.00.

2.- Revisión de los CFDI Emitidos por los pagos de un servicio personal subordinado

Procedimiento 2 De Egresos

Procesamiento de datos contenidos en los CFDI emitidos por pagos de un servicio personal subordinado, con el objeto de detectar a empleados que recibieron pagos por la prestación de un servicio personal subordinado en otra entidad.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones que se realizaron por pagos a empleados que durante el mismo periodo, prestan sus servicios a dos o más entidades bajo la modalidad de "Asalariados", de acuerdo con los CFDI emitidos de nóminas en su formato

"XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI".

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $351,205.82.

Procedimiento 3 De Egresos

Procesamiento de datos contenidos en los CFDI por pagos de un servicio personal subordinado con el objeto de detectar otros pagos al mismo empleado con dos o más plazas y/o puestos en la misma entidad.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones que se realizaron por pagos a empleados bajo la modalidad de "Asalariados" que se encuentran dentro de las nóminas ordinarias de la entidad con dos o más cargos o plazas, de acuerdo con los CFDI emitidos de nóminas en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI".

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $4,234.00.

3.- Revisión De Los CFDI Emitidos y Recibidos Por La Entidad

Procedimiento 1 De Egresos

Validar la comprobación fiscal (CFDI recibidos y emitidos) de los registros contables del gasto y los pagos por servicios personales subordinados.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las diferencias que existen entre los CFDI emitidos y recibidos que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", comparados con los registros contables que integran los capítulos de egresos del "Momento Devengado del Egreso".

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $3,602,617.35.

Procedimiento 3 De Egresos

Validación ante el portal del Servicio de Administración Tributaria de los CFDI recibidos por la entidad y cuyo resultado de la comparación realizada arrojó que dichos CFDI están con "estatus de cancelado", comprobando a su vez, que los documentos contables a los que están referenciados aún se encuentran activos.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones realizadas por la entidad amparados con los CFDI emitidos y recibidos, que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", los cuales se encuentran con estatus de

cancelado en el portal de validación que existe en las aplicaciones informáticas que creó el Servicio de Administración Tributaria para tal efecto.

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $98,997.96.

De conformidad con el artículo 51, fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, las observaciones no solventadas por la entidad durante el plazo legalmente establecido para tal efecto ascienden a $4,057,055.13.

Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Acuña, Coahuila

Mediante los oficios números ASE-15025-2019 y ASE-03893-2020 de fechas 25 de noviembre de 2019 y 12 de junio de 2020 respectivamente, esta Auditoría Superior del Estado ordenó la práctica de auditorías fuera de visita domiciliaria, en las cuales solicitó que la entidad auditada incorporara los archivos electrónicos de los Comprobantes Fiscales por Internet (CFDI) en su formato "XML" que soportan las operaciones de ingresos y gastos del ejercicio 2019, en la solución tecnológica desarrollada por este Órgano Técnico de Fiscalización y que se encuentra en la dirección electrónica https://cfdi.asecoahuila.gob.mx/CFDI/, con el objeto de comprobar que los registros contables de los ingresos y de los gastos del ejercicio fiscal 2019, se encuentren soportados con los CFDI correspondientes en su formato "XML".

Por lo anterior, de la revisión y análisis efectuado a la información registrada por la entidad en la solución tecnológica señalada, se determinaron diversas observaciones las cuales fueron notificadas a la entidad mediante el Pliego de Observaciones con el oficio número ASE-08327-2020 de fecha 24 de septiembre de 2020, otorgándose un plazo de 40 días hábiles para que realizara las aclaraciones pertinentes a través de la solución tecnológica.

Ahora bien, una vez que la entidad realizó las aportaciones en la solución tecnológica dentro del plazo establecido, a continuación, presentamos de forma detallada los resultados obtenidos.

Procedimientos Aplicados

Revisión de los CFDI Emitidos Por La Entidad

1.- Revisión de los CFDI Emitidos por los Ingresos generados

Procedimiento 1 de Ingresos

CFDI emitidos por los ingresos generados y que fueron comparados contra los registros contables (Póliza del Momento Devengado de Ingresos).

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las diferencias que existen entre los CFDI emitidos de ingresos en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", comparados contra los registros contables de los ingresos obtenidos por la entidad durante del ejercicio 2019.

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $0.00.

2.- Revisión de los CFDI Emitidos por los pagos de un servicio personal subordinado

Procedimiento 2 De Egresos

Procesamiento de datos contenidos en los CFDI emitidos por pagos de un servicio personal subordinado, con el objeto de detectar a empleados que recibieron pagos por la prestación de un servicio personal subordinado en otra entidad.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones que se realizaron por pagos a empleados que durante el mismo periodo, prestan sus servicios a dos o más entidades bajo la modalidad de "Asalariados", de acuerdo con los CFDI emitidos de nóminas en su formato

"XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI".

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $114,812.00.

Procedimiento 3 De Egresos

Procesamiento de datos contenidos en los CFDI por pagos de un servicio personal subordinado con el objeto de detectar otros pagos al mismo empleado con dos o más plazas y/o puestos en la misma entidad.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones que se realizaron por pagos a empleados bajo la modalidad de "Asalariados" que se encuentran dentro de las nóminas ordinarias de la entidad con dos o más cargos o plazas, de acuerdo con los CFDI emitidos de nóminas en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI".

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $35,569.32.

3.- Revisión De Los CFDI Emitidos y Recibidos Por La Entidad

Procedimiento 1 De Egresos

Validar la comprobación fiscal (CFDI recibidos y emitidos) de los registros contables del gasto y los pagos por servicios personales subordinados.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las diferencias que existen entre los CFDI emitidos y recibidos que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", comparados con los registros contables que integran los capítulos de egresos del "Momento Devengado del Egreso".

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $2,493,045.41.

Procedimiento 2 De Egresos

Procesamiento de datos contenidos en CFDI por pagos de un servicio personal subordinado y detección de erogaciones como empleado y proveedores o prestadores de servicios de la entidad.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones realizadas por la entidad a personas físicas que prestan sus servicios como empleados y a su vez son prestadores de bienes y/o servicios en la misma entidad y que fueron detectados por esta Auditoría Superior al realizar un análisis de los CFDI emitidos y recibidos que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI".

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $122,032.00.

Procedimiento 6 de Egresos

Procesamiento de datos contenidos en los CFDI aportados y que fueron validados contra el listado de contribuyentes publicado en el sitio web del Servicio de Administración Tributaria y que están señalados con el estatus de "No localizados".

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones realizadas por la entidad amparados con los CFDI recibidos, que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", y que al ser comparados en el sitio denominado http://omawww.sat.gob.mx/cifras_sat/Paginas/datos/vinculo.html?page=ListCompleta69.html del Servicio de Administración Tributaria, se encuentran bajo el supuesto de "No localizados" de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $83,520.00.

De conformidad con el artículo 51, fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, las observaciones no solventadas por la entidad durante el plazo legalmente establecido para tal efecto ascienden a $2,848,978.73.

Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Allende, Coahuila

Mediante los oficios números ASE-15021-2019 y ASE-03372-2020 de fechas 25 de noviembre de 2019 y 12 de junio de 2020 respectivamente, esta Auditoría Superior del Estado ordenó la práctica de auditorías fuera de visita domiciliaria, en las cuales solicitó que la entidad auditada incorporara los archivos electrónicos de los Comprobantes Fiscales por Internet (CFDI) en su formato "XML" que soportan las operaciones de ingresos y gastos del ejercicio 2019, en la solución tecnológica desarrollada por este Órgano Técnico de Fiscalización y que se encuentra en la dirección electrónica https://cfdi.asecoahuila.gob.mx/CFDI/, con el objeto de comprobar que los registros contables de los ingresos y de los gastos del ejercicio fiscal 2019, se encuentren soportados con los CFDI correspondientes en su formato "XML".

Por lo anterior, de la revisión y análisis efectuado a la información registrada por la entidad en la solución tecnológica señalada, se determinaron diversas observaciones las cuales fueron notificadas a la entidad mediante el Pliego de Observaciones con el oficio número ASE-08348-2020 de fecha 24 de septiembre de 2020, otorgándose un plazo de 40 días hábiles para que realizara las aclaraciones pertinentes a través de la solución tecnológica.

Ahora bien, una vez que la entidad realizó las aportaciones en la solución tecnológica dentro del plazo establecido, a continuación, presentamos de forma detallada los resultados obtenidos.

Procedimientos Aplicados

Revisión de los CFDI Emitidos Por La Entidad

1.- Revisión de los CFDI Emitidos por los Ingresos generados

Procedimiento 1 de Ingresos

CFDI emitidos por los ingresos generados y que fueron comparados contra los registros contables (Póliza del Momento Devengado de Ingresos).

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las diferencias que existen entre los CFDI emitidos de ingresos en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", comparados contra los registros contables de los ingresos obtenidos por la entidad durante del ejercicio 2019.

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $0.00.

2.- Revisión de los CFDI Emitidos por los pagos de un servicio personal subordinado

Procedimiento 2 De Egresos

Procesamiento de datos contenidos en los CFDI emitidos por pagos de un servicio personal subordinado, con el objeto de detectar a empleados que recibieron pagos por la prestación de un servicio personal subordinado en otra entidad.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones que se realizaron por pagos a empleados que durante el mismo periodo, prestan sus servicios a dos o más entidades bajo la modalidad de "Asalariados", de acuerdo con los CFDI emitidos de nóminas en su formato

"XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI".

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $61,595.47.

3.- Revisión De Los CFDI Emitidos y Recibidos Por La Entidad

Procedimiento 1 De Egresos

Validar la comprobación fiscal (CFDI recibidos y emitidos) de los registros contables del gasto y los pagos por servicios personales subordinados.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las diferencias que existen entre los CFDI emitidos y recibidos que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", comparados con los registros contables que integran los capítulos de egresos del "Momento Devengado del Egreso".

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $4,184,737.85.

De conformidad con el artículo 51, fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, las observaciones no solventadas por la entidad durante el plazo legalmente establecido para tal efecto ascienden a $4,246,333.32.

Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Arteaga, Coahuila

Mediante los oficios números ASE-15022-2019 y ASE-03404-2020 de fechas 25 de noviembre de 2019 y 12 de junio de 2020 respectivamente, esta Auditoría Superior del Estado ordenó la práctica de auditorías fuera de visita domiciliaria, en las cuales solicitó que la entidad auditada incorporara los archivos electrónicos de los Comprobantes Fiscales por Internet (CFDI) en su formato "XML" que soportan las operaciones de ingresos y gastos del ejercicio 2019, en la solución tecnológica desarrollada por este Órgano Técnico de Fiscalización y que se encuentra en la dirección electrónica https://cfdi.asecoahuila.gob.mx/CFDI/, con el objeto de comprobar que los registros contables de los ingresos y de los gastos del ejercicio fiscal 2019, se encuentren soportados con los CFDI correspondientes en su formato "XML".

Por lo anterior, de la revisión y análisis efectuado a la información registrada por la entidad en la solución tecnológica señalada, se determinaron diversas observaciones las cuales fueron notificadas a la entidad mediante el Pliego de Observaciones con el oficio número ASE-08331-2020 de fecha 24 de septiembre de 2020, otorgándose un plazo de 40 días hábiles para que realizara las aclaraciones pertinentes a través de la solución tecnológica.

Ahora bien, una vez que la entidad realizó las aportaciones en la solución tecnológica dentro del plazo establecido, a continuación, presentamos de forma detallada los resultados obtenidos.

Procedimientos Aplicados

Revisión de los CFDI Emitidos Por La Entidad

1.- Revisión de los CFDI Emitidos por los Ingresos generados

Procedimiento 1 de Ingresos

CFDI emitidos por los ingresos generados y que fueron comparados contra los registros contables (Póliza del Momento Devengado de Ingresos).

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las diferencias que existen entre los CFDI emitidos de ingresos en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", comparados contra los registros contables de los ingresos obtenidos por la entidad durante del ejercicio 2019.

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $0.00.

3.- Revisión De Los CFDI Emitidos y Recibidos Por La Entidad

Procedimiento 1 De Egresos

Validar la comprobación fiscal (CFDI recibidos y emitidos) de los registros contables del gasto y los pagos por servicios personales subordinados.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las diferencias que existen entre los CFDI emitidos y recibidos que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el

Registro de CFDI", comparados con los registros contables que integran los capítulos de egresos del "Momento Devengado del Egreso".

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $342,660.58.

De conformidad con el artículo 51, fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, las observaciones no solventadas por la entidad durante el plazo legalmente establecido para tal efecto ascienden a $342,660.58.

Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Candela, Coahuila

Mediante los oficios números ASE-15023-2019 y ASE-03437-2020 de fechas 25 de noviembre de 2019 y 12 de junio de 2020 respectivamente, esta Auditoría Superior del Estado ordenó la práctica de auditorías fuera de visita domiciliaria, en las cuales solicitó que la entidad auditada incorporara los archivos electrónicos de los Comprobantes Fiscales por Internet (CFDI) en su formato "XML" que soportan las operaciones de ingresos y gastos del ejercicio 2019, en la solución tecnológica desarrollada por este Órgano Técnico de Fiscalización y que se encuentra en la dirección electrónica https://cfdi.asecoahuila.gob.mx/CFDI/, con el objeto de comprobar que los registros contables de los ingresos y de los gastos del ejercicio fiscal 2019, se encuentren soportados con los CFDI correspondientes en su formato "XML".

Por lo anterior, de la revisión y análisis efectuado a la información registrada por la entidad en la solución tecnológica señalada, se determinaron diversas observaciones las cuales fueron notificadas a la entidad mediante el Pliego de Observaciones con el oficio número ASE-08237-2020 de fecha 23 de septiembre de 2020, otorgándose un plazo de 40 días hábiles para que realizara las aclaraciones pertinentes a través de la solución tecnológica.

Ahora bien, una vez que la entidad realizó las aportaciones en la solución tecnológica dentro del plazo establecido, a continuación, presentamos de forma detallada los resultados obtenidos.

Procedimientos Aplicados

Revisión de los CFDI Emitidos Por La Entidad

1.- Revisión de los CFDI Emitidos por los Ingresos generados

Procedimiento 1 de Ingresos

CFDI emitidos por los ingresos generados y que fueron comparados contra los registros contables (Póliza del Momento Devengado de Ingresos).

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las diferencias que existen entre los CFDI emitidos de ingresos en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", comparados contra los registros contables de los ingresos obtenidos por la entidad durante del ejercicio 2019.

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $0.00.

3.- Revisión De Los CFDI Emitidos y Recibidos Por La Entidad

Procedimiento 1 De Egresos

Validar la comprobación fiscal (CFDI recibidos y emitidos) de los registros contables del gasto y los pagos por servicios personales subordinados.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las diferencias que existen entre los CFDI emitidos y recibidos que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el

Registro de CFDI", comparados con los registros contables que integran los capítulos de egresos del "Momento Devengado del Egreso".

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $79,590.37.

De conformidad con el artículo 51, fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, las observaciones no solventadas por la entidad durante el plazo legalmente establecido para tal efecto ascienden a $79,590.37.

Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Castaños, Coahuila

Mediante los oficios números ASE-15024-2019 y ASE-03485-2020 de fechas 25 de noviembre de 2019 y 12 de junio de 2020 respectivamente, esta Auditoría Superior del Estado ordenó la práctica de auditorías fuera de visita domiciliaria, en las cuales solicitó que la entidad auditada incorporara los archivos electrónicos de los Comprobantes Fiscales por Internet (CFDI) en su formato "XML" que soportan las operaciones de ingresos y gastos del ejercicio 2019, en la solución tecnológica desarrollada por este Órgano Técnico de Fiscalización y que se encuentra en la dirección electrónica https://cfdi.asecoahuila.gob.mx/CFDI/, con el objeto de comprobar que los registros contables de los ingresos y de los gastos del ejercicio fiscal 2019, se encuentren soportados con los CFDI correspondientes en su formato "XML".

Por lo anterior, de la revisión y análisis efectuado a la información registrada por la entidad en la solución tecnológica señalada, se determinaron diversas observaciones las cuales fueron notificadas a la entidad mediante el Pliego de Observaciones con el oficio número ASE-08246-2020 de fecha 23 de septiembre de 2020, otorgándose un plazo de 40 días hábiles para que realizara las aclaraciones pertinentes a través de la solución tecnológica.

Ahora bien, una vez que la entidad realizó las aportaciones en la solución tecnológica dentro del plazo establecido, a continuación, presentamos de forma detallada los resultados obtenidos.

Procedimientos Aplicados

Revisión de los CFDI Emitidos Por La Entidad

1.- Revisión de los CFDI Emitidos por los Ingresos generados

Procedimiento 1 de Ingresos

CFDI emitidos por los ingresos generados y que fueron comparados contra los registros contables (Póliza del Momento Devengado de Ingresos).

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las diferencias que existen entre los CFDI emitidos de ingresos en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", comparados contra los registros contables de los ingresos obtenidos por la entidad durante del ejercicio 2019.

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $0.00.

3.- Revisión De Los CFDI Emitidos y Recibidos Por La Entidad

Procedimiento 1 De Egresos

Validar la comprobación fiscal (CFDI recibidos y emitidos) de los registros contables del gasto y los pagos por servicios personales subordinados.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las diferencias que existen entre los CFDI emitidos y recibidos que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el

Registro de CFDI", comparados con los registros contables que integran los capítulos de egresos del "Momento Devengado del Egreso".

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $8,543,015.07.

De conformidad con el artículo 51, fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, las observaciones no solventadas por la entidad durante el plazo legalmente establecido para tal efecto ascienden a $8,543,015.07.

Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Cuatro Ciénegas, Coahuila

Mediante los oficios números ASE-15026-2019 y ASE-03525-2020 de fechas 25 de noviembre de 2019 y 12 de junio de 2020 respectivamente, esta Auditoría Superior del Estado ordenó la práctica de auditorías fuera de visita domiciliaria, en las cuales solicitó que la entidad auditada incorporara los archivos electrónicos de los Comprobantes Fiscales por Internet (CFDI) en su formato "XML" que soportan las operaciones de ingresos y gastos del ejercicio 2019, en la solución tecnológica desarrollada por este Órgano Técnico de Fiscalización y que se encuentra en la dirección electrónica https://cfdi.asecoahuila.gob.mx/CFDI/, con el objeto de comprobar que los registros contables de los ingresos y de los gastos del ejercicio fiscal 2019, se encuentren soportados con los CFDI correspondientes en su formato "XML".

Por lo anterior, de la revisión y análisis efectuado a la información registrada por la entidad en la solución tecnológica señalada, se determinaron diversas observaciones las cuales fueron notificadas a la entidad mediante el Pliego de Observaciones con el oficio número ASE-08235-2020 de fecha 23 de septiembre de 2020, otorgándose un plazo de 40 días hábiles para que realizara las aclaraciones pertinentes a través de la solución tecnológica.

Ahora bien, una vez que la entidad realizó las aportaciones en la solución tecnológica dentro del plazo establecido, a continuación, presentamos de forma detallada los resultados obtenidos.

Procedimientos Aplicados

Revisión de los CFDI Emitidos Por La Entidad

1.- Revisión de los CFDI Emitidos por los Ingresos generados

Procedimiento 1 de Ingresos

CFDI emitidos por los ingresos generados y que fueron comparados contra los registros contables (Póliza del Momento Devengado de Ingresos).

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las diferencias que existen entre los CFDI emitidos de ingresos en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", comparados contra los registros contables de los ingresos obtenidos por la entidad durante del ejercicio 2019.

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $0.00.

3.- Revisión De Los CFDI Emitidos y Recibidos Por La Entidad

Procedimiento 1 De Egresos

Validar la comprobación fiscal (CFDI recibidos y emitidos) de los registros contables del gasto y los pagos por servicios personales subordinados.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las diferencias que existen entre los CFDI emitidos y recibidos que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el

Registro de CFDI", comparados con los registros contables que integran los capítulos de egresos del "Momento Devengado del Egreso".

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $146,059.12.

De conformidad con el artículo 51, fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, las observaciones no solventadas por la entidad durante el plazo legalmente establecido para tal efecto ascienden a $146,059.12.

Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Francisco I. Madero, Coahuila

Mediante los oficios números ASE-15027-2019 y ASE-03653-2020 de fechas 25 de noviembre de 2019 y 12 de junio de 2020 respectivamente, esta Auditoría Superior del Estado ordenó la práctica de auditorías fuera de visita domiciliaria, en las cuales solicitó que la entidad auditada incorporara los archivos electrónicos de los Comprobantes Fiscales por Internet (CFDI) en su formato "XML" que soportan las operaciones de ingresos y gastos del ejercicio 2019, en la solución tecnológica desarrollada por este Órgano Técnico de Fiscalización y que se encuentra en la dirección electrónica https://cfdi.asecoahuila.gob.mx/CFDI/, con el objeto de comprobar que los registros contables de los ingresos y de los gastos del ejercicio fiscal 2019, se encuentren soportados con los CFDI correspondientes en su formato "XML".

Por lo anterior, de la revisión y análisis efectuado a la información registrada por la entidad en la solución tecnológica señalada, se determinaron diversas observaciones las cuales fueron notificadas a la entidad mediante el Pliego de Observaciones con el oficio número ASE-08291-2020 de fecha 23 de septiembre de 2020, otorgándose un plazo de 40 días hábiles para que realizara las aclaraciones pertinentes a través de la solución tecnológica.

Ahora bien, una vez que la entidad realizó las aportaciones en la solución tecnológica dentro del plazo establecido, a continuación, presentamos de forma detallada los resultados obtenidos.

Procedimientos Aplicados

Revisión de los CFDI Emitidos Por La Entidad

1.- Revisión de los CFDI Emitidos por los Ingresos generados

Procedimiento 1 de Ingresos

CFDI emitidos por los ingresos generados y que fueron comparados contra los registros contables (Póliza del Momento Devengado de Ingresos).

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las diferencias que existen entre los CFDI emitidos de ingresos en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", comparados contra los registros contables de los ingresos obtenidos por la entidad durante del ejercicio 2019.

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $0.00.

2.- Revisión de los CFDI Emitidos por los pagos de un servicio personal subordinado

Procedimiento 2 De Egresos

Procesamiento de datos contenidos en los CFDI emitidos por pagos de un servicio personal subordinado, con el objeto de detectar a empleados que recibieron pagos por la prestación de un servicio personal subordinado en otra entidad.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones que se realizaron por pagos a empleados que durante el mismo periodo, prestan sus servicios a dos o más entidades bajo la modalidad de "Asalariados", de acuerdo con los CFDI emitidos de nóminas en su formato

"XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI".

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $62,567.84.

3.- Revisión De Los CFDI Emitidos y Recibidos Por La Entidad

Procedimiento 1 De Egresos

Validar la comprobación fiscal (CFDI recibidos y emitidos) de los registros contables del gasto y los pagos por servicios personales subordinados.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las diferencias que existen entre los CFDI emitidos y recibidos que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", comparados con los registros contables que integran los capítulos de egresos del "Momento Devengado del Egreso".

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $14,837,843.56.

Procedimiento 3 De Egresos

Validación ante el portal del Servicio de Administración Tributaria de los CFDI recibidos por la entidad y cuyo resultado de la comparación realizada arrojó que dichos CFDI están con "estatus de cancelado", comprobando a su vez, que los documentos contables a los que están referenciados aún se encuentran activos.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones realizadas por la entidad amparados con los CFDI emitidos y recibidos, que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", los cuales se encuentran con estatus de cancelado en el portal de validación que existe en las aplicaciones informáticas que creó el Servicio de Administración Tributaria para tal efecto.

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $10,090.00.

Procedimiento 6 de Egresos

Procesamiento de datos contenidos en los CFDI aportados y que fueron validados contra el listado de contribuyentes publicado en el sitio web del Servicio de Administración Tributaria y que están señalados con el estatus de "No localizados".

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones realizadas por la entidad amparados con los CFDI recibidos, que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", y que al ser comparados en el sitio denominado http://omawww.sat.gob.mx/cifras_sat/Paginas/datos/vinculo.html?page=ListCompleta69.html del Servicio de Administración Tributaria, se encuentran bajo el supuesto de "No localizados"

de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $792.00.

De conformidad con el artículo 51, fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, las observaciones no solventadas por la entidad durante el plazo legalmente establecido para tal efecto ascienden a $14,911,293.40.

Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de General Cepeda, Coahuila

Mediante los oficios números ASE-15028-2019 y ASE-03837-2020 de fechas 25 de noviembre de 2019 y 12 de junio de 2020 respectivamente, esta Auditoría Superior del Estado ordenó la práctica de auditorías fuera de visita domiciliaria, en las cuales solicitó que la entidad auditada incorporara los archivos electrónicos de los Comprobantes Fiscales por Internet (CFDI) en su formato "XML" que soportan las operaciones de ingresos y gastos del ejercicio 2019, en la solución tecnológica desarrollada por este Órgano Técnico de Fiscalización y que se encuentra en la dirección electrónica https://cfdi.asecoahuila.gob.mx/CFDI/, con el objeto de comprobar que los registros contables de los ingresos y de los gastos del ejercicio fiscal 2019, se encuentren soportados con los CFDI correspondientes en su formato "XML".

Por lo anterior, de la revisión y análisis efectuado a la información registrada por la entidad en la solución tecnológica señalada, se determinaron diversas observaciones las cuales fueron notificadas a la entidad mediante el Pliego de Observaciones con el oficio número ASE-08340-2020 de fecha 24 de septiembre de 2020, otorgándose un plazo de 40 días hábiles para que realizara las aclaraciones pertinentes a través de la solución tecnológica.

Ahora bien, una vez que la entidad realizó las aportaciones en la solución tecnológica dentro del plazo establecido, a continuación, presentamos de forma detallada los resultados obtenidos.

Procedimientos Aplicados

Revisión de los CFDI Emitidos Por La Entidad

1.- Revisión de los CFDI Emitidos por los Ingresos generados

Procedimiento 1 de Ingresos

CFDI emitidos por los ingresos generados y que fueron comparados contra los registros contables (Póliza del Momento Devengado de Ingresos).

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las diferencias que existen entre los CFDI emitidos de ingresos en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", comparados contra los registros contables de los ingresos obtenidos por la entidad durante del ejercicio 2019.

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $0.00.

3.- Revisión De Los CFDI Emitidos y Recibidos Por La Entidad

Procedimiento 1 De Egresos

Validar la comprobación fiscal (CFDI recibidos y emitidos) de los registros contables del gasto y los pagos por servicios personales subordinados.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las diferencias que existen entre los CFDI emitidos y recibidos que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el

Registro de CFDI", comparados con los registros contables que integran los capítulos de egresos del "Momento Devengado del Egreso".

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $87,003.52.

De conformidad con el artículo 51, fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, las observaciones no solventadas por la entidad durante el plazo legalmente establecido para tal efecto ascienden a $87,003.52.

Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Matamoros, Coahuila

Mediante los oficios números ASE-15029-2019 y ASE-03866-2020 de fechas 25 de noviembre de 2019 y 12 de junio de 2020 respectivamente, esta Auditoría Superior del Estado ordenó la práctica de auditorías fuera de visita domiciliaria, en las cuales solicitó que la entidad auditada incorporara los archivos electrónicos de los Comprobantes Fiscales por Internet (CFDI) en su formato "XML" que soportan las operaciones de ingresos y gastos del ejercicio 2019, en la solución tecnológica desarrollada por este Órgano Técnico de Fiscalización y que se encuentra en la dirección electrónica https://cfdi.asecoahuila.gob.mx/CFDI/, con el objeto de comprobar que los registros contables de los ingresos y de los gastos del ejercicio fiscal 2019, se encuentren soportados con los CFDI correspondientes en su formato "XML".

Por lo anterior, de la revisión y análisis efectuado a la información registrada por la entidad en la solución tecnológica señalada, se determinaron diversas observaciones las cuales fueron notificadas a la entidad mediante el Pliego de Observaciones con el oficio número ASE-08308-2020 de fecha 23 de septiembre de 2020, otorgándose un plazo de 40 días hábiles para que realizara las aclaraciones pertinentes a través de la solución tecnológica.

Ahora bien, una vez que la entidad realizó las aportaciones en la solución tecnológica dentro del plazo establecido, a continuación, presentamos de forma detallada los resultados obtenidos.

Procedimientos Aplicados

Revisión de los CFDI Emitidos Por La Entidad

1.- Revisión de los CFDI Emitidos por los Ingresos generados

Procedimiento 1 de Ingresos

CFDI emitidos por los ingresos generados y que fueron comparados contra los registros contables (Póliza del Momento Devengado de Ingresos).

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las diferencias que existen entre los CFDI emitidos de ingresos en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", comparados contra los registros contables de los ingresos obtenidos por la entidad durante del ejercicio 2019.

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $0.00.

2.- Revisión de los CFDI Emitidos por los pagos de un servicio personal subordinado

Procedimiento 2 De Egresos

Procesamiento de datos contenidos en los CFDI emitidos por pagos de un servicio personal subordinado, con el objeto de detectar a empleados que recibieron pagos por la prestación de un servicio personal subordinado en otra entidad.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones que se realizaron por pagos a empleados que durante el mismo periodo, prestan sus servicios a dos o más entidades bajo la modalidad de "Asalariados", de acuerdo con los CFDI emitidos de nóminas en su formato

"XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI".

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $92,834.03.

Procedimiento 3 De Egresos

Procesamiento de datos contenidos en los CFDI por pagos de un servicio personal subordinado con el objeto de detectar otros pagos al mismo empleado con dos o más plazas y/o puestos en la misma entidad.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones que se realizaron por pagos a empleados bajo la modalidad de "Asalariados" que se encuentran dentro de las nóminas ordinarias de la entidad con dos o más cargos o plazas, de acuerdo con los CFDI emitidos de nóminas en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI".

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $90,052.04.

3.- Revisión De Los CFDI Emitidos y Recibidos Por La Entidad

Procedimiento 1 De Egresos

Validar la comprobación fiscal (CFDI recibidos y emitidos) de los registros contables del gasto y los pagos por servicios personales subordinados.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las diferencias que existen entre los CFDI emitidos y recibidos que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", comparados con los registros contables que integran los capítulos de egresos del "Momento Devengado del Egreso".

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $9,412,918.57.

Procedimiento 3 De Egresos

Validación ante el portal del Servicio de Administración Tributaria de los CFDI recibidos por la entidad y cuyo resultado de la comparación realizada arrojó que dichos CFDI están con "estatus de cancelado", comprobando a su vez, que los documentos contables a los que están referenciados aún se encuentran activos.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones realizadas por la entidad amparados con los CFDI emitidos y recibidos, que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", los cuales se encuentran con estatus de cancelado en el portal de validación que existe en las aplicaciones informáticas que creó el Servicio de Administración Tributaria para tal efecto.

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $30,500.02.

De conformidad con el artículo 51, fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, las observaciones no solventadas por la entidad durante el plazo legalmente establecido para tal efecto ascienden a $9,626,304.66.

Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Morelos, Coahuila

Mediante los oficios números ASE-15030-2019 y ASE-03906-2020 de fechas 25 de noviembre de 2019 y 12 de junio de 2020 respectivamente, esta Auditoría Superior del Estado ordenó la práctica de auditorías fuera de visita domiciliaria, en las cuales solicitó que la entidad auditada incorporara los archivos electrónicos de los Comprobantes Fiscales por Internet (CFDI) en su formato "XML" que soportan las operaciones de ingresos y gastos del ejercicio 2019, en la solución tecnológica desarrollada por este Órgano Técnico de Fiscalización y que se encuentra en la dirección electrónica https://cfdi.asecoahuila.gob.mx/CFDI/, con el objeto de comprobar que los registros contables de los ingresos y de los gastos del ejercicio fiscal 2019, se encuentren soportados con los CFDI correspondientes en su formato "XML".

Por lo anterior, de la revisión y análisis efectuado a la información registrada por la entidad en la solución tecnológica señalada, se determinaron diversas observaciones las cuales fueron notificadas a la entidad mediante el Pliego de Observaciones con el oficio número ASE-08356-2020 de fecha 24 de septiembre de 2020, otorgándose un plazo de 40 días hábiles para que realizara las aclaraciones pertinentes a través de la solución tecnológica.

Ahora bien, una vez que la entidad realizó las aportaciones en la solución tecnológica dentro del plazo establecido, a continuación, presentamos de forma detallada los resultados obtenidos.

Procedimientos Aplicados

Revisión de los CFDI Emitidos Por La Entidad

1.- Revisión de los CFDI Emitidos por los Ingresos generados

Procedimiento 1 de Ingresos

CFDI emitidos por los ingresos generados y que fueron comparados contra los registros contables (Póliza del Momento Devengado de Ingresos).

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las diferencias que existen entre los CFDI emitidos de ingresos en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", comparados contra los registros contables de los ingresos obtenidos por la entidad durante del ejercicio 2019.

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $0.00.

2.- Revisión de los CFDI Emitidos por los pagos de un servicio personal subordinado

Procedimiento 2 De Egresos

Procesamiento de datos contenidos en los CFDI emitidos por pagos de un servicio personal subordinado, con el objeto de detectar a empleados que recibieron pagos por la prestación de un servicio personal subordinado en otra entidad.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones que se realizaron por pagos a empleados que durante el mismo periodo, prestan sus servicios a dos o más entidades bajo la modalidad de "Asalariados", de acuerdo con los CFDI emitidos de nóminas en su formato

"XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI".

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $52,552.12.

3.- Revisión De Los CFDI Emitidos y Recibidos Por La Entidad

Procedimiento 1 De Egresos

Validar la comprobación fiscal (CFDI recibidos y emitidos) de los registros contables del gasto y los pagos por servicios personales subordinados.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las diferencias que existen entre los CFDI emitidos y recibidos que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", comparados con los registros contables que integran los capítulos de egresos del "Momento Devengado del Egreso".

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $0.00.

De conformidad con el artículo 51, fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, las observaciones no solventadas por la entidad durante el plazo legalmente establecido para tal efecto ascienden a $52,552.12.

Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Parras, Coahuila

Mediante los oficios números ASE-15031-2019 y ASE-03945-2020 de fechas 25 de noviembre de 2019 y 12 de junio de 2020 respectivamente, esta Auditoría Superior del Estado ordenó la práctica de auditorías fuera de visita domiciliaria, en las cuales solicitó que la entidad auditada incorporara los archivos electrónicos de los Comprobantes Fiscales por Internet (CFDI) en su formato "XML" que soportan las operaciones de ingresos y gastos del ejercicio 2019, en la solución tecnológica desarrollada por este Órgano Técnico de Fiscalización y que se encuentra en la dirección electrónica https://cfdi.asecoahuila.gob.mx/CFDI/, con el objeto de comprobar que los registros contables de los ingresos y de los gastos del ejercicio fiscal 2019, se encuentren soportados con los CFDI correspondientes en su formato "XML".

Por lo anterior, de la revisión y análisis efectuado a la información registrada por la entidad en la solución tecnológica señalada, se determinaron diversas observaciones las cuales fueron notificadas a la entidad mediante el Pliego de Observaciones con el oficio número ASE-08347-2020 de fecha 24 de septiembre de 2020, otorgándose un plazo de 40 días hábiles para que realizara las aclaraciones pertinentes a través de la solución tecnológica.

Ahora bien, una vez que la entidad realizó las aportaciones en la solución tecnológica dentro del plazo establecido, a continuación, presentamos de forma detallada los resultados obtenidos.

Procedimientos Aplicados

Revisión de los CFDI Emitidos Por La Entidad

1.- Revisión de los CFDI Emitidos por los Ingresos generados

Procedimiento 1 de Ingresos

CFDI emitidos por los ingresos generados y que fueron comparados contra los registros contables (Póliza del Momento Devengado de Ingresos).

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las diferencias que existen entre los CFDI emitidos de ingresos en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", comparados contra los registros contables de los ingresos obtenidos por la entidad durante del ejercicio 2019.

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $0.00.

3.- Revisión De Los CFDI Emitidos y Recibidos Por La Entidad

Procedimiento 1 De Egresos

Validar la comprobación fiscal (CFDI recibidos y emitidos) de los registros contables del gasto y los pagos por servicios personales subordinados.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las diferencias que existen entre los CFDI emitidos y recibidos que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el

Registro de CFDI", comparados con los registros contables que integran los capítulos de egresos del "Momento Devengado del Egreso".

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $11,631,585.14.

De conformidad con el artículo 51, fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, las observaciones no solventadas por la entidad durante el plazo legalmente establecido para tal efecto ascienden a $11,631,585.14.

Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Piedras Negras, Coahuila

Mediante los oficios números ASE-15032-2019 y ASE-03966-2020 de fechas 25 de noviembre de 2019 y 12 de junio de 2020 respectivamente, esta Auditoría Superior del Estado ordenó la práctica de auditorías fuera de visita domiciliaria, en las cuales solicitó que la entidad auditada incorporara los archivos electrónicos de los Comprobantes Fiscales por Internet (CFDI) en su formato "XML" que soportan las operaciones de ingresos y gastos del ejercicio 2019, en la solución tecnológica desarrollada por este Órgano Técnico de Fiscalización y que se encuentra en la dirección electrónica https://cfdi.asecoahuila.gob.mx/CFDI/, con el objeto de comprobar que los registros contables de los ingresos y de los gastos del ejercicio fiscal 2019, se encuentren soportados con los CFDI correspondientes en su formato "XML".

Por lo anterior, de la revisión y análisis efectuado a la información registrada por la entidad en la solución tecnológica señalada, se determinaron diversas observaciones las cuales fueron notificadas a la entidad mediante el Pliego de Observaciones con el oficio número ASE-08334-2020 de fecha 24 de septiembre de 2020, otorgándose un plazo de 40 días hábiles para que realizara las aclaraciones pertinentes a través de la solución tecnológica.

Ahora bien, una vez que la entidad realizó las aportaciones en la solución tecnológica dentro del plazo establecido, a continuación, presentamos de forma detallada los resultados obtenidos.

Procedimientos Aplicados

Revisión de los CFDI Emitidos Por La Entidad

1.- Revisión de los CFDI Emitidos por los Ingresos generados

Procedimiento 1 de Ingresos

CFDI emitidos por los ingresos generados y que fueron comparados contra los registros contables (Póliza del Momento Devengado de Ingresos).

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las diferencias que existen entre los CFDI emitidos de ingresos en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", comparados contra los registros contables de los ingresos obtenidos por la entidad durante del ejercicio 2019.

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $0.00.

2.- Revisión de los CFDI Emitidos por los pagos de un servicio personal subordinado

Procedimiento 2 De Egresos

Procesamiento de datos contenidos en los CFDI emitidos por pagos de un servicio personal subordinado, con el objeto de detectar a empleados que recibieron pagos por la prestación de un servicio personal subordinado en otra entidad.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones que se realizaron por pagos a empleados que durante el mismo periodo, prestan sus servicios a dos o más entidades bajo la modalidad de "Asalariados", de acuerdo con los CFDI emitidos de nóminas en su formato

"XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI".

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $208,967.53.

3.- Revisión De Los CFDI Emitidos y Recibidos Por La Entidad

Procedimiento 1 De Egresos

Validar la comprobación fiscal (CFDI recibidos y emitidos) de los registros contables del gasto y los pagos por servicios personales subordinados.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las diferencias que existen entre los CFDI emitidos y recibidos que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", comparados con los registros contables que integran los capítulos de egresos del "Momento Devengado del Egreso".

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $21,086,063.11.

Procedimiento 3 De Egresos

Validación ante el portal del Servicio de Administración Tributaria de los CFDI recibidos por la entidad y cuyo resultado de la comparación realizada arrojó que dichos CFDI están con "estatus de cancelado", comprobando a su vez, que los documentos contables a los que están referenciados aún se encuentran activos.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones realizadas por la entidad amparados con los CFDI emitidos y recibidos, que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", los cuales se encuentran con estatus de cancelado en el portal de validación que existe en las aplicaciones informáticas que creó el Servicio de Administración Tributaria para tal efecto.

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $357,467.03.

Procedimiento 6 de Egresos

Procesamiento de datos contenidos en los CFDI aportados y que fueron validados contra el listado de contribuyentes publicado en el sitio web del Servicio de Administración Tributaria y que están señalados con el estatus de "No localizados".

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones realizadas por la entidad amparados con los CFDI recibidos, que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", y que al ser comparados en el sitio denominado http://omawww.sat.gob.mx/cifras_sat/Paginas/datos/vinculo.html?page=ListCompleta69.html del Servicio de Administración Tributaria, se encuentran bajo el supuesto de "No localizados"

de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $35,032.00.

De conformidad con el artículo 51, fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, las observaciones no solventadas por la entidad durante el plazo legalmente establecido para tal efecto ascienden a $21,687,529.67.

Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Sabinas, Coahuila

Mediante los oficios números ASE-15037-2019 y ASE-03989-2020 de fechas 25 de noviembre de 2019 y 12 de junio de 2020 respectivamente, esta Auditoría Superior del Estado ordenó la práctica de auditorías fuera de visita domiciliaria, en las cuales solicitó que la entidad auditada incorporara los archivos electrónicos de los Comprobantes Fiscales por Internet (CFDI) en su formato "XML" que soportan las operaciones de ingresos y gastos del ejercicio 2019, en la solución tecnológica desarrollada por este Órgano Técnico de Fiscalización y que se encuentra en la dirección electrónica https://cfdi.asecoahuila.gob.mx/CFDI/, con el objeto de comprobar que los registros contables de los ingresos y de los gastos del ejercicio fiscal 2019, se encuentren soportados con los CFDI correspondientes en su formato "XML".

Por lo anterior, de la revisión y análisis efectuado a la información registrada por la entidad en la solución tecnológica señalada, se determinaron diversas observaciones las cuales fueron notificadas a la entidad mediante el Pliego de Observaciones con el oficio número ASE-08286-2020 de fecha 23 de septiembre de 2020, otorgándose un plazo de 40 días hábiles para que realizara las aclaraciones pertinentes a través de la solución tecnológica.

Ahora bien, una vez que la entidad realizó las aportaciones en la solución tecnológica dentro del plazo establecido, a continuación, presentamos de forma detallada los resultados obtenidos.

Procedimientos Aplicados

Revisión de los CFDI Emitidos Por La Entidad

2.- Revisión de los CFDI Emitidos por los pagos de un servicio personal subordinado

Procedimiento 2 De Egresos

Procesamiento de datos contenidos en los CFDI emitidos por pagos de un servicio personal subordinado, con el objeto de detectar a empleados que recibieron pagos por la prestación de un servicio personal subordinado en otra entidad.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones que se realizaron por pagos a empleados que durante el mismo periodo, prestan sus servicios a dos o más entidades bajo la modalidad de "Asalariados", de acuerdo con los CFDI emitidos de nóminas en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI".

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $449,997.87.

3.- Revisión De Los CFDI Emitidos y Recibidos Por La Entidad

Procedimiento 1 De Egresos

Validar la comprobación fiscal (CFDI recibidos y emitidos) de los registros contables del gasto y los pagos por servicios personales subordinados.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las diferencias que existen entre los CFDI emitidos y recibidos que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que

fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", comparados con los registros contables que integran los capítulos de egresos del "Momento Devengado del Egreso".

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $0.00.

Procedimiento 6 de Egresos

Procesamiento de datos contenidos en los CFDI aportados y que fueron validados contra el listado de contribuyentes publicado en el sitio web del Servicio de Administración Tributaria y que están señalados con el estatus de "No localizados".

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones realizadas por la entidad amparados con los CFDI recibidos, que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", y que al ser comparados en el sitio denominado http://omawww.sat.gob.mx/cifras_sat/Paginas/datos/vinculo.html?page=ListCompleta69.html del Servicio de Administración Tributaria, se encuentran bajo el supuesto de "No localizados" de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $477,993.68.

De conformidad con el artículo 51, fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, las observaciones no solventadas por la entidad durante el plazo legalmente establecido para tal efecto ascienden a $927,991.55.

Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de San Buenaventura, Coahuila

Mediante los oficios números ASE-15034-2019 y ASE-04044-2020 de fechas 25 de noviembre de 2019 y 12 de junio de 2020 respectivamente, esta Auditoría Superior del Estado ordenó la práctica de auditorías fuera de visita domiciliaria, en las cuales solicitó que la entidad auditada incorporara los archivos electrónicos de los Comprobantes Fiscales por Internet (CFDI) en su formato "XML" que soportan las operaciones de ingresos y gastos del ejercicio 2019, en la solución tecnológica desarrollada por este Órgano Técnico de Fiscalización y que se encuentra en la dirección electrónica https://cfdi.asecoahuila.gob.mx/CFDI/, con el objeto de comprobar que los registros contables de los ingresos y de los gastos del ejercicio fiscal 2019, se encuentren soportados con los CFDI correspondientes en su formato "XML".

Por lo anterior, de la revisión y análisis efectuado a la información registrada por la entidad en la solución tecnológica señalada, se determinaron diversas observaciones las cuales fueron notificadas a la entidad mediante el Pliego de Observaciones con el oficio número ASE-08284-2020 de fecha 23 de septiembre de 2020, otorgándose un plazo de 40 días hábiles para que realizara las aclaraciones pertinentes a través de la solución tecnológica.

Ahora bien, una vez que la entidad realizó las aportaciones en la solución tecnológica dentro del plazo establecido, a continuación, presentamos de forma detallada los resultados obtenidos.

Procedimientos Aplicados

Revisión de los CFDI Emitidos Por La Entidad

2.- Revisión de los CFDI Emitidos por los pagos de un servicio personal subordinado

Procedimiento 2 De Egresos

Procesamiento de datos contenidos en los CFDI emitidos por pagos de un servicio personal subordinado, con el objeto de detectar a empleados que recibieron pagos por la prestación de un servicio personal subordinado en otra entidad.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones que se realizaron por pagos a empleados que durante el mismo periodo, prestan sus servicios a dos o más entidades bajo la modalidad de "Asalariados", de acuerdo con los CFDI emitidos de nóminas en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI".

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $491,796.82.

3.- Revisión De Los CFDI Emitidos y Recibidos Por La Entidad

Procedimiento 1 De Egresos

Validar la comprobación fiscal (CFDI recibidos y emitidos) de los registros contables del gasto y los pagos por servicios personales subordinados.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las diferencias que existen entre los CFDI emitidos y recibidos que se generaron por pagos a terceros en su formato “XML” que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada “Portal para el Registro de CFDI”, comparados con los registros contables que integran los capítulos de egresos del “Momento Devengado del Egreso”.

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $10,000.00.

De conformidad con el artículo 51, fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, las observaciones no solventadas por la entidad durante el plazo legalmente establecido para tal efecto ascienden a $501,796.82.

Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de San Pedro, Coahuila

Mediante los oficios números ASE-15035-2019 y ASE-03332-2020 de fechas 25 de noviembre de 2019 y 12 de junio de 2020 respectivamente, esta Auditoría Superior del Estado ordenó la práctica de auditorías fuera de visita domiciliaria, en las cuales solicitó que la entidad auditada incorporara los archivos electrónicos de los Comprobantes Fiscales por Internet (CFDI) en su formato "XML" que soportan las operaciones de ingresos y gastos del ejercicio 2019, en la solución tecnológica desarrollada por este Órgano Técnico de Fiscalización y que se encuentra en la dirección electrónica https://cfdi.asecoahuila.gob.mx/CFDI/, con el objeto de comprobar que los registros contables de los ingresos y de los gastos del ejercicio fiscal 2019, se encuentren soportados con los CFDI correspondientes en su formato "XML".

Por lo anterior, de la revisión y análisis efectuado a la información registrada por la entidad en la solución tecnológica señalada, se determinaron diversas observaciones las cuales fueron notificadas a la entidad mediante el Pliego de Observaciones con el oficio número ASE-08313-2020 de fecha 23 de septiembre de 2020, otorgándose un plazo de 40 días hábiles para que realizara las aclaraciones pertinentes a través de la solución tecnológica.

Ahora bien, una vez que la entidad realizó las aportaciones en la solución tecnológica dentro del plazo establecido, a continuación, presentamos de forma detallada los resultados obtenidos.

Procedimientos Aplicados

Revisión de los CFDI Emitidos Por La Entidad

1.- Revisión de los CFDI Emitidos por los Ingresos generados

Procedimiento 1 de Ingresos

CFDI emitidos por los ingresos generados y que fueron comparados contra los registros contables (Póliza del Momento Devengado de Ingresos).

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las diferencias que existen entre los CFDI emitidos de ingresos en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", comparados contra los registros contables de los ingresos obtenidos por la entidad durante del ejercicio 2019.

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $0.00.

3.- Revisión De Los CFDI Emitidos y Recibidos Por La Entidad

Procedimiento 1 De Egresos

Validar la comprobación fiscal (CFDI recibidos y emitidos) de los registros contables del gasto y los pagos por servicios personales subordinados.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las diferencias que existen entre los CFDI emitidos y recibidos que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el

Registro de CFDI", comparados con los registros contables que integran los capítulos de egresos del "Momento Devengado del Egreso".

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $33,889,299.14.

De conformidad con el artículo 51, fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, las observaciones no solventadas por la entidad durante el plazo legalmente establecido para tal efecto ascienden a $33,889,299.14.

Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón, Coahuila

Mediante los oficios números ASE-15036-2019 y ASE-04223-2020 de fechas 25 de noviembre de 2019 y 12 de junio de 2020 respectivamente, esta Auditoría Superior del Estado ordenó la práctica de auditorías fuera de visita domiciliaria, en las cuales solicitó que la entidad auditada incorporara los archivos electrónicos de los Comprobantes Fiscales por Internet (CFDI) en su formato "XML" que soportan las operaciones de ingresos y gastos del ejercicio 2019, en la solución tecnológica desarrollada por este Órgano Técnico de Fiscalización y que se encuentra en la dirección electrónica https://cfdi.asecoahuila.gob.mx/CFDI/, con el objeto de comprobar que los registros contables de los ingresos y de los gastos del ejercicio fiscal 2019, se encuentren soportados con los CFDI correspondientes en su formato "XML".

Por lo anterior, de la revisión y análisis efectuado a la información registrada por la entidad en la solución tecnológica señalada, se determinaron diversas observaciones las cuales fueron notificadas a la entidad mediante el Pliego de Observaciones con el oficio número ASE-08277-2020 de fecha 23 de septiembre de 2020, otorgándose un plazo de 40 días hábiles para que realizara las aclaraciones pertinentes a través de la solución tecnológica.

Ahora bien, una vez que la entidad realizó las aportaciones en la solución tecnológica dentro del plazo establecido, a continuación, presentamos de forma detallada los resultados obtenidos.

Procedimientos Aplicados

Revisión de los CFDI Emitidos Por La Entidad

2.- Revisión de los CFDI Emitidos por los pagos de un servicio personal subordinado

Procedimiento 2 De Egresos

Procesamiento de datos contenidos en los CFDI emitidos por pagos de un servicio personal subordinado, con el objeto de detectar a empleados que recibieron pagos por la prestación de un servicio personal subordinado en otra entidad.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones que se realizaron por pagos a empleados que durante el mismo periodo, prestan sus servicios a dos o más entidades bajo la modalidad de "Asalariados", de acuerdo con los CFDI emitidos de nóminas en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI".

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $1,113,112.04.

3.- Revisión De Los CFDI Emitidos y Recibidos Por La Entidad

Procedimiento 1 De Egresos

Validar la comprobación fiscal (CFDI recibidos y emitidos) de los registros contables del gasto y los pagos por servicios personales subordinados.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las diferencias que existen entre los CFDI emitidos y recibidos que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que

fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", comparados con los registros contables que integran los capítulos de egresos del "Momento Devengado del Egreso".

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $51,397,713.81.

Procedimiento 3 De Egresos

Validación ante el portal del Servicio de Administración Tributaria de los CFDI recibidos por la entidad y cuyo resultado de la comparación realizada arrojó que dichos CFDI están con "estatus de cancelado", comprobando a su vez, que los documentos contables a los que están referenciados aún se encuentran activos.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones realizadas por la entidad amparados con los CFDI emitidos y recibidos, que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", los cuales se encuentran con estatus de cancelado en el portal de validación que existe en las aplicaciones informáticas que creó el Servicio de Administración Tributaria para tal efecto.

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $555,991.63.

Procedimiento 6 de Egresos

Procesamiento de datos contenidos en los CFDI aportados y que fueron validados contra el listado de contribuyentes publicado en el sitio web del Servicio de Administración Tributaria y que están señalados con el estatus de "No localizados".

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones realizadas por la entidad amparados con los CFDI recibidos, que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", y que al ser comparados en el sitio denominado http://omawww.sat.gob.mx/cifras_sat/Paginas/datos/vinculo.html?page=ListCompleta69.html del Servicio de Administración Tributaria, se encuentran bajo el supuesto de "No localizados" de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $15,343.34.

De conformidad con el artículo 51, fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, las observaciones no solventadas por la entidad durante el plazo legalmente establecido para tal efecto ascienden a $53,082,160.82.

Sistema Intermunicipal de Aguas y Saneamiento de Monclova y Frontera, Coahuila

Mediante los oficios números ASE-15018-2019 y ASE-03857-2020 de fechas 25 de noviembre de 2019 y 12 de junio de 2020 respectivamente, esta Auditoría Superior del Estado ordenó la práctica de auditorías fuera de visita domiciliaria, en las cuales solicitó que la entidad auditada incorporara los archivos electrónicos de los Comprobantes Fiscales por Internet (CFDI) en su formato "XML" que soportan las operaciones de ingresos y gastos del ejercicio 2019, en la solución tecnológica desarrollada por este Órgano Técnico de Fiscalización y que se encuentra en la dirección electrónica https://cfdi.asecoahuila.gob.mx/CFDI/, con el objeto de comprobar que los registros contables de los ingresos y de los gastos del ejercicio fiscal 2019, se encuentren soportados con los CFDI correspondientes en su formato "XML".

Por lo anterior, de la revisión y análisis efectuado a la información registrada por la entidad en la solución tecnológica señalada, se determinaron diversas observaciones las cuales fueron notificadas a la entidad mediante el Pliego de Observaciones con el oficio número ASE-08259-2020 de fecha 23 de septiembre de 2020, otorgándose un plazo de 40 días hábiles para que realizara las aclaraciones pertinentes a través de la solución tecnológica.

Ahora bien, una vez que la entidad realizó las aportaciones en la solución tecnológica dentro del plazo establecido, a continuación, presentamos de forma detallada los resultados obtenidos.

Procedimientos Aplicados

Revisión de los CFDI Emitidos Por La Entidad

1.- Revisión de los CFDI Emitidos por los Ingresos generados

Procedimiento 1 de Ingresos

CFDI emitidos por los ingresos generados y que fueron comparados contra los registros contables (Póliza del Momento Devengado de Ingresos).

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las diferencias que existen entre los CFDI emitidos de ingresos en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", comparados contra los registros contables de los ingresos obtenidos por la entidad durante del ejercicio 2019.

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $0.00.

2.- Revisión de los CFDI Emitidos por los pagos de un servicio personal subordinado

Procedimiento 2 De Egresos

Procesamiento de datos contenidos en los CFDI emitidos por pagos de un servicio personal subordinado, con el objeto de detectar a empleados que recibieron pagos por la prestación de un servicio personal subordinado en otra entidad.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones que se realizaron por pagos a empleados que durante el mismo periodo, prestan sus servicios a dos o más entidades

bajo la modalidad de "Asalariados", de acuerdo con los CFDI emitidos de nóminas en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI".

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $690,555.93.

3.- Revisión De Los CFDI Emitidos y Recibidos Por La Entidad

Procedimiento 1 De Egresos

Validar la comprobación fiscal (CFDI recibidos y emitidos) de los registros contables del gasto y los pagos por servicios personales subordinados.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las diferencias que existen entre los CFDI emitidos y recibidos que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", comparados con los registros contables que integran los capítulos de egresos del "Momento Devengado del Egreso".

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $0.00.

Procedimiento 6 de Egresos

Procesamiento de datos contenidos en los CFDI aportados y que fueron validados contra el listado de contribuyentes publicado en el sitio web del Servicio de Administración Tributaria y que están señalados con el estatus de "No localizados".

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones realizadas por la entidad amparados con los CFDI recibidos, que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", y que al ser comparados en el sitio denominado http://omawww.sat.gob.mx/cifras_sat/Paginas/datos/vinculo.html?page=ListCompleta69.html del Servicio de Administración Tributaria, se encuentran bajo el supuesto de "No localizados" de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $5,835.00.

De conformidad con el artículo 51, fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, las observaciones no solventadas por la entidad durante el plazo legalmente establecido para tal efecto ascienden a $696,390.93.

Sistema Intermunicipal de Aguas y Saneamiento de Múzquiz, San Juan de Sabinas y Sabinas, Coahuila

Mediante los oficios números ASE-15019-2019 y ASE-04008-2020 de fechas 25 de noviembre de 2019 y 12 de junio de 2020 respectivamente, esta Auditoría Superior del Estado ordenó la práctica de auditorías fuera de visita domiciliaria, en las cuales solicitó que la entidad auditada incorporara los archivos electrónicos de los Comprobantes Fiscales por Internet (CFDI) en su formato "XML" que soportan las operaciones de ingresos y gastos del ejercicio 2019, en la solución tecnológica desarrollada por este Órgano Técnico de Fiscalización y que se encuentra en la dirección electrónica https://cfdi.asecoahuila.gob.mx/CFDI/, con el objeto de comprobar que los registros contables de los ingresos y de los gastos del ejercicio fiscal 2019, se encuentren soportados con los CFDI correspondientes en su formato "XML".

Por lo anterior, de la revisión y análisis efectuado a la información registrada por la entidad en la solución tecnológica señalada, se determinaron diversas observaciones las cuales fueron notificadas a la entidad mediante el Pliego de Observaciones con el oficio número ASE-08303-2020 de fecha 23 de septiembre de 2020, otorgándose un plazo de 40 días hábiles para que realizara las aclaraciones pertinentes a través de la solución tecnológica.

Ahora bien, una vez que la entidad realizó las aportaciones en la solución tecnológica dentro del plazo establecido, a continuación, presentamos de forma detallada los resultados obtenidos.

Procedimientos Aplicados

Revisión de los CFDI Emitidos Por La Entidad

1.- Revisión de los CFDI Emitidos por los Ingresos generados

Procedimiento 1 de Ingresos

CFDI emitidos por los ingresos generados y que fueron comparados contra los registros contables (Póliza del Momento Devengado de Ingresos).

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las diferencias que existen entre los CFDI emitidos de ingresos en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", comparados contra los registros contables de los ingresos obtenidos por la entidad durante del ejercicio 2019.

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $0.00.

2.- Revisión de los CFDI Emitidos por los pagos de un servicio personal subordinado

Procedimiento 2 De Egresos

Procesamiento de datos contenidos en los CFDI emitidos por pagos de un servicio personal subordinado, con el objeto de detectar a empleados que recibieron pagos por la prestación de un servicio personal subordinado en otra entidad.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones que se realizaron por pagos a empleados que durante el mismo periodo, prestan sus servicios a dos o más entidades

bajo la modalidad de "Asalariados", de acuerdo con los CFDI emitidos de nóminas en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI".

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $684,787.99.

3.- Revisión De Los CFDI Emitidos y Recibidos Por La Entidad

Procedimiento 1 De Egresos

Validar la comprobación fiscal (CFDI recibidos y emitidos) de los registros contables del gasto y los pagos por servicios personales subordinados.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las diferencias que existen entre los CFDI emitidos y recibidos que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", comparados con los registros contables que integran los capítulos de egresos del "Momento Devengado del Egreso".

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $3,121,109.47.

Procedimiento 6 de Egresos

Procesamiento de datos contenidos en los CFDI aportados y que fueron validados contra el listado de contribuyentes publicado en el sitio web del Servicio de Administración Tributaria y que están señalados con el estatus de "No localizados".

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones realizadas por la entidad amparados con los CFDI recibidos, que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", y que al ser comparados en el sitio denominado http://omawww.sat.gob.mx/cifras_sat/Paginas/datos/vinculo.html?page=ListCompleta69.html del Servicio de Administración Tributaria, se encuentran bajo el supuesto de "No localizados" de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $52,200.00.

De conformidad con el artículo 51, fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, las observaciones no solventadas por la entidad durante el plazo legalmente establecido para tal efecto ascienden a $3,858,097.46.

Sistema Intermunicipal de Aguas y Saneamiento de Torreón Matamoros, Coahuila

Mediante los oficios números ASE-15020-2019 y ASE-04031-2020 de fechas 25 de noviembre de 2019 y 12 de junio de 2020 respectivamente, esta Auditoría Superior del Estado ordenó la práctica de auditorías fuera de visita domiciliaria, en las cuales solicitó que la entidad auditada incorporara los archivos electrónicos de los Comprobantes Fiscales por Internet (CFDI) en su formato "XML" que soportan las operaciones de ingresos y gastos del ejercicio 2019, en la solución tecnológica desarrollada por este Órgano Técnico de Fiscalización y que se encuentra en la dirección electrónica https://cfdi.asecoahuila.gob.mx/CFDI/, con el objeto de comprobar que los registros contables de los ingresos y de los gastos del ejercicio fiscal 2019, se encuentren soportados con los CFDI correspondientes en su formato "XML".

Por lo anterior, de la revisión y análisis efectuado a la información registrada por la entidad en la solución tecnológica señalada, se determinaron diversas observaciones las cuales fueron notificadas a la entidad mediante el Pliego de Observaciones con el oficio número ASE-08302-2020 de fecha 23 de septiembre de 2020, otorgándose un plazo de 40 días hábiles para que realizara las aclaraciones pertinentes a través de la solución tecnológica.

Ahora bien, una vez que la entidad realizó las aportaciones en la solución tecnológica dentro del plazo establecido, a continuación, presentamos de forma detallada los resultados obtenidos.

Procedimientos Aplicados

Revisión de los CFDI Emitidos Por La Entidad

1.- Revisión de los CFDI Emitidos por los Ingresos generados

Procedimiento 1 de Ingresos

CFDI emitidos por los ingresos generados y que fueron comparados contra los registros contables (Póliza del Momento Devengado de Ingresos).

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las diferencias que existen entre los CFDI emitidos de ingresos en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", comparados contra los registros contables de los ingresos obtenidos por la entidad durante del ejercicio 2019.

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $0.00.

2.- Revisión de los CFDI Emitidos por los pagos de un servicio personal subordinado

Procedimiento 1 De Egresos

Procesamiento de datos contenidos en los CFDI emitidos por pagos de un servicio personal subordinado y detección de erogaciones por concepto de pago de servicios asimilados a salarios al mismo empleado en las nóminas ordinarias de la misma entidad.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones que se realizaron por pagos a empleados bajo la modalidad de "Asimilados a Salarios" y que a su vez, se encuentran

dentro de las nóminas ordinarias de la entidad, de acuerdo con los CFDI emitidos de nóminas en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI".

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $50,380.00.

Procedimiento 2 De Egresos

Procesamiento de datos contenidos en los CFDI emitidos por pagos de un servicio personal subordinado, con el objeto de detectar a empleados que recibieron pagos por la prestación de un servicio personal subordinado en otra entidad.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones que se realizaron por pagos a empleados que durante el mismo periodo, prestan sus servicios a dos o más entidades bajo la modalidad de "Asalariados", de acuerdo con los CFDI emitidos de nóminas en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI".

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $1,058,290.06.

3.- Revisión De Los CFDI Emitidos y Recibidos Por La Entidad

Procedimiento 1 De Egresos

Validar la comprobación fiscal (CFDI recibidos y emitidos) de los registros contables del gasto y los pagos por servicios personales subordinados.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las diferencias que existen entre los CFDI emitidos y recibidos que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", comparados con los registros contables que integran los capítulos de egresos del "Momento Devengado del Egreso".

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $13,757,667.64.

Procedimiento 6 de Egresos

Procesamiento de datos contenidos en los CFDI aportados y que fueron validados contra el listado de contribuyentes publicado en el sitio web del Servicio de Administración Tributaria y que están señalados con el estatus de "No localizados".

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones realizadas por la entidad amparados con los CFDI recibidos, que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", y que al ser comparados en el sitio denominado http://omawww.sat.gob.mx/cifras_sat/Paginas/datos/vinculo.html?page=ListCompleta69.html del Servicio de Administración Tributaria, se encuentran bajo el supuesto de "No localizados"

de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $6,924.81.

De conformidad con el artículo 51, fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, las observaciones no solventadas por la entidad durante el plazo legalmente establecido para tal efecto ascienden a $14,873,262.51.

ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES

Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales de Torreón

Mediante los oficios números ASE-15093-2019 y ASE-03379-2020 de fechas 25 de noviembre de 2019 y 12 de junio de 2020 respectivamente, esta Auditoría Superior del Estado ordenó la práctica de auditorías fuera de visita domiciliaria, en las cuales solicitó que la entidad auditada incorporara los archivos electrónicos de los Comprobantes Fiscales por Internet (CFDI) en su formato "XML" que soportan las operaciones de ingresos y gastos del ejercicio 2019, en la solución tecnológica desarrollada por este Órgano Técnico de Fiscalización y que se encuentra en la dirección electrónica https://cfdi.asecoahuila.gob.mx/CFDI/, con el objeto de comprobar que los registros contables de los ingresos y de los gastos del ejercicio fiscal 2019, se encuentren soportados con los CFDI correspondientes en su formato "XML".

Por lo anterior, de la revisión y análisis efectuado a la información registrada por la entidad en la solución tecnológica señalada, se determinaron diversas observaciones las cuales fueron notificadas a la entidad mediante el Pliego de Observaciones con el oficio número ASE-08309-2020 de fecha 23 de septiembre de 2020, otorgándose un plazo de 40 días hábiles para que realizara las aclaraciones pertinentes a través de la solución tecnológica.

Ahora bien, una vez que la entidad realizó las aportaciones en la solución tecnológica dentro del plazo establecido, a continuación, presentamos de forma detallada los resultados obtenidos.

Procedimientos Aplicados

Revisión de los CFDI Emitidos Por La Entidad

1.- Revisión de los CFDI Emitidos por los Ingresos generados

Procedimiento 1 de Ingresos

CFDI emitidos por los ingresos generados y que fueron comparados contra los registros contables (Póliza del Momento Devengado de Ingresos).

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las diferencias que existen entre los CFDI emitidos de ingresos en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", comparados contra los registros contables de los ingresos obtenidos por la entidad durante del ejercicio 2019.

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $0.00.

De conformidad con el artículo 51, fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, las observaciones no solventadas por la entidad durante el plazo legalmente establecido para tal efecto ascienden a $0.00.

Dirección de Pensiones de Monclova

Mediante los oficios números ASE-15109-2019 y ASE-03521-2020 de fechas 25 de noviembre de 2019 y 12 de junio de 2020 respectivamente, esta Auditoría Superior del Estado ordenó la práctica de auditorías fuera de visita domiciliaria, en las cuales solicitó que la entidad auditada incorporara los archivos electrónicos de los Comprobantes Fiscales por Internet (CFDI) en su formato "XML" que soportan las operaciones de ingresos y gastos del ejercicio 2019, en la solución tecnológica desarrollada por este Órgano Técnico de Fiscalización y que se encuentra en la dirección electrónica https://cfdi.asecoahuila.gob.mx/CFDI/, con el objeto de comprobar que los registros contables de los ingresos y de los gastos del ejercicio fiscal 2019, se encuentren soportados con los CFDI correspondientes en su formato "XML".

Por lo anterior, de la revisión y análisis efectuado a la información registrada por la entidad en la solución tecnológica señalada, se determinaron diversas observaciones las cuales fueron notificadas a la entidad mediante el Pliego de Observaciones con el oficio número ASE-08264-2020 de fecha 23 de septiembre de 2020, otorgándose un plazo de 40 días hábiles para que realizara las aclaraciones pertinentes a través de la solución tecnológica.

Ahora bien, una vez que la entidad realizó las aportaciones en la solución tecnológica dentro del plazo establecido, a continuación, presentamos de forma detallada los resultados obtenidos.

Procedimientos Aplicados

Revisión de los CFDI Emitidos Por La Entidad

2.- Revisión de los CFDI Emitidos por los pagos de un servicio personal subordinado

Procedimiento 2 De Egresos

Procesamiento de datos contenidos en los CFDI emitidos por pagos de un servicio personal subordinado, con el objeto de detectar a empleados que recibieron pagos por la prestación de un servicio personal subordinado en otra entidad.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones que se realizaron por pagos a empleados que durante el mismo periodo, prestan sus servicios a dos o más entidades bajo la modalidad de "Asalariados", de acuerdo con los CFDI emitidos de nóminas en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI".

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $778,348.69.

3.- Revisión De Los CFDI Emitidos y Recibidos Por La Entidad

Procedimiento 1 De Egresos

Validar la comprobación fiscal (CFDI recibidos y emitidos) de los registros contables del gasto y los pagos por servicios personales subordinados.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las diferencias que existen entre los CFDI emitidos y recibidos que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que

fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada “Portal para el Registro de CFDI”, comparados con los registros contables que integran los capítulos de egresos del “Momento Devengado del Egreso”.

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $180.00.

De conformidad con el artículo 51, fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, las observaciones no solventadas por la entidad durante el plazo legalmente establecido para tal efecto ascienden a $778,528.69.

Dirección de Pensiones de Piedras Negras Frontera Fuerte

Mediante los oficios números ASE-15108-2019 y ASE-03476-2020 de fechas 25 de noviembre de 2019 y 12 de junio de 2020 respectivamente, esta Auditoría Superior del Estado ordenó la práctica de auditorías fuera de visita domiciliaria, en las cuales solicitó que la entidad auditada incorporara los archivos electrónicos de los Comprobantes Fiscales por Internet (CFDI) en su formato "XML" que soportan las operaciones de ingresos y gastos del ejercicio 2019, en la solución tecnológica desarrollada por este Órgano Técnico de Fiscalización y que se encuentra en la dirección electrónica https://cfdi.asecoahuila.gob.mx/CFDI/, con el objeto de comprobar que los registros contables de los ingresos y de los gastos del ejercicio fiscal 2019, se encuentren soportados con los CFDI correspondientes en su formato "XML".

Por lo anterior, de la revisión y análisis efectuado a la información registrada por la entidad en la solución tecnológica señalada, se determinaron diversas observaciones las cuales fueron notificadas a la entidad mediante el Pliego de Observaciones con el oficio número ASE-08344-2020 de fecha 24 de septiembre de 2020, otorgándose un plazo de 40 días hábiles para que realizara las aclaraciones pertinentes a través de la solución tecnológica.

Ahora bien, una vez que la entidad realizó las aportaciones en la solución tecnológica dentro del plazo establecido, a continuación, presentamos de forma detallada los resultados obtenidos.

Procedimientos Aplicados

Revisión de los CFDI Emitidos Por La Entidad

1.- Revisión de los CFDI Emitidos por los Ingresos generados

Procedimiento 1 de Ingresos

CFDI emitidos por los ingresos generados y que fueron comparados contra los registros contables (Póliza del Momento Devengado de Ingresos).

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las diferencias que existen entre los CFDI emitidos de ingresos en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", comparados contra los registros contables de los ingresos obtenidos por la entidad durante del ejercicio 2019.

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $0.00.

3.- Revisión De Los CFDI Emitidos y Recibidos Por La Entidad

Procedimiento 1 De Egresos

Validar la comprobación fiscal (CFDI recibidos y emitidos) de los registros contables del gasto y los pagos por servicios personales subordinados.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las diferencias que existen entre los CFDI emitidos y recibidos que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el

Registro de CFDI", comparados con los registros contables que integran los capítulos de egresos del "Momento Devengado del Egreso".

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $6,196,830.14.

De conformidad con el artículo 51, fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, las observaciones no solventadas por la entidad durante el plazo legalmente establecido para tal efecto ascienden a $6,196,830.14.

Dirección de Pensiones y Beneficios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Torreón, Coahuila

Mediante los oficios números ASE-15094-2019 y ASE-03411-2020 de fechas 25 de noviembre de 2019 y 12 de junio de 2020 respectivamente, esta Auditoría Superior del Estado ordenó la práctica de auditorías fuera de visita domiciliaria, en las cuales solicitó que la entidad auditada incorporara los archivos electrónicos de los Comprobantes Fiscales por Internet (CFDI) en su formato "XML" que soportan las operaciones de ingresos y gastos del ejercicio 2019, en la solución tecnológica desarrollada por este Órgano Técnico de Fiscalización y que se encuentra en la dirección electrónica https://cfdi.asecoahuila.gob.mx/CFDI/, con el objeto de comprobar que los registros contables de los ingresos y de los gastos del ejercicio fiscal 2019, se encuentren soportados con los CFDI correspondientes en su formato "XML".

Por lo anterior, de la revisión y análisis efectuado a la información registrada por la entidad en la solución tecnológica señalada, se determinaron diversas observaciones las cuales fueron notificadas a la entidad mediante el Pliego de Observaciones con el oficio número ASE-08310-2020 de fecha 23 de septiembre de 2020, otorgándose un plazo de 40 días hábiles para que realizara las aclaraciones pertinentes a través de la solución tecnológica.

Ahora bien, una vez que la entidad realizó las aportaciones en la solución tecnológica dentro del plazo establecido, a continuación, presentamos de forma detallada los resultados obtenidos.

Procedimientos Aplicados

Revisión de los CFDI Emitidos Por La Entidad

1.- Revisión de los CFDI Emitidos por los Ingresos generados

Procedimiento 1 de Ingresos

CFDI emitidos por los ingresos generados y que fueron comparados contra los registros contables (Póliza del Momento Devengado de Ingresos).

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las diferencias que existen entre los CFDI emitidos de ingresos en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", comparados contra los registros contables de los ingresos obtenidos por la entidad durante del ejercicio 2019.

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $0.00.

3.- Revisión De Los CFDI Emitidos y Recibidos Por La Entidad

Procedimiento 1 De Egresos

Validar la comprobación fiscal (CFDI recibidos y emitidos) de los registros contables del gasto y los pagos por servicios personales subordinados.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las diferencias que existen entre los CFDI emitidos y recibidos que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el

Registro de CFDI", comparados con los registros contables que integran los capítulos de egresos del "Momento Devengado del Egreso".

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $1,757,979.54.

De conformidad con el artículo 51, fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, las observaciones no solventadas por la entidad durante el plazo legalmente establecido para tal efecto ascienden a $1,757,979.54.

Dirección de Pensiones y Otros Beneficios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Saltillo

Mediante los oficios números ASE-15095-2019 y ASE-03440-2020 de fechas 25 de noviembre de 2019 y 12 de junio de 2020 respectivamente, esta Auditoría Superior del Estado ordenó la práctica de auditorías fuera de visita domiciliaria, en las cuales solicitó que la entidad auditada incorporara los archivos electrónicos de los Comprobantes Fiscales por Internet (CFDI) en su formato "XML" que soportan las operaciones de ingresos y gastos del ejercicio 2019, en la solución tecnológica desarrollada por este Órgano Técnico de Fiscalización y que se encuentra en la dirección electrónica https://cfdi.asecoahuila.gob.mx/CFDI/, con el objeto de comprobar que los registros contables de los ingresos y de los gastos del ejercicio fiscal 2019, se encuentren soportados con los CFDI correspondientes en su formato "XML".

Por lo anterior, de la revisión y análisis efectuado a la información registrada por la entidad en la solución tecnológica señalada, se determinaron diversas observaciones las cuales fueron notificadas a la entidad mediante el Pliego de Observaciones con el oficio número ASE-08369-2020 de fecha 24 de septiembre de 2020, otorgándose un plazo de 40 días hábiles para que realizara las aclaraciones pertinentes a través de la solución tecnológica.

Ahora bien, una vez que la entidad realizó las aportaciones en la solución tecnológica dentro del plazo establecido, a continuación, presentamos de forma detallada los resultados obtenidos.

Procedimientos Aplicados

Revisión de los CFDI Emitidos Por La Entidad

1.- Revisión de los CFDI Emitidos por los Ingresos generados

Procedimiento 1 de Ingresos

CFDI emitidos por los ingresos generados y que fueron comparados contra los registros contables (Póliza del Momento Devengado de Ingresos).

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las diferencias que existen entre los CFDI emitidos de ingresos en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", comparados contra los registros contables de los ingresos obtenidos por la entidad durante del ejercicio 2019.

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $0.00.

2.- Revisión de los CFDI Emitidos por los pagos de un servicio personal subordinado

Procedimiento 2 De Egresos

Procesamiento de datos contenidos en los CFDI emitidos por pagos de un servicio personal subordinado, con el objeto de detectar a empleados que recibieron pagos por la prestación de un servicio personal subordinado en otra entidad.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones que se realizaron por pagos a empleados que durante el mismo periodo, prestan sus servicios a dos o más entidades

bajo la modalidad de “Asalariados”, de acuerdo con los CFDI emitidos de nóminas en su formato “XML” que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada “Portal para el Registro de CFDI”.

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $33,338,836.83.

3.- Revisión De Los CFDI Emitidos y Recibidos Por La Entidad

Procedimiento 1 De Egresos

Validar la comprobación fiscal (CFDI recibidos y emitidos) de los registros contables del gasto y los pagos por servicios personales subordinados.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las diferencias que existen entre los CFDI emitidos y recibidos que se generaron por pagos a terceros en su formato “XML” que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada “Portal para el Registro de CFDI”, comparados con los registros contables que integran los capítulos de egresos del “Momento Devengado del Egreso”.

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $318,906.88.

De conformidad con el artículo 51, fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, las observaciones no solventadas por la entidad durante el plazo legalmente establecido para tal efecto ascienden a $33,657,743.71.

Hospital Municipal de Torreón

Mediante los oficios números ASE-15103-2019 y ASE-04127-2020 de fechas 25 de noviembre de 2019 y 12 de junio de 2020 respectivamente, esta Auditoría Superior del Estado ordenó la práctica de auditorías fuera de visita domiciliaria, en las cuales solicitó que la entidad auditada incorporara los archivos electrónicos de los Comprobantes Fiscales por Internet (CFDI) en su formato "XML" que soportan las operaciones de ingresos y gastos del ejercicio 2019, en la solución tecnológica desarrollada por este Órgano Técnico de Fiscalización y que se encuentra en la dirección electrónica https://cfdi.asecoahuila.gob.mx/CFDI/, con el objeto de comprobar que los registros contables de los ingresos y de los gastos del ejercicio fiscal 2019, se encuentren soportados con los CFDI correspondientes en su formato "XML".

Por lo anterior, de la revisión y análisis efectuado a la información registrada por la entidad en la solución tecnológica señalada, se determinaron diversas observaciones las cuales fueron notificadas a la entidad mediante el Pliego de Observaciones con el oficio número ASE-08314-2020 de fecha 23 de septiembre de 2020, otorgándose un plazo de 40 días hábiles para que realizara las aclaraciones pertinentes a través de la solución tecnológica.

Ahora bien, una vez que la entidad realizó las aportaciones en la solución tecnológica dentro del plazo establecido, a continuación, presentamos de forma detallada los resultados obtenidos.

Procedimientos Aplicados

Revisión de los CFDI Emitidos Por La Entidad

1.- Revisión de los CFDI Emitidos por los Ingresos generados

Procedimiento 1 de Ingresos

CFDI emitidos por los ingresos generados y que fueron comparados contra los registros contables (Póliza del Momento Devengado de Ingresos).

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las diferencias que existen entre los CFDI emitidos de ingresos en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", comparados contra los registros contables de los ingresos obtenidos por la entidad durante del ejercicio 2019.

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $0.00.

2.- Revisión de los CFDI Emitidos por los pagos de un servicio personal subordinado

Procedimiento 2 De Egresos

Procesamiento de datos contenidos en los CFDI emitidos por pagos de un servicio personal subordinado, con el objeto de detectar a empleados que recibieron pagos por la prestación de un servicio personal subordinado en otra entidad.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones que se realizaron por pagos a empleados que durante el mismo periodo, prestan sus servicios a dos o más entidades bajo la modalidad de "Asalariados", de acuerdo con los CFDI emitidos de nóminas en su formato

"XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI".

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $575,567.96.

3.- Revisión De Los CFDI Emitidos y Recibidos Por La Entidad

Procedimiento 1 De Egresos

Validar la comprobación fiscal (CFDI recibidos y emitidos) de los registros contables del gasto y los pagos por servicios personales subordinados.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las diferencias que existen entre los CFDI emitidos y recibidos que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", comparados con los registros contables que integran los capítulos de egresos del "Momento Devengado del Egreso".

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $705.71.

De conformidad con el artículo 51, fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, las observaciones no solventadas por la entidad durante el plazo legalmente establecido para tal efecto ascienden a $576,273.67.

Instituto Municipal de Cultura de Saltillo

Mediante los oficios números ASE-15096-2019 y ASE-03554-2020 de fechas 25 de noviembre de 2019 y 12 de junio de 2020 respectivamente, esta Auditoría Superior del Estado ordenó la práctica de auditorías fuera de visita domiciliaria, en las cuales solicitó que la entidad auditada incorporara los archivos electrónicos de los Comprobantes Fiscales por Internet (CFDI) en su formato "XML" que soportan las operaciones de ingresos y gastos del ejercicio 2019, en la solución tecnológica desarrollada por este Órgano Técnico de Fiscalización y que se encuentra en la dirección electrónica https://cfdi.asecoahuila.gob.mx/CFDI/, con el objeto de comprobar que los registros contables de los ingresos y de los gastos del ejercicio fiscal 2019, se encuentren soportados con los CFDI correspondientes en su formato "XML".

Por lo anterior, de la revisión y análisis efectuado a la información registrada por la entidad en la solución tecnológica señalada, se determinaron diversas observaciones las cuales fueron notificadas a la entidad mediante el Pliego de Observaciones con el oficio número ASE-08370-2020 de fecha 24 de septiembre de 2020, otorgándose un plazo de 40 días hábiles para que realizara las aclaraciones pertinentes a través de la solución tecnológica.

Ahora bien, una vez que la entidad realizó las aportaciones en la solución tecnológica dentro del plazo establecido, a continuación, presentamos de forma detallada los resultados obtenidos.

Procedimientos Aplicados

Revisión de los CFDI Emitidos Por La Entidad

2.- Revisión de los CFDI Emitidos por los pagos de un servicio personal subordinado

Procedimiento 2 De Egresos

Procesamiento de datos contenidos en los CFDI emitidos por pagos de un servicio personal subordinado, con el objeto de detectar a empleados que recibieron pagos por la prestación de un servicio personal subordinado en otra entidad.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones que se realizaron por pagos a empleados que durante el mismo periodo, prestan sus servicios a dos o más entidades bajo la modalidad de "Asalariados", de acuerdo con los CFDI emitidos de nóminas en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI".

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $947,239.11.

3.- Revisión De Los CFDI Emitidos y Recibidos Por La Entidad

Procedimiento 1 De Egresos

Validar la comprobación fiscal (CFDI recibidos y emitidos) de los registros contables del gasto y los pagos por servicios personales subordinados.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las diferencias que existen entre los CFDI emitidos y recibidos que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que

fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", comparados con los registros contables que integran los capítulos de egresos del "Momento Devengado del Egreso".

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $258,417.98.

Procedimiento 6 de Egresos

Procesamiento de datos contenidos en los CFDI aportados y que fueron validados contra el listado de contribuyentes publicado en el sitio web del Servicio de Administración Tributaria y que están señalados con el estatus de "No localizados".

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones realizadas por la entidad amparados con los CFDI recibidos, que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", y que al ser comparados en el sitio denominado http://omawww.sat.gob.mx/cifras_sat/Paginas/datos/vinculo.html?page=ListCompleta69.html del Servicio de Administración Tributaria, se encuentran bajo el supuesto de "No localizados" de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $2,354.02.

De conformidad con el artículo 51, fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, las observaciones no solventadas por la entidad durante el plazo legalmente establecido para tal efecto ascienden a $1,208,011.11.

Instituto Municipal de Cultura y Educación de Torreón

Mediante los oficios números ASE-15110-2019 y ASE-04217-2020 de fechas 25 de noviembre de 2019 y 12 de junio de 2020 respectivamente, esta Auditoría Superior del Estado ordenó la práctica de auditorías fuera de visita domiciliaria, en las cuales solicitó que la entidad auditada incorporara los archivos electrónicos de los Comprobantes Fiscales por Internet (CFDI) en su formato "XML" que soportan las operaciones de ingresos y gastos del ejercicio 2019, en la solución tecnológica desarrollada por este Órgano Técnico de Fiscalización y que se encuentra en la dirección electrónica https://cfdi.asecoahuila.gob.mx/CFDI/, con el objeto de comprobar que los registros contables de los ingresos y de los gastos del ejercicio fiscal 2019, se encuentren soportados con los CFDI correspondientes en su formato "XML".

Por lo anterior, de la revisión y análisis efectuado a la información registrada por la entidad en la solución tecnológica señalada, se determinaron diversas observaciones las cuales fueron notificadas a la entidad mediante el Pliego de Observaciones con el oficio número ASE-08320-2020 de fecha 23 de septiembre de 2020, otorgándose un plazo de 40 días hábiles para que realizara las aclaraciones pertinentes a través de la solución tecnológica.

Ahora bien, una vez que la entidad realizó las aportaciones en la solución tecnológica dentro del plazo establecido, a continuación, presentamos de forma detallada los resultados obtenidos.

Procedimientos Aplicados

Revisión de los CFDI Emitidos Por La Entidad

1.- Revisión de los CFDI Emitidos por los Ingresos generados

Procedimiento 1 de Ingresos

CFDI emitidos por los ingresos generados y que fueron comparados contra los registros contables (Póliza del Momento Devengado de Ingresos).

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las diferencias que existen entre los CFDI emitidos de ingresos en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", comparados contra los registros contables de los ingresos obtenidos por la entidad durante del ejercicio 2019.

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $0.00.

3.- Revisión De Los CFDI Emitidos y Recibidos Por La Entidad

Procedimiento 1 De Egresos

Validar la comprobación fiscal (CFDI recibidos y emitidos) de los registros contables del gasto y los pagos por servicios personales subordinados.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las diferencias que existen entre los CFDI emitidos y recibidos que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el

Registro de CFDI", comparados con los registros contables que integran los capítulos de egresos del "Momento Devengado del Egreso".

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $382,113.40.

De conformidad con el artículo 51, fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, las observaciones no solventadas por la entidad durante el plazo legalmente establecido para tal efecto ascienden a $382,113.40.

Instituto Municipal de la Mujer de Torreón

Mediante los oficios números ASE-15101-2019 y ASE-03595-2020 de fechas 25 de noviembre de 2019 y 12 de junio de 2020 respectivamente, esta Auditoría Superior del Estado ordenó la práctica de auditorías fuera de visita domiciliaria, en las cuales solicitó que la entidad auditada incorporara los archivos electrónicos de los Comprobantes Fiscales por Internet (CFDI) en su formato "XML" que soportan las operaciones de ingresos y gastos del ejercicio 2019, en la solución tecnológica desarrollada por este Órgano Técnico de Fiscalización y que se encuentra en la dirección electrónica https://cfdi.asecoahuila.gob.mx/CFDI/, con el objeto de comprobar que los registros contables de los ingresos y de los gastos del ejercicio fiscal 2019, se encuentren soportados con los CFDI correspondientes en su formato "XML".

Por lo anterior, de la revisión y análisis efectuado a la información registrada por la entidad en la solución tecnológica señalada, se determinaron diversas observaciones las cuales fueron notificadas a la entidad mediante el Pliego de Observaciones con el oficio número ASE-08316-2020 de fecha 23 de septiembre de 2020, otorgándose un plazo de 40 días hábiles para que realizara las aclaraciones pertinentes a través de la solución tecnológica.

Ahora bien, una vez que la entidad realizó las aportaciones en la solución tecnológica dentro del plazo establecido, a continuación, presentamos de forma detallada los resultados obtenidos.

Procedimientos Aplicados

Revisión de los CFDI Emitidos Por La Entidad

3.- Revisión De Los CFDI Emitidos y Recibidos Por La Entidad

Procedimiento 1 De Egresos

Validar la comprobación fiscal (CFDI recibidos y emitidos) de los registros contables del gasto y los pagos por servicios personales subordinados.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las diferencias que existen entre los CFDI emitidos y recibidos que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", comparados con los registros contables que integran los capítulos de egresos del "Momento Devengado del Egreso".

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $4,411.00.

Procedimiento 6 de Egresos

Procesamiento de datos contenidos en los CFDI aportados y que fueron validados contra el listado de contribuyentes publicado en el sitio web del Servicio de Administración Tributaria y que están señalados con el estatus de "No localizados".

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones realizadas por la entidad amparados con los CFDI recibidos, que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", y que al ser comparados en el sitio denominado

http://omawww.sat.gob.mx/cifras_sat/Paginas/datos/vinculo.html?page=ListCompleta69.html del Servicio de Administración Tributaria, se encuentran bajo el supuesto de "No localizados" de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $15,900.00.

De conformidad con el artículo 51, fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, las observaciones no solventadas por la entidad durante el plazo legalmente establecido para tal efecto ascienden a $20,311.00.

Instituto Municipal de Planeación de Saltillo

Mediante los oficios números ASE-15102-2019 y ASE-03674-2020 de fechas 25 de noviembre de 2019 y 12 de junio de 2020 respectivamente, esta Auditoría Superior del Estado ordenó la práctica de auditorías fuera de visita domiciliaria, en las cuales solicitó que la entidad auditada incorporara los archivos electrónicos de los Comprobantes Fiscales por Internet (CFDI) en su formato "XML" que soportan las operaciones de ingresos y gastos del ejercicio 2019, en la solución tecnológica desarrollada por este Órgano Técnico de Fiscalización y que se encuentra en la dirección electrónica https://cfdi.asecoahuila.gob.mx/CFDI/, con el objeto de comprobar que los registros contables de los ingresos y de los gastos del ejercicio fiscal 2019, se encuentren soportados con los CFDI correspondientes en su formato "XML".

Por lo anterior, de la revisión y análisis efectuado a la información registrada por la entidad en la solución tecnológica señalada, se determinaron diversas observaciones las cuales fueron notificadas a la entidad mediante el Pliego de Observaciones con el oficio número ASE-08372-2020 de fecha 24 de septiembre de 2020, otorgándose un plazo de 40 días hábiles para que realizara las aclaraciones pertinentes a través de la solución tecnológica.

Ahora bien, una vez que la entidad realizó las aportaciones en la solución tecnológica dentro del plazo establecido, a continuación, presentamos de forma detallada los resultados obtenidos.

Procedimientos Aplicados

Revisión de los CFDI Emitidos Por La Entidad

2.- Revisión de los CFDI Emitidos por los pagos de un servicio personal subordinado

Procedimiento 2 De Egresos

Procesamiento de datos contenidos en los CFDI emitidos por pagos de un servicio personal subordinado, con el objeto de detectar a empleados que recibieron pagos por la prestación de un servicio personal subordinado en otra entidad.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones que se realizaron por pagos a empleados que durante el mismo periodo, prestan sus servicios a dos o más entidades bajo la modalidad de "Asalariados", de acuerdo con los CFDI emitidos de nóminas en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI".

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $3,792,222.13.

3.- Revisión De Los CFDI Emitidos y Recibidos Por La Entidad

Procedimiento 1 De Egresos

Validar la comprobación fiscal (CFDI recibidos y emitidos) de los registros contables del gasto y los pagos por servicios personales subordinados.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las diferencias que existen entre los CFDI emitidos y recibidos que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que

fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada “Portal para el Registro de CFDI”, comparados con los registros contables que integran los capítulos de egresos del “Momento Devengado del Egreso”.

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $23,436.15.

De conformidad con el artículo 51, fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, las observaciones no solventadas por la entidad durante el plazo legalmente establecido para tal efecto ascienden a $3,815,658.28.

Instituto Municipal de Planeación y Competitividad de Torreón

Mediante los oficios números ASE-15105-2019 y ASE-03499-2020 de fechas 25 de noviembre de 2019 y 12 de junio de 2020 respectivamente, esta Auditoría Superior del Estado ordenó la práctica de auditorías fuera de visita domiciliaria, en las cuales solicitó que la entidad auditada incorporara los archivos electrónicos de los Comprobantes Fiscales por Internet (CFDI) en su formato "XML" que soportan las operaciones de ingresos y gastos del ejercicio 2019, en la solución tecnológica desarrollada por este Órgano Técnico de Fiscalización y que se encuentra en la dirección electrónica https://cfdi.asecoahuila.gob.mx/CFDI/, con el objeto de comprobar que los registros contables de los ingresos y de los gastos del ejercicio fiscal 2019, se encuentren soportados con los CFDI correspondientes en su formato "XML".

Por lo anterior, de la revisión y análisis efectuado a la información registrada por la entidad en la solución tecnológica señalada, se determinaron diversas observaciones las cuales fueron notificadas a la entidad mediante el Pliego de Observaciones con el oficio número ASE-08319-2020 de fecha 23 de septiembre de 2020, otorgándose un plazo de 40 días hábiles para que realizara las aclaraciones pertinentes a través de la solución tecnológica.

Ahora bien, una vez que la entidad realizó las aportaciones en la solución tecnológica dentro del plazo establecido, a continuación, presentamos de forma detallada los resultados obtenidos.

Procedimientos Aplicados

Revisión de los CFDI Emitidos Por La Entidad

3.- Revisión De Los CFDI Emitidos y Recibidos Por La Entidad

Procedimiento 1 De Egresos

Validar la comprobación fiscal (CFDI recibidos y emitidos) de los registros contables del gasto y los pagos por servicios personales subordinados.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las diferencias que existen entre los CFDI emitidos y recibidos que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", comparados con los registros contables que integran los capítulos de egresos del "Momento Devengado del Egreso".

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $42,349.37.

Procedimiento 6 de Egresos

Procesamiento de datos contenidos en los CFDI aportados y que fueron validados contra el listado de contribuyentes publicado en el sitio web del Servicio de Administración Tributaria y que están señalados con el estatus de "No localizados".

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones realizadas por la entidad amparados con los CFDI recibidos, que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", y que al ser comparados en el sitio denominado

http://omawww.sat.gob.mx/cifras_sat/Paginas/datos/vinculo.html?page=ListCompleta69.html del Servicio de Administración Tributaria, se encuentran bajo el supuesto de "No localizados" de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $667.80.

De conformidad con el artículo 51, fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, las observaciones no solventadas por la entidad durante el plazo legalmente establecido para tal efecto ascienden a $43,017.17.

Instituto Municipal de Planeación de Piedras Negras

Mediante el oficio número ASE-03758-2020 de fecha 12 de junio de 2020, esta Auditoría Superior del Estado ordenó la práctica de auditorías fuera de visita domiciliaria, en las cuales solicitó que la entidad auditada incorporara los archivos electrónicos de los Comprobantes Fiscales por Internet (CFDI) en su formato "XML" que soportan las operaciones de ingresos y gastos del ejercicio 2019, en la solución tecnológica desarrollada por este Órgano Técnico de Fiscalización y que se encuentra en la dirección electrónica https://cfdi.asecoahuila.gob.mx/CFDI/, con el objeto de comprobar que los registros contables de los ingresos y de los gastos del ejercicio fiscal 2019, se encuentren soportados con los CFDI correspondientes en su formato "XML".

Por lo anterior, de la revisión y análisis efectuado a la información registrada por la entidad en la solución tecnológica señalada, se determinaron diversas observaciones las cuales fueron notificadas a la entidad mediante el Pliego de Observaciones con el oficio número ASE-08407-2020 de fecha 24 de septiembre de 2020, otorgándose un plazo de 40 días hábiles para que realizara las aclaraciones pertinentes a través de la solución tecnológica.

Ahora bien, una vez que la entidad realizó las aportaciones en la solución tecnológica dentro del plazo establecido, a continuación, presentamos de forma detallada los resultados obtenidos.

Procedimientos Aplicados

Revisión de los CFDI Emitidos Por La Entidad

3.- Revisión De Los CFDI Emitidos y Recibidos Por La Entidad

Procedimiento 1 De Egresos

Validar la comprobación fiscal (CFDI recibidos y emitidos) de los registros contables del gasto y los pagos por servicios personales subordinados.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las diferencias que existen entre los CFDI emitidos y recibidos que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", comparados con los registros contables que integran los capítulos de egresos del "Momento Devengado del Egreso".

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $454,430.31.

De conformidad con el artículo 51, fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, las observaciones no solventadas por la entidad durante el plazo legalmente establecido para tal efecto ascienden a $454,430.31.

Instituto Municipal de Transporte de Saltillo

Mediante los oficios números ASE-15104-2019 y ASE-03548-2020 de fechas 25 de noviembre de 2019 y 12 de junio de 2020 respectivamente, esta Auditoría Superior del Estado ordenó la práctica de auditorías fuera de visita domiciliaria, en las cuales solicitó que la entidad auditada incorporara los archivos electrónicos de los Comprobantes Fiscales por Internet (CFDI) en su formato "XML" que soportan las operaciones de ingresos y gastos del ejercicio 2019, en la solución tecnológica desarrollada por este Órgano Técnico de Fiscalización y que se encuentra en la dirección electrónica https://cfdi.asecoahuila.gob.mx/CFDI/, con el objeto de comprobar que los registros contables de los ingresos y de los gastos del ejercicio fiscal 2019, se encuentren soportados con los CFDI correspondientes en su formato "XML".

Por lo anterior, de la revisión y análisis efectuado a la información registrada por la entidad en la solución tecnológica señalada, se determinaron diversas observaciones las cuales fueron notificadas a la entidad mediante el Pliego de Observaciones con el oficio número ASE-08374-2020 de fecha 24 de septiembre de 2020, otorgándose un plazo de 40 días hábiles para que realizara las aclaraciones pertinentes a través de la solución tecnológica.

Ahora bien, una vez que la entidad realizó las aportaciones en la solución tecnológica dentro del plazo establecido, a continuación, presentamos de forma detallada los resultados obtenidos.

Procedimientos Aplicados

Revisión de los CFDI Emitidos Por La Entidad

2.- Revisión de los CFDI Emitidos por los pagos de un servicio personal subordinado

Procedimiento 2 De Egresos

Procesamiento de datos contenidos en los CFDI emitidos por pagos de un servicio personal subordinado, con el objeto de detectar a empleados que recibieron pagos por la prestación de un servicio personal subordinado en otra entidad.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones que se realizaron por pagos a empleados que durante el mismo periodo, prestan sus servicios a dos o más entidades bajo la modalidad de "Asalariados", de acuerdo con los CFDI emitidos de nóminas en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI".

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $294,199.09.

3.- Revisión De Los CFDI Emitidos y Recibidos Por La Entidad

Procedimiento 1 De Egresos

Validar la comprobación fiscal (CFDI recibidos y emitidos) de los registros contables del gasto y los pagos por servicios personales subordinados.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las diferencias que existen entre los CFDI emitidos y recibidos que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que

fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", comparados con los registros contables que integran los capítulos de egresos del "Momento Devengado del Egreso".

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $139,662.70.

Procedimiento 3 De Egresos

Validación ante el portal del Servicio de Administración Tributaria de los CFDI recibidos por la entidad y cuyo resultado de la comparación realizada arrojó que dichos CFDI están con "estatus de cancelado", comprobando a su vez, que los documentos contables a los que están referenciados aún se encuentran activos.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones realizadas por la entidad amparados con los CFDI emitidos y recibidos, que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", los cuales se encuentran con estatus de cancelado en el portal de validación que existe en las aplicaciones informáticas que creó el Servicio de Administración Tributaria para tal efecto.

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $8,432.80.

De conformidad con el artículo 51, fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, las observaciones no solventadas por la entidad durante el plazo legalmente establecido para tal efecto ascienden a $442,294.59.

Instituto Municipal del Deporte de Torreón

Mediante los oficios números ASE-15106-2019 y ASE-03665-2020 de fechas 25 de noviembre de 2019 y 12 de junio de 2020 respectivamente, esta Auditoría Superior del Estado ordenó la práctica de auditorías fuera de visita domiciliaria, en las cuales solicitó que la entidad auditada incorporara los archivos electrónicos de los Comprobantes Fiscales por Internet (CFDI) en su formato "XML" que soportan las operaciones de ingresos y gastos del ejercicio 2019, en la solución tecnológica desarrollada por este Órgano Técnico de Fiscalización y que se encuentra en la dirección electrónica https://cfdi.asecoahuila.gob.mx/CFDI/, con el objeto de comprobar que los registros contables de los ingresos y de los gastos del ejercicio fiscal 2019, se encuentren soportados con los CFDI correspondientes en su formato "XML".

Por lo anterior, de la revisión y análisis efectuado a la información registrada por la entidad en la solución tecnológica señalada, se determinaron diversas observaciones las cuales fueron notificadas a la entidad mediante el Pliego de Observaciones con el oficio número ASE-08321-2020 de fecha 23 de septiembre de 2020, otorgándose un plazo de 40 días hábiles para que realizara las aclaraciones pertinentes a través de la solución tecnológica.

Ahora bien, una vez que la entidad realizó las aportaciones en la solución tecnológica dentro del plazo establecido, a continuación, presentamos de forma detallada los resultados obtenidos.

Procedimientos Aplicados

Revisión de los CFDI Emitidos Por La Entidad

2.- Revisión de los CFDI Emitidos por los pagos de un servicio personal subordinado

Procedimiento 2 De Egresos

Procesamiento de datos contenidos en los CFDI emitidos por pagos de un servicio personal subordinado, con el objeto de detectar a empleados que recibieron pagos por la prestación de un servicio personal subordinado en otra entidad.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones que se realizaron por pagos a empleados que durante el mismo periodo, prestan sus servicios a dos o más entidades bajo la modalidad de "Asalariados", de acuerdo con los CFDI emitidos de nóminas en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI".

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $914,273.48.

3.- Revisión De Los CFDI Emitidos y Recibidos Por La Entidad

Procedimiento 1 De Egresos

Validar la comprobación fiscal (CFDI recibidos y emitidos) de los registros contables del gasto y los pagos por servicios personales subordinados.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las diferencias que existen entre los CFDI emitidos y recibidos que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que

fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada “Portal para el Registro de CFDI”, comparados con los registros contables que integran los capítulos de egresos del “Momento Devengado del Egreso”.

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $1,842,752.35.

Procedimiento 3 De Egresos

Validación ante el portal del Servicio de Administración Tributaria de los CFDI recibidos por la entidad y cuyo resultado de la comparación realizada arrojó que dichos CFDI están con “estatus de cancelado”, comprobando a su vez, que los documentos contables a los que están referenciados aún se encuentran activos.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones realizadas por la entidad amparados con los CFDI emitidos y recibidos, que se generaron por pagos a terceros en su formato “XML” que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada “Portal para el Registro de CFDI”, los cuales se encuentran con estatus de cancelado en el portal de validación que existe en las aplicaciones informáticas que creó el Servicio de Administración Tributaria para tal efecto.

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $3,531,437.88.

De conformidad con el artículo 51, fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, las observaciones no solventadas por la entidad durante el plazo legalmente establecido para tal efecto ascienden a $6,288,463.71.

Sistema Integral de Mantenimiento Vial del Municipio de Torreón

Mediante los oficios números ASE-15107-2019 y ASE-03749-2020 de fechas 25 de noviembre de 2019 y 12 de junio de 2020 respectivamente, esta Auditoría Superior del Estado ordenó la práctica de auditorías fuera de visita domiciliaria, en las cuales solicitó que la entidad auditada incorporara los archivos electrónicos de los Comprobantes Fiscales por Internet (CFDI) en su formato "XML" que soportan las operaciones de ingresos y gastos del ejercicio 2019, en la solución tecnológica desarrollada por este Órgano Técnico de Fiscalización y que se encuentra en la dirección electrónica https://cfdi.asecoahuila.gob.mx/CFDI/, con el objeto de comprobar que los registros contables de los ingresos y de los gastos del ejercicio fiscal 2019, se encuentren soportados con los CFDI correspondientes en su formato "XML".

Por lo anterior, de la revisión y análisis efectuado a la información registrada por la entidad en la solución tecnológica señalada, se determinaron diversas observaciones las cuales fueron notificadas a la entidad mediante el Pliego de Observaciones con el oficio número ASE-08323-2020 de fecha 23 de septiembre de 2020, otorgándose un plazo de 40 días hábiles para que realizara las aclaraciones pertinentes a través de la solución tecnológica.

Ahora bien, una vez que la entidad realizó las aportaciones en la solución tecnológica dentro del plazo establecido, a continuación, presentamos de forma detallada los resultados obtenidos.

Procedimientos Aplicados

Revisión de los CFDI Emitidos Por La Entidad

3.- Revisión De Los CFDI Emitidos y Recibidos Por La Entidad

Procedimiento 1 De Egresos

Validar la comprobación fiscal (CFDI recibidos y emitidos) de los registros contables del gasto y los pagos por servicios personales subordinados.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las diferencias que existen entre los CFDI emitidos y recibidos que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", comparados con los registros contables que integran los capítulos de egresos del "Momento Devengado del Egreso".

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $444,433.86.

De conformidad con el artículo 51, fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, las observaciones no solventadas por la entidad durante el plazo legalmente establecido para tal efecto ascienden a $444,433.86.

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Francisco I. Madero, Coahuila

Mediante los oficios números ASE-15097-2019 y ASE-03693-2020 de fechas 25 de noviembre de 2019 y 12 de junio de 2020 respectivamente, esta Auditoría Superior del Estado ordenó la práctica de auditorías fuera de visita domiciliaria, en las cuales solicitó que la entidad auditada incorporara los archivos electrónicos de los Comprobantes Fiscales por Internet (CFDI) en su formato "XML" que soportan las operaciones de ingresos y gastos del ejercicio 2019, en la solución tecnológica desarrollada por este Órgano Técnico de Fiscalización y que se encuentra en la dirección electrónica https://cfdi.asecoahuila.gob.mx/CFDI/, con el objeto de comprobar que los registros contables de los ingresos y de los gastos del ejercicio fiscal 2019, se encuentren soportados con los CFDI correspondientes en su formato "XML".

Por lo anterior, de la revisión y análisis efectuado a la información registrada por la entidad en la solución tecnológica señalada, se determinaron diversas observaciones las cuales fueron notificadas a la entidad mediante el Pliego de Observaciones con el oficio número ASE-08295-2020 de fecha 23 de septiembre de 2020, otorgándose un plazo de 40 días hábiles para que realizara las aclaraciones pertinentes a través de la solución tecnológica.

Ahora bien, una vez que la entidad realizó las aportaciones en la solución tecnológica dentro del plazo establecido, a continuación, presentamos de forma detallada los resultados obtenidos.

Procedimientos Aplicados

Revisión de los CFDI Emitidos Por La Entidad

2.- Revisión de los CFDI Emitidos por los pagos de un servicio personal subordinado

Procedimiento 2 De Egresos

Procesamiento de datos contenidos en los CFDI emitidos por pagos de un servicio personal subordinado, con el objeto de detectar a empleados que recibieron pagos por la prestación de un servicio personal subordinado en otra entidad.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones que se realizaron por pagos a empleados que durante el mismo periodo, prestan sus servicios a dos o más entidades bajo la modalidad de "Asalariados", de acuerdo con los CFDI emitidos de nóminas en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI".

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $7,998.50.

3.- Revisión De Los CFDI Emitidos y Recibidos Por La Entidad

Procedimiento 1 De Egresos

Validar la comprobación fiscal (CFDI recibidos y emitidos) de los registros contables del gasto y los pagos por servicios personales subordinados.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las diferencias que existen entre los CFDI emitidos y recibidos que se generaron por pagos a terceros en su formato “XML” que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada “Portal para el Registro de CFDI”, comparados con los registros contables que integran los capítulos de egresos del “Momento Devengado del Egreso”.

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $128,068.00.

De conformidad con el artículo 51, fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, las observaciones no solventadas por la entidad durante el plazo legalmente establecido para tal efecto ascienden a $136,066.50.

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Saltillo, Coahuila

Mediante los oficios números ASE-15100-2019 y ASE-03714-2020 de fechas 25 de noviembre de 2019 y 12 de junio de 2020 respectivamente, esta Auditoría Superior del Estado ordenó la práctica de auditorías fuera de visita domiciliaria, en las cuales solicitó que la entidad auditada incorporara los archivos electrónicos de los Comprobantes Fiscales por Internet (CFDI) en su formato "XML" que soportan las operaciones de ingresos y gastos del ejercicio 2019, en la solución tecnológica desarrollada por este Órgano Técnico de Fiscalización y que se encuentra en la dirección electrónica https://cfdi.asecoahuila.gob.mx/CFDI/, con el objeto de comprobar que los registros contables de los ingresos y de los gastos del ejercicio fiscal 2019, se encuentren soportados con los CFDI correspondientes en su formato "XML".

Por lo anterior, de la revisión y análisis efectuado a la información registrada por la entidad en la solución tecnológica señalada, se determinaron diversas observaciones las cuales fueron notificadas a la entidad mediante el Pliego de Observaciones con el oficio número ASE-08375-2020 de fecha 24 de septiembre de 2020, otorgándose un plazo de 40 días hábiles para que realizara las aclaraciones pertinentes a través de la solución tecnológica.

Ahora bien, una vez que la entidad realizó las aportaciones en la solución tecnológica dentro del plazo establecido, a continuación, presentamos de forma detallada los resultados obtenidos.

Procedimientos Aplicados

Revisión de los CFDI Emitidos Por La Entidad

2.- Revisión de los CFDI Emitidos por los pagos de un servicio personal subordinado

Procedimiento 2 De Egresos

Procesamiento de datos contenidos en los CFDI emitidos por pagos de un servicio personal subordinado, con el objeto de detectar a empleados que recibieron pagos por la prestación de un servicio personal subordinado en otra entidad.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones que se realizaron por pagos a empleados que durante el mismo periodo, prestan sus servicios a dos o más entidades bajo la modalidad de "Asalariados", de acuerdo con los CFDI emitidos de nóminas en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI".

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $334,798.11.

3.- Revisión De Los CFDI Emitidos y Recibidos Por La Entidad

Procedimiento 1 De Egresos

Validar la comprobación fiscal (CFDI recibidos y emitidos) de los registros contables del gasto y los pagos por servicios personales subordinados.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las diferencias que existen entre los CFDI emitidos y recibidos que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", comparados con los registros contables que integran los capítulos de egresos del "Momento Devengado del Egreso".

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $667,508.49.

Procedimiento 6 de Egresos

Procesamiento de datos contenidos en los CFDI aportados y que fueron validados contra el listado de contribuyentes publicado en el sitio web del Servicio de Administración Tributaria y que están señalados con el estatus de "No localizados".

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones realizadas por la entidad amparados con los CFDI recibidos, que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", y que al ser comparados en el sitio denominado http://omawww.sat.gob.mx/cifras_sat/Paginas/datos/vinculo.html?page=ListCompleta69.html del Servicio de Administración Tributaria, se encuentran bajo el supuesto de "No localizados" de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $2,023.00.

De conformidad con el artículo 51, fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, las observaciones no solventadas por la entidad durante el plazo legalmente establecido para tal efecto ascienden a $1,004,329.60.

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Pedro, Coahuila

Mediante los oficios números ASE-15098-2019 y ASE-03730-2020 de fechas 25 de noviembre de 2019 y 12 de junio de 2020 respectivamente, esta Auditoría Superior del Estado ordenó la práctica de auditorías fuera de visita domiciliaria, en las cuales solicitó que la entidad auditada incorporara los archivos electrónicos de los Comprobantes Fiscales por Internet (CFDI) en su formato "XML" que soportan las operaciones de ingresos y gastos del ejercicio 2019, en la solución tecnológica desarrollada por este Órgano Técnico de Fiscalización y que se encuentra en la dirección electrónica https://cfdi.asecoahuila.gob.mx/CFDI/, con el objeto de comprobar que los registros contables de los ingresos y de los gastos del ejercicio fiscal 2019, se encuentren soportados con los CFDI correspondientes en su formato "XML".

Por lo anterior, de la revisión y análisis efectuado a la información registrada por la entidad en la solución tecnológica señalada, se determinaron diversas observaciones las cuales fueron notificadas a la entidad mediante el Pliego de Observaciones con el oficio número ASE-08317-2020 de fecha 23 de septiembre de 2020, otorgándose un plazo de 40 días hábiles para que realizara las aclaraciones pertinentes a través de la solución tecnológica.

Ahora bien, una vez que la entidad realizó las aportaciones en la solución tecnológica dentro del plazo establecido, a continuación, presentamos de forma detallada los resultados obtenidos.

Procedimientos Aplicados

Revisión de los CFDI Emitidos Por La Entidad

3.- Revisión De Los CFDI Emitidos y Recibidos Por La Entidad

Procedimiento 1 De Egresos

Validar la comprobación fiscal (CFDI recibidos y emitidos) de los registros contables del gasto y los pagos por servicios personales subordinados.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las diferencias que existen entre los CFDI emitidos y recibidos que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", comparados con los registros contables que integran los capítulos de egresos del "Momento Devengado del Egreso".

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $1,651.84.

Procedimiento 3 De Egresos

Validación ante el portal del Servicio de Administración Tributaria de los CFDI recibidos por la entidad y cuyo resultado de la comparación realizada arrojó que dichos CFDI están con "estatus de cancelado", comprobando a su vez, que los documentos contables a los que están referenciados aún se encuentran activos.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones realizadas por la entidad amparados con los CFDI emitidos y recibidos, que se generaron por pagos a terceros en

su formato “XML” que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada “Portal para el Registro de CFDI”, los cuales se encuentran con estatus de cancelado en el portal de validación que existe en las aplicaciones informáticas que creó el Servicio de Administración Tributaria para tal efecto.

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $4,766.44.

De conformidad con el artículo 51, fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, las observaciones no solventadas por la entidad durante el plazo legalmente establecido para tal efecto ascienden a $6,418.28.

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Viesca, Coahuila

Mediante los oficios números ASE-15099-2019 y ASE-03740-2020 de fechas 25 de noviembre de 2019 y 12 de junio de 2020 respectivamente, esta Auditoría Superior del Estado ordenó la práctica de auditorías fuera de visita domiciliaria, en las cuales solicitó que la entidad auditada incorporara los archivos electrónicos de los Comprobantes Fiscales por Internet (CFDI) en su formato "XML" que soportan las operaciones de ingresos y gastos del ejercicio 2019, en la solución tecnológica desarrollada por este Órgano Técnico de Fiscalización y que se encuentra en la dirección electrónica https://cfdi.asecoahuila.gob.mx/CFDI/, con el objeto de comprobar que los registros contables de los ingresos y de los gastos del ejercicio fiscal 2019, se encuentren soportados con los CFDI correspondientes en su formato "XML".

Por lo anterior, de la revisión y análisis efectuado a la información registrada por la entidad en la solución tecnológica señalada, se determinaron diversas observaciones las cuales fueron notificadas a la entidad mediante el Pliego de Observaciones con el oficio número ASE-08318-2020 de fecha 23 de septiembre de 2020, otorgándose un plazo de 40 días hábiles para que realizara las aclaraciones pertinentes a través de la solución tecnológica.

Ahora bien, una vez que la entidad realizó las aportaciones en la solución tecnológica dentro del plazo establecido, a continuación, presentamos de forma detallada los resultados obtenidos.

Procedimientos Aplicados

Revisión de los CFDI Emitidos Por La Entidad

2.- Revisión de los CFDI Emitidos por los pagos de un servicio personal subordinado

Procedimiento 2 De Egresos

Procesamiento de datos contenidos en los CFDI emitidos por pagos de un servicio personal subordinado, con el objeto de detectar a empleados que recibieron pagos por la prestación de un servicio personal subordinado en otra entidad.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones que se realizaron por pagos a empleados que durante el mismo periodo, prestan sus servicios a dos o más entidades bajo la modalidad de "Asalariados", de acuerdo con los CFDI emitidos de nóminas en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI".

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $12,682.50.

3.- Revisión De Los CFDI Emitidos y Recibidos Por La Entidad

Procedimiento 1 De Egresos

Validar la comprobación fiscal (CFDI recibidos y emitidos) de los registros contables del gasto y los pagos por servicios personales subordinados.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las diferencias que existen entre los CFDI emitidos y recibidos que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", comparados con los registros contables que integran los capítulos de egresos del "Momento Devengado del Egreso".

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $0.00.

Procedimiento 2 De Egresos

Procesamiento de datos contenidos en CFDI por pagos de un servicio personal subordinado y detección de erogaciones como empleado y proveedores o prestadores de servicios de la entidad.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones realizadas por la entidad a personas físicas que prestan sus servicios como empleados y a su vez son prestadores de bienes y/o servicios en la misma entidad y que fueron detectados por esta Auditoría Superior al realizar un análisis de los CFDI emitidos y recibidos que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI".

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $6,649.00.

De conformidad con el artículo 51, fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, las observaciones no solventadas por la entidad durante el plazo legalmente establecido para tal efecto ascienden a $19,331.50.

MUNICIPIOS

Abasolo

Mediante los oficios números ASE-14974-2019 y ASE-03445-2020 de fechas 25 de noviembre de 2019 y 12 de junio de 2020 respectivamente, esta Auditoría Superior del Estado ordenó la práctica de auditorías fuera de visita domiciliaria, en las cuales solicitó que la entidad auditada incorporara los archivos electrónicos de los Comprobantes Fiscales por Internet (CFDI) en su formato "XML" que soportan las operaciones de ingresos y gastos del ejercicio 2019, en la solución tecnológica desarrollada por este Órgano Técnico de Fiscalización y que se encuentra en la dirección electrónica https://cfdi.asecoahuila.gob.mx/CFDI/, con el objeto de comprobar que los registros contables de los ingresos y de los gastos del ejercicio fiscal 2019, se encuentren soportados con los CFDI correspondientes en su formato "XML".

Por lo anterior, de la revisión y análisis efectuado a la información registrada por la entidad en la solución tecnológica señalada, se determinaron diversas observaciones las cuales fueron notificadas a la entidad mediante el Pliego de Observaciones con el oficio número ASE-08210-2020 de fecha 23 de septiembre de 2020, otorgándose un plazo de 40 días hábiles para que realizara las aclaraciones pertinentes a través de la solución tecnológica.

Ahora bien, una vez que la entidad realizó las aportaciones en la solución tecnológica dentro del plazo establecido, a continuación, presentamos de forma detallada los resultados obtenidos.

Procedimientos Aplicados

Revisión de los CFDI Emitidos Por La Entidad

1.- Revisión de los CFDI Emitidos por los Ingresos generados

Procedimiento 1 de Ingresos

CFDI emitidos por los ingresos generados y que fueron comparados contra los registros contables (Póliza del Momento Devengado de Ingresos).

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las diferencias que existen entre los CFDI emitidos de ingresos en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", comparados contra los registros contables de los ingresos obtenidos por la entidad durante del ejercicio 2019.

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $0.00.

3.- Revisión De Los CFDI Emitidos y Recibidos Por La Entidad

Procedimiento 1 De Egresos

Validar la comprobación fiscal (CFDI recibidos y emitidos) de los registros contables del gasto y los pagos por servicios personales subordinados.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las diferencias que existen entre los CFDI emitidos y recibidos que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el

Registro de CFDI", comparados con los registros contables que integran los capítulos de egresos del "Momento Devengado del Egreso".

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $8,912,763.89.

De conformidad con el artículo 51, fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, las observaciones no solventadas por la entidad durante el plazo legalmente establecido para tal efecto ascienden a $8,912,763.89.

Acuña

Mediante los oficios números ASE-14975-2019 y ASE-03489-2020 de fechas 25 de noviembre de 2019 y 12 de junio de 2020 respectivamente, esta Auditoría Superior del Estado ordenó la práctica de auditorías fuera de visita domiciliaria, en las cuales solicitó que la entidad auditada incorporara los archivos electrónicos de los Comprobantes Fiscales por Internet (CFDI) en su formato "XML" que soportan las operaciones de ingresos y gastos del ejercicio 2019, en la solución tecnológica desarrollada por este Órgano Técnico de Fiscalización y que se encuentra en la dirección electrónica https://cfdi.asecoahuila.gob.mx/CFDI/, con el objeto de comprobar que los registros contables de los ingresos y de los gastos del ejercicio fiscal 2019, se encuentren soportados con los CFDI correspondientes en su formato "XML".

Por lo anterior, de la revisión y análisis efectuado a la información registrada por la entidad en la solución tecnológica señalada, se determinaron diversas observaciones las cuales fueron notificadas a la entidad mediante el Pliego de Observaciones con el oficio número ASE-08325-2020 de fecha 24 de septiembre de 2020, otorgándose un plazo de 40 días hábiles para que realizara las aclaraciones pertinentes a través de la solución tecnológica.

Ahora bien, una vez que la entidad realizó las aportaciones en la solución tecnológica dentro del plazo establecido, a continuación, presentamos de forma detallada los resultados obtenidos.

Procedimientos Aplicados

Revisión de los CFDI Emitidos Por La Entidad

1.- Revisión de los CFDI Emitidos por los Ingresos generados

Procedimiento 1 de Ingresos

CFDI emitidos por los ingresos generados y que fueron comparados contra los registros contables (Póliza del Momento Devengado de Ingresos).

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las diferencias que existen entre los CFDI emitidos de ingresos en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", comparados contra los registros contables de los ingresos obtenidos por la entidad durante del ejercicio 2019.

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $0.00.

2.- Revisión de los CFDI Emitidos por los pagos de un servicio personal subordinado

Procedimiento 1 De Egresos

Procesamiento de datos contenidos en los CFDI emitidos por pagos de un servicio personal subordinado y detección de erogaciones por concepto de pago de servicios asimilados a salarios al mismo empleado en las nóminas ordinarias de la misma entidad.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones que se realizaron por pagos a empleados bajo la modalidad de "Asimilados a Salarios" y que a su vez, se encuentran dentro de las nóminas ordinarias de la entidad, de acuerdo con los CFDI emitidos de nóminas

en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI".

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $24,418.86.

Procedimiento 3 De Egresos

Procesamiento de datos contenidos en los CFDI por pagos de un servicio personal subordinado con el objeto de detectar otros pagos al mismo empleado con dos o más plazas y/o puestos en la misma entidad.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones que se realizaron por pagos a empleados bajo la modalidad de "Asalariados" que se encuentran dentro de las nóminas ordinarias de la entidad con dos o más cargos o plazas, de acuerdo con los CFDI emitidos de nóminas en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI".

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $1,675,791.99.

3.- Revisión De Los CFDI Emitidos y Recibidos Por La Entidad

Procedimiento 1 De Egresos

Validar la comprobación fiscal (CFDI recibidos y emitidos) de los registros contables del gasto y los pagos por servicios personales subordinados.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las diferencias que existen entre los CFDI emitidos y recibidos que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", comparados con los registros contables que integran los capítulos de egresos del "Momento Devengado del Egreso".

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $15,361,054.12.

Procedimiento 2 De Egresos

Procesamiento de datos contenidos en CFDI por pagos de un servicio personal subordinado y detección de erogaciones como empleado y proveedores o prestadores de servicios de la entidad.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones realizadas por la entidad a personas físicas que prestan sus servicios como empleados y a su vez son prestadores de bienes y/o servicios en la misma entidad y que fueron detectados por esta Auditoría Superior al realizar un análisis de los CFDI emitidos y recibidos que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI".

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $65,540.30.

Procedimiento 3 De Egresos

Validación ante el portal del Servicio de Administración Tributaria de los CFDI recibidos por la entidad y cuyo resultado de la comparación realizada arrojó que dichos CFDI están con "estatus de cancelado", comprobando a su vez, que los documentos contables a los que están referenciados aún se encuentran activos.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones realizadas por la entidad amparados con los CFDI emitidos y recibidos, que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", los cuales se encuentran con estatus de cancelado en el portal de validación que existe en las aplicaciones informáticas que creó el Servicio de Administración Tributaria para tal efecto.

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $165,696.90.

Procedimiento 6 de Egresos

Procesamiento de datos contenidos en los CFDI aportados y que fueron validados contra el listado de contribuyentes publicado en el sitio web del Servicio de Administración Tributaria y que están señalados con el estatus de "No localizados".

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones realizadas por la entidad amparados con los CFDI recibidos, que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", y que al ser comparados en el sitio denominado http://omawww.sat.gob.mx/cifras_sat/Paginas/datos/vinculo.html?page=ListCompleta69.html del Servicio de Administración Tributaria, se encuentran bajo el supuesto de "No localizados" de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a El monto no solventado por la entidad asciende a $67,280.00.

De conformidad con el artículo 51, fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, las observaciones no solventadas por la entidad durante el plazo legalmente establecido para tal efecto ascienden a $17,359,782.17.

Allende

Mediante los oficios números ASE-14976-2019 y ASE-03547-2020 de fechas 25 de noviembre de 2019 y 12 de junio de 2020 respectivamente, esta Auditoría Superior del Estado ordenó la práctica de auditorías fuera de visita domiciliaria, en las cuales solicitó que la entidad auditada incorporara los archivos electrónicos de los Comprobantes Fiscales por Internet (CFDI) en su formato "XML" que soportan las operaciones de ingresos y gastos del ejercicio 2019, en la solución tecnológica desarrollada por este Órgano Técnico de Fiscalización y que se encuentra en la dirección electrónica https://cfdi.asecoahuila.gob.mx/CFDI/, con el objeto de comprobar que los registros contables de los ingresos y de los gastos del ejercicio fiscal 2019, se encuentren soportados con los CFDI correspondientes en su formato "XML".

Por lo anterior, de la revisión y análisis efectuado a la información registrada por la entidad en la solución tecnológica señalada, se determinaron diversas observaciones las cuales fueron notificadas a la entidad mediante el Pliego de Observaciones con el oficio número ASE-08346-2020 de fecha 24 de septiembre de 2020, otorgándose un plazo de 40 días hábiles para que realizara las aclaraciones pertinentes a través de la solución tecnológica.

Ahora bien, una vez que la entidad realizó las aportaciones en la solución tecnológica dentro del plazo establecido, a continuación, presentamos de forma detallada los resultados obtenidos.

Procedimientos Aplicados

Revisión de los CFDI Emitidos Por La Entidad

1.- Revisión de los CFDI Emitidos por los Ingresos generados

Procedimiento 1 de Ingresos

CFDI emitidos por los ingresos generados y que fueron comparados contra los registros contables (Póliza del Momento Devengado de Ingresos).

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las diferencias que existen entre los CFDI emitidos de ingresos en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", comparados contra los registros contables de los ingresos obtenidos por la entidad durante del ejercicio 2019.

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $0.00.

3.- Revisión De Los CFDI Emitidos y Recibidos Por La Entidad

Procedimiento 1 De Egresos

Validar la comprobación fiscal (CFDI recibidos y emitidos) de los registros contables del gasto y los pagos por servicios personales subordinados.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las diferencias que existen entre los CFDI emitidos y recibidos que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el

Registro de CFDI", comparados con los registros contables que integran los capítulos de egresos del "Momento Devengado del Egreso".

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $14,620,192.59.

Procedimiento 2 De Egresos

Procesamiento de datos contenidos en CFDI por pagos de un servicio personal subordinado y detección de erogaciones como empleado y proveedores o prestadores de servicios de la entidad.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones realizadas por la entidad a personas físicas que prestan sus servicios como empleados y a su vez son prestadores de bienes y/o servicios en la misma entidad y que fueron detectados por esta Auditoría Superior al realizar un análisis de los CFDI emitidos y recibidos que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI".

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $3,280.00.

Procedimiento 3 De Egresos

Validación ante el portal del Servicio de Administración Tributaria de los CFDI recibidos por la entidad y cuyo resultado de la comparación realizada arrojó que dichos CFDI están con "estatus de cancelado", comprobando a su vez, que los documentos contables a los que están referenciados aún se encuentran activos.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones realizadas por la entidad amparados con los CFDI emitidos y recibidos, que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", los cuales se encuentran con estatus de cancelado en el portal de validación que existe en las aplicaciones informáticas que creó el Servicio de Administración Tributaria para tal efecto.

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $41,134.72.

De conformidad con el artículo 51, fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, las observaciones no solventadas por la entidad durante el plazo legalmente establecido para tal efecto ascienden a $14,664,607.31.

Arteaga

Mediante los oficios números ASE-14977-2019 y ASE-03652-2020 de fechas 25 de noviembre de 2019 y 12 de junio de 2020 respectivamente, esta Auditoría Superior del Estado ordenó la práctica de auditorías fuera de visita domiciliaria, en las cuales solicitó que la entidad auditada incorporara los archivos electrónicos de los Comprobantes Fiscales por Internet (CFDI) en su formato "XML" que soportan las operaciones de ingresos y gastos del ejercicio 2019, en la solución tecnológica desarrollada por este Órgano Técnico de Fiscalización y que se encuentra en la dirección electrónica https://cfdi.asecoahuila.gob.mx/CFDI/, con el objeto de comprobar que los registros contables de los ingresos y de los gastos del ejercicio fiscal 2019, se encuentren soportados con los CFDI correspondientes en su formato "XML".

Por lo anterior, de la revisión y análisis efectuado a la información registrada por la entidad en la solución tecnológica señalada, se determinaron diversas observaciones las cuales fueron notificadas a la entidad mediante el Pliego de Observaciones con el oficio número ASE-08326-2020 de fecha 24 de septiembre de 2020, otorgándose un plazo de 40 días hábiles para que realizara las aclaraciones pertinentes a través de la solución tecnológica.

Ahora bien, una vez que la entidad realizó las aportaciones en la solución tecnológica dentro del plazo establecido, a continuación, presentamos de forma detallada los resultados obtenidos.

Procedimientos Aplicados

Revisión de los CFDI Emitidos Por La Entidad

1.- Revisión de los CFDI Emitidos por los Ingresos generados

Procedimiento 1 de Ingresos

CFDI emitidos por los ingresos generados y que fueron comparados contra los registros contables (Póliza del Momento Devengado de Ingresos).

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las diferencias que existen entre los CFDI emitidos de ingresos en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", comparados contra los registros contables de los ingresos obtenidos por la entidad durante del ejercicio 2019.

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $0.00.

2.- Revisión de los CFDI Emitidos por los pagos de un servicio personal subordinado

Procedimiento 3 De Egresos

Procesamiento de datos contenidos en los CFDI por pagos de un servicio personal subordinado con el objeto de detectar otros pagos al mismo empleado con dos o más plazas y/o puestos en la misma entidad.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones que se realizaron por pagos a empleados bajo la modalidad de "Asalariados" que se encuentran dentro de las nóminas ordinarias de la entidad con dos o más cargos o plazas, de acuerdo con los CFDI emitidos de

nóminas en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI".

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $227,126.46.

3.- Revisión De Los CFDI Emitidos y Recibidos Por La Entidad

Procedimiento 1 De Egresos

Validar la comprobación fiscal (CFDI recibidos y emitidos) de los registros contables del gasto y los pagos por servicios personales subordinados.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las diferencias que existen entre los CFDI emitidos y recibidos que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", comparados con los registros contables que integran los capítulos de egresos del "Momento Devengado del Egreso".

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $45,930,248.27.

Procedimiento 3 De Egresos

Validación ante el portal del Servicio de Administración Tributaria de los CFDI recibidos por la entidad y cuyo resultado de la comparación realizada arrojó que dichos CFDI están con "estatus de cancelado", comprobando a su vez, que los documentos contables a los que están referenciados aún se encuentran activos.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones realizadas por la entidad amparados con los CFDI emitidos y recibidos, que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", los cuales se encuentran con estatus de cancelado en el portal de validación que existe en las aplicaciones informáticas que creó el Servicio de Administración Tributaria para tal efecto.

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $64,935.56.

Procedimiento 6 de Egresos

Procesamiento de datos contenidos en los CFDI aportados y que fueron validados contra el listado de contribuyentes publicado en el sitio web del Servicio de Administración Tributaria y que están señalados con el estatus de "No localizados".

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones realizadas por la entidad amparados con los CFDI recibidos, que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", y que al ser comparados en el sitio denominado http://omawww.sat.gob.mx/cifras_sat/Paginas/datos/vinculo.html?page=ListCompleta69.html del Servicio de Administración Tributaria, se encuentran bajo el supuesto de "No localizados"

de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $611,513.10.

De conformidad con el artículo 51, fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, las observaciones no solventadas por la entidad durante el plazo legalmente establecido para tal efecto ascienden a $46,833,823.39.

Candela

Mediante los oficios números ASE-14978-2019 y ASE-03685-2020 de fechas 25 de noviembre de 2019 y 12 de junio de 2020 respectivamente, esta Auditoría Superior del Estado ordenó la práctica de auditorías fuera de visita domiciliaria, en las cuales solicitó que la entidad auditada incorporara los archivos electrónicos de los Comprobantes Fiscales por Internet (CFDI) en su formato "XML" que soportan las operaciones de ingresos y gastos del ejercicio 2019, en la solución tecnológica desarrollada por este Órgano Técnico de Fiscalización y que se encuentra en la dirección electrónica https://cfdi.asecoahuila.gob.mx/CFDI/, con el objeto de comprobar que los registros contables de los ingresos y de los gastos del ejercicio fiscal 2019, se encuentren soportados con los CFDI correspondientes en su formato "XML".

Por lo anterior, de la revisión y análisis efectuado a la información registrada por la entidad en la solución tecnológica señalada, se determinaron diversas observaciones las cuales fueron notificadas a la entidad mediante el Pliego de Observaciones con el oficio número ASE-08229-2020 de fecha 23 de septiembre de 2020, otorgándose un plazo de 40 días hábiles para que realizara las aclaraciones pertinentes a través de la solución tecnológica.

Ahora bien, una vez que la entidad realizó las aportaciones en la solución tecnológica dentro del plazo establecido, a continuación, presentamos de forma detallada los resultados obtenidos.

Procedimientos Aplicados

Revisión de los CFDI Emitidos Por La Entidad

1.- Revisión de los CFDI Emitidos por los Ingresos generados

Procedimiento 1 de Ingresos

CFDI emitidos por los ingresos generados y que fueron comparados contra los registros contables (Póliza del Momento Devengado de Ingresos).

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las diferencias que existen entre los CFDI emitidos de ingresos en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", comparados contra los registros contables de los ingresos obtenidos por la entidad durante del ejercicio 2019.

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $0.00.

3.- Revisión De Los CFDI Emitidos y Recibidos Por La Entidad

Procedimiento 1 De Egresos

Validar la comprobación fiscal (CFDI recibidos y emitidos) de los registros contables del gasto y los pagos por servicios personales subordinados.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las diferencias que existen entre los CFDI emitidos y recibidos que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el

Registro de CFDI", comparados con los registros contables que integran los capítulos de egresos del "Momento Devengado del Egreso".

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $9,224,460.21.

De conformidad con el artículo 51, fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, las observaciones no solventadas por la entidad durante el plazo legalmente establecido para tal efecto ascienden a $9,224,460.21.

Castaños

Mediante los oficios números ASE-14979-2019 y ASE-03720-2020 de fechas 25 de noviembre de 2019 y 12 de junio de 2020 respectivamente, esta Auditoría Superior del Estado ordenó la práctica de auditorías fuera de visita domiciliaria, en las cuales solicitó que la entidad auditada incorporara los archivos electrónicos de los Comprobantes Fiscales por Internet (CFDI) en su formato "XML" que soportan las operaciones de ingresos y gastos del ejercicio 2019, en la solución tecnológica desarrollada por este Órgano Técnico de Fiscalización y que se encuentra en la dirección electrónica https://cfdi.asecoahuila.gob.mx/CFDI/, con el objeto de comprobar que los registros contables de los ingresos y de los gastos del ejercicio fiscal 2019, se encuentren soportados con los CFDI correspondientes en su formato "XML".

Por lo anterior, de la revisión y análisis efectuado a la información registrada por la entidad en la solución tecnológica señalada, se determinaron diversas observaciones las cuales fueron notificadas a la entidad mediante el Pliego de Observaciones con el oficio número ASE-08241-2020 de fecha 23 de septiembre de 2020, otorgándose un plazo de 40 días hábiles para que realizara las aclaraciones pertinentes a través de la solución tecnológica.

Ahora bien, una vez que la entidad realizó las aportaciones en la solución tecnológica dentro del plazo establecido, a continuación, presentamos de forma detallada los resultados obtenidos.

Procedimientos Aplicados

Revisión de los CFDI Emitidos Por La Entidad

1.- Revisión de los CFDI Emitidos por los Ingresos generados

Procedimiento 1 de Ingresos

CFDI emitidos por los ingresos generados y que fueron comparados contra los registros contables (Póliza del Momento Devengado de Ingresos).

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las diferencias que existen entre los CFDI emitidos de ingresos en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", comparados contra los registros contables de los ingresos obtenidos por la entidad durante del ejercicio 2019.

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $0.00.

3.- Revisión De Los CFDI Emitidos y Recibidos Por La Entidad

Procedimiento 1 De Egresos

Validar la comprobación fiscal (CFDI recibidos y emitidos) de los registros contables del gasto y los pagos por servicios personales subordinados.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las diferencias que existen entre los CFDI emitidos y recibidos que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", comparados con los registros contables que integran los capítulos de egresos del "Momento Devengado del Egreso".

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $6,055,086.68.

Procedimiento 2 De Egresos

Procesamiento de datos contenidos en CFDI por pagos de un servicio personal subordinado y detección de erogaciones como empleado y proveedores o prestadores de servicios de la entidad.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones realizadas por la entidad a personas físicas que prestan sus servicios como empleados y a su vez son prestadores de bienes y/o servicios en la misma entidad y que fueron detectados por esta Auditoría Superior al realizar un análisis de los CFDI emitidos y recibidos que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI".

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $8,974.40.

Procedimiento 3 De Egresos

Validación ante el portal del Servicio de Administración Tributaria de los CFDI recibidos por la entidad y cuyo resultado de la comparación realizada arrojó que dichos CFDI están con "estatus de cancelado", comprobando a su vez, que los documentos contables a los que están referenciados aún se encuentran activos.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones realizadas por la entidad amparados con los CFDI emitidos y recibidos, que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", los cuales se encuentran con estatus de cancelado en el portal de validación que existe en las aplicaciones informáticas que creó el Servicio de Administración Tributaria para tal efecto.

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $16,186.85.

Procedimiento 6 de Egresos

Procesamiento de datos contenidos en los CFDI aportados y que fueron validados contra el listado de contribuyentes publicado en el sitio web del Servicio de Administración Tributaria y que están señalados con el estatus de "No localizados".

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones realizadas por la entidad amparados con los CFDI recibidos, que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", y que al ser comparados en el sitio denominado http://omawww.sat.gob.mx/cifras_sat/Paginas/datos/vinculo.html?page=ListCompleta69.html del Servicio de Administración Tributaria, se encuentran bajo el supuesto de "No localizados" de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $63,452.00.

De conformidad con el artículo 51, fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, las observaciones no solventadas por la entidad durante el plazo legalmente establecido para tal efecto ascienden a $6,143,699.93.

Cuatro Ciénegas

Mediante los oficios números ASE-14980-2019 y ASE-03790-2020 de fechas 25 de noviembre de 2019 y 12 de junio de 2020 respectivamente, esta Auditoría Superior del Estado ordenó la práctica de auditorías fuera de visita domiciliaria, en las cuales solicitó que la entidad auditada incorporara los archivos electrónicos de los Comprobantes Fiscales por Internet (CFDI) en su formato "XML" que soportan las operaciones de ingresos y gastos del ejercicio 2019, en la solución tecnológica desarrollada por este Órgano Técnico de Fiscalización y que se encuentra en la dirección electrónica https://cfdi.asecoahuila.gob.mx/CFDI/, con el objeto de comprobar que los registros contables de los ingresos y de los gastos del ejercicio fiscal 2019, se encuentren soportados con los CFDI correspondientes en su formato "XML".

Por lo anterior, de la revisión y análisis efectuado a la información registrada por la entidad en la solución tecnológica señalada, se determinaron diversas observaciones las cuales fueron notificadas a la entidad mediante el Pliego de Observaciones con el oficio número ASE-08232-2020 de fecha 23 de septiembre de 2020, otorgándose un plazo de 40 días hábiles para que realizara las aclaraciones pertinentes a través de la solución tecnológica.

Ahora bien, una vez que la entidad realizó las aportaciones en la solución tecnológica dentro del plazo establecido, a continuación, presentamos de forma detallada los resultados obtenidos.

Procedimientos Aplicados

Revisión de los CFDI Emitidos Por La Entidad

1.- Revisión de los CFDI Emitidos por los Ingresos generados

Procedimiento 1 de Ingresos

CFDI emitidos por los ingresos generados y que fueron comparados contra los registros contables (Póliza del Momento Devengado de Ingresos).

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las diferencias que existen entre los CFDI emitidos de ingresos en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", comparados contra los registros contables de los ingresos obtenidos por la entidad durante del ejercicio 2019.

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $0.00.

3.- Revisión De Los CFDI Emitidos y Recibidos Por La Entidad

Procedimiento 1 De Egresos

Validar la comprobación fiscal (CFDI recibidos y emitidos) de los registros contables del gasto y los pagos por servicios personales subordinados.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las diferencias que existen entre los CFDI emitidos y recibidos que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el

Registro de CFDI", comparados con los registros contables que integran los capítulos de egresos del "Momento Devengado del Egreso".

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $11,257,473.55.

Procedimiento 2 De Egresos

Procesamiento de datos contenidos en CFDI por pagos de un servicio personal subordinado y detección de erogaciones como empleado y proveedores o prestadores de servicios de la entidad.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones realizadas por la entidad a personas físicas que prestan sus servicios como empleados y a su vez son prestadores de bienes y/o servicios en la misma entidad y que fueron detectados por esta Auditoría Superior al realizar un análisis de los CFDI emitidos y recibidos que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI".

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $77,405.10.

Procedimiento 3 De Egresos

Validación ante el portal del Servicio de Administración Tributaria de los CFDI recibidos por la entidad y cuyo resultado de la comparación realizada arrojó que dichos CFDI están con "estatus de cancelado", comprobando a su vez, que los documentos contables a los que están referenciados aún se encuentran activos.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones realizadas por la entidad amparados con los CFDI emitidos y recibidos, que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", los cuales se encuentran con estatus de cancelado en el portal de validación que existe en las aplicaciones informáticas que creó el Servicio de Administración Tributaria para tal efecto.

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $721,991.04.

De conformidad con el artículo 51, fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, las observaciones no solventadas por la entidad durante el plazo legalmente establecido para tal efecto ascienden a $12,056,869.69.

Escobedo

Mediante los oficios números ASE-14981-2019 y ASE-03824-2020 de fechas 25 de noviembre de 2019 y 12 de junio de 2020 respectivamente, esta Auditoría Superior del Estado ordenó la práctica de auditorías fuera de visita domiciliaria, en las cuales solicitó que la entidad auditada incorporara los archivos electrónicos de los Comprobantes Fiscales por Internet (CFDI) en su formato "XML" que soportan las operaciones de ingresos y gastos del ejercicio 2019, en la solución tecnológica desarrollada por este Órgano Técnico de Fiscalización y que se encuentra en la dirección electrónica https://cfdi.asecoahuila.gob.mx/CFDI/, con el objeto de comprobar que los registros contables de los ingresos y de los gastos del ejercicio fiscal 2019, se encuentren soportados con los CFDI correspondientes en su formato "XML".

Por lo anterior, de la revisión y análisis efectuado a la información registrada por la entidad en la solución tecnológica señalada, se determinaron diversas observaciones las cuales fueron notificadas a la entidad mediante el Pliego de Observaciones con el oficio número ASE-08244-2020 de fecha 23 de septiembre de 2020, otorgándose un plazo de 40 días hábiles para que realizara las aclaraciones pertinentes a través de la solución tecnológica.

Ahora bien, una vez que la entidad realizó las aportaciones en la solución tecnológica dentro del plazo establecido, a continuación, presentamos de forma detallada los resultados obtenidos.

Procedimientos Aplicados

Revisión de los CFDI Emitidos Por La Entidad

1.- Revisión de los CFDI Emitidos por los Ingresos generados

Procedimiento 1 de Ingresos

CFDI emitidos por los ingresos generados y que fueron comparados contra los registros contables (Póliza del Momento Devengado de Ingresos).

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las diferencias que existen entre los CFDI emitidos de ingresos en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", comparados contra los registros contables de los ingresos obtenidos por la entidad durante del ejercicio 2019.

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $0.00.

3.- Revisión De Los CFDI Emitidos y Recibidos Por La Entidad

Procedimiento 1 De Egresos

Validar la comprobación fiscal (CFDI recibidos y emitidos) de los registros contables del gasto y los pagos por servicios personales subordinados.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las diferencias que existen entre los CFDI emitidos y recibidos que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el

Registro de CFDI", comparados con los registros contables que integran los capítulos de egresos del "Momento Devengado del Egreso".

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $4,930,624.91.

Procedimiento 6 de Egresos

Procesamiento de datos contenidos en los CFDI aportados y que fueron validados contra el listado de contribuyentes publicado en el sitio web del Servicio de Administración Tributaria y que están señalados con el estatus de "No localizados".

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones realizadas por la entidad amparados con los CFDI recibidos, que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", y que al ser comparados en el sitio denominado http://omawww.sat.gob.mx/cifras_sat/Paginas/datos/vinculo.html?page=ListCompleta69.html del Servicio de Administración Tributaria, se encuentran bajo el supuesto de "No localizados" de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $274.02.

De conformidad con el artículo 51, fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, las observaciones no solventadas por la entidad durante el plazo legalmente establecido para tal efecto ascienden a $4,930,898.93.

Francisco I. Madero

Mediante los oficios números ASE-14982-2019 y ASE-03873-2020 de fechas 25 de noviembre de 2019 y 12 de junio de 2020 respectivamente, esta Auditoría Superior del Estado ordenó la práctica de auditorías fuera de visita domiciliaria, en las cuales solicitó que la entidad auditada incorporara los archivos electrónicos de los Comprobantes Fiscales por Internet (CFDI) en su formato "XML" que soportan las operaciones de ingresos y gastos del ejercicio 2019, en la solución tecnológica desarrollada por este Órgano Técnico de Fiscalización y que se encuentra en la dirección electrónica https://cfdi.asecoahuila.gob.mx/CFDI/, con el objeto de comprobar que los registros contables de los ingresos y de los gastos del ejercicio fiscal 2019, se encuentren soportados con los CFDI correspondientes en su formato "XML".

Por lo anterior, de la revisión y análisis efectuado a la información registrada por la entidad en la solución tecnológica señalada, se determinaron diversas observaciones las cuales fueron notificadas a la entidad mediante el Pliego de Observaciones con el oficio número ASE-08288-2020 de fecha 23 de septiembre de 2020, otorgándose un plazo de 40 días hábiles para que realizara las aclaraciones pertinentes a través de la solución tecnológica.

Ahora bien, una vez que la entidad realizó las aportaciones en la solución tecnológica dentro del plazo establecido, a continuación, presentamos de forma detallada los resultados obtenidos.

Procedimientos Aplicados

Revisión de los CFDI Emitidos Por La Entidad

1.- Revisión de los CFDI Emitidos por los Ingresos generados

Procedimiento 1 de Ingresos

CFDI emitidos por los ingresos generados y que fueron comparados contra los registros contables (Póliza del Momento Devengado de Ingresos).

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las diferencias que existen entre los CFDI emitidos de ingresos en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", comparados contra los registros contables de los ingresos obtenidos por la entidad durante del ejercicio 2019.

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $0.00.

2.- Revisión de los CFDI Emitidos por los pagos de un servicio personal subordinado

Procedimiento 3 De Egresos

Procesamiento de datos contenidos en los CFDI por pagos de un servicio personal subordinado con el objeto de detectar otros pagos al mismo empleado con dos o más plazas y/o puestos en la misma entidad.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones que se realizaron por pagos a empleados bajo la modalidad de "Asalariados" que se encuentran dentro de las nóminas ordinarias de la entidad con dos o más cargos o plazas, de acuerdo con los CFDI emitidos de

nóminas en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI".

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $100,375.81.

3.- Revisión De Los CFDI Emitidos y Recibidos Por La Entidad

Procedimiento 1 De Egresos

Validar la comprobación fiscal (CFDI recibidos y emitidos) de los registros contables del gasto y los pagos por servicios personales subordinados.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las diferencias que existen entre los CFDI emitidos y recibidos que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", comparados con los registros contables que integran los capítulos de egresos del "Momento Devengado del Egreso".

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $16,996,614.84.

Procedimiento 2 De Egresos

Procesamiento de datos contenidos en CFDI por pagos de un servicio personal subordinado y detección de erogaciones como empleado y proveedores o prestadores de servicios de la entidad.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones realizadas por la entidad a personas físicas que prestan sus servicios como empleados y a su vez son prestadores de bienes y/o servicios en la misma entidad y que fueron detectados por esta Auditoría Superior al realizar un análisis de los CFDI emitidos y recibidos que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI".

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $236,350.58.

Procedimiento 3 De Egresos

Validación ante el portal del Servicio de Administración Tributaria de los CFDI recibidos por la entidad y cuyo resultado de la comparación realizada arrojó que dichos CFDI están con "estatus de cancelado", comprobando a su vez, que los documentos contables a los que están referenciados aún se encuentran activos.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones realizadas por la entidad amparados con los CFDI emitidos y recibidos, que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", los cuales se encuentran con estatus de cancelado en el portal de validación que existe en las aplicaciones informáticas que creó el Servicio de Administración Tributaria para tal efecto.

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $15,166.44.

Procedimiento 6 de Egresos

Procesamiento de datos contenidos en los CFDI aportados y que fueron validados contra el listado de contribuyentes publicado en el sitio web del Servicio de Administración Tributaria y que están señalados con el estatus de "No localizados".

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones realizadas por la entidad amparados con los CFDI recibidos, que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", y que al ser comparados en el sitio denominado http://omawww.sat.gob.mx/cifras_sat/Paginas/datos/vinculo.html?page=ListCompleta69.html del Servicio de Administración Tributaria, se encuentran bajo el supuesto de "No localizados" de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $3,836.12.

De conformidad con el artículo 51, fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, las observaciones no solventadas por la entidad durante el plazo legalmente establecido para tal efecto ascienden a $17,352,343.79.

Frontera

Mediante los oficios números ASE-14983-2019 y ASE-03903-2020 de fechas 25 de noviembre de 2019 y 12 de junio de 2020 respectivamente, esta Auditoría Superior del Estado ordenó la práctica de auditorías fuera de visita domiciliaria, en las cuales solicitó que la entidad auditada incorporara los archivos electrónicos de los Comprobantes Fiscales por Internet (CFDI) en su formato "XML" que soportan las operaciones de ingresos y gastos del ejercicio 2019, en la solución tecnológica desarrollada por este Órgano Técnico de Fiscalización y que se encuentra en la dirección electrónica https://cfdi.asecoahuila.gob.mx/CFDI/, con el objeto de comprobar que los registros contables de los ingresos y de los gastos del ejercicio fiscal 2019, se encuentren soportados con los CFDI correspondientes en su formato "XML".

Por lo anterior, de la revisión y análisis efectuado a la información registrada por la entidad en la solución tecnológica señalada, se determinaron diversas observaciones las cuales fueron notificadas a la entidad mediante el Pliego de Observaciones con el oficio número ASE-08250-2020 de fecha 23 de septiembre de 2020, otorgándose un plazo de 40 días hábiles para que realizara las aclaraciones pertinentes a través de la solución tecnológica.

Ahora bien, una vez que la entidad realizó las aportaciones en la solución tecnológica dentro del plazo establecido, a continuación, presentamos de forma detallada los resultados obtenidos.

Procedimientos Aplicados

Revisión de los CFDI Emitidos Por La Entidad

1.- Revisión de los CFDI Emitidos por los Ingresos generados

Procedimiento 1 de Ingresos

CFDI emitidos por los ingresos generados y que fueron comparados contra los registros contables (Póliza del Momento Devengado de Ingresos).

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las diferencias que existen entre los CFDI emitidos de ingresos en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", comparados contra los registros contables de los ingresos obtenidos por la entidad durante del ejercicio 2019.

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $0.00.

2.- Revisión de los CFDI Emitidos por los pagos de un servicio personal subordinado

Procedimiento 2 De Egresos

Procesamiento de datos contenidos en los CFDI emitidos por pagos de un servicio personal subordinado, con el objeto de detectar a empleados que recibieron pagos por la prestación de un servicio personal subordinado en otra entidad.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones que se realizaron por pagos a empleados que durante el mismo periodo, prestan sus servicios a dos o más entidades bajo la modalidad de "Asalariados", de acuerdo con los CFDI emitidos de nóminas en su formato

"XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI".

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $137,126.20.

3.- Revisión De Los CFDI Emitidos y Recibidos Por La Entidad

Procedimiento 1 De Egresos

Validar la comprobación fiscal (CFDI recibidos y emitidos) de los registros contables del gasto y los pagos por servicios personales subordinados.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las diferencias que existen entre los CFDI emitidos y recibidos que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", comparados con los registros contables que integran los capítulos de egresos del "Momento Devengado del Egreso".

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $28,993,503.54.

De conformidad con el artículo 51, fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, las observaciones no solventadas por la entidad durante el plazo legalmente establecido para tal efecto ascienden a $29,130,629.74.

General Cepeda

Mediante los oficios números ASE-14984-2019 y ASE-03919-2020 de fechas 25 de noviembre de 2019 y 12 de junio de 2020 respectivamente, esta Auditoría Superior del Estado ordenó la práctica de auditorías fuera de visita domiciliaria, en las cuales solicitó que la entidad auditada incorporara los archivos electrónicos de los Comprobantes Fiscales por Internet (CFDI) en su formato "XML" que soportan las operaciones de ingresos y gastos del ejercicio 2019, en la solución tecnológica desarrollada por este Órgano Técnico de Fiscalización y que se encuentra en la dirección electrónica https://cfdi.asecoahuila.gob.mx/CFDI/, con el objeto de comprobar que los registros contables de los ingresos y de los gastos del ejercicio fiscal 2019, se encuentren soportados con los CFDI correspondientes en su formato "XML".

Por lo anterior, de la revisión y análisis efectuado a la información registrada por la entidad en la solución tecnológica señalada, se determinaron diversas observaciones las cuales fueron notificadas a la entidad mediante el Pliego de Observaciones con el oficio número ASE-08336-2020 de fecha 24 de septiembre de 2020, otorgándose un plazo de 40 días hábiles para que realizara las aclaraciones pertinentes a través de la solución tecnológica.

Ahora bien, una vez que la entidad realizó las aportaciones en la solución tecnológica dentro del plazo establecido, a continuación, presentamos de forma detallada los resultados obtenidos.

Procedimientos Aplicados

Revisión de los CFDI Emitidos Por La Entidad

1.- Revisión de los CFDI Emitidos por los Ingresos generados

Procedimiento 1 de Ingresos

CFDI emitidos por los ingresos generados y que fueron comparados contra los registros contables (Póliza del Momento Devengado de Ingresos).

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las diferencias que existen entre los CFDI emitidos de ingresos en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", comparados contra los registros contables de los ingresos obtenidos por la entidad durante del ejercicio 2019.

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $0.00.

2.- Revisión de los CFDI Emitidos por los pagos de un servicio personal subordinado

Procedimiento 1 De Egresos

Procesamiento de datos contenidos en los CFDI emitidos por pagos de un servicio personal subordinado y detección de erogaciones por concepto de pago de servicios asimilados a salarios al mismo empleado en las nóminas ordinarias de la misma entidad.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones que se realizaron por pagos a empleados bajo la modalidad de "Asimilados a Salarios" y que a su vez, se encuentran dentro de las nóminas ordinarias de la entidad, de acuerdo con los CFDI emitidos de nóminas

en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI".

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $1,791.94.

3.- Revisión De Los CFDI Emitidos y Recibidos Por La Entidad

Procedimiento 1 De Egresos

Validar la comprobación fiscal (CFDI recibidos y emitidos) de los registros contables del gasto y los pagos por servicios personales subordinados.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las diferencias que existen entre los CFDI emitidos y recibidos que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", comparados con los registros contables que integran los capítulos de egresos del "Momento Devengado del Egreso".

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $215,423.59.

Procedimiento 3 De Egresos

Validación ante el portal del Servicio de Administración Tributaria de los CFDI recibidos por la entidad y cuyo resultado de la comparación realizada arrojó que dichos CFDI están con "estatus de cancelado", comprobando a su vez, que los documentos contables a los que están referenciados aún se encuentran activos.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones realizadas por la entidad amparados con los CFDI emitidos y recibidos, que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", los cuales se encuentran con estatus de cancelado en el portal de validación que existe en las aplicaciones informáticas que creó el Servicio de Administración Tributaria para tal efecto.

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $2,486.01.

Procedimiento 6 de Egresos

Procesamiento de datos contenidos en los CFDI aportados y que fueron validados contra el listado de contribuyentes publicado en el sitio web del Servicio de Administración Tributaria y que están señalados con el estatus de "No localizados".

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones realizadas por la entidad amparados con los CFDI recibidos, que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", y que al ser comparados en el sitio denominado http://omawww.sat.gob.mx/cifras_sat/Paginas/datos/vinculo.html?page=ListCompleta69.html del Servicio de Administración Tributaria, se encuentran bajo el supuesto de "No localizados"

de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $10,000.80.

De conformidad con el artículo 51, fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, las observaciones no solventadas por la entidad durante el plazo legalmente establecido para tal efecto ascienden a $229,702.34.

Guerrero

Mediante los oficios números ASE-14985-2019 y ASE-03936-2020 de fechas 25 de noviembre de 2019 y 12 de junio de 2020 respectivamente, esta Auditoría Superior del Estado ordenó la práctica de auditorías fuera de visita domiciliaria, en las cuales solicitó que la entidad auditada incorporara los archivos electrónicos de los Comprobantes Fiscales por Internet (CFDI) en su formato "XML" que soportan las operaciones de ingresos y gastos del ejercicio 2019, en la solución tecnológica desarrollada por este Órgano Técnico de Fiscalización y que se encuentra en la dirección electrónica https://cfdi.asecoahuila.gob.mx/CFDI/, con el objeto de comprobar que los registros contables de los ingresos y de los gastos del ejercicio fiscal 2019, se encuentren soportados con los CFDI correspondientes en su formato "XML".

Por lo anterior, de la revisión y análisis efectuado a la información registrada por la entidad en la solución tecnológica señalada, se determinaron diversas observaciones las cuales fueron notificadas a la entidad mediante el Pliego de Observaciones con el oficio número ASE-08328-2020 de fecha 24 de septiembre de 2020, otorgándose un plazo de 40 días hábiles para que realizara las aclaraciones pertinentes a través de la solución tecnológica.

Ahora bien, una vez que la entidad realizó las aportaciones en la solución tecnológica dentro del plazo establecido, a continuación, presentamos de forma detallada los resultados obtenidos.

Procedimientos Aplicados

Revisión de los CFDI Emitidos Por La Entidad

1.- Revisión de los CFDI Emitidos por los Ingresos generados

Procedimiento 1 de Ingresos

CFDI emitidos por los ingresos generados y que fueron comparados contra los registros contables (Póliza del Momento Devengado de Ingresos).

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las diferencias que existen entre los CFDI emitidos de ingresos en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", comparados contra los registros contables de los ingresos obtenidos por la entidad durante del ejercicio 2019.

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $0.00.

3.- Revisión De Los CFDI Emitidos y Recibidos Por La Entidad

Procedimiento 1 De Egresos

Validar la comprobación fiscal (CFDI recibidos y emitidos) de los registros contables del gasto y los pagos por servicios personales subordinados.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las diferencias que existen entre los CFDI emitidos y recibidos que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el

Registro de CFDI", comparados con los registros contables que integran los capítulos de egresos del "Momento Devengado del Egreso".

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $32,450,391.39.

Procedimiento 6 de Egresos

Procesamiento de datos contenidos en los CFDI aportados y que fueron validados contra el listado de contribuyentes publicado en el sitio web del Servicio de Administración Tributaria y que están señalados con el estatus de "No localizados".

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones realizadas por la entidad amparados con los CFDI recibidos, que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", y que al ser comparados en el sitio denominado http://omawww.sat.gob.mx/cifras_sat/Paginas/datos/vinculo.html?page=ListCompleta69.html del Servicio de Administración Tributaria, se encuentran bajo el supuesto de "No localizados" de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $754.00.

De conformidad con el artículo 51, fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, las observaciones no solventadas por la entidad durante el plazo legalmente establecido para tal efecto ascienden a $32,451,145.39.

Hidalgo

Mediante los oficios números ASE-14986-2019 y ASE-03961-2020 de fechas 25 de noviembre de 2019 y 12 de junio de 2020 respectivamente, esta Auditoría Superior del Estado ordenó la práctica de auditorías fuera de visita domiciliaria, en las cuales solicitó que la entidad auditada incorporara los archivos electrónicos de los Comprobantes Fiscales por Internet (CFDI) en su formato "XML" que soportan las operaciones de ingresos y gastos del ejercicio 2019, en la solución tecnológica desarrollada por este Órgano Técnico de Fiscalización y que se encuentra en la dirección electrónica https://cfdi.asecoahuila.gob.mx/CFDI/, con el objeto de comprobar que los registros contables de los ingresos y de los gastos del ejercicio fiscal 2019, se encuentren soportados con los CFDI correspondientes en su formato "XML".

Por lo anterior, de la revisión y análisis efectuado a la información registrada por la entidad en la solución tecnológica señalada, se determinaron diversas observaciones las cuales fueron notificadas a la entidad mediante el Pliego de Observaciones con el oficio número ASE-08330-2020 de fecha 24 de septiembre de 2020, otorgándose un plazo de 40 días hábiles para que realizara las aclaraciones pertinentes a través de la solución tecnológica.

Ahora bien, una vez que la entidad realizó las aportaciones en la solución tecnológica dentro del plazo establecido, a continuación, presentamos de forma detallada los resultados obtenidos.

Procedimientos Aplicados

Revisión de los CFDI Emitidos Por La Entidad

1.- Revisión de los CFDI Emitidos por los Ingresos generados

Procedimiento 1 de Ingresos

CFDI emitidos por los ingresos generados y que fueron comparados contra los registros contables (Póliza del Momento Devengado de Ingresos).

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las diferencias que existen entre los CFDI emitidos de ingresos en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", comparados contra los registros contables de los ingresos obtenidos por la entidad durante del ejercicio 2019.

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $0.00.

3.- Revisión De Los CFDI Emitidos y Recibidos Por La Entidad

Procedimiento 1 De Egresos

Validar la comprobación fiscal (CFDI recibidos y emitidos) de los registros contables del gasto y los pagos por servicios personales subordinados.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las diferencias que existen entre los CFDI emitidos y recibidos que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el

Registro de CFDI", comparados con los registros contables que integran los capítulos de egresos del "Momento Devengado del Egreso".

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $37,333,496.23.

De conformidad con el artículo 51, fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, las observaciones no solventadas por la entidad durante el plazo legalmente establecido para tal efecto ascienden a $37,333,496.23.

Jiménez

Mediante los oficios números ASE-14987-2019 y ASE-03460-2020 de fechas 25 de noviembre de 2019 y 12 de junio de 2020 respectivamente, esta Auditoría Superior del Estado ordenó la práctica de auditorías fuera de visita domiciliaria, en las cuales solicitó que la entidad auditada incorporara los archivos electrónicos de los Comprobantes Fiscales por Internet (CFDI) en su formato "XML" que soportan las operaciones de ingresos y gastos del ejercicio 2019, en la solución tecnológica desarrollada por este Órgano Técnico de Fiscalización y que se encuentra en la dirección electrónica https://cfdi.asecoahuila.gob.mx/CFDI/, con el objeto de comprobar que los registros contables de los ingresos y de los gastos del ejercicio fiscal 2019, se encuentren soportados con los CFDI correspondientes en su formato "XML".

Por lo anterior, de la revisión y análisis efectuado a la información registrada por la entidad en la solución tecnológica señalada, se determinaron diversas observaciones las cuales fueron notificadas a la entidad mediante el Pliego de Observaciones con el oficio número ASE-08332-2020 de fecha 24 de septiembre de 2020, otorgándose un plazo de 40 días hábiles para que realizara las aclaraciones pertinentes a través de la solución tecnológica.

Ahora bien, una vez que la entidad realizó las aportaciones en la solución tecnológica dentro del plazo establecido, a continuación, presentamos de forma detallada los resultados obtenidos.

Procedimientos Aplicados

Revisión de los CFDI Emitidos Por La Entidad

1.- Revisión de los CFDI Emitidos por los Ingresos generados

Procedimiento 1 de Ingresos

CFDI emitidos por los ingresos generados y que fueron comparados contra los registros contables (Póliza del Momento Devengado de Ingresos).

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las diferencias que existen entre los CFDI emitidos de ingresos en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", comparados contra los registros contables de los ingresos obtenidos por la entidad durante del ejercicio 2019.

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $0.00.

2.- Revisión de los CFDI Emitidos por los pagos de un servicio personal subordinado

Procedimiento 2 De Egresos

Procesamiento de datos contenidos en los CFDI emitidos por pagos de un servicio personal subordinado, con el objeto de detectar a empleados que recibieron pagos por la prestación de un servicio personal subordinado en otra entidad.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones que se realizaron por pagos a empleados que durante el mismo periodo, prestan sus servicios a dos o más entidades bajo la modalidad de "Asalariados", de acuerdo con los CFDI emitidos de nóminas en su formato

"XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI".

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $148,093.00.

3.- Revisión De Los CFDI Emitidos y Recibidos Por La Entidad

Procedimiento 1 De Egresos

Validar la comprobación fiscal (CFDI recibidos y emitidos) de los registros contables del gasto y los pagos por servicios personales subordinados.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las diferencias que existen entre los CFDI emitidos y recibidos que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", comparados con los registros contables que integran los capítulos de egresos del "Momento Devengado del Egreso".

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $41,070,675.50.

Procedimiento 6 de Egresos

Procesamiento de datos contenidos en los CFDI aportados y que fueron validados contra el listado de contribuyentes publicado en el sitio web del Servicio de Administración Tributaria y que están señalados con el estatus de "No localizados".

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones realizadas por la entidad amparados con los CFDI recibidos, que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", y que al ser comparados en el sitio denominado http://omawww.sat.gob.mx/cifras_sat/Paginas/datos/vinculo.html?page=ListCompleta69.html del Servicio de Administración Tributaria, se encuentran bajo el supuesto de "No localizados" de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $3,132.00.

De conformidad con el artículo 51, fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, las observaciones no solventadas por la entidad durante el plazo legalmente establecido para tal efecto ascienden a $41,221,900.50.

Juárez

Mediante los oficios números ASE-14988-2019 y ASE-03510-2020 de fechas 25 de noviembre de 2019 y 12 de junio de 2020 respectivamente, esta Auditoría Superior del Estado ordenó la práctica de auditorías fuera de visita domiciliaria, en las cuales solicitó que la entidad auditada incorporara los archivos electrónicos de los Comprobantes Fiscales por Internet (CFDI) en su formato "XML" que soportan las operaciones de ingresos y gastos del ejercicio 2019, en la solución tecnológica desarrollada por este Órgano Técnico de Fiscalización y que se encuentra en la dirección electrónica https://cfdi.asecoahuila.gob.mx/CFDI/, con el objeto de comprobar que los registros contables de los ingresos y de los gastos del ejercicio fiscal 2019, se encuentren soportados con los CFDI correspondientes en su formato "XML".

Por lo anterior, de la revisión y análisis efectuado a la información registrada por la entidad en la solución tecnológica señalada, se determinaron diversas observaciones las cuales fueron notificadas a la entidad mediante el Pliego de Observaciones con el oficio número ASE-08267-2020 de fecha 23 de septiembre de 2020, otorgándose un plazo de 40 días hábiles para que realizara las aclaraciones pertinentes a través de la solución tecnológica.

Ahora bien, una vez que la entidad realizó las aportaciones en la solución tecnológica dentro del plazo establecido, a continuación, presentamos de forma detallada los resultados obtenidos.

Procedimientos Aplicados

Revisión de los CFDI Emitidos Por La Entidad

1.- Revisión de los CFDI Emitidos por los Ingresos generados

Procedimiento 1 de Ingresos

CFDI emitidos por los ingresos generados y que fueron comparados contra los registros contables (Póliza del Momento Devengado de Ingresos).

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las diferencias que existen entre los CFDI emitidos de ingresos en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", comparados contra los registros contables de los ingresos obtenidos por la entidad durante del ejercicio 2019.

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $0.00.

3.- Revisión De Los CFDI Emitidos y Recibidos Por La Entidad

Procedimiento 1 De Egresos

Validar la comprobación fiscal (CFDI recibidos y emitidos) de los registros contables del gasto y los pagos por servicios personales subordinados.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las diferencias que existen entre los CFDI emitidos y recibidos que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el

Registro de CFDI", comparados con los registros contables que integran los capítulos de egresos del "Momento Devengado del Egreso".

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $10,374,838.13.

Procedimiento 2 De Egresos

Procesamiento de datos contenidos en CFDI por pagos de un servicio personal subordinado y detección de erogaciones como empleado y proveedores o prestadores de servicios de la entidad.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones realizadas por la entidad a personas físicas que prestan sus servicios como empleados y a su vez son prestadores de bienes y/o servicios en la misma entidad y que fueron detectados por esta Auditoría Superior al realizar un análisis de los CFDI emitidos y recibidos que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI".

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $33,661.97.

Procedimiento 3 De Egresos

Validación ante el portal del Servicio de Administración Tributaria de los CFDI recibidos por la entidad y cuyo resultado de la comparación realizada arrojó que dichos CFDI están con "estatus de cancelado", comprobando a su vez, que los documentos contables a los que están referenciados aún se encuentran activos.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones realizadas por la entidad amparados con los CFDI emitidos y recibidos, que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", los cuales se encuentran con estatus de cancelado en el portal de validación que existe en las aplicaciones informáticas que creó el Servicio de Administración Tributaria para tal efecto.

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $180,524.01.

De conformidad con el artículo 51, fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, las observaciones no solventadas por la entidad durante el plazo legalmente establecido para tal efecto ascienden a $10,589,024.11.

Lamadrid

Mediante los oficios números ASE-14989-2019 y ASE-03574-2020 de fechas 25 de noviembre de 2019 y 12 de junio de 2020 respectivamente, esta Auditoría Superior del Estado ordenó la práctica de auditorías fuera de visita domiciliaria, en las cuales solicitó que la entidad auditada incorporara los archivos electrónicos de los Comprobantes Fiscales por Internet (CFDI) en su formato "XML" que soportan las operaciones de ingresos y gastos del ejercicio 2019, en la solución tecnológica desarrollada por este Órgano Técnico de Fiscalización y que se encuentra en la dirección electrónica https://cfdi.asecoahuila.gob.mx/CFDI/, con el objeto de comprobar que los registros contables de los ingresos y de los gastos del ejercicio fiscal 2019, se encuentren soportados con los CFDI correspondientes en su formato "XML".

Por lo anterior, de la revisión y análisis efectuado a la información registrada por la entidad en la solución tecnológica señalada, se determinaron diversas observaciones las cuales fueron notificadas a la entidad mediante el Pliego de Observaciones con el oficio número ASE-08253-2020 de fecha 23 de septiembre de 2020, otorgándose un plazo de 40 días hábiles para que realizara las aclaraciones pertinentes a través de la solución tecnológica.

Ahora bien, una vez que la entidad realizó las aportaciones en la solución tecnológica dentro del plazo establecido, a continuación, presentamos de forma detallada los resultados obtenidos.

Procedimientos Aplicados

Revisión de los CFDI Emitidos Por La Entidad

1.- Revisión de los CFDI Emitidos por los Ingresos generados

Procedimiento 1 de Ingresos

CFDI emitidos por los ingresos generados y que fueron comparados contra los registros contables (Póliza del Momento Devengado de Ingresos).

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las diferencias que existen entre los CFDI emitidos de ingresos en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", comparados contra los registros contables de los ingresos obtenidos por la entidad durante del ejercicio 2019.

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $0.00.

3.- Revisión De Los CFDI Emitidos y Recibidos Por La Entidad

Procedimiento 1 De Egresos

Validar la comprobación fiscal (CFDI recibidos y emitidos) de los registros contables del gasto y los pagos por servicios personales subordinados.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las diferencias que existen entre los CFDI emitidos y recibidos que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el

Registro de CFDI", comparados con los registros contables que integran los capítulos de egresos del "Momento Devengado del Egreso".

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $14,085,801.37.

De conformidad con el artículo 51, fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, las observaciones no solventadas por la entidad durante el plazo legalmente establecido para tal efecto ascienden a $14,085,801.37.

Matamoros

Mediante los oficios números ASE-14990-2019 y ASE-03604-2020 de fechas 25 de noviembre de 2019 y 12 de junio de 2020 respectivamente, esta Auditoría Superior del Estado ordenó la práctica de auditorías fuera de visita domiciliaria, en las cuales solicitó que la entidad auditada incorporara los archivos electrónicos de los Comprobantes Fiscales por Internet (CFDI) en su formato "XML" que soportan las operaciones de ingresos y gastos del ejercicio 2019, en la solución tecnológica desarrollada por este Órgano Técnico de Fiscalización y que se encuentra en la dirección electrónica https://cfdi.asecoahuila.gob.mx/CFDI/, con el objeto de comprobar que los registros contables de los ingresos y de los gastos del ejercicio fiscal 2019, se encuentren soportados con los CFDI correspondientes en su formato "XML".

Por lo anterior, de la revisión y análisis efectuado a la información registrada por la entidad en la solución tecnológica señalada, se determinaron diversas observaciones las cuales fueron notificadas a la entidad mediante el Pliego de Observaciones con el oficio número ASE-08306-2020 de fecha 23 de septiembre de 2020, otorgándose un plazo de 40 días hábiles para que realizara las aclaraciones pertinentes a través de la solución tecnológica.

Ahora bien, una vez que la entidad realizó las aportaciones en la solución tecnológica dentro del plazo establecido, a continuación, presentamos de forma detallada los resultados obtenidos.

Procedimientos Aplicados

Revisión de los CFDI Emitidos Por La Entidad

1.- Revisión de los CFDI Emitidos por los Ingresos generados

Procedimiento 1 de Ingresos

CFDI emitidos por los ingresos generados y que fueron comparados contra los registros contables (Póliza del Momento Devengado de Ingresos).

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las diferencias que existen entre los CFDI emitidos de ingresos en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", comparados contra los registros contables de los ingresos obtenidos por la entidad durante del ejercicio 2019.

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $0.00.

3.- Revisión De Los CFDI Emitidos y Recibidos Por La Entidad

Procedimiento 1 De Egresos

Validar la comprobación fiscal (CFDI recibidos y emitidos) de los registros contables del gasto y los pagos por servicios personales subordinados.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las diferencias que existen entre los CFDI emitidos y recibidos que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el

Registro de CFDI", comparados con los registros contables que integran los capítulos de egresos del "Momento Devengado del Egreso".

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $ 94,240,048.54.

Procedimiento 3 De Egresos

Validación ante el portal del Servicio de Administración Tributaria de los CFDI recibidos por la entidad y cuyo resultado de la comparación realizada arrojó que dichos CFDI están con "estatus de cancelado", comprobando a su vez, que los documentos contables a los que están referenciados aún se encuentran activos.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones realizadas por la entidad amparados con los CFDI emitidos y recibidos, que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", los cuales se encuentran con estatus de cancelado en el portal de validación que existe en las aplicaciones informáticas que creó el Servicio de Administración Tributaria para tal efecto.

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $ 11,896.00.

De conformidad con el artículo 51, fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, las observaciones no solventadas por la entidad durante el plazo legalmente establecido para tal efecto ascienden a $94,251,944.54.

Monclova

Mediante los oficios números ASE-14991-2019 y ASE-03993-2020 de fechas 25 de noviembre de 2019 y 12 de junio de 2020 respectivamente, esta Auditoría Superior del Estado ordenó la práctica de auditorías fuera de visita domiciliaria, en las cuales solicitó que la entidad auditada incorporara los archivos electrónicos de los Comprobantes Fiscales por Internet (CFDI) en su formato "XML" que soportan las operaciones de ingresos y gastos del ejercicio 2019, en la solución tecnológica desarrollada por este Órgano Técnico de Fiscalización y que se encuentra en la dirección electrónica https://cfdi.asecoahuila.gob.mx/CFDI/, con el objeto de comprobar que los registros contables de los ingresos y de los gastos del ejercicio fiscal 2019, se encuentren soportados con los CFDI correspondientes en su formato "XML".

Por lo anterior, de la revisión y análisis efectuado a la información registrada por la entidad en la solución tecnológica señalada, se determinaron diversas observaciones las cuales fueron notificadas a la entidad mediante el Pliego de Observaciones con el oficio número ASE-08255-2020 de fecha 23 de septiembre de 2020, otorgándose un plazo de 40 días hábiles para que realizara las aclaraciones pertinentes a través de la solución tecnológica.

Ahora bien, una vez que la entidad realizó las aportaciones en la solución tecnológica dentro del plazo establecido, a continuación, presentamos de forma detallada los resultados obtenidos.

Procedimientos Aplicados

Revisión de los CFDI Emitidos Por La Entidad

1.- Revisión de los CFDI Emitidos por los Ingresos generados

Procedimiento 1 de Ingresos

CFDI emitidos por los ingresos generados y que fueron comparados contra los registros contables (Póliza del Momento Devengado de Ingresos).

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las diferencias que existen entre los CFDI emitidos de ingresos en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", comparados contra los registros contables de los ingresos obtenidos por la entidad durante del ejercicio 2019.

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $0.00.

2.- Revisión de los CFDI Emitidos por los pagos de un servicio personal subordinado

Procedimiento 2 De Egresos

Procesamiento de datos contenidos en los CFDI emitidos por pagos de un servicio personal subordinado, con el objeto de detectar a empleados que recibieron pagos por la prestación de un servicio personal subordinado en otra entidad.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones que se realizaron por pagos a empleados que durante el mismo periodo, prestan sus servicios a dos o más entidades

bajo la modalidad de "Asalariados", de acuerdo con los CFDI emitidos de nóminas en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI".

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $120,059.53.

3.- Revisión De Los CFDI Emitidos y Recibidos Por La Entidad

Procedimiento 1 De Egresos

Validar la comprobación fiscal (CFDI recibidos y emitidos) de los registros contables del gasto y los pagos por servicios personales subordinados.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las diferencias que existen entre los CFDI emitidos y recibidos que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", comparados con los registros contables que integran los capítulos de egresos del "Momento Devengado del Egreso".

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $26,940,306.67.

Procedimiento 2 De Egresos

Procesamiento de datos contenidos en CFDI por pagos de un servicio personal subordinado y detección de erogaciones como empleado y proveedores o prestadores de servicios de la entidad.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones realizadas por la entidad a personas físicas que prestan sus servicios como empleados y a su vez son prestadores de bienes y/o servicios en la misma entidad y que fueron detectados por esta Auditoría Superior al realizar un análisis de los CFDI emitidos y recibidos que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI".

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $14,999.22.

De conformidad con el artículo 51, fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, las observaciones no solventadas por la entidad durante el plazo legalmente establecido para tal efecto ascienden a $27,075,365.42.

Morelos

Mediante los oficios números ASE-14992-2019 y ASE-04003-2020 de fechas 25 de noviembre de 2019 y 12 de junio de 2020 respectivamente, esta Auditoría Superior del Estado ordenó la práctica de auditorías fuera de visita domiciliaria, en las cuales solicitó que la entidad auditada incorporara los archivos electrónicos de los Comprobantes Fiscales por Internet (CFDI) en su formato "XML" que soportan las operaciones de ingresos y gastos del ejercicio 2019, en la solución tecnológica desarrollada por este Órgano Técnico de Fiscalización y que se encuentra en la dirección electrónica https://cfdi.asecoahuila.gob.mx/CFDI/, con el objeto de comprobar que los registros contables de los ingresos y de los gastos del ejercicio fiscal 2019, se encuentren soportados con los CFDI correspondientes en su formato "XML".

Por lo anterior, de la revisión y análisis efectuado a la información registrada por la entidad en la solución tecnológica señalada, se determinaron diversas observaciones las cuales fueron notificadas a la entidad mediante el Pliego de Observaciones con el oficio número ASE-08351-2020 de fecha 24 de septiembre de 2020, otorgándose un plazo de 40 días hábiles para que realizara las aclaraciones pertinentes a través de la solución tecnológica.

Ahora bien, una vez que la entidad realizó las aportaciones en la solución tecnológica dentro del plazo establecido, a continuación, presentamos de forma detallada los resultados obtenidos.

Procedimientos Aplicados

Revisión de los CFDI Emitidos Por La Entidad

1.- Revisión de los CFDI Emitidos por los Ingresos generados

Procedimiento 1 de Ingresos

CFDI emitidos por los ingresos generados y que fueron comparados contra los registros contables (Póliza del Momento Devengado de Ingresos).

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las diferencias que existen entre los CFDI emitidos de ingresos en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", comparados contra los registros contables de los ingresos obtenidos por la entidad durante del ejercicio 2019.

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $0.00.

3.- Revisión De Los CFDI Emitidos y Recibidos Por La Entidad

Procedimiento 1 De Egresos

Validar la comprobación fiscal (CFDI recibidos y emitidos) de los registros contables del gasto y los pagos por servicios personales subordinados.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las diferencias que existen entre los CFDI emitidos y recibidos que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el

Registro de CFDI", comparados con los registros contables que integran los capítulos de egresos del "Momento Devengado del Egreso".

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $30,396,544.71.

Procedimiento 2 De Egresos

Procesamiento de datos contenidos en CFDI por pagos de un servicio personal subordinado y detección de erogaciones como empleado y proveedores o prestadores de servicios de la entidad.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones realizadas por la entidad a personas físicas que prestan sus servicios como empleados y a su vez son prestadores de bienes y/o servicios en la misma entidad y que fueron detectados por esta Auditoría Superior al realizar un análisis de los CFDI emitidos y recibidos que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI".

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $13,322.40.

De conformidad con el artículo 51, fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, las observaciones no solventadas por la entidad durante el plazo legalmente establecido para tal efecto ascienden a $30,409,867.11.

Múzquiz

Mediante los oficios números ASE-14993-2019 y ASE-04037-2020 de fechas 25 de noviembre de 2019 y 12 de junio de 2020 respectivamente, esta Auditoría Superior del Estado ordenó la práctica de auditorías fuera de visita domiciliaria, en las cuales solicitó que la entidad auditada incorporara los archivos electrónicos de los Comprobantes Fiscales por Internet (CFDI) en su formato "XML" que soportan las operaciones de ingresos y gastos del ejercicio 2019, en la solución tecnológica desarrollada por este Órgano Técnico de Fiscalización y que se encuentra en la dirección electrónica https://cfdi.asecoahuila.gob.mx/CFDI/, con el objeto de comprobar que los registros contables de los ingresos y de los gastos del ejercicio fiscal 2019, se encuentren soportados con los CFDI correspondientes en su formato "XML".

Por lo anterior, de la revisión y análisis efectuado a la información registrada por la entidad en la solución tecnológica señalada, se determinaron diversas observaciones las cuales fueron notificadas a la entidad mediante el Pliego de Observaciones con el oficio número ASE-08270-2020 de fecha 23 de septiembre de 2020, otorgándose un plazo de 40 días hábiles para que realizara las aclaraciones pertinentes a través de la solución tecnológica.

Ahora bien, una vez que la entidad realizó las aportaciones en la solución tecnológica dentro del plazo establecido, a continuación, presentamos de forma detallada los resultados obtenidos.

Procedimientos Aplicados

Revisión de los CFDI Emitidos Por La Entidad

1.- Revisión de los CFDI Emitidos por los Ingresos generados

Procedimiento 1 de Ingresos

CFDI emitidos por los ingresos generados y que fueron comparados contra los registros contables (Póliza del Momento Devengado de Ingresos).

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las diferencias que existen entre los CFDI emitidos de ingresos en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", comparados contra los registros contables de los ingresos obtenidos por la entidad durante del ejercicio 2019.

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $0.00.

2.- Revisión de los CFDI Emitidos por los pagos de un servicio personal subordinado

Procedimiento 3 De Egresos

Procesamiento de datos contenidos en los CFDI por pagos de un servicio personal subordinado con el objeto de detectar otros pagos al mismo empleado con dos o más plazas y/o puestos en la misma entidad.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones que se realizaron por pagos a empleados bajo la modalidad de "Asalariados" que se encuentran dentro de las nóminas ordinarias de la entidad con dos o más cargos o plazas, de acuerdo con los CFDI emitidos de

nóminas en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI".

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $372,053.44.

3.- Revisión De Los CFDI Emitidos y Recibidos Por La Entidad

Procedimiento 1 De Egresos

Validar la comprobación fiscal (CFDI recibidos y emitidos) de los registros contables del gasto y los pagos por servicios personales subordinados.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las diferencias que existen entre los CFDI emitidos y recibidos que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", comparados con los registros contables que integran los capítulos de egresos del "Momento Devengado del Egreso".

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $16,731,690.51.

Procedimiento 2 De Egresos

Procesamiento de datos contenidos en CFDI por pagos de un servicio personal subordinado y detección de erogaciones como empleado y proveedores o prestadores de servicios de la entidad.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones realizadas por la entidad a personas físicas que prestan sus servicios como empleados y a su vez son prestadores de bienes y/o servicios en la misma entidad y que fueron detectados por esta Auditoría Superior al realizar un análisis de los CFDI emitidos y recibidos que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI".

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $131,010.29.

Procedimiento 3 De Egresos

Validación ante el portal del Servicio de Administración Tributaria de los CFDI recibidos por la entidad y cuyo resultado de la comparación realizada arrojó que dichos CFDI están con "estatus de cancelado", comprobando a su vez, que los documentos contables a los que están referenciados aún se encuentran activos.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones realizadas por la entidad amparados con los CFDI emitidos y recibidos, que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", los cuales se encuentran con estatus de cancelado en el portal de validación que existe en las aplicaciones informáticas que creó el Servicio de Administración Tributaria para tal efecto.

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $897,359.37.

Procedimiento 4 De Egresos

Procesamiento de los datos contenidos en los CFDI aportados y que fueron validados contra la información del sitio https://verificacfdi.facturaelectronica.sat.gob.mx/, determinando que dichos CFDI no se encuentran dentro de los controles del Servicio de Administración Tributaria.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones realizadas por la entidad amparados con los CFDI emitidos y recibidos, que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", y que al ser validados en el portal denominado https://verificacfdi.facturaelectronica.sat.gob.mx/ no se encuentran dentro de los controles del Servicio de Administración Tributaria.

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $5,000.00.

Procedimiento 6 de Egresos

Procesamiento de datos contenidos en los CFDI aportados y que fueron validados contra el listado de contribuyentes publicado en el sitio web del Servicio de Administración Tributaria y que están señalados con el estatus de "No localizados".

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones realizadas por la entidad amparados con los CFDI recibidos, que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", y que al ser comparados en el sitio denominado http://omawww.sat.gob.mx/cifras_sat/Paginas/datos/vinculo.html?page=ListCompleta69.html del Servicio de Administración Tributaria, se encuentran bajo el supuesto de "No localizados" de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $165,189.38.

De conformidad con el artículo 51, fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, las observaciones no solventadas por la entidad durante el plazo legalmente establecido para tal efecto ascienden a $18,302,302.99.

Nadadores

Mediante los oficios números ASE-14994-2019 y ASE-04051-2020 de fechas 25 de noviembre de 2019 y 12 de junio de 2020 respectivamente, esta Auditoría Superior del Estado ordenó la práctica de auditorías fuera de visita domiciliaria, en las cuales solicitó que la entidad auditada incorporara los archivos electrónicos de los Comprobantes Fiscales por Internet (CFDI) en su formato "XML" que soportan las operaciones de ingresos y gastos del ejercicio 2019, en la solución tecnológica desarrollada por este Órgano Técnico de Fiscalización y que se encuentra en la dirección electrónica https://cfdi.asecoahuila.gob.mx/CFDI/, con el objeto de comprobar que los registros contables de los ingresos y de los gastos del ejercicio fiscal 2019, se encuentren soportados con los CFDI correspondientes en su formato "XML".

Por lo anterior, de la revisión y análisis efectuado a la información registrada por la entidad en la solución tecnológica señalada, se determinaron diversas observaciones las cuales fueron notificadas a la entidad mediante el Pliego de Observaciones con el oficio número ASE-08266-2020 de fecha 23 de septiembre de 2020, otorgándose un plazo de 40 días hábiles para que realizara las aclaraciones pertinentes a través de la solución tecnológica.

Ahora bien, una vez que la entidad realizó las aportaciones en la solución tecnológica dentro del plazo establecido, a continuación, presentamos de forma detallada los resultados obtenidos.

Procedimientos Aplicados

Revisión de los CFDI Emitidos Por La Entidad

1.- Revisión de los CFDI Emitidos por los Ingresos generados

Procedimiento 1 de Ingresos

CFDI emitidos por los ingresos generados y que fueron comparados contra los registros contables (Póliza del Momento Devengado de Ingresos).

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las diferencias que existen entre los CFDI emitidos de ingresos en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", comparados contra los registros contables de los ingresos obtenidos por la entidad durante del ejercicio 2019.

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $0.00.

3.- Revisión De Los CFDI Emitidos y Recibidos Por La Entidad

Procedimiento 1 De Egresos

Validar la comprobación fiscal (CFDI recibidos y emitidos) de los registros contables del gasto y los pagos por servicios personales subordinados.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las diferencias que existen entre los CFDI emitidos y recibidos que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el

Registro de CFDI", comparados con los registros contables que integran los capítulos de egresos del "Momento Devengado del Egreso".

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $27,147,323.22.

De conformidad con el artículo 51, fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, las observaciones no solventadas por la entidad durante el plazo legalmente establecido para tal efecto ascienden a $27,147,323.22.

Nava

Mediante los oficios números ASE-14995-2019 y ASE-04063-2020 de fechas 25 de noviembre de 2019 y 12 de junio de 2020 respectivamente, esta Auditoría Superior del Estado ordenó la práctica de auditorías fuera de visita domiciliaria, en las cuales solicitó que la entidad auditada incorporara los archivos electrónicos de los Comprobantes Fiscales por Internet (CFDI) en su formato "XML" que soportan las operaciones de ingresos y gastos del ejercicio 2019, en la solución tecnológica desarrollada por este Órgano Técnico de Fiscalización y que se encuentra en la dirección electrónica https://cfdi.asecoahuila.gob.mx/CFDI/, con el objeto de comprobar que los registros contables de los ingresos y de los gastos del ejercicio fiscal 2019, se encuentren soportados con los CFDI correspondientes en su formato "XML".

Por lo anterior, de la revisión y análisis efectuado a la información registrada por la entidad en la solución tecnológica señalada, se determinaron diversas observaciones las cuales fueron notificadas a la entidad mediante el Pliego de Observaciones con el oficio número ASE-08358-2020 de fecha 24 de septiembre de 2020, otorgándose un plazo de 40 días hábiles para que realizara las aclaraciones pertinentes a través de la solución tecnológica.

Ahora bien, una vez que la entidad realizó las aportaciones en la solución tecnológica dentro del plazo establecido, a continuación, presentamos de forma detallada los resultados obtenidos.

Procedimientos Aplicados

Revisión de los CFDI Emitidos Por La Entidad

1.- Revisión de los CFDI Emitidos por los Ingresos generados

Procedimiento 1 de Ingresos

CFDI emitidos por los ingresos generados y que fueron comparados contra los registros contables (Póliza del Momento Devengado de Ingresos).

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las diferencias que existen entre los CFDI emitidos de ingresos en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", comparados contra los registros contables de los ingresos obtenidos por la entidad durante del ejercicio 2019.

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $0.00.

2.- Revisión de los CFDI Emitidos por los pagos de un servicio personal subordinado

Procedimiento 2 De Egresos

Procesamiento de datos contenidos en los CFDI emitidos por pagos de un servicio personal subordinado, con el objeto de detectar a empleados que recibieron pagos por la prestación de un servicio personal subordinado en otra entidad.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones que se realizaron por pagos a empleados que durante el mismo periodo, prestan sus servicios a dos o más entidades bajo la modalidad de "Asalariados", de acuerdo con los CFDI emitidos de nóminas en su formato

"XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI".

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $233,493.00.

3.- Revisión De Los CFDI Emitidos y Recibidos Por La Entidad

Procedimiento 1 De Egresos

Validar la comprobación fiscal (CFDI recibidos y emitidos) de los registros contables del gasto y los pagos por servicios personales subordinados.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las diferencias que existen entre los CFDI emitidos y recibidos que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", comparados con los registros contables que integran los capítulos de egresos del "Momento Devengado del Egreso".

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $78,164,142.47.

Procedimiento 2 De Egresos

Procesamiento de datos contenidos en CFDI por pagos de un servicio personal subordinado y detección de erogaciones como empleado y proveedores o prestadores de servicios de la entidad.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones realizadas por la entidad a personas físicas que prestan sus servicios como empleados y a su vez son prestadores de bienes y/o servicios en la misma entidad y que fueron detectados por esta Auditoría Superior al realizar un análisis de los CFDI emitidos y recibidos que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI".

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $5,568.00.

Procedimiento 4 De Egresos

Procesamiento de datos contenidos en los CFDI aportados y que fueron validados contra la información del sitio https://verificacfdi.facturaelectronica.sat.gob.mx/, determinando que dichos CFDI no se encuentran dentro de los controles del Servicio de Administración Tributaria.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones realizadas por la entidad amparados con los CFDI emitidos y recibidos, que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", y que al ser validados en el portal denominado https://verificacfdi.facturaelectronica.sat.gob.mx/ no se encuentran dentro de los controles del Servicio de Administración Tributaria.

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $6,998,768.84.

De conformidad con el artículo 51, fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, las observaciones no solventadas por la entidad durante el plazo legalmente establecido para tal efecto ascienden a $85,401,972.31.

Ocampo

Mediante los oficios números ASE-14996-2019 y ASE-04076-2020 de fechas 25 de noviembre de 2019 y 12 de junio de 2020 respectivamente, esta Auditoría Superior del Estado ordenó la práctica de auditorías fuera de visita domiciliaria, en las cuales solicitó que la entidad auditada incorporara los archivos electrónicos de los Comprobantes Fiscales por Internet (CFDI) en su formato "XML" que soportan las operaciones de ingresos y gastos del ejercicio 2019, en la solución tecnológica desarrollada por este Órgano Técnico de Fiscalización y que se encuentra en la dirección electrónica https://cfdi.asecoahuila.gob.mx/CFDI/, con el objeto de comprobar que los registros contables de los ingresos y de los gastos del ejercicio fiscal 2019, se encuentren soportados con los CFDI correspondientes en su formato "XML".

Por lo anterior, de la revisión y análisis efectuado a la información registrada por la entidad en la solución tecnológica señalada, se determinaron diversas observaciones las cuales fueron notificadas a la entidad mediante el Pliego de Observaciones con el oficio número ASE-08268-2020 de fecha 23 de septiembre de 2020, otorgándose un plazo de 40 días hábiles para que realizara las aclaraciones pertinentes a través de la solución tecnológica.

Ahora bien, una vez que la entidad realizó las aportaciones en la solución tecnológica dentro del plazo establecido, a continuación, presentamos de forma detallada los resultados obtenidos.

Procedimientos Aplicados

Revisión de los CFDI Emitidos Por La Entidad

1.- Revisión de los CFDI Emitidos por los Ingresos generados

Procedimiento 1 de Ingresos

CFDI emitidos por los ingresos generados y que fueron comparados contra los registros contables (Póliza del Momento Devengado de Ingresos).

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las diferencias que existen entre los CFDI emitidos de ingresos en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", comparados contra los registros contables de los ingresos obtenidos por la entidad durante del ejercicio 2019.

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $0.00.

2.- Revisión de los CFDI Emitidos por los pagos de un servicio personal subordinado

Procedimiento 2 De Egresos

Procesamiento de datos contenidos en los CFDI emitidos por pagos de un servicio personal subordinado, con el objeto de detectar a empleados que recibieron pagos por la prestación de un servicio personal subordinado en otra entidad.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones que se realizaron por pagos a empleados que durante el mismo periodo, prestan sus servicios a dos o más entidades bajo la modalidad de "Asalariados", de acuerdo con los CFDI emitidos de nóminas en su formato

"XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI".

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $162,753.60.

3.- Revisión De Los CFDI Emitidos y Recibidos Por La Entidad

Procedimiento 1 De Egresos

Validar la comprobación fiscal (CFDI recibidos y emitidos) de los registros contables del gasto y los pagos por servicios personales subordinados.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las diferencias que existen entre los CFDI emitidos y recibidos que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", comparados con los registros contables que integran los capítulos de egresos del "Momento Devengado del Egreso".

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $27,543,549.30.

Procedimiento 2 De Egresos

Procesamiento de datos contenidos en CFDI por pagos de un servicio personal subordinado y detección de erogaciones como empleado y proveedores o prestadores de servicios de la entidad.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones realizadas por la entidad a personas físicas que prestan sus servicios como empleados y a su vez son prestadores de bienes y/o servicios en la misma entidad y que fueron detectados por esta Auditoría Superior al realizar un análisis de los CFDI emitidos y recibidos que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI".

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $4,345.77.

Procedimiento 3 De Egresos

Validación ante el portal del Servicio de Administración Tributaria de los CFDI recibidos por la entidad y cuyo resultado de la comparación realizada arrojó que dichos CFDI están con "estatus de cancelado", comprobando a su vez, que los documentos contables a los que están referenciados aún se encuentran activos.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones realizadas por la entidad amparados con los CFDI emitidos y recibidos, que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", los cuales se encuentran con estatus de cancelado en el portal de validación que existe en las aplicaciones informáticas que creó el Servicio de Administración Tributaria para tal efecto.

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $320,592.66.

Procedimiento 6 De Egresos

Procesamiento de datos contenidos en los CFDI aportados y que fueron validados contra el listado de contribuyentes publicados en el sitio web del Servicio de Administración Tributaria y que están señalados con el estatus de "No localizados".

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones realizadas por la entidad amparados con los CFDI recibidos, que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", y que al ser comparados en el sitio denominado http://omawww.sat.gob.mx/cifras_sat/Paginas/datos/vinculo.html?page=ListCompleta69.html del Servicio de Administración Tributaria, se encuentran bajo el supuesto de "No localizados" de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $243.00.

De conformidad con el artículo 51, fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, las observaciones no solventadas por la entidad durante el plazo legalmente establecido para tal efecto ascienden a $28,031,484.33.

Parras

Mediante los oficios números ASE-14997-2019 y ASE-04082-2020 de fechas 25 de noviembre de 2019 y 12 de junio de 2020 respectivamente, esta Auditoría Superior del Estado ordenó la práctica de auditorías fuera de visita domiciliaria, en las cuales solicitó que la entidad auditada incorporara los archivos electrónicos de los Comprobantes Fiscales por Internet (CFDI) en su formato "XML" que soportan las operaciones de ingresos y gastos del ejercicio 2019, en la solución tecnológica desarrollada por este Órgano Técnico de Fiscalización y que se encuentra en la dirección electrónica https://cfdi.asecoahuila.gob.mx/CFDI/, con el objeto de comprobar que los registros contables de los ingresos y de los gastos del ejercicio fiscal 2019, se encuentren soportados con los CFDI correspondientes en su formato "XML".

Por lo anterior, de la revisión y análisis efectuado a la información registrada por la entidad en la solución tecnológica señalada, se determinaron diversas observaciones las cuales fueron notificadas a la entidad mediante el Pliego de Observaciones con el oficio número ASE-08376-2020 de fecha 24 de septiembre de 2020, otorgándose un plazo de 40 días hábiles para que realizara las aclaraciones pertinentes a través de la solución tecnológica.

Ahora bien, una vez que la entidad realizó las aportaciones en la solución tecnológica dentro del plazo establecido, a continuación, presentamos de forma detallada los resultados obtenidos.

Procedimientos Aplicados

Revisión de los CFDI Emitidos Por La Entidad

1.- Revisión de los CFDI Emitidos por los Ingresos generados

Procedimiento 1 de Ingresos

CFDI emitidos por los ingresos generados y que fueron comparados contra los registros contables (Póliza del Momento Devengado de Ingresos).

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las diferencias que existen entre los CFDI emitidos de ingresos en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", comparados contra los registros contables de los ingresos obtenidos por la entidad durante del ejercicio 2019.

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $0.00.

3.- Revisión De Los CFDI Emitidos y Recibidos Por La Entidad

Procedimiento 1 De Egresos

Validar la comprobación fiscal (CFDI recibidos y emitidos) de los registros contables del gasto y los pagos por servicios personales subordinados.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las diferencias que existen entre los CFDI emitidos y recibidos que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el

Registro de CFDI", comparados con los registros contables que integran los capítulos de egresos del "Momento Devengado del Egreso".

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $33,454,844.34.

Procedimiento 2 De Egresos

Procesamiento de datos contenidos en CFDI por pagos de un servicio personal subordinado y detección de erogaciones como empleado y proveedores o prestadores de servicios de la entidad.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones realizadas por la entidad a personas físicas que prestan sus servicios como empleados y a su vez son prestadores de bienes y/o servicios en la misma entidad y que fueron detectados por esta Auditoría Superior al realizar un análisis de los CFDI emitidos y recibidos que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI".

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $50,344.00.

Procedimiento 3 De Egresos

Validación ante el portal del Servicio de Administración Tributaria de los CFDI recibidos por la entidad y cuyo resultado de la comparación realizada arrojó que dichos CFDI están con "estatus de cancelado", comprobando a su vez, que los documentos contables a los que están referenciados aún se encuentran activos.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones realizadas por la entidad amparados con los CFDI emitidos y recibidos, que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", los cuales se encuentran con estatus de cancelado en el portal de validación que existe en las aplicaciones informáticas que creó el Servicio de Administración Tributaria para tal efecto.

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $1,568.80.

De conformidad con el artículo 51, fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, las observaciones no solventadas por la entidad durante el plazo legalmente establecido para tal efecto ascienden a $33,506,757.14.

Piedras Negras

Mediante los oficios números ASE-14998-2019 y ASE-04083-2020 de fechas 25 de noviembre de 2019 y 12 de junio de 2020 respectivamente, esta Auditoría Superior del Estado ordenó la práctica de auditorías fuera de visita domiciliaria, en las cuales solicitó que la entidad auditada incorporara los archivos electrónicos de los Comprobantes Fiscales por Internet (CFDI) en su formato "XML" que soportan las operaciones de ingresos y gastos del ejercicio 2019, en la solución tecnológica desarrollada por este Órgano Técnico de Fiscalización y que se encuentra en la dirección electrónica https://cfdi.asecoahuila.gob.mx/CFDI/, con el objeto de comprobar que los registros contables de los ingresos y de los gastos del ejercicio fiscal 2019, se encuentren soportados con los CFDI correspondientes en su formato "XML".

Por lo anterior, de la revisión y análisis efectuado a la información registrada por la entidad en la solución tecnológica señalada, se determinaron diversas observaciones las cuales fueron notificadas a la entidad mediante el Pliego de Observaciones con el oficio número ASE-08333-2020 de fecha 24 de septiembre de 2020, otorgándose un plazo de 40 días hábiles para que realizara las aclaraciones pertinentes a través de la solución tecnológica.

Ahora bien, una vez que la entidad realizó las aportaciones en la solución tecnológica dentro del plazo establecido, a continuación, presentamos de forma detallada los resultados obtenidos.

Procedimientos Aplicados

Revisión de los CFDI Emitidos Por La Entidad

1.- Revisión de los CFDI Emitidos por los Ingresos generados

Procedimiento 1 de Ingresos

CFDI emitidos por los ingresos generados y que fueron comparados contra los registros contables (Póliza del Momento Devengado de Ingresos).

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las diferencias que existen entre los CFDI emitidos de ingresos en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", comparados contra los registros contables de los ingresos obtenidos por la entidad durante del ejercicio 2019.

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $0.00.

2.- Revisión de los CFDI Emitidos por los pagos de un servicio personal subordinado

Procedimiento 2 De Egresos

Procesamiento de datos contenidos en los CFDI emitidos por pagos de un servicio personal subordinado, con el objeto de detectar a empleados que recibieron pagos por la prestación de un servicio personal subordinado en otra entidad.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones que se realizaron por pagos a empleados que durante el mismo periodo, prestan sus servicios a dos o más entidades

bajo la modalidad de "Asalariados", de acuerdo con los CFDI emitidos de nóminas en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI".

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $54,215.32.

Procedimiento 3 De Egresos

Procesamiento de datos contenidos en los CFDI por pagos de un servicio personal subordinado con el objeto de detectar otros pagos al mismo empleado con dos o más plazas y/o puestos en la misma entidad.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones que se realizaron por pagos a empleados bajo la modalidad de "Asalariados" que se encuentran dentro de las nóminas ordinarias de la entidad con dos o más cargos o plazas, de acuerdo con los CFDI emitidos de nóminas en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI".

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $47,453.17.

3.- Revisión De Los CFDI Emitidos y Recibidos Por La Entidad

Procedimiento 1 De Egresos

Validar la comprobación fiscal (CFDI recibidos y emitidos) de los registros contables del gasto y los pagos por servicios personales subordinados.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las diferencias que existen entre los CFDI emitidos y recibidos que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", comparados con los registros contables que integran los capítulos de egresos del "Momento Devengado del Egreso".

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $21,771,803.49.

Procedimiento 2 De Egresos

Procesamiento de datos contenidos en CFDI por pagos de un servicio personal subordinado y detección de erogaciones como empleado y proveedores o prestadores de servicios de la entidad.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones realizadas por la entidad a personas físicas que prestan sus servicios como empleados y a su vez son prestadores de bienes y/o servicios en la misma entidad y que fueron detectados por esta Auditoría Superior al realizar un análisis de los CFDI emitidos y recibidos que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI".

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $79,080.73.

Procedimiento 3 De Egresos

Validación ante el portal del Servicio de Administración Tributaria de los CFDI recibidos por la entidad y cuyo resultado de la comparación realizada arrojó que dichos CFDI están con "estatus de cancelado", comprobando a su vez, que los documentos contables a los que están referenciados aún se encuentran activos.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones realizadas por la entidad amparados con los CFDI emitidos y recibidos, que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", los cuales se encuentran con estatus de cancelado en el portal de validación que existe en las aplicaciones informáticas que creó el Servicio de Administración Tributaria para tal efecto.

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $443,437.95.

Procedimiento 6 de Egresos

Procesamiento de datos contenidos en los CFDI aportados y que fueron validados contra el listado de contribuyentes publicado en el sitio web del Servicio de Administración Tributaria y que están señalados con el estatus de "No localizados".

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones realizadas por la entidad amparados con los CFDI recibidos, que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", y que al ser comparados en el sitio denominado http://omawww.sat.gob.mx/cifras_sat/Paginas/datos/vinculo.html?page=ListCompleta69.html del Servicio de Administración Tributaria, se encuentran bajo el supuesto de "No localizados" de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $6,567.20.

De conformidad con el artículo 51, fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, las observaciones no solventadas por la entidad durante el plazo legalmente establecido para tal efecto ascienden a $22,402,557.86.

Progreso

Mediante los oficios números ASE-14999-2019 y ASE-04084-2020 de fechas 25 de noviembre de 2019 y 12 de junio de 2020 respectivamente, esta Auditoría Superior del Estado ordenó la práctica de auditorías fuera de visita domiciliaria, en las cuales solicitó que la entidad auditada incorporara los archivos electrónicos de los Comprobantes Fiscales por Internet (CFDI) en su formato "XML" que soportan las operaciones de ingresos y gastos del ejercicio 2019, en la solución tecnológica desarrollada por este Órgano Técnico de Fiscalización y que se encuentra en la dirección electrónica https://cfdi.asecoahuila.gob.mx/CFDI/, con el objeto de comprobar que los registros contables de los ingresos y de los gastos del ejercicio fiscal 2019, se encuentren soportados con los CFDI correspondientes en su formato "XML".

Por lo anterior, de la revisión y análisis efectuado a la información registrada por la entidad en la solución tecnológica señalada, se determinaron diversas observaciones las cuales fueron notificadas a la entidad mediante el Pliego de Observaciones con el oficio número ASE-08279-2020 de fecha 23 de septiembre de 2020, otorgándose un plazo de 40 días hábiles para que realizara las aclaraciones pertinentes a través de la solución tecnológica.

Ahora bien, una vez que la entidad realizó las aportaciones en la solución tecnológica dentro del plazo establecido, a continuación, presentamos de forma detallada los resultados obtenidos.

Procedimientos Aplicados

Revisión de los CFDI Emitidos Por La Entidad

1.- Revisión de los CFDI Emitidos por los Ingresos generados

Procedimiento 1 de Ingresos

CFDI emitidos por los ingresos generados y que fueron comparados contra los registros contables (Póliza del Momento Devengado de Ingresos).

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las diferencias que existen entre los CFDI emitidos de ingresos en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", comparados contra los registros contables de los ingresos obtenidos por la entidad durante del ejercicio 2019.

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $0.00.

3.- Revisión De Los CFDI Emitidos y Recibidos Por La Entidad

Procedimiento 1 De Egresos

Validar la comprobación fiscal (CFDI recibidos y emitidos) de los registros contables del gasto y los pagos por servicios personales subordinados.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las diferencias que existen entre los CFDI emitidos y recibidos que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el

Registro de CFDI", comparados con los registros contables que integran los capítulos de egresos del "Momento Devengado del Egreso".

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $1,129,997.00.

Procedimiento 2 De Egresos

Procesamiento de datos contenidos en CFDI por pagos de un servicio personal subordinado y detección de erogaciones como empleado y proveedores o prestadores de servicios de la entidad.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones realizadas por la entidad a personas físicas que prestan sus servicios como empleados y a su vez son prestadores de bienes y/o servicios en la misma entidad y que fueron detectados por esta Auditoría Superior al realizar un análisis de los CFDI emitidos y recibidos que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI".

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $34,800.00.

Procedimiento 3 De Egresos

Validación ante el portal del Servicio de Administración Tributaria de los CFDI recibidos por la entidad y cuyo resultado de la comparación realizada arrojó que dichos CFDI están con "estatus de cancelado", comprobando a su vez, que los documentos contables a los que están referenciados aún se encuentran activos.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones realizadas por la entidad amparados con los CFDI emitidos y recibidos, que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", los cuales se encuentran con estatus de cancelado en el portal de validación que existe en las aplicaciones informáticas que creó el Servicio de Administración Tributaria para tal efecto.

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $122.53.

Procedimiento 6 de Egresos

Procesamiento de datos contenidos en los CFDI aportados y que fueron validados contra el listado de contribuyentes publicado en el sitio web del Servicio de Administración Tributaria y que están señalados con el estatus de "No localizados".

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones realizadas por la entidad amparados con los CFDI recibidos, que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", y que al ser comparados en el sitio denominado http://omawww.sat.gob.mx/cifras_sat/Paginas/datos/vinculo.html?page=ListCompleta69.html del Servicio de Administración Tributaria, se encuentran bajo el supuesto de "No localizados"

de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $32,000.00.

De conformidad con el artículo 51, fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, las observaciones no solventadas por la entidad durante el plazo legalmente establecido para tal efecto ascienden a $1,196,919.53.

Ramos Arizpe

Mediante los oficios números ASE-15000-2019 y ASE-03337-2020 de fechas 25 de noviembre de 2019 y 12 de junio de 2020 respectivamente, esta Auditoría Superior del Estado ordenó la práctica de auditorías fuera de visita domiciliaria, en las cuales solicitó que la entidad auditada incorporara los archivos electrónicos de los Comprobantes Fiscales por Internet (CFDI) en su formato "XML" que soportan las operaciones de ingresos y gastos del ejercicio 2019, en la solución tecnológica desarrollada por este Órgano Técnico de Fiscalización y que se encuentra en la dirección electrónica https://cfdi.asecoahuila.gob.mx/CFDI/, con el objeto de comprobar que los registros contables de los ingresos y de los gastos del ejercicio fiscal 2019, se encuentren soportados con los CFDI correspondientes en su formato "XML".

Por lo anterior, de la revisión y análisis efectuado a la información registrada por la entidad en la solución tecnológica señalada, se determinaron diversas observaciones las cuales fueron notificadas a la entidad mediante el Pliego de Observaciones con el oficio número ASE-08352-2020 de fecha 24 de septiembre de 2020, otorgándose un plazo de 40 días hábiles para que realizara las aclaraciones pertinentes a través de la solución tecnológica.

Ahora bien, una vez que la entidad realizó las aportaciones en la solución tecnológica dentro del plazo establecido, a continuación, presentamos de forma detallada los resultados obtenidos.

Procedimientos Aplicados

Revisión de los CFDI Emitidos Por La Entidad

1.- Revisión de los CFDI Emitidos por los Ingresos generados

Procedimiento 1 de Ingresos

CFDI emitidos por los ingresos generados y que fueron comparados contra los registros contables (Póliza del Momento Devengado de Ingresos).

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las diferencias que existen entre los CFDI emitidos de ingresos en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", comparados contra los registros contables de los ingresos obtenidos por la entidad durante del ejercicio 2019.

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $0.00.

2.- Revisión de los CFDI Emitidos por los pagos de un servicio personal subordinado

Procedimiento 1 De Egresos

Procesamiento de datos contenidos en los CFDI emitidos por pagos de un servicio personal subordinado y detección de erogaciones por concepto de pago de servicios asimilados a salarios al mismo empleado en las nóminas ordinarias de la misma entidad.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones que se realizaron por pagos a empleados bajo la modalidad de "Asimilados a Salarios" y que a su vez, se encuentran dentro de las nóminas ordinarias de la entidad, de acuerdo con los CFDI emitidos de nóminas

en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI".

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $7,820,353.07.

Procedimiento 2 De Egresos

Procesamiento de datos contenidos en los CFDI emitidos por pagos de un servicio personal subordinado, con el objeto de detectar a empleados que recibieron pagos por la prestación de un servicio personal subordinado en otra entidad.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones que se realizaron por pagos a empleados que durante el mismo periodo, prestan sus servicios a dos o más entidades bajo la modalidad de "Asalariados", de acuerdo con los CFDI emitidos de nóminas en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI".

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $206,828.20.

3.- Revisión De Los CFDI Emitidos y Recibidos Por La Entidad

Procedimiento 1 De Egresos

Validar la comprobación fiscal (CFDI recibidos y emitidos) de los registros contables del gasto y los pagos por servicios personales subordinados.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las diferencias que existen entre los CFDI emitidos y recibidos que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", comparados con los registros contables que integran los capítulos de egresos del "Momento Devengado del Egreso".

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $3,341,010.00.

Procedimiento 5 De Egresos

Procesamiento de datos contenidos en los CFDI aportados y que fueron validados contra el listado de contribuyentes "Definitivos", señalados en el sitio web del Servicio de Administración Tributaria como operaciones presuntamente inexistentes.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones realizadas por la entidad amparados con los CFDI recibidos, que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", y que al ser comparados en el sitio denominado http://omawww.sat.gob.mx/cifras_sat/Paginas/datos/vinculo.html?page=ListCompleta69B.html, del Servicio de Administración Tributaria, los contribuyentes que emitieron dichos CFDI se encuentran bajo los supuestos de lo establecido en el artículo 69-B, primer y segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación, el cual presume que dichos proveedores emitieron comprobantes sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa

o indirectamente, para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes.

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $3,480.00.

De conformidad con el artículo 51, fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, las observaciones no solventadas por la entidad durante el plazo legalmente establecido para tal efecto ascienden a $11,371,671.27.

Sabinas

Mediante los oficios números ASE-15001-2019 y ASE-03373-2020 de fechas 25 de noviembre de 2019 y 12 de junio de 2020 respectivamente, esta Auditoría Superior del Estado ordenó la práctica de auditorías fuera de visita domiciliaria, en las cuales solicitó que la entidad auditada incorporara los archivos electrónicos de los Comprobantes Fiscales por Internet (CFDI) en su formato "XML" que soportan las operaciones de ingresos y gastos del ejercicio 2019, en la solución tecnológica desarrollada por este Órgano Técnico de Fiscalización y que se encuentra en la dirección electrónica https://cfdi.asecoahuila.gob.mx/CFDI/, con el objeto de comprobar que los registros contables de los ingresos y de los gastos del ejercicio fiscal 2019, se encuentren soportados con los CFDI correspondientes en su formato "XML".

Por lo anterior, de la revisión y análisis efectuado a la información registrada por la entidad en la solución tecnológica señalada, se determinaron diversas observaciones las cuales fueron notificadas a la entidad mediante el Pliego de Observaciones con el oficio número ASE-08282-2020 de fecha 23 de septiembre de 2020, otorgándose un plazo de 40 días hábiles para que realizara las aclaraciones pertinentes a través de la solución tecnológica.

Ahora bien, una vez que la entidad realizó las aportaciones en la solución tecnológica dentro del plazo establecido, a continuación, presentamos de forma detallada los resultados obtenidos.

Procedimientos Aplicados

Revisión de los CFDI Emitidos Por La Entidad

1.- Revisión de los CFDI Emitidos por los Ingresos generados

Procedimiento 1 de Ingresos

CFDI emitidos por los ingresos generados y que fueron comparados contra los registros contables (Póliza del Momento Devengado de Ingresos).

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las diferencias que existen entre los CFDI emitidos de ingresos en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", comparados contra los registros contables de los ingresos obtenidos por la entidad durante del ejercicio 2019.

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $0.00.

2.- Revisión de los CFDI Emitidos por los pagos de un servicio personal subordinado

Procedimiento 2 De Egresos

Procesamiento de datos contenidos en los CFDI emitidos por pagos de un servicio personal subordinado, con el objeto de detectar a empleados que recibieron pagos por la prestación de un servicio personal subordinado en otra entidad.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones que se realizaron por pagos a empleados que durante el mismo periodo, prestan sus servicios a dos o más entidades bajo la modalidad de "Asalariados", de acuerdo con los CFDI emitidos de nóminas en su formato

"XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI".

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $145,448.46.

3.- Revisión De Los CFDI Emitidos y Recibidos Por La Entidad

Procedimiento 1 De Egresos

Validar la comprobación fiscal (CFDI recibidos y emitidos) de los registros contables del gasto y los pagos por servicios personales subordinados.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las diferencias que existen entre los CFDI emitidos y recibidos que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", comparados con los registros contables que integran los capítulos de egresos del "Momento Devengado del Egreso".

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $114,508,438.22.

Procedimiento 3 De Egresos

Validación ante el portal del Servicio de Administración Tributaria de los CFDI recibidos por la entidad y cuyo resultado de la comparación realizada arrojó que dichos CFDI están con "estatus de cancelado", comprobando a su vez, que los documentos contables a los que están referenciados aún se encuentran activos.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones realizadas por la entidad amparados con los CFDI emitidos y recibidos, que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", los cuales se encuentran con estatus de cancelado en el portal de validación que existe en las aplicaciones informáticas que creó el Servicio de Administración Tributaria para tal efecto.

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $141,720.29.

Procedimiento 4 De Egresos

Procesamiento de datos contenidos en los CFDI aportados y que fueron validados contra la información del sitio https://verificacfdi.facturaelectronica.sat.gob.mx/, determinando que dichos CFDI no se encuentran dentro de los controles del Servicio de Administración Tributaria.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones realizadas por la entidad amparados con los CFDI emitidos y recibidos, que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", y que al ser validados en el portal denominado https://verificacfdi.facturaelectronica.sat.gob.mx/ no se encuentran dentro de los controles del Servicio de Administración Tributaria.

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $547,426.30.

Procedimiento 6 de Egresos

Procesamiento de datos contenidos en los CFDI aportados y que fueron validados contra el listado de contribuyentes publicado en el sitio web del Servicio de Administración Tributaria y que están señalados con el estatus de "No localizados".

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones realizadas por la entidad amparados con los CFDI recibidos, que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", y que al ser comparados en el sitio denominado http://omawww.sat.gob.mx/cifras_sat/Paginas/datos/vinculo.html?page=ListCompleta69.html del Servicio de Administración Tributaria, se encuentran bajo el supuesto de "No localizados" de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $1,094,317.75.

De conformidad con el artículo 51, fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, las observaciones no solventadas por la entidad durante el plazo legalmente establecido para tal efecto ascienden a $116,437,351.02.

Sacramento

Mediante los oficios números ASE-15002-2019 y ASE-03402-2020 de fechas 25 de noviembre de 2019 y 12 de junio de 2020 respectivamente, esta Auditoría Superior del Estado ordenó la práctica de auditorías fuera de visita domiciliaria, en las cuales solicitó que la entidad auditada incorporara los archivos electrónicos de los Comprobantes Fiscales por Internet (CFDI) en su formato "XML" que soportan las operaciones de ingresos y gastos del ejercicio 2019, en la solución tecnológica desarrollada por este Órgano Técnico de Fiscalización y que se encuentra en la dirección electrónica https://cfdi.asecoahuila.gob.mx/CFDI/, con el objeto de comprobar que los registros contables de los ingresos y de los gastos del ejercicio fiscal 2019, se encuentren soportados con los CFDI correspondientes en su formato "XML".

Por lo anterior, de la revisión y análisis efectuado a la información registrada por la entidad en la solución tecnológica señalada, se determinaron diversas observaciones las cuales fueron notificadas a la entidad mediante el Pliego de Observaciones con el oficio número ASE-08273-2020 de fecha 23 de septiembre de 2020, otorgándose un plazo de 40 días hábiles para que realizara las aclaraciones pertinentes a través de la solución tecnológica.

Ahora bien, una vez que la entidad realizó las aportaciones en la solución tecnológica dentro del plazo establecido, a continuación, presentamos de forma detallada los resultados obtenidos.

Procedimientos Aplicados

Revisión de los CFDI Emitidos Por La Entidad

1.- Revisión de los CFDI Emitidos por los Ingresos generados

Procedimiento 1 de Ingresos

CFDI emitidos por los ingresos generados y que fueron comparados contra los registros contables (Póliza del Momento Devengado de Ingresos).

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las diferencias que existen entre los CFDI emitidos de ingresos en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", comparados contra los registros contables de los ingresos obtenidos por la entidad durante del ejercicio 2019.

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $0.00.

2.- Revisión de los CFDI Emitidos por los pagos de un servicio personal subordinado

Procedimiento 2 De Egresos

Procesamiento de datos contenidos en los CFDI emitidos por pagos de un servicio personal subordinado, con el objeto de detectar a empleados que recibieron pagos por la prestación de un servicio personal subordinado en otra entidad.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones que se realizaron por pagos a empleados que durante el mismo periodo, prestan sus servicios a dos o más entidades bajo la modalidad de "Asalariados", de acuerdo con los CFDI emitidos de nóminas en su formato

"XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI".

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $27,267.57.

3.- Revisión De Los CFDI Emitidos y Recibidos Por La Entidad

Procedimiento 1 De Egresos

Validar la comprobación fiscal (CFDI recibidos y emitidos) de los registros contables del gasto y los pagos por servicios personales subordinados.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las diferencias que existen entre los CFDI emitidos y recibidos que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", comparados con los registros contables que integran los capítulos de egresos del "Momento Devengado del Egreso".

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $24,800,259.80.

De conformidad con el artículo 51, fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, las observaciones no solventadas por la entidad durante el plazo legalmente establecido para tal efecto ascienden a $24,827,527.37.

Saltillo

Mediante los oficios números ASE-15003-2019 y ASE-04220-2020 de fechas 25 de noviembre de 2019 y 12 de junio de 2020 respectivamente, esta Auditoría Superior del Estado ordenó la práctica de auditorías fuera de visita domiciliaria, en las cuales solicitó que la entidad auditada incorporara los archivos electrónicos de los Comprobantes Fiscales por Internet (CFDI) en su formato "XML" que soportan las operaciones de ingresos y gastos del ejercicio 2019, en la solución tecnológica desarrollada por este Órgano Técnico de Fiscalización y que se encuentra en la dirección electrónica https://cfdi.asecoahuila.gob.mx/CFDI/, con el objeto de comprobar que los registros contables de los ingresos y de los gastos del ejercicio fiscal 2019, se encuentren soportados con los CFDI correspondientes en su formato "XML".

Por lo anterior, de la revisión y análisis efectuado a la información registrada por la entidad en la solución tecnológica señalada, se determinaron diversas observaciones las cuales fueron notificadas a la entidad mediante el Pliego de Observaciones con el oficio número ASE-08355-2020 de fecha 24 de septiembre de 2020, otorgándose un plazo de 40 días hábiles para que realizara las aclaraciones pertinentes a través de la solución tecnológica.

Ahora bien, una vez que la entidad realizó las aportaciones en la solución tecnológica dentro del plazo establecido, a continuación, presentamos de forma detallada los resultados obtenidos.

Procedimientos Aplicados

Revisión de los CFDI Emitidos Por La Entidad

2.- Revisión de los CFDI Emitidos por los pagos de un servicio personal subordinado

Procedimiento 2 De Egresos

Procesamiento de datos contenidos en los CFDI emitidos por pagos de un servicio personal subordinado, con el objeto de detectar a empleados que recibieron pagos por la prestación de un servicio personal subordinado en otra entidad.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones que se realizaron por pagos a empleados que durante el mismo periodo, prestan sus servicios a dos o más entidades bajo la modalidad de "Asalariados", de acuerdo con los CFDI emitidos de nóminas en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI".

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $500,010.87.

Procedimiento 3 De Egresos

Procesamiento de datos contenidos en los CFDI por pagos de un servicio personal subordinado con el objeto de detectar otros pagos al mismo empleado con dos o más plazas y/o puestos en la misma entidad.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones que se realizaron por pagos a empleados bajo la modalidad de "Asalariados" que se encuentran dentro de las nóminas

ordinarias de la entidad con dos o más cargos o plazas, de acuerdo con los CFDI emitidos de nóminas en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI".

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $4,414,233.33.

3.- Revisión De Los CFDI Emitidos y Recibidos Por La Entidad

Procedimiento 1 De Egresos

Validar la comprobación fiscal (CFDI recibidos y emitidos) de los registros contables del gasto y los pagos por servicios personales subordinados.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las diferencias que existen entre los CFDI emitidos y recibidos que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", comparados con los registros contables que integran los capítulos de egresos del "Momento Devengado del Egreso".

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $9,440,423.31.

Procedimiento 2 De Egresos

Procesamiento de datos contenidos en CFDI por pagos de un servicio personal subordinado y detección de erogaciones como empleado y proveedores o prestadores de servicios de la entidad.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones realizadas por la entidad a personas físicas que prestan sus servicios como empleados y a su vez son prestadores de bienes y/o servicios en la misma entidad y que fueron detectados por esta Auditoría Superior al realizar un análisis de los CFDI emitidos y recibidos que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI".

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $18,410.04.

Procedimiento 3 De Egresos

Validación ante el portal del Servicio de Administración Tributaria de los CFDI recibidos por la entidad y cuyo resultado de la comparación realizada arrojó que dichos CFDI están con "estatus de cancelado", comprobando a su vez, que los documentos contables a los que están referenciados aún se encuentran activos.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones realizadas por la entidad amparados con los CFDI emitidos y recibidos, que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", los cuales se encuentran con estatus de cancelado en el portal de validación que existe en las aplicaciones informáticas que creó el Servicio de Administración Tributaria para tal efecto.

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $196,541.40.

Procedimiento 6 de Egresos

Procesamiento de datos contenidos en los CFDI aportados y que fueron validados contra el listado de contribuyentes publicado en el sitio web del Servicio de Administración Tributaria y que están señalados con el estatus de "No localizados".

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones realizadas por la entidad amparados con los CFDI recibidos, que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", y que al ser comparados en el sitio denominado http://omawww.sat.gob.mx/cifras_sat/Paginas/datos/vinculo.html?page=ListCompleta69.html del Servicio de Administración Tributaria, se encuentran bajo el supuesto de "No localizados" de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $1,080.00.

De conformidad con el artículo 51, fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, las observaciones no solventadas por la entidad durante el plazo legalmente establecido para tal efecto ascienden a $14,570,698.95.

San Buenaventura

Mediante los oficios números ASE-15004-2019 y ASE-03559-2020 de fechas 25 de noviembre de 2019 y 12 de junio de 2020 respectivamente, esta Auditoría Superior del Estado ordenó la práctica de auditorías fuera de visita domiciliaria, en las cuales solicitó que la entidad auditada incorporara los archivos electrónicos de los Comprobantes Fiscales por Internet (CFDI) en su formato "XML" que soportan las operaciones de ingresos y gastos del ejercicio 2019, en la solución tecnológica desarrollada por este Órgano Técnico de Fiscalización y que se encuentra en la dirección electrónica https://cfdi.asecoahuila.gob.mx/CFDI/, con el objeto de comprobar que los registros contables de los ingresos y de los gastos del ejercicio fiscal 2019, se encuentren soportados con los CFDI correspondientes en su formato "XML".

Por lo anterior, de la revisión y análisis efectuado a la información registrada por la entidad en la solución tecnológica señalada, se determinaron diversas observaciones las cuales fueron notificadas a la entidad mediante el Pliego de Observaciones con el oficio número ASE-08278-2020 de fecha 23 de septiembre de 2020, otorgándose un plazo de 40 días hábiles para que realizara las aclaraciones pertinentes a través de la solución tecnológica.

Ahora bien, una vez que la entidad realizó las aportaciones en la solución tecnológica dentro del plazo establecido, a continuación, presentamos de forma detallada los resultados obtenidos.

Procedimientos Aplicados

Revisión de los CFDI Emitidos Por La Entidad

1.- Revisión de los CFDI Emitidos por los Ingresos generados

Procedimiento 1 de Ingresos

CFDI emitidos por los ingresos generados y que fueron comparados contra los registros contables (Póliza del Momento Devengado de Ingresos).

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las diferencias que existen entre los CFDI emitidos de ingresos en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", comparados contra los registros contables de los ingresos obtenidos por la entidad durante del ejercicio 2019.

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $0.00.

2.- Revisión de los CFDI Emitidos por los pagos de un servicio personal subordinado

Procedimiento 2 De Egresos

Procesamiento de datos contenidos en los CFDI emitidos por pagos de un servicio personal subordinado, con el objeto de detectar a empleados que recibieron pagos por la prestación de un servicio personal subordinado en otra entidad.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones que se realizaron por pagos a empleados que durante el mismo periodo, prestan sus servicios a dos o más entidades bajo la modalidad de "Asalariados", de acuerdo con los CFDI emitidos de nóminas en su formato

"XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI".

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $43,041.94.

3.- Revisión De Los CFDI Emitidos y Recibidos Por La Entidad

Procedimiento 1 De Egresos

Validar la comprobación fiscal (CFDI recibidos y emitidos) de los registros contables del gasto y los pagos por servicios personales subordinados.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las diferencias que existen entre los CFDI emitidos y recibidos que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", comparados con los registros contables que integran los capítulos de egresos del "Momento Devengado del Egreso".

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $66,502,325.89.

De conformidad con el artículo 51, fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, las observaciones no solventadas por la entidad durante el plazo legalmente establecido para tal efecto ascienden a $66,545,367.83.

San Juan de Sabinas

Mediante los oficios números ASE-15005-2019 y ASE-03619-2020 de fechas 25 de noviembre de 2019 y 12 de junio de 2020 respectivamente, esta Auditoría Superior del Estado ordenó la práctica de auditorías fuera de visita domiciliaria, en las cuales solicitó que la entidad auditada incorporara los archivos electrónicos de los Comprobantes Fiscales por Internet (CFDI) en su formato "XML" que soportan las operaciones de ingresos y gastos del ejercicio 2019, en la solución tecnológica desarrollada por este Órgano Técnico de Fiscalización y que se encuentra en la dirección electrónica https://cfdi.asecoahuila.gob.mx/CFDI/, con el objeto de comprobar que los registros contables de los ingresos y de los gastos del ejercicio fiscal 2019, se encuentren soportados con los CFDI correspondientes en su formato "XML".

Por lo anterior, de la revisión y análisis efectuado a la información registrada por la entidad en la solución tecnológica señalada, se determinaron diversas observaciones las cuales fueron notificadas a la entidad mediante el Pliego de Observaciones con el oficio número ASE-08297-2020 de fecha 23 de septiembre de 2020, otorgándose un plazo de 40 días hábiles para que realizara las aclaraciones pertinentes a través de la solución tecnológica.

Ahora bien, una vez que la entidad realizó las aportaciones en la solución tecnológica dentro del plazo establecido, a continuación, presentamos de forma detallada los resultados obtenidos.

Procedimientos Aplicados

Revisión de los CFDI Emitidos Por La Entidad

1.- Revisión de los CFDI Emitidos por los Ingresos generados

Procedimiento 1 de Ingresos

CFDI emitidos por los ingresos generados y que fueron comparados contra los registros contables (Póliza del Momento Devengado de Ingresos).

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las diferencias que existen entre los CFDI emitidos de ingresos en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", comparados contra los registros contables de los ingresos obtenidos por la entidad durante del ejercicio 2019.

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $0.00.

2.- Revisión de los CFDI Emitidos por los pagos de un servicio personal subordinado

Procedimiento 2 De Egresos

Procesamiento de datos contenidos en los CFDI emitidos por pagos de un servicio personal subordinado, con el objeto de detectar a empleados que recibieron pagos por la prestación de un servicio personal subordinado en otra entidad.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones que se realizaron por pagos a empleados que durante el mismo periodo, prestan sus servicios a dos o más entidades bajo la modalidad de "Asalariados", de acuerdo con los CFDI emitidos de nóminas en su formato

"XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI".

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $501,303.00.

3.- Revisión De Los CFDI Emitidos y Recibidos Por La Entidad

Procedimiento 1 De Egresos

Validar la comprobación fiscal (CFDI recibidos y emitidos) de los registros contables del gasto y los pagos por servicios personales subordinados.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las diferencias que existen entre los CFDI emitidos y recibidos que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", comparados con los registros contables que integran los capítulos de egresos del "Momento Devengado del Egreso".

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $11,234,143.78.

Procedimiento 3 De Egresos

Validación ante el portal del Servicio de Administración Tributaria de los CFDI recibidos por la entidad y cuyo resultado de la comparación realizada arrojó que dichos CFDI están con "estatus de cancelado", comprobando a su vez, que los documentos contables a los que están referenciados aún se encuentran activos.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones realizadas por la entidad amparados con los CFDI emitidos y recibidos, que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", los cuales se encuentran con estatus de cancelado en el portal de validación que existe en las aplicaciones informáticas que creó el Servicio de Administración Tributaria para tal efecto.

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $36,878.06.

Procedimiento 6 de Egresos

Procesamiento de datos contenidos en los CFDI aportados y que fueron validados contra el listado de contribuyentes publicado en el sitio web del Servicio de Administración Tributaria y que están señalados con el estatus de "No localizados".

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones realizadas por la entidad amparados con los CFDI recibidos, que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", y que al ser comparados en el sitio denominado http://omawww.sat.gob.mx/cifras_sat/Paginas/datos/vinculo.html?page=ListCompleta69.html del Servicio de Administración Tributaria, se encuentran bajo el supuesto de "No localizados"

de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $60,000.06.

De conformidad con el artículo 51, fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, las observaciones no solventadas por la entidad durante el plazo legalmente establecido para tal efecto ascienden a $11,832,324.90.

San Pedro

Mediante los oficios números ASE-15006-2019 y ASE-03650-2020 de fechas 25 de noviembre de 2019 y 12 de junio de 2020 respectivamente, esta Auditoría Superior del Estado ordenó la práctica de auditorías fuera de visita domiciliaria, en las cuales solicitó que la entidad auditada incorporara los archivos electrónicos de los Comprobantes Fiscales por Internet (CFDI) en su formato "XML" que soportan las operaciones de ingresos y gastos del ejercicio 2019, en la solución tecnológica desarrollada por este Órgano Técnico de Fiscalización y que se encuentra en la dirección electrónica https://cfdi.asecoahuila.gob.mx/CFDI/, con el objeto de comprobar que los registros contables de los ingresos y de los gastos del ejercicio fiscal 2019, se encuentren soportados con los CFDI correspondientes en su formato "XML".

Por lo anterior, de la revisión y análisis efectuado a la información registrada por la entidad en la solución tecnológica señalada, se determinaron diversas observaciones las cuales fueron notificadas a la entidad mediante el Pliego de Observaciones con el oficio número ASE-08307-2020 de fecha 23 de septiembre de 2020, otorgándose un plazo de 40 días hábiles para que realizara las aclaraciones pertinentes a través de la solución tecnológica.

Ahora bien, una vez que la entidad realizó las aportaciones en la solución tecnológica dentro del plazo establecido, a continuación, presentamos de forma detallada los resultados obtenidos.

Procedimientos Aplicados

Revisión de los CFDI Emitidos Por La Entidad

1.- Revisión de los CFDI Emitidos por los Ingresos generados

Procedimiento 1 de Ingresos

CFDI emitidos por los ingresos generados y que fueron comparados contra los registros contables (Póliza del Momento Devengado de Ingresos).

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las diferencias que existen entre los CFDI emitidos de ingresos en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", comparados contra los registros contables de los ingresos obtenidos por la entidad durante del ejercicio 2019.

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $0.00.

2.- Revisión de los CFDI Emitidos por los pagos de un servicio personal subordinado

Procedimiento 2 De Egresos

Procesamiento de datos contenidos en los CFDI emitidos por pagos de un servicio personal subordinado, con el objeto de detectar a empleados que recibieron pagos por la prestación de un servicio personal subordinado en otra entidad.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones que se realizaron por pagos a empleados que durante el mismo periodo, prestan sus servicios a dos o más entidades bajo la modalidad de "Asalariados", de acuerdo con los CFDI emitidos de nóminas en su formato

"XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI".

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $279,094.17.

Procedimiento 3 De Egresos

Procesamiento de datos contenidos en los CFDI por pagos de un servicio personal subordinado con el objeto de detectar otros pagos al mismo empleado con dos o más plazas y/o puestos en la misma entidad.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones que se realizaron por pagos a empleados bajo la modalidad de "Asalariados" que se encuentran dentro de las nóminas ordinarias de la entidad con dos o más cargos o plazas, de acuerdo con los CFDI emitidos de nóminas en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI".

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $2,007,294.41.

3.- Revisión De Los CFDI Emitidos y Recibidos Por La Entidad

Procedimiento 1 De Egresos

Validar la comprobación fiscal (CFDI recibidos y emitidos) de los registros contables del gasto y los pagos por servicios personales subordinados.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las diferencias que existen entre los CFDI emitidos y recibidos que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", comparados con los registros contables que integran los capítulos de egresos del "Momento Devengado del Egreso".

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $8,933,300.24.

Procedimiento 2 De Egresos

Procesamiento de datos contenidos en CFDI por pagos de un servicio personal subordinado y detección de erogaciones como empleado y proveedores o prestadores de servicios de la entidad.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones realizadas por la entidad a personas físicas que prestan sus servicios como empleados y a su vez son prestadores de bienes y/o servicios en la misma entidad y que fueron detectados por esta Auditoría Superior al realizar un análisis de los CFDI emitidos y recibidos que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI".

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $3,258.00.

Procedimiento 3 De Egresos

Validación ante el portal del Servicio de Administración Tributaria de los CFDI recibidos por la entidad y cuyo resultado de la comparación realizada arrojó que dichos CFDI están con "estatus de cancelado", comprobando a su vez, que los documentos contables a los que están referenciados aún se encuentran activos.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones realizadas por la entidad amparados con los CFDI emitidos y recibidos, que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", los cuales se encuentran con estatus de cancelado en el portal de validación que existe en las aplicaciones informáticas que creó el Servicio de Administración Tributaria para tal efecto.

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $10,911.65.

De conformidad con el artículo 51, fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, las observaciones no solventadas por la entidad durante el plazo legalmente establecido para tal efecto ascienden a $11,233,858.47.

Sierra Mojada

Mediante los oficios números ASE-15007-2019 y ASE-03773-2020 de fechas 25 de noviembre de 2019 y 12 de junio de 2020 respectivamente, esta Auditoría Superior del Estado ordenó la práctica de auditorías fuera de visita domiciliaria, en las cuales solicitó que la entidad auditada incorporara los archivos electrónicos de los Comprobantes Fiscales por Internet (CFDI) en su formato "XML" que soportan las operaciones de ingresos y gastos del ejercicio 2019, en la solución tecnológica desarrollada por este Órgano Técnico de Fiscalización y que se encuentra en la dirección electrónica https://cfdi.asecoahuila.gob.mx/CFDI/, con el objeto de comprobar que los registros contables de los ingresos y de los gastos del ejercicio fiscal 2019, se encuentren soportados con los CFDI correspondientes en su formato "XML".

Por lo anterior, de la revisión y análisis efectuado a la información registrada por la entidad en la solución tecnológica señalada, se determinaron diversas observaciones las cuales fueron notificadas a la entidad mediante el Pliego de Observaciones con el oficio número ASE-08311-2020 de fecha 23 de septiembre de 2020, otorgándose un plazo de 40 días hábiles para que realizara las aclaraciones pertinentes a través de la solución tecnológica.

Ahora bien, una vez que la entidad realizó las aportaciones en la solución tecnológica dentro del plazo establecido, a continuación, presentamos de forma detallada los resultados obtenidos.

Procedimientos Aplicados

Revisión de los CFDI Emitidos Por La Entidad

1.- Revisión de los CFDI Emitidos por los Ingresos generados

Procedimiento 1 de Ingresos

CFDI emitidos por los ingresos generados y que fueron comparados contra los registros contables (Póliza del Momento Devengado de Ingresos).

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las diferencias que existen entre los CFDI emitidos de ingresos en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", comparados contra los registros contables de los ingresos obtenidos por la entidad durante del ejercicio 2019.

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $0.00.

2.- Revisión de los CFDI Emitidos por los pagos de un servicio personal subordinado

Procedimiento 2 De Egresos

Procesamiento de datos contenidos en los CFDI emitidos por pagos de un servicio personal subordinado, con el objeto de detectar a empleados que recibieron pagos por la prestación de un servicio personal subordinado en otra entidad.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones que se realizaron por pagos a empleados que durante el mismo periodo, prestan sus servicios a dos o más entidades bajo la modalidad de "Asalariados", de acuerdo con los CFDI emitidos de nóminas en su formato

"XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI".

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $59,500.00.

3.- Revisión De Los CFDI Emitidos y Recibidos Por La Entidad

Procedimiento 1 De Egresos

Validar la comprobación fiscal (CFDI recibidos y emitidos) de los registros contables del gasto y los pagos por servicios personales subordinados.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las diferencias que existen entre los CFDI emitidos y recibidos que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", comparados con los registros contables que integran los capítulos de egresos del "Momento Devengado del Egreso".

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $2,018,012.56.

Procedimiento 6 de Egresos

Procesamiento de datos contenidos en los CFDI aportados y que fueron validados contra el listado de contribuyentes publicado en el sitio web del Servicio de Administración Tributaria y que están señalados con el estatus de "No localizados".

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones realizadas por la entidad amparados con los CFDI recibidos, que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", y que al ser comparados en el sitio denominado http://omawww.sat.gob.mx/cifras_sat/Paginas/datos/vinculo.html?page=ListCompleta69.html del Servicio de Administración Tributaria, se encuentran bajo el supuesto de "No localizados" de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $3,583.29.

De conformidad con el artículo 51, fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, las observaciones no solventadas por la entidad durante el plazo legalmente establecido para tal efecto ascienden a $2,081,095.85.

Torreón

Mediante los oficios números ASE-15008-2019 y ASE-04221-2020 de fechas 25 de noviembre de 2019 y 12 de junio de 2020 respectivamente, esta Auditoría Superior del Estado ordenó la práctica de auditorías fuera de visita domiciliaria, en las cuales solicitó que la entidad auditada incorporara los archivos electrónicos de los Comprobantes Fiscales por Internet (CFDI) en su formato "XML" que soportan las operaciones de ingresos y gastos del ejercicio 2019, en la solución tecnológica desarrollada por este Órgano Técnico de Fiscalización y que se encuentra en la dirección electrónica https://cfdi.asecoahuila.gob.mx/CFDI/, con el objeto de comprobar que los registros contables de los ingresos y de los gastos del ejercicio fiscal 2019, se encuentren soportados con los CFDI correspondientes en su formato "XML".

Por lo anterior, de la revisión y análisis efectuado a la información registrada por la entidad en la solución tecnológica señalada, se determinaron diversas observaciones las cuales fueron notificadas a la entidad mediante el Pliego de Observaciones con el oficio número ASE-08312-2020 de fecha 23 de septiembre de 2020, otorgándose un plazo de 40 días hábiles para que realizara las aclaraciones pertinentes a través de la solución tecnológica.

Ahora bien, una vez que la entidad realizó las aportaciones en la solución tecnológica dentro del plazo establecido, a continuación, presentamos de forma detallada los resultados obtenidos.

Procedimientos Aplicados

Revisión de los CFDI Emitidos Por La Entidad

1.- Revisión de los CFDI Emitidos por los Ingresos generados

Procedimiento 1 de Ingresos

CFDI emitidos por los ingresos generados y que fueron comparados contra los registros contables (Póliza del Momento Devengado de Ingresos).

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las diferencias que existen entre los CFDI emitidos de ingresos en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", comparados contra los registros contables de los ingresos obtenidos por la entidad durante del ejercicio 2019.

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $0.00.

2.- Revisión de los CFDI Emitidos por los pagos de un servicio personal subordinado

Procedimiento 1 De Egresos

Procesamiento de datos contenidos en los CFDI emitidos por pagos de un servicio personal subordinado y detección de erogaciones por concepto de pago de servicios asimilados a salarios al mismo empleado en las nóminas ordinarias de la misma entidad.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones que se realizaron por pagos a empleados bajo la modalidad de "Asimilados a Salarios" y que a su vez, se encuentran dentro de las nóminas ordinarias de la entidad, de acuerdo con los CFDI emitidos de nóminas

en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI".

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $190,689.25.

Procedimiento 3 De Egresos

Procesamiento de datos contenidos en los CFDI por pagos de un servicio personal subordinado con el objeto de detectar otros pagos al mismo empleado con dos o más plazas y/o puestos en la misma entidad.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones que se realizaron por pagos a empleados bajo la modalidad de "Asalariados" que se encuentran dentro de las nóminas ordinarias de la entidad con dos o más cargos o plazas, de acuerdo con los CFDI emitidos de nóminas en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI".

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $219,762.48.

3.- Revisión De Los CFDI Emitidos y Recibidos Por La Entidad

Procedimiento 1 De Egresos

Validar la comprobación fiscal (CFDI recibidos y emitidos) de los registros contables del gasto y los pagos por servicios personales subordinados.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las diferencias que existen entre los CFDI emitidos y recibidos que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", comparados con los registros contables que integran los capítulos de egresos del "Momento Devengado del Egreso".

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $1,096,459,501.90.

Procedimiento 2 De Egresos

Procesamiento de datos contenidos en CFDI por pagos de un servicio personal subordinado y detección de erogaciones como empleado y proveedores o prestadores de servicios de la entidad.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones realizadas por la entidad a personas físicas que prestan sus servicios como empleados y a su vez son prestadores de bienes y/o servicios en la misma entidad y que fueron detectados por esta Auditoría Superior al realizar un análisis de los CFDI emitidos y recibidos que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI".

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $600.00.

Procedimiento 3 De Egresos

Validación ante el portal del Servicio de Administración Tributaria de los CFDI recibidos por la entidad y cuyo resultado de la comparación realizada arrojó que dichos CFDI están con "estatus de cancelado", comprobando a su vez, que los documentos contables a los que están referenciados aún se encuentran activos.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones realizadas por la entidad amparados con los CFDI emitidos y recibidos, que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", los cuales se encuentran con estatus de cancelado en el portal de validación que existe en las aplicaciones informáticas que creó el Servicio de Administración Tributaria para tal efecto.

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $12,214,563.72.

Procedimiento 6 de Egresos

Procesamiento de datos contenidos en los CFDI aportados y que fueron validados contra el listado de contribuyentes publicado en el sitio web del Servicio de Administración Tributaria y que están señalados con el estatus de "No localizados".

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones realizadas por la entidad amparados con los CFDI recibidos, que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", y que al ser comparados en el sitio denominado http://omawww.sat.gob.mx/cifras_sat/Paginas/datos/vinculo.html?page=ListCompleta69.html del Servicio de Administración Tributaria, se encuentran bajo el supuesto de "No localizados" de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $1,601,440.37.

De conformidad con el artículo 51, fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, las observaciones no solventadas por la entidad durante el plazo legalmente establecido para tal efecto ascienden a $1,110,686,557.72.

Viesca

Mediante los oficios números ASE-15009-2019 y ASE-03791-2020 de fechas 25 de noviembre de 2019 y 12 de junio de 2020 respectivamente, esta Auditoría Superior del Estado ordenó la práctica de auditorías fuera de visita domiciliaria, en las cuales solicitó que la entidad auditada incorporara los archivos electrónicos de los Comprobantes Fiscales por Internet (CFDI) en su formato "XML" que soportan las operaciones de ingresos y gastos del ejercicio 2019, en la solución tecnológica desarrollada por este Órgano Técnico de Fiscalización y que se encuentra en la dirección electrónica https://cfdi.asecoahuila.gob.mx/CFDI/, con el objeto de comprobar que los registros contables de los ingresos y de los gastos del ejercicio fiscal 2019, se encuentren soportados con los CFDI correspondientes en su formato "XML".

Por lo anterior, de la revisión y análisis efectuado a la información registrada por la entidad en la solución tecnológica señalada, se determinaron diversas observaciones las cuales fueron notificadas a la entidad mediante el Pliego de Observaciones con el oficio número ASE-08315-2020 de fecha 23 de septiembre de 2020, otorgándose un plazo de 40 días hábiles para que realizara las aclaraciones pertinentes a través de la solución tecnológica.

Ahora bien, una vez que la entidad realizó las aportaciones en la solución tecnológica dentro del plazo establecido, a continuación, presentamos de forma detallada los resultados obtenidos.

Procedimientos Aplicados

Revisión de los CFDI Emitidos Por La Entidad

1.- Revisión de los CFDI Emitidos por los Ingresos generados

Procedimiento 1 de Ingresos

CFDI emitidos por los ingresos generados y que fueron comparados contra los registros contables (Póliza del Momento Devengado de Ingresos).

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las diferencias que existen entre los CFDI emitidos de ingresos en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", comparados contra los registros contables de los ingresos obtenidos por la entidad durante del ejercicio 2019.

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $0.00.

2.- Revisión de los CFDI Emitidos por los pagos de un servicio personal subordinado

Procedimiento 2 De Egresos

Procesamiento de datos contenidos en los CFDI emitidos por pagos de un servicio personal subordinado, con el objeto de detectar a empleados que recibieron pagos por la prestación de un servicio personal subordinado en otra entidad.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones que se realizaron por pagos a empleados que durante el mismo periodo, prestan sus servicios a dos o más entidades bajo la modalidad de "Asalariados", de acuerdo con los CFDI emitidos de nóminas en su formato

"XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI".

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $21,879.26.

3.- Revisión De Los CFDI Emitidos y Recibidos Por La Entidad

Procedimiento 1 De Egresos

Validar la comprobación fiscal (CFDI recibidos y emitidos) de los registros contables del gasto y los pagos por servicios personales subordinados.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las diferencias que existen entre los CFDI emitidos y recibidos que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", comparados con los registros contables que integran los capítulos de egresos del "Momento Devengado del Egreso".

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $14,896,079.85.

Procedimiento 3 De Egresos

Validación ante el portal del Servicio de Administración Tributaria de los CFDI recibidos por la entidad y cuyo resultado de la comparación realizada arrojó que dichos CFDI están con "estatus de cancelado", comprobando a su vez, que los documentos contables a los que están referenciados aún se encuentran activos.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones realizadas por la entidad amparados con los CFDI emitidos y recibidos, que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", los cuales se encuentran con estatus de cancelado en el portal de validación que existe en las aplicaciones informáticas que creó el Servicio de Administración Tributaria para tal efecto.

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $9,268.50.

De conformidad con el artículo 51, fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, las observaciones no solventadas por la entidad durante el plazo legalmente establecido para tal efecto ascienden a $14,927,227.61.

Villa Unión

Mediante los oficios números ASE-15010-2019 y ASE-03811-2020 de fechas 25 de noviembre de 2019 y 12 de junio de 2020 respectivamente, esta Auditoría Superior del Estado ordenó la práctica de auditorías fuera de visita domiciliaria, en las cuales solicitó que la entidad auditada incorporara los archivos electrónicos de los Comprobantes Fiscales por Internet (CFDI) en su formato "XML" que soportan las operaciones de ingresos y gastos del ejercicio 2019, en la solución tecnológica desarrollada por este Órgano Técnico de Fiscalización y que se encuentra en la dirección electrónica https://cfdi.asecoahuila.gob.mx/CFDI/, con el objeto de comprobar que los registros contables de los ingresos y de los gastos del ejercicio fiscal 2019, se encuentren soportados con los CFDI correspondientes en su formato "XML".

Por lo anterior, de la revisión y análisis efectuado a la información registrada por la entidad en la solución tecnológica señalada, se determinaron diversas observaciones las cuales fueron notificadas a la entidad mediante el Pliego de Observaciones con el oficio número ASE-08361-2020 de fecha 24 de septiembre de 2020, otorgándose un plazo de 40 días hábiles para que realizara las aclaraciones pertinentes a través de la solución tecnológica.

Ahora bien, una vez que la entidad realizó las aportaciones en la solución tecnológica dentro del plazo establecido, a continuación, presentamos de forma detallada los resultados obtenidos.

Procedimientos Aplicados

Revisión de los CFDI Emitidos Por La Entidad

1.- Revisión de los CFDI Emitidos por los Ingresos generados

Procedimiento 1 de Ingresos

CFDI emitidos por los ingresos generados y que fueron comparados contra los registros contables (Póliza del Momento Devengado de Ingresos).

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las diferencias que existen entre los CFDI emitidos de ingresos en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", comparados contra los registros contables de los ingresos obtenidos por la entidad durante del ejercicio 2019.

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $0.00.

2.- Revisión de los CFDI Emitidos por los pagos de un servicio personal subordinado

Procedimiento 2 De Egresos

Procesamiento de datos contenidos en los CFDI emitidos por pagos de un servicio personal subordinado, con el objeto de detectar a empleados que recibieron pagos por la prestación de un servicio personal subordinado en otra entidad.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones que se realizaron por pagos a empleados que durante el mismo periodo, prestan sus servicios a dos o más entidades

bajo la modalidad de “Asalariados”, de acuerdo con los CFDI emitidos de nóminas en su formato “XML” que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada “Portal para el Registro de CFDI”.

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $177,499.38.

3.- Revisión De Los CFDI Emitidos y Recibidos Por La Entidad

Procedimiento 1 De Egresos

Validar la comprobación fiscal (CFDI recibidos y emitidos) de los registros contables del gasto y los pagos por servicios personales subordinados.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las diferencias que existen entre los CFDI emitidos y recibidos que se generaron por pagos a terceros en su formato “XML” que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada “Portal para el Registro de CFDI”, comparados con los registros contables que integran los capítulos de egresos del “Momento Devengado del Egreso”.

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $21,709,940.20.

De conformidad con el artículo 51, fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, las observaciones no solventadas por la entidad durante el plazo legalmente establecido para tal efecto ascienden a $21,887,439.58.

Zaragoza

Mediante los oficios números ASE-15011-2019 y ASE-03828-2020 de fechas 25 de noviembre de 2019 y 12 de junio de 2020 respectivamente, esta Auditoría Superior del Estado ordenó la práctica de auditorías fuera de visita domiciliaria, en las cuales solicitó que la entidad auditada incorporara los archivos electrónicos de los Comprobantes Fiscales por Internet (CFDI) en su formato "XML" que soportan las operaciones de ingresos y gastos del ejercicio 2019, en la solución tecnológica desarrollada por este Órgano Técnico de Fiscalización y que se encuentra en la dirección electrónica https://cfdi.asecoahuila.gob.mx/CFDI/, con el objeto de comprobar que los registros contables de los ingresos y de los gastos del ejercicio fiscal 2019, se encuentren soportados con los CFDI correspondientes en su formato "XML".

Por lo anterior, de la revisión y análisis efectuado a la información registrada por la entidad en la solución tecnológica señalada, se determinaron diversas observaciones las cuales fueron notificadas a la entidad mediante el Pliego de Observaciones con el oficio número ASE-08363-2020 de fecha 24 de septiembre de 2020, otorgándose un plazo de 40 días hábiles para que realizara las aclaraciones pertinentes a través de la solución tecnológica.

Ahora bien, una vez que la entidad realizó las aportaciones en la solución tecnológica dentro del plazo establecido, a continuación, presentamos de forma detallada los resultados obtenidos.

Procedimientos Aplicados

Revisión de los CFDI Emitidos Por La Entidad

1.- Revisión de los CFDI Emitidos por los Ingresos generados

Procedimiento 1 de Ingresos

CFDI emitidos por los ingresos generados y que fueron comparados contra los registros contables (Póliza del Momento Devengado de Ingresos).

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las diferencias que existen entre los CFDI emitidos de ingresos en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", comparados contra los registros contables de los ingresos obtenidos por la entidad durante del ejercicio 2019.

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $0.00.

2.- Revisión de los CFDI Emitidos por los pagos de un servicio personal subordinado

Procedimiento 2 De Egresos

Procesamiento de datos contenidos en los CFDI emitidos por pagos de un servicio personal subordinado, con el objeto de detectar a empleados que recibieron pagos por la prestación de un servicio personal subordinado en otra entidad.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones que se realizaron por pagos a empleados que durante el mismo periodo, prestan sus servicios a dos o más entidades bajo la modalidad de "Asalariados", de acuerdo con los CFDI emitidos de nóminas en su formato

"XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI".

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $307,252.10.

3.- Revisión De Los CFDI Emitidos y Recibidos Por La Entidad

Procedimiento 1 De Egresos

Validar la comprobación fiscal (CFDI recibidos y emitidos) de los registros contables del gasto y los pagos por servicios personales subordinados.

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las diferencias que existen entre los CFDI emitidos y recibidos que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", comparados con los registros contables que integran los capítulos de egresos del "Momento Devengado del Egreso".

El resultado obtenido de la aplicación de este procedimiento se encuentra en una cédula de observación cuyo importe asciende a $2,127,505.19.

De conformidad con el artículo 51, fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, las observaciones no solventadas por la entidad durante el plazo legalmente establecido para tal efecto ascienden a $2,434,757.29.

RESUMEN DE LOS PROCEDIMIENTOS APLICADOS.

1.- Revisión de los CFDI Emitidos Por La Entidad.

Procedimiento 1 de Ingresos

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las diferencias que existen entre los CFDI emitidos de ingresos en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", comparados contra los registros contables de los ingresos obtenidos por la entidad durante del ejercicio 2019.

2.- Revisión de los CFDI Emitidos por los pagos de un servicio personal subordinado.

Procedimiento 1 De Egresos

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones que se realizaron por pagos a empleados bajo la modalidad de "Asimilados a Salarios" y que a su vez, se encuentran dentro de las nóminas ordinarias de la entidad, de acuerdo con los CFDI emitidos de nóminas en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI".

Procedimiento 2 De Egresos

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones que se realizaron por pagos a empleados que durante el mismo periodo, prestan sus servicios a dos o más entidades bajo la modalidad de "Asalariados", de acuerdo con los CFDI emitidos de nóminas en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI".

Procedimiento 3 De Egresos

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones que se realizaron por pagos a empleados bajo la modalidad de "Asalariados" que se encuentran dentro de las nóminas ordinarias de la entidad con dos o más cargos o plazas, de acuerdo con los CFDI emitidos de nóminas en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI".

3.-Revisión De Los CFDI Emitidos y Recibidos Por La Entidad.

Procedimiento 1 De Egresos

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las diferencias que existen entre los CFDI emitidos y recibidos que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", comparados con los registros contables que integran los capítulos de egresos del "Momento Devengado del Egreso".

Procedimiento 2 De Egresos

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones realizadas por la entidad a personas físicas que prestan sus servicios como empleados y a su vez son prestadores de bienes y/o servicios en la misma entidad y que fueron detectados por esta Auditoría Superior al realizar un análisis de los CFDI emitidos y recibidos que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI".

Procedimiento 3 De Egresos

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones realizadas por la entidad amparados con los CFDI emitidos y recibidos, que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", los cuales se encuentran con estatus de cancelado en el portal de validación que existe en las aplicaciones informáticas que creó el Servicio de Administración Tributaria para tal efecto.

Procedimiento 4 De Egresos

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones realizadas por la entidad amparados con los CFDI emitidos y recibidos, que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", y que al ser validados en el portal denominado https://verificacfdi.facturaelectronica.sat.gob.mx/ no se encuentran dentro de los controles del Servicio de Administración Tributaria.

Procedimiento 5 De Egresos

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones realizadas por la entidad amparados con los CFDI recibidos, que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", y que al ser comparados en el sitio denominado http://omawww.sat.gob.mx/cifras_sat/Paginas/datos/vinculo.html?page=ListCompleta69B.html, del Servicio de Administración Tributaria, los contribuyentes que emitieron dichos CFDI se encuentran bajo los supuestos de lo establecido en el artículo 69-B, primer y segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación, el cual presume que dichos proveedores emitieron comprobantes sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa o indirectamente, para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes.

Procedimiento 6 de Egresos

- Mediante este procedimiento cuantificamos el monto de las erogaciones realizadas por la entidad amparados con los CFDI recibidos, que se generaron por pagos a terceros en su formato "XML" que fueron incorporados por la entidad a la herramienta tecnológica denominada "Portal para el Registro de CFDI", y que al ser comparados en el sitio denominado http://omawww.sat.gob.mx/cifras_sat/Paginas/datos/vinculo.html?page=ListCompleta69.html del Servicio de Administración Tributaria, se encuentran bajo el supuesto de "No localizados" de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.